

ACTAS  
del Excmo.  
Ayuntamiento Pleno

Sesiones Públicas  
Tomo 19  
1989

15 de Diciembre  
continuación  
a  
22 de Diciembre  
continúa

1251











Diligencia: El presente libro conde  
documentos convenientes para el uso de las Armas de esta Villa y se deduce  
de las Actas del Excmo. Ayuntamiento Pleno  
celebrado por la del día de la fecha.

Madrid, 15 de diciembre de 1989  
El Secretario General del Ayuntamiento,

  
José María Cordero Canadencia





Diligencia: El presente Libro consta de doscientos cincuenta folios útiles, sellados con el de las Armas de esta Villa y se dedice a las Actas del Excmo. Ayuntamiento Pleno, comenzando por la del día de la fecha.

Madrid, 15 de diciembre de 1989,  
El Secretario General del Ayuntamiento,



Jose Meris Corralle Conedero.



asistencia de los poderes públicos.

Esta función, junto a la del promotor privado de vivienda de protección oficial, deben ser los vehículos que canalicen la adquisición de las 225 viviendas del Plan, para que, mediante su gestión y promoción, consigamos el adjudicar el mayor número de viviendas que sumen el peso a disposición en nuestro país por ningún Ayuntamiento y siempre a disposición de los vecinos del mismo.

Este espacio de acción y ventaja de peso en una sola convocatoria, aunque pudo haberse hecho de una forma escalonada durante el último trienio con lo que ya habíamos entresacado la mitad de estas viviendas, sin embargo, no cabe cumplir con la obligación de promotor público principal de las viviendas sociales que requiere el municipio, y que con independencia de la responsabilidad y competencias atribuidas a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos desde 1977, a través del Real Decreto 1.434/77.

No obstante, y para finalizar,



P.E. 15.02.15. 37

0

1  
Conviene señalar que la vivienda  
de protección oficial, regulada en  
sus aspectos formales por el Real  
Decreto 3.148/78, tiene definida -  
financiación y aguas de los poble-  
es públicos por los Reales Decretos -  
1.494/77 y 224/79, que suplen  
al Ministerio de Obras Públicas y  
Urbanismo a arreglar mediante  
comienzo con las entidades de crédito  
del Estado, a que las viviendas  
de Protección oficial promovidas  
en Régimen General y por Coope-  
rativas a un préstamo por valor del  
80% del módulo vigente, y a los Ayun-  
tamientos para poder cumplir con la  
función encomendada de promoción  
pública desde 1989, el un 70% del  
módulo ponderado en el régimen  
especial.

Sin embargo, si legislati-  
vamente los preceptos de finan-  
ciación en ambos regímenes se es-  
timan válidos, pero no así lo que  
desde 1985 ha evolucionado la  
línea del módulo de VPO que  
hoy representa arreglar una fi-  
nanciación de tan sólo 4,5 millo-  
nes por vivienda de 80 metros  
cuadrados útiles, sin incluir los



correspondientes al metro, para el Régimen general, de 6 millones viviendas, para el Régimen Especial.

Ello es debido a que, mientras el módulo de VPO que ha sido modificado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, entre 1985 y 1989 en un 12,45%, el incremento de precios de la construcción para el mismo periodo ha sido del 84%, además de los efectos del incremento de la fiscalidad global que sobre la vivienda se han producido y que entre 1985 y 1989 ha llegado que representen un 23,8% del precio final de la misma.

Por lo que obliga a que los Ayuntamientos se dirijan al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para solicitar una revisión del módulo no inferior, estimando, al 25% del valor del mismo, y que sea efectivo en el año 1990, para hacer posible cualquier política social de viviendas. Muy atentamente,  
 Alcalde.

El Sr. Alcalde Presidente,  
 después de exponer al Sr. Sr. Sr.  
 Jónes su intervención, comencé la

palabra, en representación también  
del Equipo de Gobierno, a D. Fer-  
nando López-Ruiz y García.

Interviene el Concejal del  
Grupo Municipal COS, Sr. López-Ruiz  
y García y dice: La situación en  
que se encuentra la vivienda en  
el Municipio de Madrid, revela un  
doble fracaso: por un lado, el de  
las concepciones que subyacen al plan,  
frustrando así el problema en el  
Plan General de Ordenación Uba-  
na de Madrid, y de otro, el de  
la incapacidad durante varios  
años de cumplir dichas concepcio-  
nes, aún habiendo sido de tarta-  
do en el día a día dicho fra-  
caso.

En base de estas afirma-  
ciones, no me resisto a la tenta-  
ción de hacer algunas considera-  
ciones sobre el Plan General de  
1975.

En primer lugar, entiendo  
que el Plan y el Causante di-  
recto de la explotación de las ten-  
siones de la demanda sobre la  
oferta tanto de suelo como de vi-  
vienda. La concepción planifica-  
dora, entendida como pura in-



52/

feverencia administrativa, y no co-  
mo ordenacion del territorio, y basa-  
da en concepciones ciertamente ra-  
cionalizadas, esterilizadas y viciasas,  
estrictamente ideológicas, han  
determinado el fracaso, si por los  
resultados hay que juzgar.

El Plan ha sido eltor-  
nado por la dinamica existente  
en las viciasas y sus determina-  
ciones han producido el mayor  
incremento del precio del suelo, y  
la vivienda jamás concierta, con  
los correspondientes ya conciertos por  
todos.

En primer lugar, la inal-  
cambilidad de las viviendas -  
para todos los cuerpos sociales, y  
aun que para todos los cuerpos  
sociales.

En segundo lugar, ha pro-  
ducido una expulsión del munici-  
pio de Madrid, de sus habitantes.  
Tradicionalmente, como consecuencia de  
la presión especulativa, produciendo  
el perjuicio de la financiación  
con absoluta de lo que es la al-  
mendra de Madrid.

En tercer lugar, la escasez  
de suelo estrictamente financiero ha

impedidos actuaciones urbanísticas e-  
fuerzivamente en el Municipio de Ma-  
drid, pero como de la experiencia y  
este Pleno, hay que decir que el  
Plan ha producido unos resultados  
tan repetidos y reiterativos que, -  
desde luego, nosotros, como Equipo  
de Gobierno, no produjimos nunca  
nada.

No se pueden hacer previ-  
siones apoyadas en una crisis -  
económica permanente, en una  
calentación del crecimiento del  
país autárquico, en unas  
formas de convivencia social inexis-  
tentes, el uso prevalente del trans-  
porte público sobre el privado. No  
se tuvieron en cuenta las diferen-  
cias del Área Metropolitana con  
el Municipio de Madrid.

Todo ello es grave, pero lo que  
es más intocable, es la falta de  
ambición del planificador que ha  
diseñado un modelo de ciudad  
que no se corresponde con los refuer-  
tes más inmediatos de nuestro en-  
torno demográfico occidental, Londres,  
París, etc. Bien es cierto que no sólo  
ha sido el Plan, que otros factores  
exógenos han contribuido a la





tratada de los bienes de la vivienda  
 de 720 dirios "mejor venta vivienda"  
 da", y ante ellos mencionan la  
 intervención en los Comités Económicos  
 por el 1 de enero de 1986, la Ley  
 de Activos Financieros de 1985 con  
 entrada en vigor también en  
 1986 y sobre todo el mayor periodo  
 histórico a nivel municipal de  
 bonanza económica, factores todos  
 que han fraccionado sobre un mismo  
 plano. La falta de una planificación  
 alternativa y flexible en origen  
 y la falta de mecanismos  
 de conexión de los servicios pro-  
 ducidos en su función, no propor-  
 cionan algunos de los registros ne-  
 cesarios para una futura revisión  
 del Plan.

El Plan contemplaba que  
 los infraestructuras viarias del munici-  
 cipio estaban sobredimensionadas por  
 lo que había que bajar la puerta  
 en puntos determinados de nuevos accesos  
 a Madrid, de cinturones como la  
 M-40 y la M-50 y quisiera recordar,  
 a modo de ejemplo, que no se  
 ha sido capaz todavía de  
 llenar la M-30 que, por cierto, fue  
 financiada a principios de los

delada de los 70; que con inversiones  
en el metro fueron paralizadas y la  
realización de nuevas líneas necesarias  
fueron suspendidas. No hace falta  
decir que en una situación de-  
sagradada, el precio de la vivien-  
da depende, entre otros factores,  
de los comunicaciones y su rapi-  
dez. Pues bien, todo esto se lo de-  
ben a los que han mandados  
hacer ahora y no se lo apa-  
deren bastante nunca a los  
mantenedores.

Todo lo anterior nos mues-  
tra un cuadro ciertamente desgra-  
ciado, el Plan ha ido por detrás  
de la realidad y no ha cumplido  
el principio básico de toda plani-  
ficación, que es ir por delante de las  
necesidades presentes y adelantarse  
de esta manera al incremento descri-  
tado de los precios. Se impone por  
una revisión del Plan que contemple  
estas claves, que permita, utilizando  
aquellas palabras de Proust, recuperar  
el tiempo perdido y sobre todo que  
pare un modelo de ciudad dife-  
rente, una ciudad del siglo XXI  
y que responda a los diferentes exis-  
tentes entre sociedades desarrolladas y



aquellos que no lo son; que permita  
 ocupar el orfello y la ilusión de  
 los que en ella viven. Se trata por  
 de dotar a Madrid no sólo de  
 calles, sino de las infraestructuras via-  
 rias y pensarse exigible en cualquier  
 ciudad de nuestro entorno y ello ha-  
 ciendo un llamamiento al sector pri-  
 vado, único capaz de movilizar los  
 recursos necesarios para el buen fin  
 de un Madrid del siglo XXI moderno  
 y operativo, y al conjunto de las Admi-  
 nistraciones Públicas que integran el  
 Estado para que se concilien de la  
 mejor manera las necesidades existentes de  
 luchar por la calidad de vida  
 de los madrileños y que es inevitable  
 que Madrid, por ejemplo, no esté  
 veinte todavía en la red de auto-  
 pistas europeas. Esta venida, de-  
 ber por el Grupo Socialista, tanto  
 de la Comunidad, como del Gobierno,  
 como del Municipio, este Plan que  
 aceptamos a beneficio de inventario,  
 por emplear un lenguaje jurídico,  
 será nuestro instrumento de trabajo,  
 pero es necesario transformarlo para  
 hacer posible que Madrid tenga  
 calles suficientes y baratas que permi-  
 ta atender la gran necesidad

social de la vivienda y que determinadas voluntades políticas no sólo no han solucionado, sino que han -  
aprovechado e incrementado.

La situación, por lo que se menciona en el Excmo. de Gobierno, ante el problema de la vivienda en Madrid y, a los días que me atrevo a calificar, de dramática porque existe una importante demanda de vivienda subvendida y no satisfecha procedente de los últimos años de gobierno municipal, dicha demanda, según los estudios de feria real, alcanza, en el momento actual, a más de 40.000 familias. Existe una demanda creciente de vivienda que prácticamente se va incrementando, según nuestras previsiones, hasta pasados 1992 y no existen procedimientos ni mecanismos para satisfacerla, con lo que se -  
observa aún citada continúa de forma inexcusable creciente.

Estados asistenciales, por otra parte, sin tomar ningún tipo de medida, a un progresivo abandono de la ciudad de Madrid, de más de 5.500 familias anuales que se proclamaban a vivir a



de los municipios de prima categoría y obligatoria ante la imposibilidad de resistir a una presión especulativa, pero lo más acertado es con lo que nos encontramos y que no existe ningún paquete responsable de medidas adoptadas al efecto que permitan obtener la más leve esperanza para estas familias sin vivienda.

El Plan ferial establecía en su memoria que para un periodo de 8 años existía una demanda de 153.000 viviendas que se cubrirían a lo largo de los 8 años de vigencia del Plan. De esta demanda se consideraba que 46.000 de ellas se satisfacerían mediante la ocupación y movilización de las viviendas vacías en el momento de la redacción del Plan. En base a lo anterior se fijaban unas necesidades de vivienda para los 8 años de vigencia del Plan de 112.000 nuevas viviendas. Para atender dicha situación se fijaba como necesaria la producción de 14.000 viviendas por año de los siguientes modos:

- 1.400 viviendas de promoción vivi-

liza directa, 0.500 viviendas de -  
promoción oficial, a desarrollarse por  
la iniciativa privada, y 8.000 vi-  
vendas libres.

Para atender este programa,  
y según el propio Plan, se  
dice haber calificado suelo en su  
origen para 200.000 viviendas, sin  
embargo los estudios realizados por  
los servicios municipales determinan  
que la capacidad real del suelo  
calificado por el Plan y de ini-  
cialmente para 175.000 que se despo-  
saban según un cuadro, que por  
ser muy confuso en su exposición  
oral no paso a leer.

Aparte de que por no en-  
contrarse con un déficit más con  
previsiones originarias de calificación  
de suelo del Plan y los estudios  
realizados por los servicios técnicos  
municipales de 25.000 viviendas, lo  
más importante y destacar que  
para viviendas de promoción oficial  
y viviendas de promoción pública,  
inicialmente se determinaba suelo,  
en el suelo urbanizable programado,  
a través de la regulación jurídica  
consueta por todos como la sobre-  
determinación del VPO. En suma



calificación se fijaría un máxi-  
mo de 36.000 viviendas, correspon-  
diendo al 30% de la Capitanía  
de dicho suelo, que asciende a  
40.000, todos ellos cuando las necesi-  
dades reales reconocidas por el  
propio Plan son de 48.000 vivien-  
das de protección oficial y de vi-  
viendas de promoción pública.

El fracaso anunciado, tanto  
por determinados grupos Políticos -  
como por los agentes privados de esta  
regulación normativa efectuada  
por el Plan, en forma ilegiti-  
mada en estos momentos, junto  
con la clara cuantía de las cali-  
ficaciones y aprobada por la aplica-  
ción que el Gobierno de la Nación  
ha hecho de la normativa sobre  
viviendas sociales y muy especial-  
mente en lo relativo a la fijación de  
los índices aplicables con el único  
y sólo objetivo de tener embalsado el  
IPC, han dado lugar al colapso to-  
tal de la política de viviendas so-  
ciales en Madrid. Y así durante el  
período de marzo de 1985 a marzo de  
1989 se han iniciado un total de  
8.200 viviendas de protección oficial,  
por parte de la iniciativa privada,



frente a unas previsiones de 18.000, -  
pero lo más llamativo es que en  
1985 y en el año 1989 no se haya  
iniciado prácticamente ninguna vi-  
vienda de protección oficial.

En conclusión la iniciativa  
privada ha abandonado, no podría  
ser de otra manera por resultar  
imposible la promoción de este tipo  
de viviendas y ello antes de que el  
Gobierno previstó mecanismos de sus-  
titución de dicho tipo de intervención.  
La apremiante necesidad de vivien-  
das sociales podía hacer creer que  
la iniciativa pública había sustitui-  
do a la iniciativa privada en la pro-  
ducción de viviendas sociales, sin embar-  
co ello tampoco ha sido así por parte  
del anterior Equipo de Gobierno, pero  
durante el quinquenio citado se han  
iniciado solamente 13.107 viviendas  
de promoción pública, este dato po-  
dría ser mirado o tener una doble  
lectura y podría considerarse una  
afirmación realmente notable en  
este ámbito frente a los 6.000 vivien-  
das públicas a iniciar en el quinquenio,  
pero es fácil detectar que no es así, si  
se tiene en cuenta que más de  
8.000 viviendas de las iniciadas han





rios destinadas al programa de reno-  
 vación y rehabilitación de barrios,  
 programa iniciado a finales de los años  
 70, siendo ministro de la Vivienda  
 D. Joaquín Garrigues y que con gran  
 éxito eliminó o intentó eliminar el  
 chabolismo y mejoró las condiciones de  
 patrimonio de viviendas públicas del  
 IVIMA. Descontando dichas viviendas  
 la realidad es que también la lla-  
 mada demanda no estructurada de  
 viviendas de promoción pública no  
 ha sido atendida, ni tan siquiera  
 en la cuantía de 6.000 unidades  
 previstas por el Plan. Esta falta de  
 previsión en el Municipio de Madrid  
 podría haberse interpretado como un  
 intento de descentralizar viviendas  
 a otros municipios dentro de la lla-  
 mada política de compatibilización,  
 que desde la extinta Copaco y de  
 la Comunidad Autónoma de Madrid,  
 se intentó llevar a cabo cuando se  
 redactaron los planes parciales de los  
 municipios de la Comunidad Auto-  
 noma de Madrid.

En este sentido, el fracaso  
 de más de 5.500 familias del  
 Municipio de Madrid a otros de-  
 ntro de la Comunidad Autónoma

podría verse como un resultado de esta política de desagregación de actividades complementarias ha sido de gran calidad en este periodo y la realidad de esta forzosa situación también la hemos heredado en el problema que vivimos todos los días en la calle, el de los accesos a la vivienda, pero no es cuestión de extenderse excesivamente en la crítica de un fracaso anunciado, la pregunta que debemos hacernos es, cuál es la situación actual y qué remedios pueden instrumentarse para su solución.

Según los estudios recientemente terminados para la revisión del programa del Plan General, las necesidades de vivienda para la actual población de Madrid se cifran en 21.000 viviendas por año. Dicha demanda se estima que será creciente hasta más o menos el año 1983, comenzando a reducirse la misma a partir de dicha fecha, para alcanzar el nivel del año 1989 en 1997, por lo cual la media anual antes citada, de 21.000 viviendas, no resulta en absoluto exagerada, pero no cubre la demanda de vivienda correspondiente al mismo



tipos de necesidades, así por resultado necesario efectuar un análisis por niveles de renta de dicha demanda.

Efectuado este estudio, y en base a los estimaciones proporcionadas por el Ministerio de Hacienda en cuanto al curso de demandas en Madrid, se llega a una determinación de que son necesarias 5.500 viviendas de protección oficial en régimen especial, otras 5.500 de VPO en régimen general, 3.500 en viviendas sobre suelo a precio fijo y 6.500 viviendas libres. Por tanto, las previsiones que tiene el Plan general en base a los estudios solicitados y que se puedan efectuar para el próximo quinquenio, son las siguientes: se puede decir que durante el primer quinquenio de vigencia del Plan general entre las previsiones del Plan y las viviendas privadas y las necesidades reales, se ha producido un déficit de alrededor, no llega, de 40.000 viviendas. Como puede observarse este importante déficit de viviendas sociales, tanto de promoción privada como de promoción pública, ha sido acumulado a lo

8

largo del periodo del Cuatrienio 1985-1989. Para resolver dicho déficit el Ayuntamiento de Madrid puso en marcha el Plan 18.000 que, aprobado por todos los grupos del Ayuntamiento, se desarrollará a lo largo de los próximos años y que va a tratar de paliar el déficit acumulado a lo largo de los últimos 4 años por el fracaso de la política del Grupo Socialista. Dicho programa, y más, que viene con retraso pero con un retraso de 4 años en cubrir las necesidades de la población madrileña, y en base a esta situación para el próximo cuatrienio estimamos necesario el desarrollo de programas que permitan la construcción de 84.000 viviendas, de ellas entendemos que son precisas 22.000 en régimen especial de VPO para los rentos inferiores a dos veces el salario mínimo interprofesional. Estos programas deberán ser desarrollados por los organismos promotores públicos y deberán ser objeto de especial atención por la Administración que amule las competencias y los recursos en materia de viviendas, la Comunidad Autónoma de Madrid. Es necesario



el programa para la construcción de 22.000 viviendas de protección oficial que entendemos que, por la cuantía de los recursos a destinar al mismo, debe ser realizado en estrecha colaboración con la iniciativa privada que ha sido quien tradicionalmente ha llevado a cabo las promociones que han atendido insuficientemente esta demanda.

Por último, hemos de referirnos a que en el capítulo de la promoción existen 40.000 de las llamadas libras. No puede dejarse al mercado que atiende este programa de una forma libre e incondicionada en su totalidad, dado que en este apartado se va a resolver el problema de colectivos muy heterogéneos entre sí. Así, como consecuencia de la política seguida con las rentas libres, amplios sectores de las capas medias son quienes los colectivos que menos esperanzas tienen en poder adquirir una vivienda. Esto es especialmente grave para los colectivos de jóvenes que ven como su única opción es la de adquirir una vivienda de más de 30 millones de pesetas, por ello se va a proponer

desarrollar la promoción de renta  
libre, en colaboración con la inicia-  
tiva privada, y en programas espe-  
ciales que sean capaces de atender  
los demandas requeridas.

Efectuada esta caracte-  
rización de la demanda de vivien-  
das en Madrid, es preciso fijar al-  
gunos aspectos de especial importan-  
cia. El primero de todos es el va-  
lor que debe asumir el Ayunta-  
miento en la resolución del pro-  
blema de la vivienda, y en este  
sentido hay que referirse al marco  
competencial a nivel normativo y  
al marco financiero de las Corporaciones  
Locales. Las competencias en materia  
de vivienda radican en la Admi-  
nistración Central y en las Comunida-  
des Autónomas y desde este prin-  
cipio entendemos que debe de elabo-  
rarse la política del Ayuntamiento  
de Madrid, y ello no debe de  
luntar el que el Ayuntamiento ten-  
ga una voluntad decidida de  
intervenir propiamente en la  
política de vivienda, pero no si,  
dentro del marco antes citado.

Si existe, sin embargo, una  
obligación legal del Ayuntamiento



de los hechos y definir la política  
 urbanística y como tal el planea-  
 miento y su gestión, la gestión  
 del suelo público. A lo anterior  
 se agregan que, según todos los  
 especialistas consultados, ha sido la  
 política de suelo, desarrollada por  
 el Gobierno socialista, una de las  
 principales causas de la situación  
 de la vivienda en Madrid, ello  
 nos lleva a que, a nuestro entender,  
 el eje de la decisiva intervención  
 del Ayuntamiento en materia de  
 vivienda debe ser la política de  
 suelo y en el sentido el Ayunta-  
 miento debe comprometerse a partici-  
 par suelo para atender los problemas  
 que en los municipios se adoptan  
 se proponen.

Como resultado de lo anterior  
 se expresa, de forma resumida,  
 cuáles son, a nuestro entender, los  
 criterios sobre los que debe basarse  
 la actuación del Ayuntamiento  
 en materia de vivienda en el  
 municipio de Madrid.

En primer lugar, y necesaria-  
 mente intervención decisiva, tanto  
 del Estado como de la Comuni-  
 dad Autónoma, en la reforma

del marco normativo que regula  
 las viviendas, tanto la legislación  
 del suelo, la legislación de vivienda  
 y de profesión oficial, como la  
 legislación de Arrendamientos Urbanos.  
 Sin una modificación de este  
 marco los esfuerzos de la Corporación  
 madrileña serían en vano.

En segundo lugar, y neces-  
 ario, asimismo, un compromiso fem-  
 portario que permita la asignación  
 de recursos en cantidad suficiente a  
 las necesidades detectadas y, en este  
 sentido, debe garantizarse siempre  
 fírmemente, tanto por parte del Go-  
 bierno como de la Comunidad Au-  
 tonoma, el desarrollo de los progra-  
 mas propuestos por la Corporación Ma-  
 drileña. Ello al margen de la ne-  
 cesaria reforma del crédito hipote-  
 cario que le permita desarrollarse  
 fuera de las proyecciones de tipos de  
 interés, impuestos por la política  
 económica del Gobierno.

En tercer lugar, y indis-  
 pensable que se instrumente, de  
 forma razonable, la colaboración  
 de la iniciativa privada en la re-  
 solución del problema de la vivienda,  
 ya que la cantidad de los





recursos públicos a utilizar, a movilizar, exceden con mucho de las disponibilidades permanentes reales.

7. por último, y cuarto, el papel fundamental del Ayuntamiento debe en su política de suelo que debe incorporar en su planeamiento urbanístico a través de una planificación, de un Plan General de ordenación flexible y alternativo y en el que la aprobación definitiva del dicho planeamiento respete el principio de la autonomía municipal limitadora, por tanto, y con esto terminado, la aprobación definitiva a un nuevo control de legalidad y no de oportunidad.

El Sr. Presidente, agradece su intervención al Sr. López-Bermejo y Pardo y comete el turno al Sr. Herrera de Cerna para fijar la posición y defender los presupuestos de su grupo.

Termina la palabra y expone el concejal del grupo Municipal de Izquierdas Unidas Sr. Herrera de Cerna: el Ayuntamiento de Madrid celebra hoy un Pleno de carácter extraordinario para debatir la cuestión vivienda en la Capital.

81

No parece importante que esto suceda  
y creo que tenemos todos la obliga-  
ción de que de este debate salgan  
conclusiones eficaces para resolver los  
problemas.

La posición del grupo mun-  
icipal de Izquierda Unida, que  
expondremos a continuación, va a  
quedar planteada en los puntos bá-  
sicos. Uno, un análisis de la evolu-  
ción del mercado de la vivienda  
en Madrid y de los efectos sociales  
que provoca; dos, un análisis de la  
política municipal seguida por el  
Ayuntamiento de Madrid a lo largo  
de los últimos años y, tres, una expo-  
sición de la política municipal de  
vivienda que plantea Izquierda Unida.

Respecto a la primera cues-  
tión, la evolución del mercado de  
vivienda y vivienda en Madrid y los  
efectos sociales que provoca, cabe  
señalar que, en los últimos años, el  
precio del suelo en Madrid, al igual  
que en otros ciudades, ha sufrido in-  
portantes subidas. Este alza en el  
precio de los terrenos afecta por igual  
a los alquileres que también sufren  
los consecuencias de una especulación  
acienta.



Estudios recientes, efectivamente, como se ha señalado, mantienen la necesidad de construir al menos 20.000 viviendas anuales en Madrid, como medida imprescindible para satisfacer la demanda existente en términos de necesidades de alojamiento pero, señores y señores concejales, vayamos al fondo del asunto. De la actividad inmobiliaria en Madrid, durante 1958, se constata que en el municipio madrileño se realizaron 100.000 operaciones de compraventa de inmuebles elevados a escritura pública, lo que quiere decir que el 80% de la acción inmobiliaria en Madrid responde a iniciativas puramente inversoras, es decir, básicamente especulativas, todo ello sin contar las operaciones de compraventa mediante contratos privados no elevados a escritura pública.

Al haber fracasado aquí la solución por aportación de la iniciativa privada a la resolución del problema de la vivienda en Madrid. Yo quiero decir que este dato es el más significativo de cuál es la aportación fundamental del sector.

privado a la cuestión vivienda en Madrid, si. López - Rentería, haber con-  
 vientos el mercado inmobiliario en una  
 especie el regimena bolsa de valores.  
 Eso es lo que ha sucedido de la  
 mano de los agentes privados en la  
 ciudad, por lo tanto, no mitifique-  
 mos su era dirección porque real-  
 mente hay peso positivo que exponer.

La acumulación de estos  
 y otros factores han provocado un  
 paradójico efecto, mientras que la  
 actividad inmobiliaria renace  
 con fuerza, tantos sectores de la  
 población ven cada día más se-  
 jauer la adquisición de la vivien-  
 da. Esto se consigue como un bien  
 el aumento dividando la vertiente  
 social. La razón está en el de-  
 clive de la vivienda pública. A  
 primeros de los años 70 se observa  
 un descenso de la producción, tanto  
 del número de viviendas de protec-  
 ción oficial, como de las viviendas  
 de promoción pública. Esta línea  
 y eliminadas a partir del Real  
 Decreto 1494 de 1977, siendo susti-  
 tuida por la vivienda de protección  
 oficial de régimen especial.

La vivienda se ha movido,  
 Ayuntamiento de Madrid



do insuficiente para solucionar las necesidades de vivienda de la demanda más desfavorecida y difícil, a aquellos cuerpos inferiores clasificados por inferiores a dos y media veces el salario mínimo interprofesional.

En el caso concreto de Madrid, esto se traduce en el incumplimiento del Plan general de Ordenación Urbana, no porque se deje de construir, sino porque el tipo y precio de viviendas que se construyen tienen un destinatario distinto y, como he muy señalado antes, porque no se desahucian los nuevos polígonos de suelo urbanizable programados. Los beneficios generados en la atención a la demanda docente, viviendas de alto standing, residencias, viviendas, y la ocupación frecuente del sector en la construcción de grandes obras de infraestructura operadas por el Estado, colocan a la UPO en una grave situación. El cooperativismo se presenta como una vía original de resolver el problema de la construcción de nuevas viviendas. Como consecuencia, adquirir una vivienda en nuestra

ciudad, se ha convertido en una labor prácticamente imposible para amplias acciones sociales.

Los efectos sociales de esta evolución del mercado inmobiliario tiene, son bien claros. Segregación espacial: los precios del suelo actúan como reguladores de la jerarquización del espacio, aún manteniéndose la división Centro-periferia, se comprobaba un desplazamiento hacia la periferia norte-sur. Segregación social: ciertos estratos sociales, con elevada capacidad de inversión, han visto mejorada su posición con la adquisición de nuevas viviendas como medio de rentabilizar su dinero, sin embargo, la población de menores recursos no ha visto mejorada su posición en el mercado de la vivienda. Segregación educativa y acceso al sector productivo y modificación de los patrones de comportamiento social.

Estos son, en grandes líneas, los efectos sociales y cual es básicamente la evolución que se ha registrado en el mercado inmobiliario de Madrid.



Ahora vamos a ver qué expresión tiene, en relación con este asunto, la política municipal seguida en los últimos años, y el papel que ha podido jugar el Plan general. A la hora de analizar efectivamente la política municipal desarrollada, hay que valorar qué es lo que el Plan general decía, qué es lo que se ha hecho, lo que no se ha hecho, y por qué y si hay otros políticos alternativos posibles.

Lo que fue el Plan general decía, con bastante precisión, cuáles eran los objetivos a perseguir en el primer quinquenio que este año se cumple. Durante el periodo 1965-69 el Plan general hablaba, en materia de nuevas viviendas, 32.000 viviendas libres, 18.000 viviendas de protección oficial, - 6.000 viviendas U.P.P., total 56.000 viviendas. Se estimaba por el Plan general, que habría una disminución de viviendas desocupadas del orden de 23.000 durante el quinquenio, por lo tanto se entendía que alcanzaría al mercado 79.000 nuevas viviendas, sin

Contar con 4.000 viviendas/año que se anteriormente iban a ser rehabilitadas a lo largo de todo el periodo.

Pues bien, el balance final es que en las viviendas de protección oficial donde mayor desajuste se ha producido con las previsiones del Plan General.

No veo que de la intervención del Equipo de Gobierno, a través de los planteamientos que ha hecho el Sr. López-Ruiz y García, cabe deducir dos elementos básicamente contradictorios. Por una parte, hay una valoración, según la cual el Plan General, con las viviendas establecidas por su política de suelo y vivienda, y el factor constante del crecimiento de otros productos y, como consecuencia, de la situación final que ahora se produce, pero si vamos a los hechos, nos encontramos con que las determinaciones del Plan General no se han cumplido, y más aún, que cuando el Sr. López-Ruiz dice ¿por qué camina hoy que finca en el futuro? y la filosofía de la política de vivienda diseñada por el Plan General. No finca nada política porque en el contexto actual es difícil que haya





obra política posible. En el Consejo  
 actual no estamos ante una crisis  
 del sector inmobiliario que promueva  
 vivienda. Desde 1975 para acá el  
 sector privado ha vivido el momento  
 más esplendoroso de su historia. Lo que  
 estamos y ante una inhibición de  
 las instituciones públicas y dentro de  
 ellas, el Ayuntamiento de Madrid,  
 para poder desarrollar una polí-  
 tica que compense, mediante re-  
 tenciones contra el mercado, la si-  
 tuación que se está produciendo como  
 consecuencia exclusiva de la inter-  
 vención de los agentes privados y,  
 hoy, lo que cabe pedir es que esas  
 determinaciones contempladas por el  
 Plan General, que no se han cum-  
 plido, se hagan e incluso que se  
 refuerzen porque no tienen sentido  
 otras propuestas que hacer. Cuando  
 al final de este Pleno, verán con  
 los 10 ó 15 iniciativas que el Equipo  
 de Gobierno plantea como resolucio-  
 nes propias, para resolver el proble-  
 ma de la vivienda en Madrid,  
 nos vamos a encontrar con unos  
 elementos cuya filosofía está  
 en el corazón de las determinacio-  
 nes del Plan General. Por lo

tanto, Sr. Pérez-Arquer, al discurso poli-  
 tico que realizan ustedes, sobre la in-  
 fluencia del Plan general, se olun-  
 to que a los presupuestos ultimos que  
 aprobamos, está bien desde una  
 perspectiva de la demarcación Comunal.  
 Pero, están en absoluto contradic-  
 ción con lo que ustedes a conti-  
 nuación hacen, porque no tienen  
 otra posibilidad de hacer cosa  
 diferente cada demanda social  
 que tienen que satisfacer como con-  
 secuencia de la presión de la socie-  
 dad civil madileña y esto es  
 así, y así.

Plan 18.000, efectivamente,  
 estamos en el Plan 18.000 para  
 hacer lo que no se ha hecho en el  
 pasado. Vamos a hacer tanto lo  
 que no se hizo en el pasado, afir-  
 madamente, y creo que es positivo  
 que todos los grupos municipales, con  
 uno u otro matiz, apoyen el pro-  
 yecto, que se haga.

Casos en número, que me  
 refiero a ellos porque no se ha  
 dicho nada. En estos momentos  
 existe un problema importante de  
 destinación del patrimonio arquitec-  
 tónico de la ciudad, 37 fincas ni-



fuados dentro del término municipal tienen actualmente una rotundidad de declaración de ruina. Desde el finis de 1977, fecha de celebración de las últimas elecciones municipales, 159 fincos fueron declarados en ruina mediante resolución firme de las autoridades municipales, de ellas, 121 se fueron por vía rápida de la ruina definitiva y las otras 38 a través de un procedimiento más lento. En total, en estos dos años y medio, se han visto afectados 256 edificios, algunos de los cuales están todavía pendiente de resolución. La gravedad de esta situación derivada llevó al Grupo Municipal de Equidad Unida, a solicitar la creación de una Comisión de Investigación para el análisis de los expedientes de ruina que, basándose en la prioridad del resto de los grupos municipales, se constituyó oportunamente que está trabajando y sacando conclusiones importantes.

Nosotros, desde Equidad Unida, ya hemos realizado un análisis que nos dice que, al menos un 20% de estos inmuebles,

son adquiridos por propietarios de-  
rentes de los que solicitaron la de-  
claración de ruina, por lo que es  
evidente que se detecta un claro  
intervencionismo de agentes inmobili-  
arios, por lo que se previene en la  
medida que, en sus actuaciones, se  
deduce el desahucio mediante el  
desahucio de la población actualmen-  
te residente en estas viviendas.

Realojamiento de la pobla-  
ción marginal. Nuevo factor. Así  
el asunto fundamental es que no  
se ha cumplido absolutamente na-  
da de lo que las instituciones han  
firmado, eso. En enero de 1976,  
el MOPU, la Delegación del Gobier-  
no en Madrid, la Comunidad  
Autónoma de Madrid, y el Ayun-  
tamiento, firmaron un convenio por  
el que se constituiría el Consorcio  
para el realojamiento de la po-  
blación marginal madrileña,  
con unos 10.000 personas que viven  
en 2.185 viviendas, según el censo  
oficial realizado en su momento.

Este convenio se cumplió,  
eso. Pero eso que en 1975 hubo que  
firmar un nuevo convenio y en ese  
nuevo convenio Comunidad - Ayun-



tamiento, se determinó que se iban a construir viviendas en altura, en el caso del Lunón, 76 viviendas; Latina-Jepilvesa, 80; Camino de la Ureña, 115; El Espinillo, 82; - El General, 56. En total, viviendas en altura 429. Realizaciones cero. Viviendas de tipología especial, Cua Latina, 76; La Buvi-lla, 75; La Cebra, 75; Pipitón 80; Lamedilla, 72; Villaverde a Vallejos, 75; total 492 viviendas de tipología especial, cumplimiento cero.

Cuando hay celebrados este debate sobre política de vivienda, no tenemos en la Plaza de la Villa ni a los pequeños, ni a los medianos, ni a los grandes promotores inmobiliarios, ni tampoco han desarrollado consultas previas con el resto de los grupos municipa-les. Lo que tenemos es una demanda de la sociedad civil madrileña más desamparada por las instituciones y por la propia sociedad respecto a las necesidades que tienen de una vivienda, como algo que les pertenece y a lo que tienen derecho por propia determinación de la

Constitución Española. Por lo tanto, aquí está el factor.

La política de vivienda que España Unida propone, está basada en dar cumplimiento al mandato constitucional del artículo 47, es decir, el artículo 47 de la Constitución es, probablemente - uno de los más precisos y programados que están planteados y dice: "los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada". Lenguaje favorable. Pero luego dice: "los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho". - Dice la Constitución "los poderes públicos", es decir, las instituciones, para que nos entendamos. Por lo tanto, toda consideración a la hora de analizar y plantear propuestas de resolución del problema de la vivienda, como derecho fundamental de los españoles, para por una apuesta clara y decidida de las instituciones del Estado para resolver ese problema.

La Constitución no contem-  
pla los agentes privados como el



mentos fundamentales para la resolución de esta situación, sino a los poderes públicos. Por lo tanto, la Constitución, además, dice que los poderes públicos establecerán leyes normativas reglamentos regulando la utilización del suelo, de acuerdo con el interés general para impedir la especulación y dice, además, que la Comunidad, o sea, el pueblo que dirige el curso de la vida, participará en las decisiones que favorezcan la situación urbanística de los Entes públicos, y decir, hasta los poderes públicos, hasta de impedir la especulación, y hasta de regular las decisiones en la Comunidad, en materia, y lo que dice la Constitución Española. lo que hacen los institutos del Estado, empezando por la política económica del Gobierno, viniendo por la Comunidad y llegando por el Ayuntamiento, sin por lo menos a 82.000 Ptas. por el lo que dice este precepto constitucional.

Equivalente Unida entiende que el derecho a la vivienda exige convertir la vivienda en un servicio social, y decir, en un

producto cuyo uso debe estar al alcance de todos los ciudadanos. Garantizar unas condiciones mínimas de habitabilidad y de calidad estética y constructiva, evitar el despilfarró social que suponen las viviendas sobrecargadas, impedir la especulación. Para ello, el Ayuntamiento debería iniciar un proceso de propiedad municipalización del suelo mediante la extensión y profundización del control público sobre el mismo.

Segunda Única refiere al aprovechamiento urbanístico y edificatorio, como propiedad pública, y la concesión administrativa, como forma de adquisición por los particulares del derecho a edificar 7/0 a urbanizar.

Es necesario colocar el alquiler en el centro de toda política de construcción de viviendas. Ante la subida abusiva de los precios del suelo, que dificulta el acceso a las viviendas de la mayoría de los ciudadanos, debido a la ausencia de legislación que devuelva al derecho de propiedad del suelo urbano, del derecho a edi-



bicar y, ante la vulneración reiterada y reiterada del artículo 47 de la Constitución, que establece la apropiación social de las plusvalías originadas por el suelo, sería necesario ir a la tipificación del delito de especulación inmobiliaria, castigando las operaciones de compra-venta que determinen directa o indirectamente elevaciones absolutamente desproporcionadas y abusivas de los precios de solares, viviendas y locales.

Simultáneamente, habría que establecer un nuevo régimen jurídico del suelo. Lo prioritario de la acción municipal en este sentido, debería constituirlo el fomento del cooperativismo en la construcción de viviendas, con especial apoyo a las cooperativas de viviendas en alquiler. Simultáneamente, es preciso consolidar un patrimonio público de suelo de viviendas en alquiler para jóvenes y adultos con ingresos inferiores a dos veces y media el salario mínimo interprofesional. El Ayuntamiento debería facilitar el acceso a la propiedad de la vivienda pública tras un periodo mínimo de 20 años de residencia en la vivienda, inicialmente

ocupada en alquiler. Es precisa-  
mente promover la desocupación de  
denominados "Geneto Proja", que eli-  
mina los derechos de los inquilinos,  
facilitando el cambio de uso de co-  
vivencia hacia destinos más rentables  
para el capital inversor. El  
instrumento básico para el desarrollo  
de esta política es la cesión del  
derecho de superficie sobre suelo pú-  
blico para nuevas viviendas construi-  
das.

Entendemos que este plantea-  
miento es el que enaja con el  
artículo 47 de la Constitución Espa-  
ñola, y entendemos que las deter-  
minaciones del Plan General, la  
filosofía de las mismas, están  
en una única orden filosófica.  
Por lo tanto, es evidente que es virtual-  
mente imposible instrumentar una  
política de viviendas en una direc-  
ción contraria; entendemos pueden reali-  
zar sus discursos políticos en esa di-  
rección, pero a la hora de poner en  
cuna de la norma los medios ca-  
paces de resolver los problemas, no  
tendrán otro remedio que actuar en  
el mismo ámbito en el que se ha  
venido actuando poco, lo que hay



que haya y actuar mucho y con una perspectiva estratégica para conformar lo que, y sin excesiva visión de futuro, que se ha adoptado en los últimos años.

Por lo tanto, yo espero que con proposiciones que va a plantear el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el turno, a continuación, que estarán basados en esta filosofía general, sean recibidos y aceptados por el Equipo de Gobierno y, en su momento, cuando tengamos uso de la palabra, haremos referencia a ellas.

El Sr. Alcalde Presidente, agradece la intervención del Sr. Herrera del Grupo y concede la palabra al Sr. Espelón.

Interviene el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Espelón Alvarado: voy a alomar la lectura de un discurso y acompañado documento que ha hecho el Grupo Socialista en relación con la política socialista de vivienda para Madrid, que es un documento que, por cierto, lo hemos entregado ayer a todos los Grupos Políticos

18

7 que, en circunstancias, no hevían  
que, por favor, los documentos que  
han sido recibidos por el resto de los  
Grupos Políticos, en los que se indican  
paran para un mejor y atento  
análisis de ellos.

Yo creo, por otra parte,  
que el debate ha ido avanzando,  
a la vez que avanzaba en el tiem-  
po, en base de propuestas. Comenzó  
siendo una crítica al anterior  
gobierno municipal - por cierto,  
crítica curiosa - ya que parece que  
ha habido un momento antes del  
cual todos los competencias eran del  
Ayuntamiento y, por tanto, todos son  
desdichados que en materia de vivien-  
da judicial achucarse eran para  
el Ayuntamiento, y a partir de ese  
momento, que insisto que será el  
27 de junio, todos los desdichados de-  
berán ser de la Administración mu-  
nicipal: Comunidad de  
Madrid y Gobierno de la Nación,  
porque se dirá brevemente cam-  
biaron las competencias en materia  
de vivienda.

Yo creo que una vez que se  
han puesto de acuerdo los que han  
hablado antes que yo, en que eso



y casi así, podemos hablar de los  
 problemas que hay que hacer para  
 el problema, o mejor dicho, los  
 problemas de la vivienda en Madrid.  
 A mi modo de ver son dos: no sólo  
 el de la carencia de suelo, no  
 sólo el de la carencia de un suelo  
 que halla un precio también el precio  
 de la vivienda, sino el problema,  
 sobre todo, de la imposibilidad de  
 que muchas personas en Madrid  
 puedan comprar una vivienda.  
 No es un problema, pero, sólo de que  
 a algunas personas, a muchas perso-  
 nas, les cuesta más lo que antes les  
 costaba menos, sino que hay muchas  
 personas que simplemente, sencillamen-  
 te, no pueden comprar una vivien-  
 da porque no llegan con su sala-  
 rio, ni aunque lo emplearan todo en  
 adquirir una vivienda, y ello no  
 es sólo porque no llegan al precio  
 de la vivienda, es que no hay vivien-  
 das para todos ahora mismo, y aquí  
 hay que decir que empezamos totalmente  
 el estudio que encargó la Empresa  
 Municipal de la Vivienda al soció-  
 logo D. Ferris del y también el estudio,  
 la encuesta que encargó el Ayunta-  
 miento de Madrid, a la Empresa

1969, en tiempos en que gobernaba el Partido socialista.

Y el resultado final, por no entrar en muchos números de estudios, es que, efectivamente, a nivel municipal, actualmente, hacen falta en Madrid 20.000 viviendas al año, por todos los conceptos, y que solo de esas 20.000 viviendas, se están haciendo 10.000 (10.000 u 11.000), con lo cual hay un déficit de esas 10.000 viviendas al año, que alcanza precisamente a los que no pueden acceder al precio de una vivienda, y, decir, a los casos de menor poder adquisitivo de Madrid.

Pues bien, la política que propone, para resolver este problema o estos problemas, el Partido socialista, que es además una política, como antes decía, de un Partido - que aspira a llevarla a cabo en el año 1991, que aspira a gobernar y que, por tanto, no es un encargo que se hace a nadie, no es un tipo en el que se quiera meter a nadie, es una decisión política, es un proyecto político para llevarlo a cabo. Es política, como digo, - promover la intervención del Ayuntamiento de Madrid



también de Madrid, independientemente  
 de cuál sea el reparto de  
 competencias que los cuerpos Políticos  
 que quieran hacer sobre la vivienda  
 en el Estado, la intervención del  
 Ayuntamiento de Madrid en el mercado  
 de la vivienda, tanto más  
 cuanto menor es la renta de los  
 sectores afectados. Y para ello, para  
 articular una política, quiere uti-  
 lizar los instrumentos, modificaciones  
 y mejorados si es preciso, que exis-  
 ten ahora vigentes en la normativa,  
 en el sistema democrático español;  
 con los VPO, la Vivienda de Protec-  
 ción Oficial, el régimen de Vivien-  
 da de Protección Oficial, la promo-  
 ción pública en otros casos, e incluso  
 la construcción gratuita de vivien-  
 das para algunos sectores de la po-  
 blación.

El problema de amplias ca-  
 tas - por no sólo medios bajos sino  
 incluso medios de la población de  
 Madrid es, como decían, que no  
 pueden adquirir una vivienda  
 frente a lo que cuesta, sencillamente  
 porque sus ingresos no les permiten  
 competir con los que tienen más  
 que ellos para comprar los pisos

que existen en el mercado. Es, pues, un problema de falta de viviendas y parcelas, y lo más razonable es que sea - ese problema sea más bastante aceptado -, que falta más parcelas esas viviendas; faltan más cosas, falta una financiación más barata, falta una construcción más barata, pero falta, fundamentalmente, suelo.

Bueno, el Plan General que, por cierto, el Topo-Barón, ha hecho usted, y lo esbozo de desintronadamente, con crítica más seria que desde la denuncia se ha hecho al Plan General, al menos en esta parte - yo creo que se ha hecho sin finisley y muy estrictamente - pero el Plan General, y cierto que confío en la iniciativa privada, la promoción del suelo para la construcción de viviendas de protección oficial; y, recientemente ha ocurrido que la iniciativa privada no ha promovido el suelo para construir viviendas de protección oficial. Primero, porque creo que no es su obligación y que el Ayuntamiento no se la podría imponer por un caso que lo aprobara en un Plan General,





y recurrió a los tribunales para defen-  
 der su derecho en construir allí lo  
 que quisieran. Los tribunales, en mo-  
 mento, le han ido dando la razón  
 y en el momento - y nosotros así  
 lo sospechamos -, que podían deca-  
 sionar los tribunales unas sentencias,  
 al menos temporalmente, momentá-  
 neamente, hasta que el Tribunal -  
 Supremo se decidiera en el fondo de  
 la cuestión, podían si, como dice,  
 esas sentencias en su favor. Además,  
 había otra cosa y es que la pro-  
 piedad del suelo de los Pleanes  
 Parciales no estaba en manos de  
 promotores profesionales, estaba en  
 manos de los propietarios del suelo,  
 lo que antes se llamaba los tena-  
 tientos; gente que sin tener una  
 profesionalidad en el mercado imo-  
 bilinario creían - porque así lo tenían  
 todos los días en los mercados de comu-  
 nicación -, que el suelo de Madrid  
 estaba muy caro, y cuando iba  
 un promotor profesional en compra  
 de suelo y se echaba los cuernos  
 de la máxima repercusión que podía  
 tener el suelo, porque sólo se podía  
 hacer allí viviendas de profesión  
 oficial, el vendedor del suelo

12  
se decía: bueno, usted es que no sabe que el melo de Madrid está muy caro, se lo venden muy caro. Y, por tanto, había un obstáculo jurídico a que esas viviendas de protección oficial se pudiesen hacer en los planes parciales y había también un obstáculo real de no entendimiento en el mercado del vendedor del melo al promotor profesional. El hecho es que con iniciativa privada no consiguió, no promovió el melo para construir viviendas de protección oficial y el Ayuntamiento de Madrid, en un Estado de Derecho, no puede anunciar en un periódico un día que va a expropiar al día siguiente - lo puede hacer, pero eso no se lo va a hacer nadie o muy poca gente - y por eso debe utilizar las normas del Estado de Derecho para poder llegar a expropiar el melo.

Hasta los dos años, según la legislación vigente, no se puede - una vez que transcurra una serie de plazos -, proponer el sistema de cambio de sistema, de gestión de compensación a expropiación, una vez que ha incumplido una serie



13  
 el plazo de la iniciativa privada; y eso no se produce hasta los diez años. Luego, no se crea nadie que sólo porque se pusiera en el Plan General, al día siguiente de la aprobación en el Plan General iban a estar constituidos los primeros viviendas de protección oficial, ni aun cuando hubieran sido muy deficientes los promotores privados que, desde luego, no lo han sido. El caso es que hasta los diez años no pudo el Ayuntamiento de Madrid, cambiar el sistema de expropiación, porque éstos no quisieron - éstos, miembros del Partido Popular y del Centro Democrático y Social, en julio de 1955, impidieron con sus votos, pidieron en el Consejo de la Gerencia, que no se cambiara el sistema de expropiación -, según la propuesta que había hecho el Partido Socialista; e iniciamos conversaciones con los privados para poner lo que luego ha sido llamado el Plan 18.000, para dotar suelo por convenio y para que en ese suelo destinado por el Ayuntamiento, ese suelo ya público y urbanizado, según los convenios, pudieran construirse la totalidad de

28  
los viviendas que el Plan General pre-  
veía para el primer quinquenio.

No ha habido ningún re-  
traso, excepto el que han provocado  
intereses desde el día 29 de junio,  
hasta que en el Pleno de octubre  
desembalsaron nuevamente el Plan  
18.000 y lo pusieron nuevamente en  
marcha. Ese retraso y el que ade-  
más han escrito en el propio Plan,  
pasando del año 1989, como primer  
año de conversión de suelo, al año  
1990, y pasando del año 1991, co-  
mo último año de conversión de  
suelo, al de 1992, exactamente con  
dos meses, y un año de retraso,  
por el que no se vanos tampoco  
a pedir exclusiva responsabilidad,  
si no lo pueden hacer mejor haciendo  
como intereses pueden.

Por este sistema se uti-  
lizar el suelo público y todo el suelo  
público para que se hagan las vivien-  
das de protección oficial y todas  
las viviendas de protección oficial  
que se hagan en Madrid, y el  
sistema que hemos propuesto en el  
barato y que seguimos proponiendo  
en el futuro, a partir de la nueva  
demanda, de la demanda actual,



de la aparente, porque en virtud de estudio de demanda y de necesidad y muy compleja la situación, pero por eso hemos dicho que arrojamos la conclusión del estudio de D. Ferrn Real, de una necesidad de suelo para vivienda social, - para viviendas de protección oficial, para viviendas en régimen de protección oficial de 10.000 viviendas al año.

En el estudio de D. Ferrn Real dice también que los motivos por los que se demandan la vivienda son muy amplos: desde la simple formación de nuevas familias por matrimonios, hasta la emancipación de algunos miembros de familias, hasta la mejora de la propia vivienda porque se viva en situaciones de hacinamiento, o por la simple mejora social que supone una nueva vivienda en un sistema social en el que las viviendas y también número y nivel de status social. Buenos, pero, por mejoras sociales hay una demanda - según se estima en este estudio - del 49 por ciento de la demanda real de vivienda. Lo que significa

que, entendiendo, pensamos que esa  
demanda por vivienda social se  
producirá más en momentos de bo-  
nanzas económicas, pudiáramos pen-  
sar si esa situación es sólo temporal  
o se va a mantener durante los  
próximos años. Nosotros no entramos  
en el debate de cuánto va a durar  
esta demanda, lo que sí proponemos  
es que se actúe desde el urbanismo  
como si esa demanda fuera a ser  
sostenida, es decir, como vivienda,  
además, me parece que es lo más razo-  
nable -, teniendo el criterio de que  
va a haber un crecimiento mante-  
nido de la economía durante los  
próximos años, pueda mantenerse esa  
demanda de 10.000 viviendas annu-  
as durante la próxima década  
1991 a 2000; y por eso hemos propo-  
nemos el que se estudien mecanis-  
mos de calificación de suelo para  
que pueda haber una oferta públi-  
ca, una oferta municipal de suelo  
para 100.000 viviendas en los próximos  
diez años.

Esto y ahora más que la  
requerida parte de un criterio muy  
claro, y es que no podemos volver  
a confiar en la iniciativa privada



la promoción de suelo para vivienda  
 en régimen de protección oficial;  
 y una experiencia que hemos apre-  
 ndido en el pasado y es un sistema  
 que lo aplicamos en nuestros proyec-  
 tos de futuro: no debemos confiar  
 en que la iniciativa privada promue-  
 va viviendas de protección oficial  
 y debemos, pues, desde suelo público,  
 proporcionar toda la demanda de  
 suelo para viviendas de protección  
 oficial. Y, en función de eso, debe-  
 mos utilizar los mecanismos financieros  
 en el urbanismo para facilitar  
 todo el suelo preciso para ello y en  
 función de ello debemos adquirir,  
 por los sistemas de convenio, de con-  
 cesión o de concurso, efectivamente,  
 o cualquier otro, todo el suelo ne-  
 cesario.

Hay otros Capas de la pobla-  
 ción que no sólo necesitan un suelo  
 barato, son Capas de la población que  
 pasan, que tienen un nivel de  
 renta inferior todavía y necesitan  
 que haya otros componentes de la  
 construcción de la vivienda que  
 sean también más baratos. Hay un  
 instrumento que es el del régimen  
 de promotor público, que hace

que en la promoción de esas viviendas,  
el coste de financiación sea  
menor. No nos atrevemos a decir que  
los otros costes que intervienen en el  
precio de una vivienda, los materiales  
o la mano de obra, resulten más  
baratos para la construcción de vi-  
videndas sociales. Otras instituciones  
podrían hacer un esfuerzo en este ti-  
po de cosas y proponer cuestiones de  
este tipo, que la mano de obra, por  
ejemplo, fuera más barata para la  
construcción de estas viviendas, o que  
la misma mano de obra o los cos-  
tes de los materiales también fueran  
más baratos para ellos. Pero en el ré-  
gimen normativo de nuestro Estado,  
existe un instrumento que y al del  
régimen de la promoción pública que  
con conveniencia, esta vez ya como Re-  
supuesto del Estado, se pueda interve-  
nir también en el mercado de la vi-  
vienda. Este régimen de la promoción  
pública nosotros lo estimamos como  
muy bueno para los sectores específicos de  
la población más débil; los sectores,  
además, los económicos y socialmente  
más débiles de nuestra población; los  
económicos y socialmente más débiles  
de nuestra población; los desempleados





por la construcción de otros de nueva  
 ciudad en Madrid, los jóvenes - fun-  
 damentalmente los jóvenes - y los mayo-  
 res, los componentes de la población  
 de forma edad. Es conocida la  
 nuestra actividad, nuestra actividad  
 cuando gobernábamos, en relación con  
 los familias que se desplazaban en  
 los procesos de expropiación, bien en  
 sistemas generales, bien de polígonos  
 de expropiación. Es conocido que  
 hemos propuesto el traslado general-  
 mente o en la mejor zona don-  
 de se producía el traslado, o en zo-  
 nas lo más cercanas posibles, de  
 acuerdo con las posibilidades del  
 parque de viviendas municipales.  
 Lo que hay además, después, es que  
 esas cuestiones se hacen no sólo de-  
 cisión política de un grupo, sino  
 decisión constitucional del Ayunta-  
 miento de Madrid.

Pero, en la política de vi-  
 vivienda hay que pensar por que  
 hay un sector muy amplio de la  
 población que cada vez demanda  
 viviendas y que tiene muy pro-  
 blemas específicos: es la población ju-  
 vante, son los jóvenes de nuestra ciu-  
 dad; sus problemas son, como digo,

83

muy específicos, no sólo tienen una  
muy baja renta generalmente, sino  
que su tipo de vivienda, el tipo  
de vivienda que precisan y una  
vivienda ligada a su actividad,  
que suele ser cambiante, tanto más  
o tanto menos cuando se vuelven  
adultos, y que precisan un tamaño  
de vivienda no tan grande como  
el de una familia más numerosa  
y que se puede ir, por tanto, a un  
tipo de vivienda de pequeña di-  
mensión. Estos caracteres de  
baja renta, de vivienda más  
pequeña, y de vivienda no en so-  
lidad, en definitiva, son caracte-  
rísticas que han de tener en  
cuenta en el diseño de una polí-  
tica.

La Comisión Interdeparta-  
mental de Vivienda de la Comu-  
nidad Autónoma de Madrid, -  
diseñó un plan de vivienda ju-  
venil, que es propuesto del Grupo  
Socialista Municipal al aceptar,  
el asumir y el proponer en este  
Pleno de Vivienda aquellas actua-  
ciones que el Plan encaminadas al  
realizar, a la Administración Mun-  
icipal, en este caso, al Ayunta-

instituto de Madrid.

Algunas de ellas son las ha-  
bitaciones propuestas, pero conviene, como  
dijo, que sea iniciativa no sólo  
política, sino iniciativa municipal,  
y luego las proponemos. Se refie-  
ren a la dedicación de parte del  
patrimonio de suelo puesto en el  
Plan 18.000 a la construcción, a  
la promoción desde la Empresa  
Municipal de la vivienda de  
viviendas en alquiler para jóve-  
nes, y se refieren también, como  
luego proponemos, a la utilización  
parcial del patrimonio histórico de  
la Empresa Municipal de la Vivien-  
da, esas seis mil y pico viviendas  
que mencionaba el Concejal Sr.  
Alvarez López, y al nuevo parque  
que se está adquiriendo por sub-  
asta pública en el Centro de Ma-  
drid, el utilizar, como dijo, parte  
del parque también para la utili-  
zación por jóvenes en régimen de al-  
quiler vistiendo las familias que ac-  
tualmente viven en ellas hacia vi-  
viendas de mayor tamaño y, por  
tanto, más adecuadas a su progre-  
sa familiar.

Por último, algún tipo de



62

muy específicos de vivienda reúnen  
preciso emplear para jóvenes, y son  
aquellos viviendas o aquellos aloja-  
mientos de muy pequeños tamaños,  
de tamaño para familias univer-  
sitarias, con servicios colectivos, li-  
gados fundamentalmente a activi-  
dades de estudio.

Este tipo de viviendas o  
este tipo de alojamientos, inéditos  
todavía en la actividad uni-  
versitaria, podría y debería ser en-  
cargados para ellos.

Hay todavía un sector  
por debajo de las familias de los  
sectores de la población que no pue-  
den acceder a una vivienda  
ni aún cuando su financiación sea  
muy barata, o decir, ni aún cuan-  
do puedan acceder a una vivien-  
da de promoción pública. Es una  
población marginada por la sose-  
dad, no integrada en ninguno de  
ellos en el sistema de produc-  
ción, ni en el sistema laboral, y que,  
como dice, no pueden pagar ni-  
siquiera una vivienda en régimen  
de promoción pública. Este tipo,  
esta población, alojada ya en la  
actividad del comercio al por



entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid, propuestos, efectivamente, el que la actividad de este consorcio, cuyo trabajo hasta ahora lo examinamos plenamente, no sólo se mantenga, sino que se aumenten las dotaciones desde el Ayuntamiento y se proporcione simultáneamente el aumento de dotaciones desde el Ayuntamiento y se proporcione simultáneamente el aumento de dotaciones desde la Comunidad, para que no sólo se presten servicios de dotación de una vivienda a estas familias, sino que haya un programa de servicios sociales en paralelo al de ellos.

Y al mismo tiempo, el que parte de esas familias, una vez que sabemos que están en las bolsas, en el ámbito de las bolsas de alquiler urbano y una vez que sabemos la dificultad y no sé si la imposibilidad que pueda tener la Comunidad de Madrid en financiar las viviendas que, según el convenio que se previó, se proponía posteriormente que el Ayuntamiento de Madrid dé un caso

may en la dirección de financiar la  
construcción de esas viviendas.

Por un lado, que como  
a continuación, no acabi con el tema  
grupo o con el tema sector de la  
habitación que a nuestro juicio y no  
sólo económica, sino socialmente débil,  
que es el de los viejos, el de muertos  
mayores, el de la tercera edad.

Proponemos algo que se estaba  
haciendo cuando gobernaba el grupo  
socialista, algo que desde la Conseja-  
ría de Justicia Social se empezó a  
hacer en San Francisco el Grande  
y en la calle Lute, y es la cons-  
trucción de alojamientos colectivos con  
servicios compartidos para personas  
mayores. Y creo que ese programa  
iniciado debería llevarse adelante  
y conseguir que, al menos, un aloja-  
miento de este tipo, con capacidad  
mínima para 80 familias, se pudiese  
hacer en cada distrito. Proponemos  
después, en un momento, este tema.

Y queda un caso, que no  
sólo es de vivienda, es de vivienda  
y es de protección del Patrimonio  
Histórico de nuestra ciudad, y un  
tema que no sólo atañe a las per-  
sonas que viven en ellas, en estas



viviendas, sino que atañe a todo la-  
 didad y no sólo que a toda Espa-  
 ña, y es el del Centro de nuestra  
 ciudad y es el de la rehabilitación  
 de los edificios de viviendas del  
 Centro de nuestra ciudad.

Es un programa iniciado en  
 1982 por el Partido Socialista, por  
 la izquierda en el Ayuntamiento,  
 sobradamente conocido, asumido de  
 institucionalmente y de tal manera  
 que, incluso, el actual Equipo de  
 Gobierno lo está llevando adelante  
 en la forma que estaba prevista:  
 combina la rehabilitación pública  
 de edificios con el fomento, la pro-  
 moción de la rehabilitación priva-  
 da de aquellos edificios que si  
 tienen unas condiciones de rentabi-  
 lidad como para que la inicia-  
 tiva privada los encare.

Pero en los últimos tiempos  
 se empezó a ver un problema ya  
 a finales del año pasado, y era  
 el de que la intervención pública  
 en cierto tipo de edificios de baja  
 rentabilidad para la iniciativa  
 privada, le impedía y le impedía  
 la intervención en la rehabilitación  
 del edificio, como dice, que la in-

16

Reverencia pública de la Empresa Municipal de la Vivienda no es posible. Y no es posible por la sencilla razón de que cuando en un cierto tipo de edificios poblados, muy poblados en algunos casos, cuando la Empresa Municipal de Vivienda se dedica a sus propietarios para comprarlos, para adquirirlos el edificio y en todos los casos en los que los propietarios, justificaron por una baja rentabilidad en la conservación del edificio, habían solicitado un expediente de ruina, como dice en algunos casos se cumplió a detención el que los propietarios no querían vender el edificio a la Empresa Municipal de la Vivienda. Y ello, a pesar de que habían presentado un expediente de ruina justificando en que como cobraban muy bajas rentas, no les compensaba el conservar el edificio, y pedían que el edificio se tirase.

¿Cómo puede actuar la Administración ante un caso en el que no puede impedir el derribo del edificio y en el que no puede impedir que con el derribo del





edificios de alquiler, se expulsen a las familias que viven en ellos? Primero, yo diría que convencionalmente, desvinciándose al propietario para librarse de la carga que significa el edificio y sus familias viviendo. ¿Una vez que se intenta ese procedimiento, de la adquisición voluntaria del edificio y no se consigue, sólo queda un procedimiento en la ley, y es el de la adquisición forzosa, el de la expropiación forzosa del edificio.

Hay motivos para que el propietario del edificio no se lo venda a la Administración, y es porque espere obtener un mayor precio porque hay otro comprador que se da más; hay otro comprador que se da más porque el otro comprador no va a tener la obligación municipal de alajar a los vecinos, a las familias que viven en el edificio.

Por una u otra causa, como no digo, la Administración no tiene más medios que obligar, que hacer la expropiación forzosa.

Esto lo hemos solicitado ya el grupo socialista no sólo como

Oposición, sino cuando estábamos en el Gobierno, bien en minoría - y - así hubo que retirarnos de una Comisión Informativa, por la fuerza de los votos en ella cuando gobernábamos -, después hemos solicitado la utilización de este procedimiento, y hoy vamos a proponer a continuación en el turno de Propuestas.

En definitiva, hemos ofrecido un panorama de soluciones a un problema que, vuelvo a repetir, es de nuestra máxima importancia y al que vamos a dedicar nuestros mayores esfuerzos. No es un lío en el que el Grupo Socialista quiera meter al Gobierno. Es un programa para la próxima década y en la que, vuelvo a repetir una vez más, con legítima aspiración, pensamos y queremos llevar a cabo desde el año 1991 o antes si fuera posible. Nada más y mucho menos.

El Sr. Alcalde Presidente interviene y damos las gracias al Sr. Espelona, cede la palabra al Sr. Villoria.

Termina la palabra el Sr. concejal del Grupo Municipal Popular Sr. Villoria y dice: termina aquí



corporación, desde su constitución, una situación pendiente y esa es de celebrar un Pleno monográfico con suficiente extensión y profundidad sobre el tema de la vivienda. No es, evidentemente, tema baladí en la ciudad, y uno de los temas más importantes de todas las Corporaciones Municipales, el que todos los Grupos Políticos y en especial quien tiene la responsabilidad de gobierno, se pronuncian sobre las condiciones en que la situación de la vivienda se produce en Madrid, se pronuncian sobre las condiciones de este gravísimo problema, se clarifiquen las palabras y las ideas, porque no se trata de pronunciar, como tantas veces, más discursos sobre un tema grave, sino de lo que se trata es de adquirir el compromiso de acometer un tema grave.

Y es bueno que hayan intervenido, junto a los Grupos Políticos Municipales, las asociaciones de vecinos, y es bueno que todos dejemos claro en los debates de este Pleno, cuál es el grado de compromiso y el grado de clarificación de ideas

con los que nos acercamos o nos apro-  
ximamos al tema de la vivienda.  
Tema evidentemente grave. Tema  
del cual es muy difícil extraer  
una meditación sobre el Plan  
General. Y yo no quiero abrir aquí  
o reabrir la polémica del Plan  
General, pero es un hecho cierto  
que "aquellas cosas trajeron otros  
bancos"; y que si hoy la situación  
es la que es, no es evidentemente culpa  
de los agentes sociales que quisieron ad-  
quirir el compromiso de resolver el  
problema, sino del marco en el cual  
estos agentes tienen que desenvolverse  
y que en ese marco, justamente, se  
han producido unos condicionantes  
tales en virtud de los cuales, a mi  
vez, es imposible que determinadas  
facetas del problema se resuelvan.

Históricamente, quien mayor  
inversión ha hecho en vivienda en  
este País, ha sido la iniciativa pri-  
vada.

Ha dicho persona, yo creo  
que con alguna autoridad como  
es el Profesor Hirschinger hace muy  
pocos días, que donde están los can-  
deleros y en la iniciativa privada,  
y es un hecho evidente.



No están los grandes centros en la iniciativa pública. Tiene la iniciativa pública que en Capas de leer el mundo en virtud del cual la iniciativa privada viviente y juntamente los actuaciones del MOPU, sobre todo, y el establecimiento de los métodos actuaries, producen unas consecuencias en virtud de las cuales es imposible, y físicamente imposible, que desde la iniciativa privada se hagan viviendas de protección oficial. Y en base a la iniciativa pública, con sus recursos que no quisiera detallar aquí, pero que, en último término, vienen a demostrar y a ratificar que no se puede con los métodos actuaries en una ciudad como Madrid, construir viviendas de protección oficial. Y cuando se dice "no ha construido la iniciativa privada viviendas de protección oficial", muy claro, porque no se pueden construir viviendas de protección oficial.

O lo que es absoluta e irremediablemente mala toda la iniciativa privada, y elevada de esa maldad no ha sucedido -

18  
constante una sola vivienda de  
protección oficial? Pues no. Lo que  
dime es, y precisamente es CMV  
y un buen ejemplo y así están los  
cuartos, los dormitorios, los cuamp-  
amientos, los áticos y a los proyectos,  
etc., que no es posible que con esas  
medidas de constancia se tipo de  
viviendas.

Y la conclusión es muy  
 sencilla: no es que el Plan está  
 visto mal diseñado en este tema  
 - lo estaba en otros muchos aspectos,  
 por cuestión está en que se preten-  
 de que utilice el traje de un  
 muchacho de 14 años quien tiene  
 60 y 50 Kg. de peso, que el traje  
 no se usará? y es culpa del  
 traje, es culpa del obrero, es culpa  
 del niño que tenía el traje? Es  
 culpa de que no hay la menor  
 adecuación entre los planteamientos  
 técnicos, que hizo el Plan general  
 de Ordenación Urbana, y la reali-  
 dad posterior de gestión a nivel  
 estatal, en virtud de la cual  
 es absolutamente imposible que  
 el tema así funcione.

Y con eso, creo que a punto  
 de conclusiones que, a mi entender,



son muy sencillas: Primero, hay que escoger entre la utopía y la realidad. La utopía del viejo socialismo activo se ha explicado, yo creo que muy bien, Pío Herrera; pero naturalmente no es absolutamente inaplicable, por bello que pueda ser desde algunos puntos de vista, a la realidad de nuestros días.

No es tampoco explicable que desde las posiciones socialistas se diga, en estos momentos, que todo aquello que puede hacerse y no se hizo, desde el mismo momento en que se puede hacer ahora. Y, por tanto, lo queremos y lo hará claramente mi querido compañero José Ruiz Lano. Queremos como en las proposiciones del Equipo de Gobierno empleamos por plantear que hay que atacar el problema desde ahí. Y no desde el voluntarismo político, sino desde la realidad jurídica y desde las posibilidades económicas. Porque si no, serían palabras y más palabras, y seguirían con toda razón acudiendo a este Ayuntamiento los vecinos de esta ciudad al que somos acor-

parece de resolver realmente el problema, por un lado que tengamos ciertamente interés en resolverlo, pero que no demos con los bovinos o con los urticamientos para que esto pueda hacerse así.

No es, en cualquier caso, y bueno es por tanto que se haya producido la celebración de este Pleno, que hayamos anunciado todo este reto de hablar en público de la vivienda, que no es un tema sólo del Equipo de Gobierno; que es una cuestión de todos los Grupos Políticos; que es un tema de los Grupos Políticos Políticos, y un tema de la sociedad española y de la sociedad madrileña en concreto, y que la obligación de la Administración para que la sociedad quede animada al reto, es la de crear el marco adecuado en virtud del cual, desde el Ayuntamiento se hagan, a mi entender, dos cosas: una, actuaciones ejemplarizadoras y actuaciones en aquellos casos en los que, efectivamente, por razón de los centros o de las clases o las que se decida, no es posible desde otras iniciativas, resolver el problema. Me estoy refiriendo a los casos de mayor





necesidad. Seguimos: establezca mecanismos para que, vía sociedad, y al hablar de sociedad hablemos de la sociedad organizada, y de ella, de las cooperativas o de algunos otros tipos de actuaciones que den las facilidades necesarias para que desde ahí se pueda resolver la parte que la sociedad asume en la solución del problema final.

Y luego hay que establecer las condiciones de suelo, y en eso algo ha dicho ya el Sr. Espinosa, en virtud de las leyes se pueden, típicamente situar unas promociones de viviendas para las leyes, en muchos casos, no es que no haya medios económicos, no es que no haya voluntad, es que no hay capacidad física de ubicación, no hay suelo, y como no hay suelo, pues no se puede por más que existieran los otros condicionamientos - que en muchos casos no existen - no se puede reunir.

En esas líneas, creo que este Equipo de Gobierno asume el reto con Quiñones, asume una clarificación del problema y asume, sobre todo, un compromiso; un

38

compromiso que de forma conciliadora,  
mi compañero, por lo tanto va a  
exponer con unas proposiciones que el  
Equipo de Gobierno, con ánimo de  
incorporar los criterios generales man-  
tenidos por los dos grupos Políticos,  
e incluso de recoger el máximo  
lo que textualmente los dos grupos  
Políticos han dicho, va a proponer.  
Muchos gracias.

El Sr. Presidente dice: -  
Muchos gracias Sr. Villoria. Sr. Pano,  
fiere la palabra.

Interviene el Concejal del  
Grupo Municipal del CDS, Sr. Pano,  
quien se expresa en los siguientes ter-  
minos: Si me permite, voy a hacer  
una breve exposición, que se base  
a la, digamos, versión literal del  
texto de las proposiciones; porque  
creo que a esta altura del de-  
bate hay un denominador común  
claro, y es que el problema de la  
vivienda en Madrid es un proble-  
ma auténticamente dramático. Es  
un problema bastante que sufi-  
ran todos, y que está comprometido  
de que todos vamos aquí estamos,  
contemplamos con preocupación.

Hay de hoy ha dicho, 20



eso que muy convenientemente, y de al-  
 to expedientes, desde la tribuna,  
 se nos ha dicho una vez más -  
 que ese problema se llama y que  
 tiene nombres y apellidos. Lo sa-  
 bemos, convivimos con el problema  
 a diario, y a veces puede parecer  
 que nos olvidamos de él, en ese  
 convivir cotidiano que produce  
 una cierta sensación de insensibi-  
 lidad. Por eso es bueno que se nos  
 vuelva a recordar con la firme-  
 za con que se nos ha dicho, para  
 que recordemos nuestro esfuerzo y  
 para que trabajemos en la búsqueda  
 de soluciones en la búsqueda  
 de respuestas al problema que, como  
 se nos ha dicho, tiene nombres y ape-  
 lidos.

No voy a entrar, por tanto, en  
 cifras, no quería perdeme en cifras,  
 sino simplemente hacer algunas refle-  
 xiones y algunas precisiones, porque, -  
 como digo, todos los portavoces o todos  
 los grupos han manifestado la mag-  
 nitud del problema.

Hay algunas diferencias cuan-  
 do el portavoz y sus socios, y así  
 cuando hablan el portavoz socialista  
 a mí me recuerda un poco la defi-

misión que alguien, no muy acaudalado de los economistas, daba de que revisar para explicar por qué no había ocurrido lo que dijeron que iba a ocurrir. Pero esto es una simple broma.

Es desde luego indiscutible que entre las previsiones del Plan y lo realmente construido ha habido un desfase y no vamos a entrar ya más en las cifras, ha habido un desfase y ha habido un nivel de cumplimiento importante, importante de modo especial en la U.P.O. Ha habido también un desfase que se acumula en cuanto a las previsiones del Plan y las nuevas previsiones que hoy tenemos. Las nuevas previsiones, que ya se han dicho que estudios existentes revelan que están en torno a las 20.000 viviendas, lo más reciente a veces que tenemos, y que próximamente estudiantemente conjuntamente, parece que revelan cifras ya de 21.000, 21.196, es una cifra que se adelanta en principio en un avance y que pronto tendremos oportunidad de estudiar, pero lo que es más grave es que se dice que la cuenta de la



ola de la curva demográfica de crecimiento seguiría subsistiendo hasta el 83 y parece, dicen los estudios, que hasta el 87 no volveremos a recuperar la cota que tenemos en el 89, es decir que en demanda urgente de viviendas vamos a tener que convivir con ella todavía por algún tiempo. Si contemplamos por tanto que ha habido un desfase en la previsión del Plan, a su vez un incumplimiento con respecto al mismo, está explicada la situación.

Hay que decir también que en cuanto a los instrumentos de gestión había que empezar a pensar en nuevos vínculos porque ha sido más lento de lo previsto el sistema de expropiación; el de cooperación ha planteado constantes problemas, debido al error del desarrollo legislativo y sobre todo a su mala aplicación en zonas residenciales, y el sistema de compensación, como sabemos, a veces es difícil ponerlo en marcha por la necesidad - mayoría de las veces - que no es fácil a veces alcanzar. Por tanto debemos trabajar en la búsqueda de nuevos vínculos de gestión que

confinan realidad a un planeamiento  
 más flexible. Y es indiscutible, y deña  
 al finísimo, que ha habido un tra-  
 caso importante en la política de  
 Vivienda y de Protección Oficial, -  
 como consecuencia de la política  
 de vivienda del Gobierno de la  
 Nación. Sr. Alcaide, señores y seño-  
 ras Concejales, el Gobierno de la  
 Nación y el Sr. Polanco tiene un  
 cho que decir y tiene mucha respon-  
 sabilidad en relación con la Caixa  
 de la vivienda de V. P. O. El Gene-  
 to 1494 y el Decreto 224 no han da-  
 do respuesta, pero es que, y lo han  
 dicho el Sr. Villoria, la política  
 de fijación de alquileres ha sido  
 una política francamente nave-  
 para la prohibición de que coo-  
 peraren los diversos sectores en la  
 construcción de V. P. O. Han hecho  
 imposible porque el Sr. Polanco  
 está más preocupado de juzgar  
 en su tablero y preocupado de los  
 cifras del déficit y preocupado de  
 los cifras del S. P. C. a costa de  
 los madrileños, al Sr. Polanco no  
 le preocupa el problema de la  
 vivienda o de los sin vivienda  
 de Madrid, le preocupa enca-



jar un porcentaje, que ya va por  
 el 6,5 y que la tasa interanual hoy  
 nos dicen que está en el 7,3 con  
 y un presupuesto y métricas no  
 aplica una política realista en  
 cuanto a los módulos. Entre el año  
 77 y 85 el incremento de ese módulo  
 fue del 0,34 % y ¿por qué?, pues  
 porque el módulo tiene un peso  
 cuantitativo, importante, en el I.P.C.  
 ¿Qué es lo que hacen? Pues no aplican  
 un módulo realista y la conse-  
 cuencia la pagan los ciudadanos  
 madrileños. A mí me recuerda  
 a aquel que iba en un globo y para  
 evitar que el globo se cayese lo  
 que hizo fue que se fijo, y claro el  
 globo se salvó pero él se mató. Y  
 algo así es lo que viene haciendo  
 el Sr. Delgado con la política  
 de vivienda y como consecuencia  
 lo que venimos sufriendo los ma-  
 drileños y evidentemente los demás  
 ciudadanos españoles.

Y es también incuestionable  
 que hay un deterioro importante  
 en el patrimonio inmobiliario del  
 antiguo casco madrileño, y ahí sí  
 debo decir que la verdad es que  
 poco o nada se ha hecho a lo

largo de este tiempo, poco o nada,  
se ha hecho algún intento de ulti-  
ma hora de Galicia, sobre tra-  
tacion de la expropiacion que esta-  
mos disponiendo a estudiar pero que  
en nuestras propuestas elojiosas so-  
luciones, soluciones que, alenas, que  
van a ser más estables y más regu-  
lary, y se nos debía hall un mo-  
mento que se utilizasen las normas  
del Estado de Derecho, evidenci-  
mente, pero cabe algo más, que  
es lo que pretendemos hacer, cabe re-  
formar, intentar e intentar reformar  
estas normas del el Estado de De-  
recho.

Mr. Alameda, el diegoñístico  
está claro, fallo en la provision,  
fallo en el cumplimiento, dificult-  
tades en los instrumentos de gestión,  
fallo de la U. P. O., detención del  
Patrimonio inmobiliario en el cas-  
co antiguo. Ante esta situación  
¿qué es lo que hemos hecho?, ana-  
lizar la demanda, conciliamos  
por los citados, más o menos, en  
los que se surten la demanda,  
de ahí que los citados que los conse-  
mos todos sean similares, 20, 21.000  
viviendas, demanda de vivienda





año y hemos abordado un análisis de la demanda estructurada por niveles de renta. Hemos venido elevando insistentemente en este Pleno, que se hiciera el análisis de la demanda estructurada por niveles de renta y en efecto este análisis lo hemos hecho, los estudios están elaborados en base a la encuesta de Presupuestos familiares del 81, pero además hemos solicitado los datos del Ministerio de Economía en cuanto a los declaraciones de ingresos de las familias sobre el impuesto de la renta del 87. No sale un cuadro de demanda estructurada por niveles de renta que no se va a leer por no censurar, pero que sí se diga como elemento informativo que casi en torno al 50% está entre el 2,5 y debajo del 2,5 del salario mínimo interprofesional, y aun admitiendo que, claro que se trata de declaraciones de renta, es posible que no sea absolutamente transparente, si no se da un primer, digamos, una primera vinculada de cuál es la situación que tenemos en cuanto al público objeto.

04

trascendamos simplemente,  
alzando la demanda de vivienda,  
los 21.000 viviendas que nosotros  
contemplamos como demandas, con  
esa estructura de la renta, llega-  
mos por a una conclusión que son  
los cifras, digamos, de demanda  
por tipos de vivienda, que es la  
estimación de necesidades de la  
cual partimos y en la cual creo  
que más interés, por los cifras -  
en los que nos movemos todos, nos  
estamos moviendo en torno, ahora  
mismo, y son los viviendas, y se  
los explicito de modo claro. Vivien-  
das de Protección Oficial en régimen  
especial, son necesarias, esta esti-  
mación dice, 5.500 viviendas año, -  
serían 22.000 viviendas para el  
próximo quinquenio; viviendas de  
Protección Oficial en régimen ge-  
neral, 5.500 viviendas año, otros -  
22.000 viviendas para el próximo  
quinquenio; viviendas sobre suelo a  
precio fijo 3.500, que arrojan  
14.000 viviendas para el próximo  
quinquenio, y viviendas de renta libre  
6.500, es decir, 26.000 para el próxi-  
mo quinquenio. Si estos suman los  
cifras del quinquenio se encuentran



con 94.000 viviendas, que son los  
21.000 viviendas que cifra la de-  
manda en este momento.

Muy bien, para dar respor-  
ta a esta cifra, que tomamos como  
estimación, creemos que bastante  
real, de cual se van demandando,  
para dar una respuesta a los pro-  
blemas que el análisis o el diag-  
nóstico de la situación nos da, que  
el Equipo del Gobierno ha presenta-  
do un conjunto de propuestas, anti-  
cipadas en 10 puntos, que pasa a  
ustedes a exponerles.

Una primera, que considero  
importante, y es la necesidad de  
establecer un acuerdo entre los Gr-  
upos Políticos y entre las Institucio-  
nes, para dar respuesta al pro-  
blema de la vivienda de Ma-  
drid, porque la magnitud  
del problema y las competencias  
para su resolución exigen a  
los ayuntamientos al Ayuntamiento  
de Madrid, y esto es así ahora  
y antes, y creo que lo hemos dicho  
así ahora y antes.

Entar al Gobierno, según  
la número dos, la reforma de  
la legislación del suelo a la

mayor brevedad, de forma que se  
consiga un control de los gastos de  
modo. Estoy totalmente de acuerdo  
con el Sr. Herrer, el artículo 47 de  
la Constitución y también uno  
de los que más me gustan, mi ejem-  
plar de la Constitución cuando lo  
abro se abre siempre por el artí-  
culo 47 y yo me he hecho referencias  
continuas al mismo y es evidente  
que hay que tratar de conseguir  
que los Poderes Públicos tengan una  
función en el control y controlen  
los gastos. Lo que dice y  
que, como también se ha dicho,  
en la iniciativa privada quien tie-  
ne los recursos y en esa participa-  
ción y en la que todos que debe-  
mos trabajar.

La reforma de la norma-  
tiva de viviendas de protección spe-  
cial, para hacer posible la partici-  
pación de la iniciativa privada en  
la promoción de este tipo de vi-  
viendas; la reforma de la legis-  
lación de alquileres, en el sentido  
de hacer participar a inquilinos y  
a propietarios en los costos y beneficios  
de la rehabilitación de los edificios;  
y la reforma de la legislación



sobre declaraciones de ruinas, eliminando la remisión de los Contadores que se han aparejado. Toda declaración de ruina y establecimiento de dicho presupuesto de retorno a los ocupados.

La forma, sería instar igualmente a la Comunidad a la creación de una normativa específica para la rehabilitación de viviendas para familias con ingresos inferiores a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, que contemple el subsidio de alquiler, el derecho de retorno al inmueble y la subvención de alquileres de acuerdo con un aceptable esfuerzo de renta familiar. Instar igualmente a la Comunidad a iniciar un programa de financiación pública directa para las viviendas no estructuradas de familias con ingresos inferiores a 2,5 el salario mínimo interprofesional para un total de 5.500 viviendas año durante el quinquenio 81-92, y decir un programa total de 22.000 viviendas y para el que el Ayuntamiento se compromete a colaborar en la obtención del suelo preciso para el

siguiente.

cuarta reunión, en el mes de  
Enero y de la Comisión de  
Asesoría de Madrid que garantiza  
con la financiación necesaria, -  
con algunos realistas, en los próximos  
meses y años tanto de los planes  
ya en marcha, el Plan 18.000,  
Valdehernando y Madrid Sur, como  
para los programas para los que se  
compromete a operar como patrocino  
o tasado el Ayuntamiento de  
Madrid en los siguientes ejercicios  
y que totalizan, entre ambos  
la cifra, la construcción de  
72.300 viviendas.

Quinta, incrementar la poli-  
tica de aguas y la rehabilitación y  
de rehabilitación pública directa, par-  
ticipando del incremento del 55% ya con-  
firmado en el presupuesto municipal de  
este año, de 1.990.

Sexta, clarificar y comprometer  
la ejecución definitiva del programa  
para el realojamiento de la po-  
blación marginada madrileña.

Séptima, promover a través  
de la C. M. V., como promotor público,  
las actividades relacionadas con los  
realesos derivados de las actuaciones



antagonistas fijadas en el Plan general de Ordenación Urbana y actuaciones de urgente necesidad.

Y por último, la octava, novena y décima, que afectan directamente al Ayuntamiento. Ocho, desarrollar un programa de cesión de suelo gratuito y venta de suelo a precio fijo, para cooperativas y unidades promotoras, de 22.000 viviendas durante el quinquenio, destinadas a familias con ingresos en torno a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional, es decir, un Plan 22.000, además del Plan 18.000, un nuevo Plan 22.000 para este sector de la demanda.

Desarrollar, novena, cooperativas con empresas promotoras privadas, para la construcción de viviendas para alquiler o venta a precio fijo para 14.000 viviendas en el próximo quinquenio. Dentro de este programa se desarrollará un programa especial de hasta 5.000 viviendas en alquiler, en colaboración con la iniciativa privada o directamente, para los colectivos de jóvenes y personas de la tercera edad, entendiéndolos como viviendas temporales.

7 decima, desarrollar un programa de melo, dentro de la revision del programa del Plan general, que a través de concursos publicos, comenios y programas de exposicion, garantice la obtencion de melo necesario para los programas antes indicados.

En definitiva y en resumen, como ven ustedes, se trata de que el melo, de existir en su totalidad, se modifique la legislacion e instar a que se modifique la legislacion, de modo que en el sentido que nuestro caso contenido y rentas social exige, y tratar de promover un total de 86.300 viviendas, 21.500 viviendas año, que es lo que nuestro ley 72.300 y ley 14.000 de que ley hablaban.

Esta es, por tanto, el Plan 18.000 en materia con melo y para el que existimos en su financiación, Plan que por cierto, Sr. Porteros del Equipo Directivo, no ha sufrido ningún retraso, como me atrevera a decir que lo que se ha hecho ha sido un poco conseguir una cuota en cuanto a la franquicia de la fecha del año de





Comienza, pues porque en definitiva  
 se comienza en el año 90, no se  
 viene un año porque se llama  
 al año en que se empieza y se  
 pone ese año. Ustedes querían por-  
 se 89, cuando saben que el Plan  
 iba a ser aprobado en el mes de  
 octubre, nosotros más realísticamente  
 le llamamos año 90. No hay real-  
 mente retraso ninguno físico, es  
 cambiar un número sobre una por-  
 tada. Si ha habido, posiblemente, un  
 retraso en haber acometido este Plan.  
 Ustedes se comprometieron al salir  
 el Plan 18.000, nosotros acometimos  
 el Plan 21.000 de urgencia, pero  
 eso que viene hoy, con el llama-  
 miento a hoy las Administraciones,  
 el Alcalde, señores y señores conce-  
 jales, pretenden llevar adelante  
 estos proyectos del Equipo de  
 Gobierno que, como decía al prin-  
 cipio, pretenden dar respuesta al  
 problema de la vivienda, al  
 grave problema de la vivienda  
 de Madrid, y que entiendo que  
 para por hacer un llamamiento  
 a hoy las Administraciones, es  
 eso que por una parte de la  
 vivienda de Madrid. Muchos

Francisco M. Alcala.

Interviene el Sr. Alcala  
-diciendo-: Señores señores D. José  
Luis Cano, para desarrollar las  
sus proposiciones concernientes, tiene  
la palabra D. Francisco Herrera.

Viene a tomar la pala-  
bra el concejal del grupo muni-  
cipal del Partido de Izquierda  
Unida, Sr. Herrera de Echea, quien  
plantea lo siguiente: señores Sr. Al-  
cala, por lo que se refiere a Izquierda  
Unida planteamos las siguientes  
proposiciones.

Una, basis la consideracion  
fiscal de que nos estamos refi-  
riendo siempre al periodo 80-81,  
y decir al periodo en el cual el  
actual Equipo de Gobierno va a  
requer gobernando, hemos trabaja-  
do sobre esas hipotesis.

Una, que el Ayuntamiento  
se comprometa a desarrollar  
un programa en el periodo 80-81  
de 9.000 viviendas de Proteccion  
Oficial, a traves de la cesion del  
terreno de superficie sobre suelo  
municipal.

Por, que exista un con-  
venio de igualdad caracteristico,



por el mismo periodo, de 6.000 viviendas en alquiler, el 50% de ellas destinadas a jóvenes y otro 50% destinadas a adultos con ingresos inferiores a 2 veces y media el salario mínimo interprofesional. Asimismo, la Administración Municipal debería dotarse de reserva de suelo necesaria que permitiera alcanzar un ritmo, a partir del 92, de 5.500 viviendas año en alquiler.

Por, que la Corporación Municipal se compromete institucionalmente a favor de la derogación del denominado Decreto 4090, sobre viviendas en alquiler.

Quarto, que el Ayuntamiento de Instrucciones precisa a la Empresa Municipal de la Vivienda, para que este organismo oriente su programa de rehabilitación pública directa hacia los pisos urbanos cuyos propietarios hayan iniciado el proceso de solicitud de declaración de ruina.

Quinto, que el Equipo de Gobierno analice a fondo los expedientes vivos, que existen en estos momentos, de solicitud de declaración de ruina y que proceda a la expropiación -

de todos aquellas fincas que hayan cambiado de propiedad a partir del momento en que se inició el expediente.

Seis, que la Corporación encargue los arrendamientos, que permitan evaluar con precisión si es o no posible jurídicamente definir la explotación del suelo y vivienda como delito, a la luz del artículo 47 de la Constitución, de las normas legales vigentes en materia de suelo y vivienda y del Código Penal.

Siete, que se alcance un compromiso de consenso entre todos los grupos municipales, que formen parte de la Corporación, para incrementar los presupuestos anuales de la Empresa Municipal de la Vivienda a un ritmo del 25% respecto al ejercicio anterior.

Ocho, que el Equipo de Gobierno encargue la realización de un estudio en profundidad sobre el funcionamiento de las viviendas vacías en Madrid.

Nueve, que se produzca un pronunciamiento expreso de todos los grupos municipales, a favor de que el Equipo



de Gobierno incluya en los Presupuestos del 91 los determinaciones necesarias para dar cumplimiento a las actuaciones previstas y no realizadas en materia de vivienda en el primer trimestre del Plan General, así mismo, que los grupos municipales del Ayuntamiento de Madrid converjan en que este Capítulo de actuaciones previstas y no realizadas, y particularmente grave por lo que se refiere al programa para reasojamiento de la población marginal, por lo que acuerdan instar al Equipo de Gobierno a presentar, en el plazo de un mes, un proyecto que garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el plazo de un año.

Dice, que la Corporación inste al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, para que se elabore un proyecto de ley reguladora de medidas de intervención pública de suelo.

Pien, estar con las propuestas del grupo municipal de Equidad Social y en principio lo que no cabe decir, en función de lo que ha planteado el Equipo de Gobierno, sería lo siguiente: la propos-

ta número uno que planteamos sea  
integrada, bien integrada, dentro  
del punto número ocho que plantea  
el Equipo de Gobierno.

Cuando hablamos de la  
promoción de viviendas de Protec-  
ción Oficial a través de Agentes  
cooperativos, eso está planteado den-  
tro de lo que el señor Sans ha de-  
nominado el Plan 22.000. La pro-  
puesta n.º 2, en la que planteamos  
viviendas en alquiler, podría  
estar integrada dentro de la pro-  
puesta n.º 3 del Equipo de Gobier-  
no, si donde dice "desarrollar  
convenios con Empresas promotoras  
privadas para la construcción de  
viviendas en alquiler" dijere-  
"desarrollar convenios con Empresas  
promotoras privadas o Agentes coo-  
perativos para desarrollar viviendas  
en alquiler". Del mismo modo, en  
todo el párrafo, cuando se refiere  
después también a iniciativa priva-  
da, habría que introducir, como al-  
ternativa, viviendas cooperativas. Y  
después del punto n.º 3 que hemos  
planteado, hay una segunda  
parte donde planteamos el cum-  
plimiento del programa para el



recolojamiento de la población marginal, que podía estar integrado dentro del punto n.º 6 del Equipo de Gobierno, cuando se clarifican y comprometen la ejecución definitiva del programa para recolojamiento de la población marginal.

En síntesis, de las propuestas de Equinada Unica, vemos que hay dos y media, de las diez planteadas, integradas dentro de la propuesta que se nos ha dado a conocer por parte del Equipo de Gobierno, el resto no están integradas y esperamos que las acepten con su votación, pero a no ser el Equipo de Gobierno el cuerpo propuesto.

El Sr. Presidente concede la palabra a D. Fermín Espelovin para la presentación de las Proposiciones.

Vuelve a intervenir el concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español Sr. Espelovin Atienza, quien lo hace de la forma siguiente: No debo de decir que el grupo socialista se había planteado este Pleno de manera, no se si decir seria, pero si de una ma-

una, como he dicho en mi primera  
intervención, constructiva. Hemos esta-  
do planteando soluciones al problema  
o los problemas de la vivienda desde  
el primer momento, e incluso he-  
mos visto después que se ha roto  
el procedimiento previsto inicial-  
mente de intervención de los dife-  
rentes grupos políticos. Yo, cuando  
ha hablado el señor Villoria, -  
pensaba que iba a terminar  
hablando hasta Doña Esperanza  
Ripoll, por ejemplo, - no es que tenga  
nada contra ella - pero pensaba  
que por el número de concejales que  
estaban interviniendo podíamos pa-  
sarnos aquí hasta mañana. De todas  
maneras, veo que siguen estando en  
la Oposición, mentalmente, aunque  
estén, como gusta de decir el señor  
Blanco del Gansano, gobernando pro-  
visoriamente, están estando mental-  
mente todavía en la Oposición, en  
la Oposición al anterior gobierno  
socialista, en la Oposición al actual  
gobierno socialista de la Comuni-  
dad de Madrid, y en la Oposición  
al gobierno de la nación y siguen  
estando reclamándose con el an-  
terior gobierno socialista del -





Ayuntamiento 7, por supuesto, en  
 sus propuestas reclamamos cosas  
 a los gobiernos provinciales y de  
 la Comunidad y del Ayunta-  
 miento.

Antes de entrar en las pro-  
 puestas de gobierno que hace el  
 Grupo Municipal Socialista, debo  
 de comentar, señor Pano, al hilo  
 de la reflexión que usted hace  
 sobre el retraso del Plan 18.000,  
 algo que me comentan al señor  
 Fijos, respecto a una amiga roma-  
 na que él tiene a la que una vez  
 se preguntaba que por qué no le  
 dejaban salir de su país y decía,  
 y que no me dan pasaporte. No, si  
 es que preguntó y ¿por qué no te  
 dan pasaporte? Pues usted hace  
 igual que la Administración Ro-  
 mana, con los amigos del señor  
 Fijos. Usted dice que es que no  
 se iba a aprobar en octubre del  
 89 y ahora se va a aprobar, ni  
 se sabe cuando va, pero, desde  
 luego, en el 80, que lo único que  
 han hecho los rinos darle un nuevo  
 pasaporte, pues se han dado un  
 pasaporte con un año de retraso

84  
al Plan 18.000, y decir, en térmi-  
nos de la amiga remana del  
señor Fejos, han retrocedido incluso  
un año el Plan 18.000.

En el tenor de los hechos.  
Bueno, pues mire, las propuestas del  
Gobierno que hace el Gobierno au-  
toridad municipal socialista - y es-  
perar que en el 91 o antes pueda  
volver a hacerlos - con las modifi-  
cas. En relación con el Plan 18.000,  
hace una propuesta inicial, la  
número uno, señor Alcalde, para  
el cumplimiento y es que cumplan ínte-  
damente con la ley, exactamente con  
la ley del Puerto. Se la leo para  
que no se pierdan, que dice que:  
"Por el Pleno municipal se adop-  
te la decisión de cumplir estricta-  
mente la vigente ley del Puerto en  
lo que respecta a la enajenación  
directa de suelo exclusivamente  
a Entidades de carácter benéfico  
y social y a personas económicamente  
debiles, en los términos del  
artículo 170 de dicha ley del Puerto."  
Eso es lo que dice la propuesta nú-  
mero uno, pero lo que viene detrás  
es que pretendemos, efectivamente,  
que, cumplimiento esa ley incluso



hagan las adjudicaciones del Plan 18.000 a las cooperativas de trabajadores, que son las que, efectivamente, cumplen este artículo 170 de la Ley del suelo, pero en la propuesta lo que ley decimos es que cumplan este artículo con la ley, con el artículo 170 de dicha ley del suelo, y ya que están este artículo de acuerdo con el mismo tenor en la Constitución Española y, por tanto, imagino que también están de acuerdo en que esto es un Estado de derecho, pues claro que es un Estado de derecho cumpliendo con la ley, y entre ellas con la ley del suelo y entre sus artículos con el 170.

En el número dos, en la Proposición n.º 2, pedimos que se incorpore al Plan 18.000 tres metros que tiene el Ayuntamiento de Madrid de una misma o que tiene provision, como el resto de los metros del Plan 18.000, para su adquisición, y son los de los planes Parciales 1.6 y 1.7 del primer cuadrante, es decir, los del ensanche del Este, San Blas. Hay en total tres mil y pico viviendas, está en la documentación que los hemos entregado, y desde luego está en los convenios que vimos el

anterior fuente de Urbanismo, Don  
Rafael Cano, y que se lo había de-  
jado al actual ente y papels.  
Ese mismo pedimos que se incorpore,  
en nuestra Proposición n.º 3, al  
Plan 18.000 y al Régimen general  
del suelo en el Plan.

En relación con los recursos  
de suelo público, los pedimos que go-  
biernen momentáneamente, transito-  
riamente como dice el señor Alvarez  
del Ayuntamiento, pero que gobiernen y que  
inicien la adquisición, que este Pleno  
tome la decisión de adquirir el  
suelo de los VPAUS 6, 7, 8, y 13, que están  
ligan una capacidad de suelo para  
una gran cantidad de viviendas,  
que se podrían también incorporar  
al proceso, al régimen, del Plan -  
18.000.

En la propuesta número 4,  
ya explicitada suficientemente en mi  
primera intervención, pedimos que, por  
la Ponencia política para la revi-  
sión del programa de actuación  
del Plan general, se estudien los  
mecanismos de calificación de suelo  
público para la promoción de 100.000  
viviendas de protección oficial en  
Madrid durante la década 1991



a 2000 y no queremos, con esta propuesta, iniciar una guerra de cifras, no queremos competir con esa cifra a las diferencias que se han barajado en las propuestas de los demás grupos políticos. Pedimos que se articule un marco de certificación de unos límites para que se pueda ir demandando, que usted mismo dijo decía que efectivamente según el estudio de feria local se podría mantener en los próximos años, pudiera llegar a mantenerse en los próximos diez años. Es un marco, no es una obligación que se le impone con una propuesta de ese tipo, sino es un marco, vuelvo a repetir, que permite el que mediante programas matriciales, tal como dice la ley, que están previstos en el Plan General, puedan determinarse, cada cuatro años, las cifras que, repito, se marquen en los 100.000 de la próxima década.

En relación con el recargo de bolsos de detección urbana, en la propuesta número 5, pedimos que se añadan los criterios de recargo para afectados por los bolsos de detección urbana, presentados ya por el anterior

08  
Gobierno Socialista en la Comisión  
Informativa del pasado mes de  
marzo. Pedimos en la número 6, -  
que era decisión reprobación aún  
más, y concretamente que se adopte  
por el Pleno municipal la decisión  
de producir el retraso de todos los  
familias que sean afectadas por pro-  
cesos de expropiación para la eje-  
cución pública del planeamiento.

En la número 7, la propos-  
ta número 7, repetimos una propuesta,  
una sencilla letra al Presupuesto  
de 1990, Presupuesto que aún vive  
en su fase de discusión, ya que  
no se ha aprobado, o se hizo, cuando  
se hizo, en la fase en que no se  
había aprobado definitivamente y  
consiste en la aplicación de 3.500  
millones de pesetas, de los incrementos  
de ingresos producidos en el programa  
de obras de deteños urbanos y de  
operaciones urbanas, para incrementar  
las indemnizaciones por expropiación  
a los vecinos afectados en ellas.

En el número 8, que se pre-  
sente, por el Equipo del Gobierno, en  
la próxima Comisión Informativa,  
una previsión de plazos de ejecu-  
ción de las obras de deteños ur-



bano, ya que el Plan 18.000 hay que  
 recordar que es un Plan, y decir, y  
 un conjunto de actuaciones que,  
 mediante un calendario, debe de  
 dar lugar a la adquisición y por-  
 tuosamente, a la entrega a los ad-  
 judicatarios del concurso convocados  
 de todo el presupuesto que se obtenga  
 con esas actuaciones. Ese calendá-  
 rio estaba previsto, y así se entregó  
 a los grupos de la Oposición en junio  
 del 89, con unos plazos que han  
 quedado ya absolutamente superados  
 por la realidad de un retraso  
 en las actuaciones del Gobierno  
 municipal, y por tanto que se con-  
 prometían entera a unos nuevos  
 plazos.

En el número 9, que se incluí  
 por el Presupuesto para 1990, ya  
 se incluían a manera de sumis-  
 ta del Presupuesto, nuevos totales  
 de detritos urbanos, concretamente  
 en los PERIS de Adolfo, de la Que-  
 vida de Pamplona, de Ficiano Dul-  
 cinea, de Anzo de los Pinos, en  
 el mini Polígono Aluche y en  
 Emilio Ferrer, que totalizan un  
 millón, produciendo la necesidad  
 de un millón, para una obra

ción total de más de 1.200 familias residentes en dichos zonas.

En relación con la política de vivienda juvenil las actuaciones derivadas del Plan de vivienda juvenil de la Comisión interdepartamental de la Comunidad Autónoma de Madrid de vivienda con los siguientes. En la número 10, que por el Pleno municipal se adopte la decisión de dedicar, del conjunto de viviendas previsto para su promoción por la Empresa Municipal de la vivienda, 3.000 para jóvenes en régimen de alquiler. La número 11, que se utilicen, en un programa a dos años, un 10 % del parque de viviendas municipales para alojamientos para jóvenes, producidos el correspondiente bienestar de las familias actualmente residentes hacia viviendas de mayor tamaño que cumplan mejor un programa familiar. Ya expone, en nuestra anterior intervención, que esto produce un mejor aprovechamiento, una mejor utilización del parque de viviendas municipales ya que hace que viviendas





seguían, refueralmente ocupadas por familias que malviven o viven inconfortablemente en esas viviendas, puedan ocupar otras viviendas de mayor tamaño, dejando esas vacantes a disposición de jóvenes en régimen de alquiler.

La número 13, y personas que padece el orden, y una proporción similar, pero referida al total de viviendas previstas de rehabilitación pública en el Centro de Madrid, para alojamiento para jóvenes, mediante el empleo de también un 10% de las viviendas que se obtengan en rehabilitación pública para viviendas en alquiler para jóvenes. 7, la número 12, también se explicaba en mi primera intervención, que se hizo en un programa a dos años, la construcción de alojamientos colectivos para jóvenes, con servicios comunitarios, para un total de cuatrocientos alojamientos en los próximos dos años.

En relación con alojamientos para la tercera edad, proponía también anunciada en mi primera

28  
intervención, y la número 14, y pedimos  
que se continúe con el programa de  
tercera edad, iniciado en 1986, abien-  
do un edificio de alojamientos tri-  
plazados en cada distrito con capa-  
cidad mínima, cada uno de  
ellos, para 80 alojamientos, y liga-  
do a un Centro de día y al siste-  
ma general de asistencia a do-  
micilio, ya que la especificidad  
de estas viviendas individuales,  
de estos alojamientos colectivos, y  
que precisan de una serie de re-  
servicios sociales que se prestan, como  
ya existe la experiencia, y nuevo  
a repetición, de San Francisco el Gran-  
de y la Calle Fuerte, que se prestan  
en un Centro de día adhesiono a  
ellos y del programa general del  
sistema general de servicio de ayu-  
da en domicilio.

En relación con la rehabi-  
litación de viviendas, hay una baté-  
ria de proposiciones, todas ellas ten-  
dientes a lograr lo que antes se plan-  
teaba, y es la expropiación de edifi-  
cios en ruina, concretamente y la nú-  
mero 15, que dice que se adopte por  
el Pleno municipal la decisión de  
expropiar los edificios que deban



declarase en ruina por la incapa-  
 cidad de sus propietarios para con-  
 servarlos en condiciones de requi-  
 sidad, según establece la ley de-  
 cida. En la número 15, de 1911, -  
 que se adopte la decisión  
 de expropiar todos los edificios  
 en los que los propietarios no hayan  
 sido capaces, hayan sido incapa-  
 ces, de mantenerlos en buenas condi-  
 ciones. 7. en la número 16, que se  
 adopte, también por el Pleno mu-  
 nicipal, la decisión de dedicar  
 los edificios expropiados, una vez  
 que se rehabiliten, al sector de  
 las personas que vivieran en ellos,  
 en las condiciones de venta, alqui-  
 ler o prelasio, de acuerdo con sus  
 posibilidades comportativas y nego-  
 ciando con los Agentes financieros los  
 créditos necesarios para ello.

En la número 17, de 1911, se  
 una proposición más favorable, 7 8.  
 que por el Pleno municipal se  
 adopte la decisión, en todos los  
 casos, de producir el sector de  
 todas las familias que puedan  
 quedar sin vivienda por causa  
 de una declaración de ruina o  
 de ruina inminente siendo inquilini-

nos, no responsables de las malas -  
 condiciones de seguridad del  
 edificio, y de más, tenemos la salu-  
 dad de que si son propietarios, los  
 que residen en esos viviendas,  
 ellos han sido precisamente, los  
 que han incumplido la obligato-  
 riedad que la ley del Duto les  
 imponía de conservar el edifi-  
 cio, y no de más, en ese caso,  
 que el Ayuntamiento tenga nin-  
 guna necesidad moral ni polí-  
 tica de alojarlos.

En el número 18, pedimos  
 ya, en virtud de lo anterior, que  
 se doté, en el Presupuesto definiti-  
 vo para 1990, de una partida  
 de 500 millones de pesetas para  
 expropiar los primeros edificios. Esta  
 propuesta la hicimos ya como en-  
 mienda al Presupuesto de 1990  
 y no fue admitida, así la repeti-  
 mos, y en el número 19, en vir-  
 tud también de lo anterior y re-  
 pitiendo una propuesta que re-  
 hizo, primero cuando gobernábamos,  
 en la Comisión Informativa con-  
 sultante, y hubo que retirarla a  
 petición de los Partidos Populares  
 y expositores de minor para ya



a este régimen de expropiación, -  
 que son el de Cava Baja n.º 30,  
 el de Perámbara florente n.º 59, el  
 de Ribera de Antón n.º 67 el  
 de Sierra Vieja n.º 81.

Estamos pidiendo, no que se  
 expropien mañana por la tarde  
 estos edificios, estamos pidiendo -  
 que se inicie el proceso de expro-  
 piación y se inicie motivando,  
 haciendo una modificación puntual,  
 en cada caso, del Plan general,  
 cambiando el sistema de gestión  
 a expropiación aislada en sus  
 urbanos. Este procedimiento tiene  
 varios momentos, tiene una apro-  
 bación inicial de un avance, por-  
 que hay población afectada, es  
 motivo un proceso de información  
 pública en el que los propietarios  
 pueden alegar lo que estimen  
 conveniente; después hay una apro-  
 bación inicial, hay un nuevo proceso  
 de información pública; luego hay  
 otro momento de aprobación provi-  
 sional en el Ayuntamiento, y  
 un último momento de aproba-  
 ción definitiva en la Comunidad.  
 A partir de ahí, si los propietarios  
 no estuvieran de acuerdo, como es

devisó en algunos casos, pues estaba  
el camino de los tribunales ordina-  
rios, por tanto, no estamos, como digo,  
pidiendo que se expropien mañana  
por la tarde, sino que se vea la  
posibilidad jurídica de expropiar  
esta expropiación y donde luego  
teníamos una gran ventaja para  
nosotros, que son los que gobiernan,  
y el de evitarse una cosa, -  
desde ya mismo, de propietarios  
incapaces de conservar sus edifi-  
cios que van a venir, y se están  
viviendo, a la presencia municipal  
de Urbanismo a solicitar el des-  
tino, mediante el procedimiento de  
expediente contradictorio de ruina  
de ese edificio que tienen aleno de  
cuinquilinas, que pagan ellos, los cuqui-  
linas, muy bajas rentas. Y que, como  
no se les declare una destina-  
ción para que ellos paguen, van a te-  
nerlos, como yo les estoy vaticinando,  
haciendo cola ante la presencia -  
para que tengan nosotros la bon-  
dad de fijar el edificio y realo-  
jar a todos los familiares que vi-  
ven dentro.

En la número 20, pedimos  
que se recabe del Gobierno de la  
Ayuntamiento de Madrid



Nación la presentación en los Cortes, en el más breve plazo posible, de una nueva legislación en materia de asentamientos urbanos, que resuelva los problemas planteados por la normativa actual. Es un hecho que ya, me parece, hemos reconocido todos los Partidos políticos, que el propio Gobierno tiene, en palabras de su Presidente, la previsión de hacer y que pedimos que se haga en el más breve plazo posible de tiempo.

Y en relación con el realojamiento de la población marginada, hacemos dos propuestas, por hecho como antecedentes al Presupuesto de 1990, en la n.º 21, hay una cuota en el documento que se presentó, no son 70 millones, son 170 millones, como aportación al convenio, tanto para la prestación de los servicios propios como de servicios sociales a la población marginada, que ellos atienden.

Y en la número 22, que se aparece en el Presupuesto definitivo para 1990, una partida, con cargo al Programa de obras de atención urbana, de 3.500 mi-

llany de perdes, para la construcció de viviendas para las familias pertenecientes a este segmento de población que se encuentran dentro de dichos bolsos de deteñido urbano.

Con ello, es cierto que exigimos a la Comunidad de Madrid el cumplir su compromiso, establecido en el convenio que firmó con el Ayuntamiento para la constitución del convenio, para el alojamiento de la población marginada madrileña, pero es cierto, también, que con la aplicación de esta partida imprescindible no sólo se va a resolver antes el problema de la población marginada, sino que se va también a resolver antes el Programa de bolsos de deteñido urbano, porque estas familias y la imposibilidad, la gran dificultad económica que pueda tener en estos momentos la Comunidad de Madrid, podría retrasar el Programa de bolsos, porque precisamente las familias de este tipo de población que viven así, sería difícil alojarlas de esos bolsos.

Estas son las 22 propuestas





tas, que hace el Grupo Municipal,  
y que espero que cuenten con el  
asentimiento del resto de los Grupos  
Políticos. Nada más y muchas  
gracias.

Interviene el Sr. Alcalde Pre-  
sidente y después de dar las gracias  
al Sr. Espeloin dice: Don José Luis  
hago fíeme la palabra, para fijar  
la posición en relación con el conjun-  
to de proposiciones, una a una; y  
rogaría que luego, en el momento  
de someter a la votación, se hicie-  
ra de forma ordenada y clara -  
para que sepan todos - y al decir  
todos me refiero no sólo a los miem-  
bros de este Pleno sino a cuantos  
están dentro de esta sala -, cuáles  
son las propuestas que quedan apo-  
badas.

Continúa el Sr. Alcalde Pre-  
sidente, Sr. Juan Carballe, quien  
se hace en los siguientes términos:  
si se puede, y a efectos de la-  
mayor claridad, voy a comenzar  
contestando a las propuestas de  
Esquerra Unida, para hacer a  
continuación con las del Grupo Polí-  
tico.

A la primera propuesta, tal

7 como decía el señor Herrera, en efecto, está recosida en el punto 8, por tanto, si estamos de acuerdo con la primera propuesta; y como él ha anunciado, coincide o está en el sentido del punto 8 de la propuesta del Equipo de Gobierno.

En la segunda propuesta de Equinova Unida, y que también él decía que estaba contenida en el punto 9, introducía una enmienda - no sé si se refiere una enmienda - que aceptamos. En este sentido, quedaría aprobada la propuesta número 2, que coincide en el espíritu con el punto 9 de la propuesta del Equipo de Gobierno.

En la tercera propuesta de Equinova Unida, en cuanto a "que la Corporación municipal se pronuncie institucionalmente a favor de la derogación del denominado "Derecho Proyer", no quisiera decirle al Sr. Herrera, que entendemos que en la reforma de legislación de arrendamientos de alquileres que nosotros proponemos, se eliminan los dos extremos de una situación de una política viciosa. Contiene



mej, por tanto, que sea derogación o sea reforma de legislación, contemplan el objetivo que conlleva la propuesta del Equipo de Equidad Social, sin que se frustre el pronunciamiento institucional en los términos expresados en que se solicita.

En cuanto a la propuesta número 4, entendiendo que está totalmente contenida, también, en las propuestas del Equipo de Gobierno y se trata de que "los programas de rehabilitación pública directa, hacia los barrios urbanos cuyos propietarios hayan iniciado el proceso de solicitud de declaración en ruina", en efecto, aceptada la propuesta número 4, y está contenida también en el espíritu de lo que el Equipo de Gobierno propone en sus propuestas.

No vamos a aceptar la propuesta número 5, y voy a explicar al Sr. Herrera que nosotros estamos proponiendo la reforma de la normativa, paralelamente con una declaración de voluntad política que debe quedar clara, de posición absolutamente frontal

78  
al ferimiento de la expropiación, y  
dein, debe quedar claro que hay  
unanimidad en cuanto a los fun-  
dos Políticos para abordar bran-  
falmente los ferimientos de la expe-  
culación con estos fines posibles  
en ruinas y con el remedio so-  
cial que producen.

Notando ferentes dudas de  
que el caso jurídico, que se plan-  
tea a través de la expropiación,  
utilizando un solo una intermedia-  
ción exclusivamente forzosa de la  
ley de Melo, no sea el procedimiento  
más adecuado y, en ese sentido,  
es en el que proponemos una modifi-  
cación de la normativa, una mo-  
dificación de la ley, que haga que  
podamos bloquear cualquier intento  
franquicemente, con una nueva  
normativa que proteja a los lingü-  
lingos y que deje este problema ac-  
tual, como, digamos, un mal me-  
no del pasado. De cualquier forma,  
estamos dispuestos a estudiar y a  
iniciar un estudio jurídico para  
tratar de llegar a una aplica-  
ción, a la posible aplicación, de la  
expropiación que se propone y, en  
algún caso, si manifestar la



voluntad política actual de este Equipo de Gobierno y de la Corporación entera, se enfrentarse totalmente al intento gradualismo del fenómeno de especulación.

La propuesta número 6: "Que la Corporación encargue por Ultramarinos...", a mí me parece muy bien que se estudie y se analice en profundidad este tema, pero creo que el marco más lógico sería el Congreso de los Diputados; es decir, que es allí donde debería reformarse abordar la modificación del Código Penal, y que sea a través, por tanto, del Congreso de los Diputados donde se inicien estos estudios. Yo no sé si los Ultramarinos extranjeros, cualquiera que fuera la conclusión a la que se llegara, iban a ser o no determinantes para calificar como delito; es una modificación del Código Penal y en esa dirección, digamos, que oportunamente presentando la propuesta al Congreso de los Diputados y desde allí si pueden auspiciar que tendrían nuestro apoyo; pero me parece.

que no añada nada que en las  
fuerzas de estudio.

Intervienen el Sr. Alcalde  
Presidente para manifestar: -  
Señor Sr. D. Juan, yo creo que no hay  
ningún inconveniente en que  
aquellos que se pueda hacer en el  
Congreso de los Diputados, se haga  
también en el seno de esta  
corporación. No veo que haya nin-  
gún inconveniente en que el Egi-  
pto de Gobierno anula la reali-  
zación de los tres estudios exte-  
rios. Por tanto, entiendo que la  
propuesta contenida en el punto  
número 6, de Equivoca Unica,  
queda aprobada por el Egipto  
de Gobierno.

Continúa el concejal  
Sr. Sr. D. Juan Barbales; Papeles. Papeles.  
entonces, no hay nada más que  
dejar señor Herrera, en la sesión  
de hoy, se hacen allí, estudiando  
en proporción al carácter de  
delito de la tierra de la espe-  
culación.

En el punto número 7, -  
señor Herrera, así sucesivamente  
que está recibida en nuestro  
punto 5, está claramente reco-



línea, porque es un compromiso de incrementar los Presupuestos de la Empresa Municipal de la Vivienda a un ritmo del 25%. Estamos diciendo en el punto 5, que vamos a incrementar en la línea del 25% este año, que ya es del 55 por ciento. Entiendo, señor Herrera, que en punto 7, decimos que sí, que votamos, está en la línea, y está recogido en el punto 5.

En el punto 8. "Que se encargue un estudio en profundidad sobre el fenómeno..." Yo también diría que sí, pero aquí, si el señor Alcalde no dice nada en contrario, así se va a seguir una economía, y es que el INE está haciendo un trabajo de todos los viviendas de Madrid, y entre ellas va a sacar la relación de viviendas vacías; entonces, cuando el INE tenga el trabajo, lo hacemos, lo vamos a traer y nos vamos a alinear el estudio de las viviendas vacías. O sea, que en realidad decimos que sí, sin hacer el estudio; o sea, que lo hacemos sin fasto, señor Herrera.

En el punto 9, "Que se -

03  
produzcan las actuaciones previstas  
y no realizadas en materia de  
vivienda en el primer trimestre.  
Por supuesto, señor Herrera, la 9 no  
está; entiendo que usted en su  
contabilidad que ha hecho, ha ba-  
sado por alto que la 9 la hemos  
aceptado; y demás, en el programa  
de actuación del Equipo de go-  
bierno está la puerta en marcha  
de todas las actuaciones previstas.  
La 9 si está contemplada, y es que  
sí.

También en cuanto al  
realojamiento de la población mar-  
ginal, estamos totalmente de acuer-  
do y está también recogida en el  
punto 6. Y así si quisiera hacer una  
precisión, yo veo que decimos bien  
claro: "y al leer lo que es de leer";  
en el incumplimiento, con  
respecto al realojamiento de la  
población marginal, he habido  
preocupaciones claras: el del MOPC  
que desapareció del mapa; el  
de la Comunidad, que yo veo que  
debe estar coronada, y los ver-  
nos, el Ayuntamiento, que ha  
hecho un comportamiento bastan-  
te más coherente. Lo que vamos





a hacer almorzar y forajar, dejando, llevar a cabo el programa para el alojamiento de una vez, existiendo que ambas instituciones, Comunidad y Ayuntamiento, co-ejecuten.

7. por último, el punto 10, de acuerdo también con vistas al Consejo de Gobierno de la Comunidad para elaborar el proyecto de ley en la línea en la que estamos.

En definitiva, señor Herra, en las cuestiones que yo hago de resumen, se decíamos únicamente no a la del punto 3, con una explicación de que la derogación o la modificación de la legislación de alquileres, de algún modo, va a producir el efecto de derogación del Decreto R.O. 2/55, que antes se pretendía derogar. Decíamos no, en sentido estricto, a la 5ª parte de declaración de expropiación, pero sí al estudio, a un estudio jurídico que pondremos en marcha en relación con esa tema.

Decíamos todo sí a la 6ª, a la ley de los ferrocarriles extranjeros;

deíamos si a la 7; deíamos si,  
sin fantasear deinos a la 8, de-  
íamos si a la nueve; y deíamos  
si a la 10. Esas son las cuentas  
que a mí me valen, señor Huel-  
lar, más o menos, y decir, que  
prácticamente yo creo que existe  
una línea importante, unos pun-  
tos importantes de identificación,  
de coincidencia en cuanto a la  
voluntad de llevar adelante  
una política que dé respuesta  
al problema.

En relación con las pro-  
puestas del Partido Socialista, la  
primera si, deino, señor Espeloin,  
vamos a cumplir estrictamente el  
artículo 170 - Todos los artículos de  
la Ley del suelo, de todas las  
leyes vigentes -, deino.

El segundo, entendemos  
que será perfectamente reconocido  
en el punto 8, si usted me per-  
mite que en lugar de incorpo-  
rarlo al plan 18.000, lo coloque-  
mos en otro lugar, y decir, en  
el Plan 22.000. Es decir, si a  
la incorporación de las viviendas  
del ensanche de San Blas, pero  
por no cumplir por lo que es un



propuesta y un plan concreto del Plan 18.000, lo contemplamos en el vagón siguiente del Plan 22.000 y, por tanto, ni también el punto 2.

En cuanto a los recursos de sueldo público, por supuesto, contemplamos la puesta en marcha de estos PPAU, evidentemente sujetos a las modificaciones, que en cada uno de ellos pueda efectuarse del Plan General.

El punto 4, que es, evidentemente, el punto que contempla la dimensión más importante del Ayuntamiento en cuanto a la política de generación de sueldo, es un punto en el que está claro que existe una identificación total en cuanto a la política de generación de sueldo, es un punto en el que está claro que existe una identificación total en cuanto a la política de generación de sueldo, es un punto en el que está claro que existe una identificación total en cuanto a la cifra estimativa con la que estamos todos trabajando. Evidentemente, el diagnóstico de

18  
problemas de tenernos todos el mis-  
mo, con datos con los mismos, con  
cálculos con los mismos, y salvo  
error - que no se ha producido,  
llegamos a los mismos conclusio-  
nes. Por tanto, estamos totalmente  
de acuerdo. Pero permitame que se  
haga una reflexión, y como se  
trata de llevarlo a ser presencia  
política para estudiantes, pues, no  
hay ningún problema, así co-  
locamos muy exhaustivamente.

A mí me preocupa que  
se cifra de la que estamos tra-  
bajando de 100.000 viviendas, si aten-  
diendo el nivel necesario, estamos  
en un número de viviendas de  
protección oficial, que contamos  
con viviendas libres, puede ocurrir  
que tengamos que replantear el  
modelo territorial de Madrid; es  
decir, puede ocurrir que no que-  
ran en Madrid y que tengamos  
que replantearnoslo. Era la re-  
flexión que nos hacemos y un as-  
ertivo es el que no se quería  
hablar de cifras, de decir 10 años  
100.000, 100 años - como dijo sin  
quiere, por "razones" el señor Co-  
pelón - nos valdrian un millón.

EXtrapolar de ese modo lineal  
 nos podría llevar a unos térmi-  
 nos que, evidentemente, se sal-  
 dian del término municipal de  
 Madrid. Por tanto, allí, en la po-  
 sición política tenemos la re-  
 flexión y nos planteamos con re-  
 flexión sobre el modelo territorial  
 de Madrid, que quizá tenemos  
 que empezar a pensar en que-  
 brarlo, puesto que las cifras empie-  
 zan a decirnos que dentro de una  
 serie de cuestiones, a este ritmo  
 de consumo, se nos acaba Madrid.

En relación con los valores  
 de destino, "que se afuerben  
 los criterios de valor..." bien  
 usted, se están aplicando, como  
 usted sabe, se están aplicando  
 esos criterios. Es decir, si usted  
 quiere los trámites y los aproba-  
 mos, los estudiamos, es decir, los  
 vemos, los llevamos a la Comisión  
 y los aprobamos porque, eviden-  
 temente, usted sabe que son los  
 criterios de valor que estamos  
 aplicando, no otros. Por tanto,  
 no es más que un defecto formal  
 que no se aprobó en un momen-  
 to determinado, lo que que con



28  
verdad, por falta de tiempo.

En cuanto al realce de las familias afectadas por los casos de expropiación para la ejecución pública del Plan de vivienda, está contenido también literalmente en el punto 7. Totalmente de acuerdo; aceptados.

En el punto número 7, se voy a decir que no. Yo me imagino que usted ya sabe que no, que el debate de Presupuestos por se acabó en cuanto al debate inicial. No al punto 7.

Si al punto 8, en cuanto a frastandones - me imagino que no se refiere a la próxima Comisión, a la del sur, a una próxima Comisión, y tampoco tiene nada que ver con la fecha, vamos evidentemente a hacer el estado actual de la ejecución del Programa de Vivienda de este invierno.

Si a la 9, de que se incorpore al Presupuesto para 1990 la ejecución de los Polígonos de expropiación.

7, entrará en relación con las viviendas para los jóvenes. Bien,



reñor Espelorn, si a la 10, está en el punto 9; entiendo también que al punto 9 de la anterior, de la proposición del Equipo de Gobierno, contempla en cifra superior, o al menos en techo superior, el número de viviendas en alquiler para jóvenes; luego, de acuerdo también con la 10, que es la 9 del Equipo de Gobierno.

En cuanto a la 11, 12 y 13, - que son propuestas que yo pensaba que era un poco ya de micro-propuestas, y decir, de análisis muy sencillos de programas que considero interesantes, yo la verdad es que pensaba decir que no, más que nada por evitar complejidades de microingeniería urbanística, pero que considero interesantes, yo la verdad es que pensaba decir que no, más que nada por evitar complejidades de microingeniería urbanística, pero que considero interesantes, yo la verdad es que pensaba decir que no, más que nada por evitar complejidades de microingeniería urbanística, pero que considero que son correctas; y decir, considero correctas y vamos a

actuar evidentemente sí; actuamos mediante procedimientos de filtraje, en aquellos casos en que necesitamos producir el cambio para familias de mayor dimensión, utilizamos las viviendas más pequeñas para las de menor dimensión y utilizamos, como se ha hecho hasta ahora en la C. M. V., brief, procedimientos de esponjamiento. Yo la verdad es que no quería decir que no, y bueno, si que decidí que sí, me estoy comiendo el tiempo de que como son taxativamente tan pequeñas 200 viviendas, 400 - me refiero, primero a la 11 y a la 13-, porque lo de "los comunes" lo vamos a dejar ya para más adelante, lo de las viviendas ejecutivas etc., lo veremos en otra ocasión. La 12 no y la 11 y la 13 vamos a asumir el compromiso de llevar adelante un programa en esa línea porque vamos, evidentemente, a actuar en ese sentido. - Ome y fíese sí, por tanto, done, en principio, no.

La 14, sí en cuanto a que se continúe con el Programa. Yo considero interesante que se





continúe con el Programa, vamos a remitirle al Área de Revisión Técnica, no vamos a pretender - creo que no tiene sentido pretender firmar cantidades in dimensionamientos -, y decir, no aceptar la literalidad de la 14, en cuanto a los dimensionamientos y la fijación de los capadades que establece, pero vamos a continuar, vamos a intentar continuar con el Programa, en la medida de las posibilidades de que disponamos.

Entramos en el apartado f), de la rehabilitación de viviendas, que es un tema que a mí evidentemente me preocupa, señor Espelón, y en el que creo que estamos persiguiendo el mismo objetivo y tenemos dos planteamientos aparentemente discrepantes. Lo que nosotros estamos propiciando es: modificar la legislación para que, sin ningún lugar a dudas, sin ningún requisito de falta de vivienda, sin ningún tipo de poder, evolucionar sin cobertura jurídica, acabemos definitivamente con el problema.

10

ero queremos que se ataque el problema de raíz, y decir, modificar las normas que en este momento no son ley electoral, para dar respuesta a un problema social de tal magnitud. Y muchos nos dicen: no, no, vamos a expropiar ya. Por duda que tenemos es que, que se requiera apoyándose en la ley del dolo, que no sea excesivamente largos los procedimientos de expropiación mediante modificación, pero vamos a hacer, y decir, no es un no a un problema concreto - ni en lo literal, no en la voluntad política de fondo-, pero que vamos a hacer un estudio jurídico, con la voluntad política - y eso sí que queremos manifestarlo - de que vamos a intentar regular de raíz cualquier intento, valga la redundancia, de operación especulativa que pueda intentar producirse.

Por tanto, no en la literalidad a efectos de la votación, pero sí quiero hacer la precisión de la voluntad política de la modificación legal, por un lado



7. por otra parte, el estudio jurídico que podían habilitar el artículo no literal, con la explicación que antes, hace referencia a los 15, 16, 17 y 19.

No. Claro a la 18, que comporta una modificación del Presupuesto, que en la situación que estamos de análisis, no tendríamos que contemplar.

Si a la 20, que entendemos que se contempla el punto 2, literalmente y con unívoca, evidentemente, y la modificación.

7. permitirme que para cenar, alere el orden y se diga primero que no a la 22, que es una modificación significativa del Presupuesto que, como se dijo, ya lo hemos discutido. Para decir, con respecto a la 21, que está en un punto de la Voluntad, no la Voluntad, sino la propuesta, la proposición concreta de elevar adelante la ejecución -, y que si me equivoque una encuesta, haciendo encuestas por que, alifamos, hemos tenido algún otro parte, vamos a aprobar un incremento de 20 millones y la asignación que

en este momento tenemos al con-  
sorcio de 15, subvenciones a 35 millo-  
nes. para dotar de más medios  
al Consorcio y poder desarrollarse  
más eficazmente esa función tan  
importante.

En resumen, señor Excmo.  
Sr. D. no he contado mal, en la  
lectura que más o menos he hecho,  
yo creo sinceramente que no, no  
rotundo, hemos dicho a la 7, que  
era modificación del Presupuesto;  
a la 22, que era modificación de  
Presupuesto; a la 18, que era modi-  
ficación del Presupuesto.

Hemos dicho un no, claro,  
a la propuesta de esos tres: 15, 10  
y 17, y decir, otros tres, pero abiertos,  
sí, a hacer el estudio jurídico, y  
el resto de ellos creo que han sido  
prácticamente aceptados.

Creo, Sr. D. y Sr. Concejal,  
que existe, pero, evidentemente, y  
así se le manifestado, una volun-  
tad clara de todos los grupos de  
marchar en una dirección, de-  
dar una respuesta real a las  
necesidades de vivienda de la  
ciudad de Madrid, y creo que  
hay un paquete de medidas



importante que hoy aprobamos, entre  
 las propuestas del Equipo de Go-  
 bierno y las que se suman de los  
 grupos de la Oposición, de Equi-  
 da Unida y PSOE, que nos que nos  
 pone en mejor disposición para  
 dar una respuesta adecuada, como  
 decía y reitero, a un problema tan  
 grave. Nada más y muchas gracias.

El Sr. Presidente agradece  
 al Sr. Gans su intervención y da  
 la palabra al Sr. Herrera.

Habla el Portavoz del  
 Grupo Municipal de Equidad  
 Unida, Sr. Herrera: Para decir  
 lo siguiente: Bien, por lo que a  
 nosotros nos interesa, lo que vamos  
 a intentar, es que quede perfec-  
 tamente claro cuáles son las res-  
 tiones más importantes que re-  
 afectan en este Pleno. Es decir,  
 del conjunto de las proposiciones  
 que ha presentado Equidad Uni-  
 da, entiendo que se han acepta-  
 do unas y se han rechazado, bien  
 por decir no, o bien por dejarlo  
 en ambigüedad, otros casos.

Lo que nos interesa recal-  
 car, en cualquier caso, y sin inter-  
 to de hacer ningún tipo de com-

men y sin intento de hacer mi-  
funa capitalización de masa, y co-  
siguiente:

Que el Ayuntamiento de  
Madrid va a desarrollar en el re-  
gundo cuatrienio del Plan General,  
89-93, un programa de 22.000 vi-  
viendas siguiendo el modelo Progra-  
ma 18.000; y aún, viviendas de  
protección oficial para agentes coo-  
perativos y otros entes y promotores,  
con un de de menos de superficie, pre-  
cio fijo.

Lo que nos interesa recal-  
car, también, ante la opinión pú-  
blica, es que en ese mismo perio-  
do 89-93, segundo cuatrienio del  
Plan General, hay un compromiso  
de promover además 14.000 vivien-  
das, viviendas en alquiler, vivien-  
das libres a precio fijo, a través  
de convenios Ayuntamiento-empre-  
sas promotoras privadas, o Ayunta-  
miento-agentes cooperativos. De un  
de 14.000, hasta 5.000 con  
el mismo modelo para jóvenes. Se  
existe un compromiso de realizar  
el programa de reasentamiento de  
la población marginal 7a, y  
que se va a estudiar, si es posible



definir jurídicamente la explotación urbanística y cuál debe ser su traducción en el Código Penal. Hay alguna otra propuesta, como es costumbre de la Comunidad a que se haga una ley de muy características, etc.

Bien, digamos que nosotros, si no queda perfectamente claro, independientemente de otras proposiciones que pueda haber, al margen de la situación, que queda firme en el Pleno del Ayuntamiento, consideramos que con la aportación de todos los grupos municipales, este Pleno sería rentable.

Por lo que se refiere a las propuestas presentadas por el Grupo Municipal Socialista, que pueden no ser aceptadas por el Equipo de Gobierno, nosotros estamos de acuerdo con las 22 propuestas presentadas. Responden a una filosofía política de izquierda, con la que nos sentimos identificados desde nuestra autonomía como fuerza política y, por lo tanto, si se vota diferencialmente, las apoyamos. Nada más.

El Sr. Presidente: Concede

la palabra al Sr. Espelosa.

Continúa el turno al concejal del grupo municipal socialista, el Sr. Espelosa: Para expresar nuestra satisfacción ¿ por qué no decimos así?, por los compromisos que anna el Equipo de Gobierno con la estimación de las propuestas que ha estimado.

Por otro, a nuestra vez, y ante su intervención, por un lapso, no se había hecho, decir que estimamos muy positivamente todas las proposiciones del Equipo Unida al Pleno Municipal sobre Vivienda, por lo tanto, nuestro voto es sí.

Y sobre las de mayor responsabilidad en este Pleno, que son obviamente las del Equipo de Gobierno, decir que no contradicen tal como el mismo Sr. Gans ha dicho - y muchos de ellos están respaldadas por las propuestas, las proposiciones del grupo socialista, y por tanto, son igualmente estimadas. Votamos que sí.

Y haríamos una propuesta final, si se me permite, no sería pero que al hilo de cómo se ha





producidos se queramos explicitar,  
 y lamentó no haberlo podido con-  
 tratar antes con sus opiniones,  
 y seña la de que tanto en lo que  
 tiene que ver con las viviendas de  
 profesión oficial con las diversas  
 leyes que se han previsto o que  
 se han aprobado, tanto la del  
 marco general del 100.000 en -  
 una década como la del  
 marco cuatrienal que se proponía,  
 como la del marco para los diez  
 años, también, que proponía el  
 quinto Unida, como para otra  
 serie de propuestas que se pueden  
 hacer muy con otros, por ejem-  
 plo el paquete referido a la ins-  
 tancia que hay que hacer a las  
 Administraciones municipales,  
 como el paquete también de  
 propuestas en relación con la ex-  
 apropiación de edificios, que se  
 entiende que son quedados a res-  
 pecto voluntad política de ir  
 a un mecanismo de ese tipo, pero  
 condicionada al estudio jurídico  
 que haya que hacer, con propuesta  
 que haga y que por la Junta de  
 Portavoces y los Portavoces estarian  
 acordados por quien estimara con-

80  
variante - se aprobaba un docu-  
mento final, donde se consen-  
taran todas estas propuestas.

Conviene al Sr. Presiden-  
te: Así se hará, Sr. Espeloin.

Concluye el turno el  
Portavoz del Grupo Municipal  
COS, Sr. Sans: Poco más que aña-  
dir que, con respecto a Francisco  
Herra en nombre de su Grupo,  
Expusieron Unidos, que si a los tres  
previsores concretos que ha solici-  
tado al final; que si, evidente-  
mente, es el compromiso ínter  
de los 22.000 viviendas, a los que  
había referido, del Ayunta-  
miento de viviendas de protec-  
ción oficial; si el compromiso de  
estudiar la especulación o el ca-  
rácter de delito que pueda tener, en  
cuanto a fijación del precio  
Paral, la firma de la especu-  
ción.

Y al Sr. Espeloin, si, en-  
tendiendo que han manifestado clara-  
mente que no hay ningún inconve-  
niente en tratar de precisar en  
Junta del Portavoz, de hacer la  
precisión que solicitaba.

Concluye el debate el -



4. Presidente en la siguiente forma: tres que queda claro, por tanto, que se aprobaban por unanimidad una serie de propuestas: todas las del Equipo de Gobierno, cinco de Izquierda Unida y las que se han especificado del Partido Socialista; que otras son relacionadas a un punto de Posiciones, para fijar el calendario en que se estudiarán y la forma jurídica de ese estudio, y las otras, las que puntualmente se han especificado, que eran rechazadas con el voto favorable del grupo socialista y de Izquierda Unida, y el voto contrario de los dos grupos del Equipo de Gobierno. Por lo tanto, levantamos la sesión de este Pleno Extraordinario sobre la Política de Vivienda, quedándose a todos los grupos

en colaboración.


7 no habiéndose  
más asuntos que tratar,  
se levanta la sesión  
a las quince horas 7 quin-  
ce minutos.

EL SECRETARIO GENERAL



José María Corbella González

EL ALCALDE PRESIDENTE



Agustín Rodríguez Sepúlveda

Ayuntamiento Pleno



Quinto artículo del Estatuto Orgánico y reglamento  
de este Ayuntamiento de Madrid de 1957.

En el día de veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno, se acordó lo siguiente: Que se acuerde la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 1957, en el importe de quinientos ochenta y cuatro millones de pesetas, con cargo a los recursos propios y a los de la Comunidad Autónoma de Madrid, y que se acuerde la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio de 1957, en el importe de quinientos ochenta y cuatro millones de pesetas, con cargo a los recursos propios y a los de la Comunidad Autónoma de Madrid, y que se acuerde la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 1957, en el importe de quinientos ochenta y cuatro millones de pesetas, con cargo a los recursos propios y a los de la Comunidad Autónoma de Madrid, y que se acuerde la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio de 1957, en el importe de quinientos ochenta y cuatro millones de pesetas, con cargo a los recursos propios y a los de la Comunidad Autónoma de Madrid.

en el Ayuntamiento.

Yo, don Juan...

de don Juan...

de don Juan...

de don Juan...

de don Juan...



EL SEÑOR AYUNTAMIENTO DE MADRID

Yo, don Juan...

de don Juan...

de don Juan...

de don Juan...

EL SEÑOR AYUNTAMIENTO DE MADRID

Yo, don Juan...

de don Juan...

de don Juan...

de don Juan...

de don Juan...

de don Juan...

de don Juan...

de don Juan...

de don Juan...

de don Juan...

de don Juan...

de don Juan...

de don Juan...

de don Juan...

de don Juan...

de don Juan...

de don Juan...

de don Juan...

de don Juan...

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión extraordinaria y urgente,  
 celebrada el día 22 de diciembre  
 de 1959.

En la Villa de Madrid,  
 en el Salón de Sesiones de su  
 Primera Casa Consistorial, se reu-  
 ne el día 22 de diciembre de  
 1959, en sesión extraordinaria y  
 urgente, el Excmo. Ayuntamiento  
 Pleno bajo la Presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Agustín Rodríguez -  
 Jabalquín concurrendo los Concejales  
 Sr. D.º Esperanza Aguirre -  
 Gil de Piedra, Sr. Álvarez  
 López, Álvarez del Campo y  
 López del Hierro, Álvarez de Toledo  
 Jaavedra, Botuilles López, Ba-  
 nanes Gallardo, Boranquea Goral, y  
 Cantos Hernández, Contreras Torres,  
 Diego Valera, Sr. D.º Carmen Díaz  
 Gany, Sr. Díaz Zazo, Echevarría -  
 Echevarría, Eopelvarín Atienza, Sr. D.º  
 María del Pilar Fernández Rodri-  
 guez, Sr. D.º María del Pilar Cas-  
 cia Peña, Sr. María Pontés, -





de la presente sesión extraordinaria, el Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la suspensión de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local.

### AREA DE HACIENDA Y ECONOMIA

2. - Se da cuenta de una propuesta interesando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

1) Resolver la reclamación presentada por D. Santos Gaudinoy Carronero, en nombre y representación de un número de Funcionarios Técnicos de este Ayuntamiento, en el sentido de considerar que la liquidación de los reclamantes podría tener adscripción económica en el Presupuesto aprobado inicialmente, concretamente en la partida 421/421/024/126/951.0 "Otras remuneraciones" - con un dotación de 7.122 millones de pesetas. Y ello sin perjuicio de la resolución judicial que, en definitiva, proceda a la concreción última de los conceptos a satisfacer por el Ayuntamiento; y, en su caso, de la necesidad



de introducir los correspondientes modificaciones oportunas.

2) Aprobar cada una de las reformas propuestas por los interesados que figuran en el expediente, rechazando los mismos, no obstante, por los razones que igualmente se indican en este.

3) En consecuencia, aprobar definitivamente el Presupuesto general para 1990 en los términos que se contienen en el acuerdo plenario inicial de 29 de noviembre de 1989.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que en relación con este punto del Orden del Día, tienen solicitada su intervención una serie de asociaciones a las que se les va a mencionar sucesivamente la palabra, fuese recordando a todos - aunque el Sr. Alcalde - y les agradecería especialmente que lo cumplan hoy por el número grande de asociaciones que han solicitado la palabra, que disponen de un tiempo máximo para sus intervenciones de cinco minutos, fuese la palabra, en primer lugar, la Asociación "San Nicolás" de Propietarios y

Vecinos, y, en su nombre, D. Antonio Jantón Ramos.

D. Antonio Jantón Ramos comienza por declarar que en esta ciudad no está de acuerdo con el convenio que se ha dado a las subvenciones que se otorgan a las entidades declaradas de interés público municipal, porque ve que ha sido un convenio brutal y que, por el contrario, tiene que elevar el porcentaje de subvención. A juicio del interviniente, se han firmado igualmente todos los días de infraestructuras y se han suspendido, por ejemplo, los planes que están ya comenzados en Ciudad de los Reyes, San Cristóbal, San Nicolás y en toda aquella periferia y el plan del polideportivo tampoco se ve que se vaya a acabar. Y esto es, dice, toda la intervención que nosotros queremos que se haga en cuenta, a un lado se puede substraer el que las entidades que estamos declarando de interés público podamos funcionar y dar el verdadero servicio a los ciudadanos que representamos.

El Sr. Alcalde Presidente



apadecer la intervención del Sr. Juan  
Los Ricos y de la palabra a  
D. Manuel Jaimes Ripent, en  
representación de la Sección Sindica-  
cal del Ayuntamiento de Madrid,  
Federación de Servicios Públicos.

El Sr. Jaimes Ripent,  
indica su intención de un breve  
y es lo siguiente:

La Unión General de  
Trabajadores de Madrid ha presen-  
tado (refiriéndose a los presupuestos de  
1990, ante la imposibilidad de  
plantear previamente proyectos pro-  
puestos en los organismos compe-  
tentes del Ayuntamiento, ya que  
no se ha tenido en cuenta la  
necesaria asistencia, además no-  
sotros, de los sindicatos a las Comi-  
siones que han debatido esos Pre-  
supuestos.

La primera cuestión a  
plantear es, por tanto, la nego-  
ciación que el Equipo de Gobierno  
debería mantener con la repre-  
sentación sindical en los temas  
relativos a retribuciones, pensiones,  
vacaciones, permisos y otros aparta-  
dos que figuran en el convenio  
con los trabajadores, antes de la



aprobación de los Presupuestos. Como así se está haciendo ya en la Comunidad Autónoma de Madrid y parece que se va a hacer con el Gobierno Central.

Así y ya que sólo nos queda una posibilidad, paso a anunciar nuestra petición:

1.º) Que se incremente el capítulo F en una cantidad suficiente para incluir una subvención en los salarios y demás conceptos del convenio, que supere el IPC previsto para 1990 y la cláusula de paridad incluida en el mismo, que hace referencia al IPC de 1989.

Difícil será la negociación de la revisión del convenio para 1990 si no se aprueba la cantidad que figura en los Presupuestos presentados.

2.º) Que se incremente la dotación del capítulo FF de gastos de formación en 100 millones de pesetas, siendo la cantidad remanente de 184 millones.

El Plan de Formación que se presenta al Pleno Ordinario a celebrar a continuación,

no podía llevarse a cabo, en  
nuestra opinión, con los 84 mi-  
llones propuestos por el Equipo de  
Goberno.

3.º) Que se incluya en el  
Capítulo VI una partida de 300  
millones para el acondiciona-  
miento del edificio municipal  
de la Plaza de Canovas, que es-  
taba previsto para el Departam-  
ento de Formación, y que no  
firma en la propuesta aproba-  
da inicialmente.

El Departamento de For-  
mación no puede desarrollar el  
trabajo que representa el Plan  
de Formación, que aprobó la Co-  
misión Informativa el pasado  
día 18, en los locales en los que  
está ubicado actualmente.

Si realmente queremos  
un Plan de Formación que re-  
suelva los problemas actuales, tan-  
to a los Administrativos como  
a los trabajadores, debe plantearse  
seriamente su potenciación.

Y, por último, agradecer  
en este Pleno la oportunidad  
que se nos brinda con esta inter-  
vención, prestándonos a negociar



todos los temas que sean necesari-  
 os para el beneficio de los tra-  
 bajadores del Ayuntamiento, espe-  
 rando que el Equipo de Gobierno  
 sea sensible a las peticiones sin-  
 dicales planteadas por UGT en to-  
 das las Administraciones Públicas  
 y que se enmarcan en la bro-  
 parea sindical socialista. En  
 un momento en el que el dia-  
 logo parece abrirse camino en los  
 distintos niveles del Estado, re-  
 sulta poco comprensible que no se  
 así en este Ayuntamiento.

El avance conseguido  
 por los trabajadores municipales  
 en los últimos años en este  
 Ayuntamiento, debe consolidarse  
 mediante esta participación que,  
 sin duda, redundará en benefi-  
 cio de los trabajadores de la cor-  
 poración y, en definitiva, del  
 pueblo de Madrid.

Finalizada la intervención  
 precedente, el Sr. Alcalde Pre-  
 sidente da la palabra a con-  
 tinuación, en representación de  
 la Asociación de Vecinos de  
 Santa Eugenia "La Columna",  
 al Sr. Ramón Chaves Palomo.

87  
(En estos momentos, -  
viendo los que horas y cantidad  
y seis minutos, abandona el  
paseo de Jirónes el concejal  
Sr. Santos Hernández).

El Sr. Concejal Manuel Pa-  
lomo aparece, en primer lugar,  
al Ayuntamiento de Madrid,  
por haber concedido la vez a  
los vecinos y continúa expone-  
ndo que es el colectivo que repre-  
senta al Concejal que los me-  
jores autobuses no son suficientes  
para solucionar el creciente pro-  
blema de tráfico que padecen los  
madrilenses. Consideramos, a pesar  
del Sr. Concejal Manuel Palomo, que  
los autobuses antiguos, que se es-  
tán quedando en Cochera, también  
deben salir a la calle y por  
eso esperamos que sus ideas pro-  
poniendo, Sr. Rodríguez Salazar,  
hagan que se continúe a más  
condiciones y que los autobuses  
viejos que se están quedando en  
los establos salgan a la calle  
y que se fijen en cuenta en los  
Presupuestos del año 1990 más au-  
tobuses para que fijen más  
cantidad y más autobuses.





En cuanto a viviendas, si se dice el Sr. Ramón Álvarez Palomo, consideramos que los barrios periféricos están pobres de viviendas. Por ejemplo, en Vallecaja Villa, el Barrio Verde, no están todavía los terrenos expropiados. Vallecaja Villa tiene un equipamiento deportivo en el caso Almodovar que era mejor, era muy cerca de algunos ciudadanos, pero muy lejos de otros, - entonces de lo que se trata es de que los equipamientos estén en el centro, por ello urge a ustedes que tengan en cuenta en sus presupuestos de 1990 la cantidad suficiente para que en Barrio Verde sea expropiados.

Aunque el interviniante que se dice me hizo decir que el último Consejo que hubo de la extinguida Junta de Vecindad "Aparis" con un funcionario del Ayuntamiento, un asunto que verdaderamente no estaba suficientemente claro, aunque sí estaba claro que era una alta transición a los intereses populares de los vecinos. Ese asunto que no estaba

insuficientemente claro en la Junta  
Municipal de Vallejo de Villa la  
que el caso legalizado pro, no obstante,  
no se tiene teniendo en cuenta  
el equipamiento cultural que  
requiere Junta Europea, y yo se  
mece a ustedes que cuando ten-  
gamos ocasión, tratemos este tema  
en profundidad. Pero, antes el Sr.  
Carrion Chaves Palomo, que la estu-  
tima Comercial de la Calle Sagua,  
era recalificación del APD 13 de  
cultural a Comercial, tiene un caso  
que ver y se están firmando los  
intereses particulares y llevando a  
cabo una especulación que desfa-  
vorea a los vecinos.

Puesto que no corresponde  
a este Pleno, voy a decir al Sr.  
Barranco, presidente del Sr. Carrion  
Chaves Palomo, que el hecho debe  
seguir a Vallejo de Villa, y debe-  
seguir sobre todo al caso anti-  
guo, porque, con muchos casos y  
sin ánimo de menospreciar, en el  
caso antiguo, el poder adquisi-  
tivo de los vecinos no es muy boyante,  
y de otra manera, con un billete  
de 1000, se puede uno en una  
zona de 1000 y se viene todo

99



Madrid y no hay que acudir  
 siempre a la tarjeta de la CMA  
 o a los dobles panos. Pero, dice el  
 Sr. Canino Chaves Palomo, que los  
 ciudadanos de Vallecas Villa  
 necesitan una política socialis-  
 ta, y por eso le dijo al Sr. Ba-  
 ramos que dejase de esa política  
 socialista a través de la Comuni-  
 dad de Madrid.



Y por, por último, anuncia  
 el Sr. Canino Chaves Palomo, tenía  
 otro punto que era el de la con-  
 gelación de participación de la  
 subvención a la participación ci-  
 dadana. Si el Sr. Alcalde me per-  
 mite y me da la palabra, yo cam-  
 biaría esa intervención por la de  
 las Madrid, porque eso que lo de  
 las Madrid es un asunto que  
 interesa a muchos madrileños y  
 el Ayuntamiento de Madrid co-  
 mienzo insistiendo no con el supo-  
 que que merece.

El Sr. Alcalde Presidente  
 contesta que él lo permite con  
 mucho gusto, si no hay objeción  
 por parte de los Portavoces, lo que  
 pasa es que hay intervenciones re-  
 ajustan el tema que está -

riente o que va a un objeto de debate. Entonces, si el interviniente entiende que tiene alguna referencia con los Presupuestos, por supuesto, puede seguir en el uso de la palabra, pero que le rogaria que fuera en relacion con esa cuestion.

El Sr. Canino Urrutia Palomo, afirma que el tema del Presupuesto está en que el Ayuntamiento de Madrid, a través de su Concejalía de Sanidad, ha presupuestado 25 millones por año, para solucionar este problema. Yo entiendo, continúa el Sr. Canino Urrutia Palomo, que los Presupuestos que deben estar ahí y a través de la Agencia de Medio Ambiente para que se cambien los excedentes. El anuncio de las obras, no lo olvidemos, es un anuncio de actos futuros, es un anuncio de actos futuros porque en el año 1975 se hizo un contrato con Repelca a raíz del cual fue cuando se pusieron las normas que ahora rigen ... (El Sr. Alcalde Presidente meca a los señores Concejales señores, que sigan con atención las intervencio-



nes de los representantes de los Asocia-  
 ciones de Vecinos). . . entonces -  
 - Continúa el Sr. Ramón Vany -  
 Palomo. no se llevó a cabo la  
 normativa por que, indudablemente,  
 no se consumió el gas natural. -  
 Pero en el año 1985 cuando el Sr. -  
 González y el Sr. Urdal, por parte  
 de Argelia acordaron que el gas  
 de Argelia había que consumirlo;  
 y en el año 1986, cuando el Sr. -  
 Juega acordó lo mismo, para que  
 los terroristas no fueran allí sus  
 bases, se llegó con situación. En  
 el año 1975, las personas tenían  
 que haber cumplido la normativa  
 y haber tenido las instalaciones -  
 puntos de acuerdo con ella, no lo  
 hizo y no hace ahora que es cuando  
 están gisa por el gas natural.  
 Considero que el suministro de gas  
 natural no ha perdido el cambio  
 y considero que el suministro de gas  
 natural no debe pagar nada,  
 salvo claro aquellos casos de necesi-  
 dad, por los vecinos nunca esta-  
 mos dispuestos a defender la pi-  
 cadora de los demás, por muy veci-  
 nos nuestros que sean.

Finalizada la intervención

precedente, el Sr. Alcalde Presi-  
dente meza a todos los que ca-  
zan a intervenir que se atiendan  
a sus intervenciones, por favor, al  
tiempo establecidos, y se atiendan  
tambien a aquellos para lo que  
se leyda el uso de la palabra,  
y demas, la cuestion que tiene de  
matapunta para esta peticion: los  
Promoveros; y otorga la palabra, en  
representacion de la Asociacion de  
Vecinos de los barrios de la Cruz,  
Alcala y San Pascual, al Sr. Pe-  
lley de la Riva.

El Sr. Pelley de la Riva  
empieza declarando que la pre-  
ocupacion grande de San Pascual  
es sobre los compromisos de interven-  
cion a las Asociaciones de Vecinos:  
sus incumplimientos con que una co-  
sa que tanto trabajo costó conse-  
guir, ahora, debido a estas continen-  
cias de la proliferacion de asocia-  
ciones que tienen derecho a presen-  
tar, por falta de provision, o por  
lo que sea, se van quedando in-  
suficientes, y ante las noticias de que  
se pueden compelar, pensamos que  
debe de reaportarse y pedimos  
que se amplie en un 25 ó 30 por



ciento, porque es claramente insuficiente. En lindas finales, por ejemplo, alega el Sr. Peláez, hay 30 Asociaciones que tienen derecho a participar y, claro, resulta que a la hora de repartir, pues, afe-  
 nos si conseguimos para lo más elemental: la limpieza, la luz y otros cosas por ahí, por lo que me parece que habría que observar un poquito la cuestión y, por lo menos, auspiciar la subvención y no confiarla.

Por otra parte, también queríamos pedir desde San Pascual para el Campo de Fútbol que tenemos allí un momento vamos a parecer que hablar aquí de un Campo de Fútbol es un poco raro-, pero no es así, porque nosotros estamos viendo que nos acondicionen las herramientas de trabajo que tenemos de casa a los jóvenes, por la juventud de nuestro barrio practica ese deporte por encima de todo, juzgando en ese terreno que no está en buenas condiciones: todo lo infantil y lo menos infantil de lindas finales para por su

campo. Queremos que la intervención que  
pueda haber sea la suficiente pa-  
ra que ese campo se acondicione  
y se renueve para esa misma  
causa con peligros que, todos gobe-  
rnos, echan a los juveniles, cla-  
ramente, la cuestión de la droga  
y demás peligros que hay por allí  
y que parece que nosotros estamos  
entreteniéndonos un poco, o por lo  
menos frenando, y no queremos que  
exista el peligro y las posibilidades  
de que podamos ser poribiciados.

Pedimos, por tanto, a los  
representantes Sr. Alvarez del Gan-  
gano y al Portavoz del Partido  
Socialista, a Félix López-Rey y a  
Hernán, que atiendan esta peti-  
ción que le hacemos al Sr. Alcal-  
de desde Juan Pascual.

El Sr. Alcalde Presiden-  
te expone al Sr. Peláez de la  
Riva un interesante informe  
y da la palabra a continuación,  
en representación de la APA del Ins-  
tituto de Bachillerato de Vicálvaro,  
al Sr. Benito Alvarez, el cual, al pa-  
recer, no está presente, por lo que  
da la palabra entonces, al repre-  
sentante de la OSPA Colegio Pri-



Señor Juan Carlos, Sr. Perally Rodri-  
guez.



El Sr. Perally Rodri-  
guez, declara que, condecorado por su  
Asociación, los Presupuestos inicial-  
mente aprobados por el Pleno  
del Ayuntamiento de Madrid,  
con fecha 29 de noviembre  
de 1959 y que fueron presentados  
por los grupos del Partido Popular  
y Centro Democrático y Social, con-  
sidera que en cantidad presen-  
tados para el Distrito de  
Villaverde y también para  
los necesidades del mismo. Por  
ello, han presentado los mismos  
suplementos, acogidos a las nor-  
mas de participación ciudadana.

Punto 1.º) Arrendamiento  
de los Colegios Públicos del Distrito,  
necesario, al hacer un estudio de  
ellos de instalaciones deficientes y  
otros al tener una anticiedad  
que hoy día hace que no reúnan  
las debidas condiciones para el  
buen funcionamiento de las activi-  
dades escolares.

Punto 2.º) Finalización del  
Parque Platero y Castaños, Parque

estimamos que es muy necesario dentro de la Contaminación en la cual estamos envueltos dentro de la zona, por los edificios que nos rodean, ya que es el único sitio que tenemos donde ir con los niños.

Punto 3º) Construcción de la cuarta fase del polideportivo plaza y la tan necesaria para la práctica del deporte de los vecinos en un distrito carente de todo tipo de equipamiento.

Punto 4º) Construcción de una escuela infantil en Villaverde Alto, necesaria para la población trabajadora, principalmente las mujeres, que deben tener atenciones a sus hijos en el horario laboral. El barrio de Villaverde Alto tiene una falta de plazas de guardería muy importante y las pocas que hay son caras para la población, ya que es económicamente débil por ser un barrio obrero.

Punto 5º) Necesario se eleve la cuantía de los partidos para subvenciones en un 25 por ciento para el movimiento,

41  
 to asociativo de momento distinto, para  
 que pueda seguir funcionando, lo  
 que es importante en gran número  
 y hechos realizados, muchos en  
 colaboración con los Comités Illumi-  
 nados de Distrito.

Firma de D. Pascual Ro-  
 dríguez de Sandoval en nom-  
 bre de la APA de la Asociación  
 de Padres del Colegio Público -  
 San Carlos, por Gabriel Storzano  
 la palabra para poder presen-  
 tar las referencias que figuran  
 en el Presupuesto del Ayuntamiento  
 de Madrid para el año 1930.

El Sr. Alcalde Presidente  
 apodera la palabra del Sr. Pa-  
 scual Rodríguez y en nombre de la  
 APA del Colegio Público Municipal  
 Solar, otorga la palabra a D. -  
 Francisco Tomás Pérez. No encon-  
 trándose más presente al padre,  
 el Sr. Alcalde da la palabra  
 a quien por fin solicitaba a  
 continuación: la Asociación de  
 Mujeres Proprietarias por la Locali-  
 dad de Villanueva, y en su  
 nombre a su Presidenta, D.  
 Rosa Jaime Moreno.

La Sr. Jaime Moreno are-



18

suma que la Asociación de Mujeres Progresistas por la Igualdad de Villanueva conciso' con estos por los presupuestos presentados en el Ayuntamiento de Madrid por los grupos Popular y COS e inicialmente aprobados en la sesión celebrada el pasado día 29 de noviembre, al estimar que en ellos, claramente se discriminaba al Distrito de Villanueva, uno de los peores dotados de Madrid, y con una población de bajo nivel económico:

Desde nuestra asociación pensamos que es absolutamente necesario continuar con una política de inversiones que progresivamente acabe con las diferencias existentes entre los distritos mejor equipados, como zona norte y central y los periféricos de la zona sur, cuando aún se los indispensables servicios para sus habitantes.

Por tanto, indica la mayoría nuestro, solicitamos se reconsidere el Presupuesto inicialmente aprobado y se modifiquen los partidas para que puedan llevarse a cabo los siguientes obras de in-

versión:

1.º. Realización de la Escuela infantil en Villaverde Alto. Uno de los principales problemas que las mujeres encuentran para continuar en el mercado de trabajo o acceder a él es la falta de escuelas infantiles que puedan atender a sus hijos en horarios laborales. Los planes existentes en Villaverde son escasos y los precios altos, por lo que los problemas de las mujeres, en orden a la discriminación de las mismas, son especialmente graves en un distrito deprimido y poco equipado.

2.º. Finalización del Parque de Plata de Castañar, que supondría la total realización de una zona verde, en uno de los entornos especialmente dañados por la contaminación industrial.

3.º. Construcción de la 4.ª fase del Polideportivo de Plata del Castañar en el barrio de San Andrés, para la creación de instalaciones deportivas en todo el distrito, para que mujeres, jóvenes y personas que desearan a otros



28  
y a pueblos cercanos de la Comu-  
nidad, para practicar cualquier  
deporte, con el gasto económico  
que ello supone. No hay que ol-  
vidar el bajo nivel de renta  
de las familias de Villaverde.

4.º. Continuación de bibliote-  
ca en el barrio de "Los Rosales",  
uno de los más deficiencia-  
mente dotados de libros yadivul.  
biblioteca necesaria para la población esco-  
lar y adulta del Distrito, pues  
y una zona que sólo cuenta con  
una biblioteca popular en el ba-  
rrio de San Cristóbal de los Rosales,  
barrio de difícil acceso para el  
resto de los vecinos de Villaverde,  
y otra infante en el Centro Cultural  
"Prohemis" de la ciudad de los  
Rosales, una capacidad y lim-  
pidez para la demanda exis-  
tente.

Es obvio, que si se entien-  
de a aumentar el nivel cul-  
tural de los barrios que tradicio-  
nalmente tuvieron menos posibili-  
dades, se les deberá dotar de  
todo aquello que lo facilite y no  
lo contrario.

5.º. Creemos que si se con-



pelan los partidos medicos y a las subvenciones a las entidades de declaracion de utilidad publica municipal, se sea cierta capacidad de actuacion, pues es todo lo sabido que la labor que realicen se debe mas al esfuerzo de sus asociados que a los ingresos propios.

Solicitamos por ello, se eleven al menos en una cuantia de un 25%, dichos partidos, indispensable en un distrito como el de Villaverde, con un numeroso movimiento asociativo, que tradicionalmente viene colaborando satisfactoriamente con la Junta Municipal.

Nada mas. Gracias a. Presidente, Concluye la ma. Jansen Moreno, por concederme la palabra para exponer los argumentos que fundamentan las reformas que nuestra Asociacion ha presentado, con el fin de que sean tenidas en cuenta en la aprobacion definitiva de los presupuestos municipales para el año 1930.

El Sr. Presidente agradece la intervencion de la ma. Jansen Moreno y a continuacion da el uso de la palabra, en representacion del

APA del Colegio Público Juan de la  
 Cueva, a su Presidenta, D<sup>ca</sup> Teresa  
 González Ganso, que no la utiliza  
 por no encontrar, el punto, pre-  
 sente; por lo que seguidamente, el  
 Sr. Presidente da la palabra, en  
 representación de la Asociación de  
 Vecinos Polígono EH, a su Presi-  
 dente D. Santiago Javier Pueto,  
 quien tampoco interviene por estar,  
 según parece, ausente.

Finalmente, el Sr. Alcalde  
 otorga su palabra en representa-  
 ción de la Asociación de Mujeres  
 Reparadas y Divorciadas a su Presi-  
 denta, D<sup>ca</sup> María Pizar del Campo  
 Noviega.

La Srta. Pizar del Campo  
 Noviega manifiesta que interviene  
 en representación de la Asociación  
 de Mujeres Reparadas y Divorciadas  
 y en representación de la Asociación  
 de Mujeres Reparadas y Divorciadas  
 de la Comisión para la inves-  
 tiguación de los hechos y de la  
 Asociación Militarizada con mu-  
 jeres solteras:

Des que obrara en poder  
 de todos los Concejales, dice la Srta.  
 Pizar del Campo Noviega, los mufe-





reunión que presidí el 15 de este mes. En ella, no sólo se están haciendo y planificando un nuevo municipal plebiscito adoptado a propuesta del grupo del CDS a finales de 1983. La propuesta de ese grupo, en aquel momento en la oposición, hoy con responsabilidades de Gobierno, era evidentemente una propuesta que los señores debían aplaudir, porque se trata de crear una estructura para poder prestar unos servicios relativos a ese 52% de la población femenina de este municipio. Sin embargo, hemos observado, con posterioridad, en la aprobación de los Presupuestos, que no figura partida para esta estructura a pesar de que el grupo Socialista entendió, en el momento de la toma de posesión del nuevo Equipo de Gobierno, el proyecto ya elaborado con la estructura ya realizada.

No voy a hablar aquí, porque la señora Pizar del Campo Noviega, de esos que entienden y todos nosotros sabemos y tenemos en evidencia, y las evidencias están en que tenemos una normativa

18  
que recoge en principio de igualdad que ha transformado toda la nomenclatura jurídica de años atrás en la Constitución, pero lo que no es una necesidad, y el COS lo sabe mejor que nadie porque lo que argumentó en su día, es que esos principios jurídicos se llevan a la vida cotidiana de las mujeres, a la vida cotidiana de los ciudadanos y, por tanto, parece que se halla irrevisible la norma cuando no tiene su repercusión en la realidad social de las personas.

Por eso, queridos asociados, voy a venir hoy a este Pleno por primera vez para pedir que se reconozcan esos compromisos; para hablar de la sensibilidad de todos y decir, como un día dijo Rosa Campaurre "las leyes hoy las hacemos todos y tienen que servir para todos", por eso, si no fuéramos tan estúpidos, lo que han pedido otros compañeros antes que yo no va a ser posible realizarlo porque vamos a caer de aquellos que es necesario para llevar adelante con eficacia cualquier propuesta, y es una...



estructura que se haga viable. Esa estructura es la que estamos viendo, presupuesto de 475 millones, al tiempo que pedimos que de esa subvención, en el capítulo correspondiente, se destinen 100 millones para subvencionar a organizaciones de mujeres que puedan hacer factible, con esos recursos que tiene que haber entre el tejido intersticial de una sociedad democrática y sus órganos de gobierno, para que podamos llevar a cabo esos planes y esas propuestas, que nos que están en el ánimo de todos.

No me tengo más remedio que reunirme y hacer un llamamiento a todos los concejales, y a todas las concejalías, pero con principal ánimo a las mujeres que están aquí representando los intereses de las mujeres.

M. Presidente, concluye la Sr. Pizar del Campo Noviega, si después de tomar un acuerdo unánime respecto a la consignación de esa estructura, las organizaciones de mujeres observamos que no se llevan a cabo, no tendremos

28  
may remedio que decir que una  
vez más se ha utilizado, con fines  
políticos, ajenos a los intereses de  
las mujeres, a la propia mujer.

Finalizada la precedente  
intervención, el Sr. Presidente da la  
palabra, en representación de la  
Asociación de Vecinas del Romero  
Pazo del Huevo, a su Presidente,  
D. Tomás Vaizquez miel, el cual no  
ha utilizado por no encontrarse, re-  
gún parece, presente en el Salón  
de Plenos, por lo cual, el Sr. Al-  
calde otorga la palabra, en repre-  
sentación de la Asociación Juvenil  
"Nuevos Amigos" a su Presidente,  
D. Alfredo Peña Jantamania.

El Sr. Peña Jantamania  
indica que circunstancialmente va  
a ser portavoz de la Asociación Juve-  
nil "Nuevos Amigos" de Vallecas -  
Villar y manifiesta que los miembros  
de la Asociación se han dicho, "Fu-  
habla poco. Habla de mañana, y diez;  
llevarnos toda la vida alimentándo-  
nos con productos congelados. Nues-  
tras madres no dan más de sí. No  
nos gustan una vez más que se nos  
congelados y, menos los productos;  
porque mentos mentos de, ¡ohé!



no están conculcados; seguimos  
 siendo creativos, dentro de la pen-  
 sión, dentro de la estructura, dentro  
 de la periferia. Queremos para to-  
 dos los jóvenes que se nos atiendan.  
 Y me han dicho otra cosa,  
 felicitar al Sr. Peña Jantamaria,  
 "fué fijate a ver qué hacen cuando  
 otros cursos, otros cursos  
 aparecen, dejan sus trabajos y vie-  
 nen aquí preocupados, molestos; qué  
 capriciosa ficción de atención y  
 atención, a ver si es verdad lo que  
 vemos en la TV: queleen el periódico  
 y están hablando de otros cosas.  
 Fijate bien." Y me he fijado, me  
 he fijado. Muchísimos gracias a todos.

El Sr. Presidente, después  
 de rogar a todos silencio y que se  
 oír con atención las intervenciones  
 de todos los representantes, agradece  
 su intervención del Sr. Peña Jan-  
 tamaria y otorga la palabra,  
 en representación de la Asociación  
 de Vecinos "Los Populares" de la  
 Colonia y Barrio de Príncipe,  
 a su Presidenta, D<sup>ña</sup> Magdalena Ferrer  
 Ferrández.

La Sr<sup>ta</sup>. Ferrer Ferrández in-  
 dica que está muy preocupada

88

porque no sabe qué y lo que para  
con el movimiento vecinal. Do  
bles, dice, que no debe interesarse  
mucho, y se voy a decir por qué:  
En los últimos presupuestos han con-  
fiscado, pero en los de este año,  
por ejemplo, todavía no nos han  
llegado los subvenciones. En el  
año 1979 no hemos cobrado ni un  
duro. ¿Cómo vamos a justificar  
una serie de actividades o una  
serie de gastos que no hemos podi-  
do hacer? Con esto, lo que nos ha-  
cen es que, a lo mejor, el dinero  
que teníamos bien programado, lo  
tenemos que gastar de una ma-  
nera algebre porque no queremos  
devolver ni un sólo duro al Ayun-  
tamiento de Madrid, porque para  
eso se ha luchado muchos años, -  
para conseguir esos subsidios que  
nos llegan siempre tarde; y hablo  
de subsidios porque se nos va a  
quedar en unos subsidios, porque  
si cada vez aumentan más el número  
de asociaciones de interés cultural con  
fines no lucrativos, etc., pues está claro  
que los subsidios de vecinos que han  
luchado; pues está claro que los aso-  
ciaciones de vecinos, que llevan

más de 20 años en la lucha, se van a quedar sin nada.

A mí me gustaría que alguien de otra gala me dijera con qué criterios fijan ustedes eso de utilidad pública municipal, preguntando a la Sr. Herrera Fernández, porque es que no es lo mismo los amigos de los toros, yanoleté Piñero, que una Asociación de Vecinos cualquiera de Madrid, que lleva más de 20 años en el movimiento ciudadano. Lo que sí creo es que el asociacionismo vecinal molesta al Equipo de Gobierno, no al actual sino, a lo mejor, a todos, no lo sé, porque mientras fué reivindicado un solar que se ha vendido de mala manera, un poli-deportivo o que se asfalte una calle, una asociación cultural normalmente no se va a hacer, se dedica sólo a actividades culturales, que me parece muy bien, pero que hay otros caminos para hacerlos. Pero si se trata de utilidad pública municipal, más que una asociación de vecinos no hay nada.

Además hay otra cosa, preguntando a la Sr. Herrera Fernández,



que según la norma de partici-  
pación ciudadana, son cuatro años  
de menor memoria de actividades,  
de hacer actividades, y no sé -  
creo que alguno de ustedes tam-  
bién lo sabe - que hay asocia-  
ciones nuevas que no llevan cuatro  
años en nada, y ya tienen sub-  
venciones. A mí eso me parece ar-  
ro, y me parece bien además  
que hagamos consentidos con aso-  
ciaciones el método en ese labe-  
rinto, porque va a ser de difi-  
cil salida.

Yo, como representante de  
la Asociación de Vecinos Barrio  
de Bilbao, lo que proponía, ade-  
más en el sentido lo que yo sé, es que  
en los presupuestos aumenten un 25%  
como mínimo para las asocia-  
ciones de Vecinos, pero de Vecinos. Los  
Servicios, me parece muy bien, no se  
trata de que no se les de, pero, o re-  
quiere la norma de participa-  
ción ciudadana o que se vayan  
a las Comunidades de Barrios  
o que se vayan donde quieran,  
porque de verdad, creo que hay  
que pensarlos bien, o es que está  
claro que no interesa para nada



el movimiento vecinal.

También me gustaría hacer una propuesta, anuncio la ma. -  
 Haceros Ferrnides, yo no sé si las  
 demás asociaciones estarán de  
 acuerdo, la mayoría sí, y es que  
 podamos ver esos expedientes que  
 se declaran de utilidad pública  
 municipal, porque algunos son de  
 vergüenza. Igual que a nosotros  
 nos han pedido no sé cuántas cosas  
 y justificaciones, yo sé - y no voy a  
 decir cuáles, pero sí que lo sé, que  
 se han cobrado expedientes que no  
 reúnen las condiciones. Eso, dentro  
 de una asociación de vecinos, tiene  
 más que divididos. Y si que  
 nos gustaría estar presente en  
 ello, por lo menos tener esa infor-  
 mación que es que cualquier  
 vecino de Goya sí tiene derecho  
 a ello.

Y con respecto al Baño  
 de Bilbao, no sé si lo conoce-  
 rán ustedes. Aquí está el Concejal  
 de la ciudad lineal, y es que lo  
 debería conocer, es un baño que  
 tiene muchos problemas. Habíamos  
 solicitado que se aumentase el Pre-  
 puesto para los 34 puntos de man-

88  
zona del Baño de Bilbao, que son  
34 patios entrecorridos. Y aunque el  
Plan general no está muy claro  
en ese sentido, yo creo que ya a  
hora se que el Ayuntamiento  
de Madrid, porque se lo debe a  
esos vecinos, lo hace y designe  
en el Presupuesto actual, dinero  
suficiente para construir los 34 pa-  
tios de manzana, que ya a hora.

Aparte de eso, continuó  
la Sr. Herrera Fernández, los "vie-  
jitos" en un momento vamos estar me-  
tidos en un "cuchitil" que no  
tiene ventilación, en la Calle As-  
cao. Yo invito a cualquiera de us-  
tedes a que vaya a verlo; no tie-  
nen nada, ni calefacción. Están  
en unas condiciones verdaderamente  
horribles. Si que es neces-  
ario que esos 100.000.000,- de pes-  
tas que estaban en el Presupuesto  
este año, el año que viene no se  
pierdan y vayan otra vez al Ba-  
ño de Bilbao, para el Centro ci-  
tegado donde van a ir los "vie-  
jitos". También para el polide-  
portivo del Baño, porque no tenemos  
nada. Eso sí, ahora, donde se  
está en Gamba parece que nos



van a hacer un censo de gallos, algo y algo; pero a ver si también se amplía el presupuesto para acabar el polideportivo del Estadio que, el barrio lo agradecerá y además lo necesita y lo demandará.

Finalizada la intervención precedente, el Sr. Presidente da la palabra, en nombre de la Asociación "Mujeres Jóvenes", su Presidenta, D<sup>ca</sup> Clara Valeriano Martínez Orrego.

La Srta. Valeriano Martínez Orrego expone que su asociación hizo una petición en un momento que iba en la línea de pedir, por una parte, que se creara una Dirección de Servicios de la Mujer; que tuviera un presupuesto de pesetas 475.000.000,-, y que dentro de ese presupuesto se incluyera una parte que fueran intervenciones a organizaciones de mujeres que estuvieran desarrollando actuaciones que favorecieran la igualdad de oportunidades:

¿Por qué pedimos esto? explican la Srta. Valeriano Martínez Orrego. Lo pedimos porque consi-

deramos que a estos efectos, cuando se están desarrollando una serie de políticas de igualdad de oportunidades, no sólo desde el ámbito europeo, sino desde el Gobierno Central, desde el Gobierno de la Comunidad Autónoma, no parecía lamentable que en el Ayuntamiento de Madrid no se desarrollara una política específica de igualdad de oportunidades dirigida a las mujeres, y no parece que, lamentablemente en Madrid si no se desarrolla este tipo de política, puede ser un municipio que se quede muy retrasado y donde las mujeres de Madrid no sintamos discriminación no sólo ya como mujeres, sino respecto a las mujeres de otros municipios. Por eso planteábamos la creación de esta estructura y el desarrollo de una política específica. Además pensamos que en Madrid las mujeres tenemos una serie de problemas que se acentúan en un municipio tan complejo como éste; y decir, el problema del desempleo que afecta fundamentalmente a las mujeres y que afecta a nivel general y



un problema que aparece en  
 Goya y desde el Ayuntamiento  
 mismo accemos que se tiene que  
 actuar en este sentido; los pro-  
 blemas de salud, los problemas  
 en muchos casos de marginación,  
 marginación muy dura, -  
 afectan en un municipio como  
 este y de una manera muy clara  
 y buena que este Ayuntamiento  
 lo tiene que tener presente. A la  
 vez nos planteamos qué es lo que  
 ha cambiado desde hace un año,  
 cuando el COS hace una propuesta  
 de desarrollar una política de  
 igualdad y resulta que ahora pa-  
 rece que ya no hace falta, y noso-  
 tros no nos accemos que en un año  
 haya cambiado mucho la situación  
 de las mujeres de este municipio o se  
 haya resuelto el problema de igual-  
 dad de oportunidades en Goya,  
 por lo menos, si ha sucedido así no  
 nos hacen enteraros.

Además, añade la Sr. Valen-  
 tiana Martínez Orrego, nos consta  
 que se plantea un tema que es  
 que es importante y que se lo deben  
 cuestionar no sólo este febrero mun-  
 cipal, sino los sucesivos y es que el

conjunto de las ciudadanas o de las  
ciudadanas de este municipio no  
tenemos por qué estar infierros cons-  
tantemente las fluctuaciones de los so-  
cios, es decir, que me folicemos de  
plantear hacer un ejercicio y el resien-  
te se quite y luego el otro se ponga.

Por otra parte, lo que tam-  
bién planteábamos era que en conse-  
to una parte de ese presupuesto sea  
destinado a las organizaciones de muje-  
res. ¿ y por qué lo planteábamos? -  
Porque en muchos casos las organiza-  
ciones de mujeres. ¿ y por qué lo plan-  
teábamos? Porque en muchos casos  
las organizaciones de mujeres estamos  
dando una serie de servicios a las  
ciudadanas de este municipio que son  
servicios muy importantes y pensamos  
que este Ayuntamiento tiene que  
ayudar a que las asociaciones pueda-  
mos seguir desarrollando este tra-  
bajo.

Solo me queda por decir  
para finalizar que la existencia  
de la discriminación y de la desi-  
gualdad es una realidad y es  
una realidad que se palpa cuando  
lo uno, o cuando uno, va a cual-  
quier sitio, a lo mejor hasta estar

46  
 46  
 que es una muestra de ello. -  
 Ustedes en este caso tienen la  
 posibilidad de cambiar algo y  
 me parece una pena que no  
 lo aprovechen ya que están aquí  
 y pueden hacer.

El Sr. Alcalde expone  
 a los Srs. Valeriano Martínez  
 Grogos su intervención y otorga  
 la palabra primero, en nombre  
 de la Agrupación Ciudadana pro  
 San Esteban a D. Francisco Pe-  
 rrajo Cordero, que al parecer no  
 se encuentra presente, y finalmente,  
 en nombre de la Asociación de  
 Vecinos de la Colonia San Vicente,  
 a D. Luis José Martínez que tampoco  
 se está presente, según parece, -  
 tras lo cual, el Sr. Alcalde expone  
 sus ideas y sus intervenciones  
 y otorga la palabra al Sr. Con-  
 cejal de Hacienda y Economía  
 D. Ignacio Echevarría Echevarría.

El Concejal del Grupo  
 Municipal del Partido Popu-  
 lar, Sr. Echevarría Echevarría, ex-  
 plica que el Presupuesto gene-  
 ral del Ayuntamiento de  
 Madrid para 1990, aprobado ini-  
 cialmente en Sesión Plena

10  
de fecha 29 de noviembre de 1989, se han formulado una reclamación y 72 créditos de recuperación de diversos arrendamientos de viviendas de Madrid, todos ello en el plazo establecido por las leyes de 15 días de exposición pública. Dada su distinción naturalidad, con el fin de ordenar su continuación, los trata de manera separada a continuación:

La reclamación ha sido presentada en nombre de los funcionarios técnicos del Ayuntamiento de Madrid, tras una breve exposición de motivos, se solicita se modifique el Presupuesto General para el ejercicio de 1990 con el fin de que en el mismo se contemple los créditos necesarios para restablecer las antiguas obligaciones que puedan derivarse del cumplimiento de la sentencia de 10 de octubre de 1987, que no son otras que el abono de incentivos a favor de los funcionarios afectos a los cursos técnicos de Arquitectura, de Ingeniería con título oficial y pago en propiedad así como a los delineantes y funcionarios de



familia no titulados a efectos  
tambien a los propios vecinos y  
todos ellos sin cuantificar estas  
posibles futuras obligaciones.

Esta Concejalía propone  
desestimar la presente reclamacion  
ya que en el caso de que la re-  
solucion judicial definitiva fuera  
favorable a las pretensiones de los  
reclamantes, éstos pueden tener  
ademas acceso al presupuesto  
de 1930 aprobado inicialmente,  
concretamente en la partida  
"Otros Reclamaciones", con un  
dotacion de 7.122 millones de  
pesetas. De todas maneras este  
Equipo de Gobierno quiere manifes-  
tar a los perjudicados reclamantes  
su voluntad politica de man-  
tener el diálogo abierto que ahora  
nuestro se está manteniendo a  
traves de la sequencia tecnica  
de Alcaldia en orden a esta-  
blecer un calendario con el fin  
de cumplir las obligaciones que  
una posible sentencia definitiva  
y condenatoria para este Ayunta-  
miento podria establecer.

Respecto a referencias, viene  
el Sr. Echevarria, se han be-



32

contados dentro del plazo que la ley establece para las reclamaciones, 72 referencias, 2' para las Asociaciones de Vecinos, 1 por el Sindicato UGT, 2 por Clubes de la Tercera Edad, 1 por Comisiones de Investigación, 5 por Asociaciones de Padres y Alumnos de Centros de Enseñanza, 6 por Asociaciones de Vecinos, 1 por Asociaciones Juveniles, 1 por Asociaciones de Comedores, 2 por Asociaciones Culturales, 1 por Asociaciones Recreativas, Culturales y Deportivas, 1 por Asociaciones Familiares, 1 por Asociaciones sin identificar y 1 por un vecino de esta ciudad.

Antes de entrar al examen del contenido de las referencias antes mencionadas, hemos de manifestar lo siguiente: la Constitución en su artículo 105 establece la obligación de regular tanto la audiencia de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que los afectan, como el procedimiento a través del cual deben producirse los actos administrativos, para garantizar cuando proceda la audiencia al interesado. Esta obligación constitu-



cial se ha concentrado por parte del legislador en lo que se refiere al ámbito local en la posibilidad de presentar reclamaciones y suplicas a los Colegios Locales en general y en la posibilidad de interponer únicamente reclamaciones frente al presupuesto aprobado inicialmente y no suplicas. A pesar de ello, este Equipo de Gobierno ha decidido admitir y resolver las suplicas presentadas en relación con el presupuesto general de 1990.

Entramos en un análisis, dado que muchos de ellos tienen un carácter repetitivo, y a efectos de resolución, hemos considerado pertinente agruparlos en función de sus contenidos:

En primer lugar y con carácter general hemos de manifestar que desde un punto de vista puramente técnico todas estas suplicas son rechazables ya que significan un incumplimiento de parte aprobado inicialmente por la Corporación, imponer un día la partida o partidas de los que debería abtenerse para

su financiación el correspondiente  
abono.

En algunos casos, y en-  
trando en el examen de cada  
una de ellas, hemos de decir lo  
siguiente: las referencias presenta-  
das por la Asociación de Vecinos  
San Blas de San Juan de los Rios de  
Noviembre, sector Galapagos, de imple-  
mentación en 22 escritos, deben ser  
rechazadas todas ellas, todas vez  
que con violación de las correspon-  
dientes prácticas del Presupuesto  
aprobado inicialmente por esta cor-  
poración permite conseguir todos los  
objetivos señalados por la Asocia-  
ción. Como ejemplos de estos obje-  
tivos señalados por la Asociación  
pueden citarse literalmente los si-  
guientes: llevar la práctica a las  
necesidades de movimiento vertical,  
ultra minimamente las necesida-  
des del distrito, poder tener mi-  
nimamente limpiar las calles, poder  
conservar dignamente las pocas  
zonas verdes, etc.

Las referencias referidas  
a nuevos o mayores gastos de in-  
versión, deben ser rechazadas tan-  
to en esta instancia como las correspon-  
dientes.



ciones que figuran en el capítulo sexto del Presupuesto, aprobados inicialmente para 1930, entre necesidades de financiación de las diversas programaciones para dicho ejercicio en las que se incluye la mayoría de las referidas en los artículos precedentes, como al hecho, por autos mencionados, de que tales referencias, significando un incremento del gasto aprobado inicialmente por esta Corporación, no indican la partida o partidas de las que debía detenerse para su financiación el correspondiente alcano.

En cuanto a las referencias referidas al incremento de las partidas destinadas a subvenciones a las entidades ciudadanas declaradas de utilidad pública municipal, las mismas han sido presentadas, nada menos que por 39 asociaciones. Y deben ser redactadas, en primer lugar, porque en cuanto al programa 074, Participación Ciudadana, tiene una dotación en el Presupuesto para 1930, aprobados inicialmente, de 460 millones de pesetas, que se considera insuficiente en vista de las

necesidades de este programa en 1988 y en 1989, en este último año se gastó a 5 de diciembre uniendo a 249 millones de pesetas y en algunos lugares también por el mismo defecto técnico que antes hemos mencionado cuando hemos referido las referencias anteriores.

En cuanto a referencias referidas al incremento de los partidos destinados a subvencionar -además de aquellos programas de las asociaciones u organizaciones de mujeres que mejor respondan a los planteamientos de una política a favor de la igualdad; estas referencias han sido presentadas por tres Asociaciones: la Asociación Solidaria con Mujeres Solteras, la Asociación Española de Mujeres Repudiadas y Divorciadas, y la Asociación de Mujeres Jóvenes. Estas referencias deben ser rechazadas tanto en atención a que en el Presupuesto inicialmente aprobado para 1990 -sin suficiente dotación para atender las referencias solicitadas, como también en la Partida "Otros transferencias y Asociaciones sin lucro".

como por el hecho de que tales su-  
ferencias también presentan el mis-  
mo problema técnico.

En cuanto a referencias refe-  
ridas a la relación en el Ayunta-  
miento de Madrid de una Direc-  
ción de Servicios de la Mujer con  
el objetivo fundamental de arti-  
cular un plan de acción munici-  
pal en favor de la igualdad de  
oportunidades para las mujeres  
de Madrid, dirección dotada al  
menos con 475 millones de pesetas  
repartidos en los Capítulos 1, 2, 3  
y 4; estas referencias han sido presen-  
tadas por las siguientes Entidades:  
Asociación Solidaridad con Mujeres  
Votantes, Asociación Española de  
Mujeres Separadas y Divorciadas,  
Asociación de Mujeres Jóvenes, Comi-  
sión para la Investigación de los  
buenos tratos a la mujer. Estas  
referencias deben ser rechazadas  
tanto en atención a que se esti-  
man insuficientes las dotaciones que  
para el desarrollo del programa  
municipal de Atención y Promo-  
ción de la Mujer figura en el  
Presupuesto inicialmente aprobado  
para 1990, y partiendo como son



Contratos de Prestación de Servicios  
y otros transacciones a instituciones  
sin lucro son suficientes; como se  
hecho anteriormente ya mencionados.

En cuanto a la referencia  
referida al incremento del capítu-  
lo, en una cuantía suficiente  
para incluir una subida en los  
salarios y demás conceptos de con-  
venio que supere el IPC para 1990  
y la cláusula de garantía incluida  
en el convenio que haga referencia  
al IPC de 1989, presentada por la  
Asociación Judicial de UGT en el  
Ayuntamiento de Madrid, hemos  
de decir que la referencia debe  
ser también rechazada por cuanto  
en el capítulo finero del Pro-  
yecto del Ayuntamiento inicial-  
mente aprobado existe dotación  
suficiente para satisfacer sus  
retribuciones al personal. A este  
respecto debe tenerse en cuenta  
que en el momento presente, el  
Estado Español no ha procedido  
a fijar el incremento de las retri-  
buciones básicas para 1990.

En cuanto a la referencia  
referida al incremento de 100 mi-  
llones de la dotación de capítu-





Lo farto de Formacion, con -  
 informacion tambien presentada  
 por UGT debe ser rechazada  
 en atencion a que la dotacion  
 de la partida farto de Forma-  
 cion del Capitulo Segundo del  
 Presupuesto del Ayuntamiento ini-  
 cialmente aprobado, se considera  
 suficiente para atender dichas  
 necesidades municipales y de-  
 muerdo propio personal.

En cuanto a la informacion  
 requerida a que las subven-  
 ciones no se concedan a auto-  
 nomias debe ser rechazada en  
 atencion a que las subvenciones son  
 concedidas una vez se solicitan,  
 previa acreditacion de los requisi-  
 tos legales exigidos y de acuerdo  
 con la normativa que este mis-  
 mo Pleno se ha dado a si mismo  
 y a las propias Asociaciones Vecina-  
 les.

En cuanto a la informacion  
 requerida a que se continen la  
 cantidades suficientes para farto  
 exámenes y actividades, presentada  
 por la Asociacion los Romeros, ha  
 de ser rechazada dado que el  
 Presupuesto inicialmente aprobado

ya con una cantidad suficiente  
para los fines señalados.

Y por último, dice el Sr.  
Echevarría, en referencia  
a que se consignen la cantidad  
suficiente para no maliciar los  
múltiples y variadas actividades  
perseguidas dentro de la asociación,  
formada por los Asociados pre-  
senciales Nuevos Amigos, debe ser recha-  
zada por cuanto en el Presupuesto  
aprobado inicialmente también exis-  
te asignada cantidad suficiente  
para no producir este efecto in-  
deseado y temido por dicha Asocio-  
ción.

De todas maneras, si se  
calde, esta Comisión debe re-  
cibir una de las informaciones pre-  
sentadas que sean enviadas a los  
Concejales responsables de los Negos  
y puntos Municipales de Distrito  
de este Gobierno, con el fin de que  
sus fuerzas se unan en la eje-  
cución de sus propios Presupuestos;  
si bien son desestimados y recha-  
zados por estar ya debidamente con-  
templados, como antes se ha men-  
cionado, en el Presupuesto para 1990  
y por los razones técnicas anteriori-

mente expuestas.

En consecuencia y en definitiva, conluzgo el Sr. Echeverría, se propone al Ayuntamiento Pleno aprobar definitivamente el Presupuesto General para 1990 en los términos que se contienen en el acuerdo plenario inicial del 29 de noviembre de 1989.

El Sr. Alcalde agradece al Sr. Echeverría esa invitación que hace a los señores y manifiesta entender perfectamente las razones por las que no han podido ser admitidas las sugerencias. Pero, asegurar al Sr. Alcalde, que, en todo caso, algunas de las afirmaciones que aquí se han producido deben o pueden producir un proceso de reflexión que quizás, a lo largo del tiempo y siempre en el marco de las posibles modificaciones presupuestarias, hagan que el propio Equipo de Gobierno pueda realizar alguna de las directrices técnicas con la voluntad política, y agradecer, pide al Sr. Alcalde, que se estudian los casos y cada uno de los

76

infirmidad para que, aunque por  
los razones de la necesidad  
de aprobación del Presupuesto, en  
la fecha de hoy para en uná-  
nime en vigor, aquellos que pudiesen  
ser necesarios y aprovechables (de  
de los razones que se han argu-  
mentado, algunos de peso, tengan  
validez), pueda ser incorporado  
a través de estos vías de las modi-  
ficaciones complementarias, si fuera ne-  
cesario.

El Consejo del Grupo -  
Municipal de Izquierda Unida,  
D. Herrera de Echara anuncia que,  
por lo que se refiere a las intencio-  
nes que se han expresado, en un po-  
vo a recibir el acta de este Pleno,  
donde quedan expresados todos  
y cada una de ellas, y va a  
incorporar, dentro del programa de  
actuación de Izquierda Unida, -  
Todas ellas para sustraer a lo largo  
de 1990 porque tengan una tra-  
ducción real en el programa de  
actuación del Ayuntamiento de  
Madrid.

Por lo que se refiere a  
los Presupuestos, como es lógico,  
porque por lo discutidos en un

dir, dice el Sr. Herrera de Ceballos,  
con el voto en contra de Equi-  
dan Urdin.

El Concejal del Grupo  
Municipal del Partido socia-  
lista Obrero Español, Sr. Feijóo  
Casajús, con la venia del Sr.  
Presidente, resume las 72 refe-  
rencias de los distintos colectivos  
ciudadanos: 64 son de Aso-  
ciaciones de Vecinos, Asociaciones  
juveniles, de Padres de Alumnos,  
de Femenas Educadas, dos tipos de  
Asociaciones, todas ellas clasifica-  
das de utilidad municipal y  
que en general vienen a recer-  
car, como se ha puesto de mani-  
fiesto, mayores inversiones en sus  
respectivos barrios, tanto en fomento  
educativo como en parques, escuelas  
infantiles, instalaciones deportivas,  
asociaciones urbanísticas, etc., y  
hay un elemento común de todas  
ellas, prácticamente, que es que si-  
den mayores subvenciones para  
el fomento del asociacionismo  
con el fin de poder partici-  
par en la vida ciudadana con  
mayor medida.

Además de todas estas refe-



88

señalamos hay otros y de diversos co-  
lectivos de mujeres reclamadoras, en  
general, una mayor atención mun-  
icipal a los problemas específicos de  
las mujeres y documentar la mis-  
ma manera que las Asociaciones  
de vecinos pidiendo que los instru-  
mentos que permitan hacer eso se  
desarrollen más, en este caso pidién-  
do la Dirección de Servicios para  
la Mujer. Existen otros otros re-  
clamaciones de la Federación Regio-  
nal de Asociación de Vecinos, y de  
la Unión de Comunistas, ambas  
también recurriendo en sentido de  
todos las Asociaciones de que haya  
más medios eficazmente para poder  
llevar a cabo sus demandas con me-  
jores condiciones. Y existen, por úl-  
timo, otros dos de la reunión de la  
Unión General de Trabajadores, -  
que ha expuesto debidamente un  
representante de ellos, tanto pidién-  
do un incremento salarial, como  
la profesionalización de los programas  
de formación del personal, reivin-  
dicación que es que dice bastante  
a favor de un Juicio que va -  
más allá del planteamiento pura-  
mente reivindicativo material, piden-

50  
 diendo abjurar la Leya de  
 conciencia del funcionario como  
 funcionario al servicio de la ciu-  
 dadanía y por lo tanto poder  
 realizar ese papel en mejores con-  
 diciones profesionales.

Realmente, continuó el Sr. Tejero, los argumentos que se han dado, tanto hoy como ayer en la Comisión Informativa, por parte del Equipo de Gobierno, para rechazarlos, me parecen bastante insólitos en algunos casos; como los de decir sencillamente que ya están recogidos todos esos reivindicaciones o que no se necesita ampliar ninguna prestación, o la crítica a los argumentos que se han planteado por ser muy genéricos, pero no es verdad que ya estén recogidos todos, ya que, obviamente, la aspiración de aumentar unos presupuestos para prestación de servicios es infinita en tanto en cuanto ha demanda para el bienestar de una Comunidad e infinita también, y decir, no digamos que están todos recogidos, pueden decir que a la hora de priorizar ese gasto no lo recogen, pero decir

que está recogido no es cierto. Por otra parte, la crítica técnica que se hace a las Asociaciones vecinales que no concuerdan no es verdad, hay muchísimas referencias muy concretas: yo puedo leer aquí que la Asociación de Vecinos de Guetania pide 500 millones de pesetas exactamente para el parque de Prado Largo; la Asociación VAMP, de Villavieja, pide la construcción de una Escuela Infantil en Villavieja Alto; la finalización del parque Plaza y Castañar; una Biblioteca en los Rosales; etc. ...; en fin, yo creo que con una sensibilidad mayor se podría haber aducido una crítica técnica, o una crítica concisa, que luego se adicie a lo que pueda ser el proyecto. No se le puede pedir a las Asociaciones de Vecinos que tengan una capacidad técnica como puedan tener los grupos políticos de este Ayuntamiento. En definitiva - dice el Sr. Tejedor - aunque en este caso haya habido una fase técnica (que dice pero en femenino material) de procedimiento a las referencias, lo que ha ocurrido es algo similar a





cuando se nos dice a nosotros en  
 las reuniones que presentamos  
 al Presupuesto, que se elegiran  
 tan, casi, de que votásemos en  
 contra. En este momento cuando  
 absolutamente a las 72 referen-  
 cias planteadas por U. U. U. U. U.  
 de Vecinos, que no han planteado  
 un hecho consolidado sino sim-  
 plemente unas referencias, como  
 les permite la ley, me parece cla-  
 ramente un error de bulto por  
 parte de este Ayuntamiento del  
 que formamos parte todos los grupos  
 pero aún más me parece - cargar-  
 se el Sr. Tejedor - que es una falta  
 de sensibilización absoluta por  
 parte del actual Equipo de  
 Gobierno.

El Primer Teniente de  
 Alcalde, Sr. Alvarez del Campo  
 no hace más que palabras de  
 Sr. Alcalde y aparece en par-  
 ticipación de todos los vecinos  
 que han intervenido en el inicio  
 de este Pleno y la de los que  
 con sus referencias por escrito les  
 han hecho meditar sobre el con-  
 tenido del Presupuesto:

Es importante - agradecer el

001

4. Alvaro del Hanganos - que existe una mayor participación en la vida ciudadana. Permitamos que les diga a algunos de los que han tomado la palabra antes que no es cierto que aquí existe un deseo de limitar la vida de los ciudadanos, por el contrario, aquí los concejales somos los primeros ciudadanos, no tenemos otros títulos que ser ciudadanos elegidos por todos los ciudadanos, y estamos deseosos de tener colaboración con las Asociaciones de Vecinos, cada uno en el ámbito de sus competencias. Lo que debe de faltar es de las exposiciones de hoy es que se hace una llamada de atención sobre unos problemas específicos como el de las mujeres en atención sobre unos problemas en sus diversos aspectos o sobre los jóvenes o sobre cualquier otro colectivo y ello nos sirve de meditación y de estudio para encajarlo a lo largo del desarrollo del Presupuesto. Es, por tanto, sustancial el que distingamos la fase de empujadas técnicas a los Presupuestos que se hicieron en el momento en que esto se estaba articulando, sea fase de



intervención, para dar la ajusta-  
 ción inicial de los presupuestos,  
 que son las alegaciones que se pre-  
 sentan en el período de exposi-  
 ción, y las diversas inferencias que  
 se han realizado. Lo que aquí se  
 está diciendo es que, lo que hemos  
 hecho y un gran esfuerzo por concen-  
 rar en el presupuesto el mayor  
 número de necesidades posibles da-  
 do los límites que un Presu-  
 puesto tiene, no sea señor Feijó,  
 que tenemos un espíritu de recortar  
 y de no admitir lo que se dice sino  
 lo contrario.

Efectivamente, quedan mu-  
 chos cosas por hacer, tantas cosas  
 hay por hacer en Madrid que re-  
 sultan pocos recursos propios, mucho  
 más dinero del que podemos dis-  
 poner y esto no se remedia sola-  
 mente eligiendo más impuestos a los  
 madrileños, se trata de lograr  
 una administración mejor, y por eso  
 nosotros hemos hecho un presupuesto  
 contenido, porque se trata de  
 administrar el esfuerzo fiscal de  
 los madrileños y, al mismo tiempo,  
 conseguir el menor el mayor  
 número posible de estas necesidades.

Por tanto, hay que agradecer a  
 que intervengan los vecinos en sus  
 diversas facetas. Tambien los fun-  
 cionarios son vecinos que estan  
 trabajando con nosotros dentro  
 de esta casa, tambien tienen  
 sus alegaciones interpuestas y tam-  
 bien se decimos que miramos y  
 estudiamos con mucho detenimien-  
 to lo que, de parte de las alegaciones,  
 puedan existir de viabilidad den-  
 tro del contenido presupuestario. Pero a  
 todos, lo que les decimos es que el  
 presupuesto es limitado. Dentro de esa  
 limitacion estamos absolutamente  
 convencidos de que atendemos la totali-  
 dad de las necesidades mas impo-  
 rantes que tiene este Ayuntamiento  
 y las obligaciones que se estaban  
 contrayendo y que nosotros tenemos que  
 respetar. Sabemos que es necesario  
 un mayor esfuerzo y de eso, justa-  
 mente, se trata, de intentar ese  
 mayor esfuerzo.

Hemos presentado - afirma  
 el Sr. Alvarez del Gonzalez - un  
 presupuesto contenido pero suficiente,  
 porque atendemos los graves problemas  
 sociales que hay en Madrid. Pro-  
 gramamos mayor inversion porque



necesito que eso es prioritario y sea  
 cumplimiento a ese acuerdo por el  
 que estamos hoy fortalecidos en ma-  
 drid. Estamos diciendo no que  
 está todo lo que se ha dicho in-  
 cluido por el Presupuesto, sino  
 que está limitado, considerado, de  
 alguna manera, pero no resuelto to-  
 talmente. Este es un camino de  
 iniciación, este es un Presupuesto que  
 intenta atarcar todo pero que tiene  
 las limitaciones de la economía aca-  
 ra, por eso, me atrevo a solicitar el  
 voto favorable y lanzar la pro-  
 mesa de que todos y cada uno  
 de los referencias serán estudiados  
 y ampliados en un contenedor en el  
 límite en que el Presupuesto no  
 vaya a permitir.

El Portavoz del Grupo Mun-  
 cipal del Partido Socialista  
 Obrero Español Sr. Mariano Gallardo  
 asegura que va a hacer una  
 atención muy buena después de  
 haber escuchado al Portavoz del  
 Equipo de Gobierno, señor Morera del  
 Manzano, y conocer cuál es la posición  
 del Equipo de Gobierno sobre estas  
 72 referencias que se han presentado  
 a los Presupuestos del año 1990:

501  
Voy - dice el Sr. Baranuco - a hacer  
una breve intervención haciendo al-  
guna propuesta formal al Excmo  
de Gobierno, no solamente en consi-  
deración de que estamos hoy en el  
día 22 de diciembre con el deseo  
de que nos toquen a todos la co-  
tización, como parece ser que se ha  
decidido con unas comisiones de de-  
cida, sino también en apoyo de  
miembros a las personas y las Organizacio-  
nes, que se han tomado la mo-  
lertun del con un trabajo y con un  
dedicación gratuita, intencionalmente a  
juicio de ellos y no creo que a juicio  
de algunos de los que estamos aquí;  
mejorar algunos aspectos de este  
Presupuesto; y lo hago porque creo -  
que hay cuestiones en las que se  
deben disponer por sí en las que  
nos podemos poner de acuerdo y me-  
jorar la pena. a mi juicio, intencionalmente  
poner de acuerdo.

Ustedes - propone el Sr.  
Baranuco - presentaron un Presu-  
puesto para el año 1990, nosotros  
le presentamos, como ya es bien  
sabido, una enmienda a la totali-  
dad, ustedes votaron que sí  
el presupuesto, nosotros votamos que no;



portación de estructuras posible-  
 mente diferentes, de filosofías -  
 diferentes, de sistemas de organi-  
 zación para la ciudad diferentes y  
 cada uno defendiendo sus posiciones.  
 Todos ellos respetables, con el resul-  
 tado que todos conseguimos. Pero,  
 dentro de esas discrepancias, dentro  
 de esa discusión que tenemos en su  
 día sobre el Presupuesto, hay  
 temas tan concretos, como algunos  
 de los que se han presentado -  
 aquí esta mañana, que exigen un  
 acuerdo de aproximación por parte  
 de todos los grupos. A mí se me  
 hace muy duro y difícil de enten-  
 der que el Equipo de Gobierno, de  
 estos 72 municipios o agrupaciones  
 que se han presentado al Presu-  
 puesto, no admita ni una sola.  
 En ese sentido es que hay algu-  
 nos de ellos que van a ser funda-  
 mente asumidos por parte del  
 Equipo de Gobierno porque no van  
 en contra de la filosofía del  
 Presupuesto de interés ni en  
 contra, precisamente, de sus posicio-  
 nes mantenidas con anterioridad.  
 Me estoy refiriendo, concretamente,  
 a ese paquete de agrupaciones que

agrupan una misma reivindicación  
de distintos Asociaciones de Vecinos,  
que viene a reunirse en la peti-  
ción de aumento de un 25 % de las  
intervenciones a las Asociaciones de ve-  
cinos. Realmente estamos hablando  
de una cifra que no es fivisa-  
mente llamativa por su cuantía,  
una cifra que no es que es perfec-  
tamente asumible y encajable  
por parte del Equipo de Gobierno.  
Se pide el aumento de ese fondo  
o de ese monto total que luego  
el Equipo de Gobierno, libremente,  
distribuirá de acuerdo con los ci-  
fros y con las responsabilidades  
que se incumben, al fin que es-  
tamos y tomar las decisiones de  
gobierno de este Municipio.

En algunos lugares - con-  
tinúa el Sr. Gamero - hay una  
revisión de la 46T en los aparta-  
dos, uno, 100 millones de pesetas  
para formación y, otro, 300 mi-  
llones de pesetas para mejora  
de instalaciones, que también pre-  
de ser asumida perfectamente y razo-  
nablemente por parte de todos  
los grupos de esta Corporación.  
Hay un tercer paquete de habi-





ciones, que incluyan tanto la aso-  
 ciación de mujeres repatriadas  
 y divorciadas como la Asocia-  
 ción de mujeres jóvenes, como la  
 de solidarias con madres -  
 solteras, que tienen un punto  
 en común, que es que ha re-  
 sultado ya en un intervención el  
 señor Echevarría, y consista en  
 la creación de una Dirección  
 de Justicia de la mujer que  
 sea también, sinceramente, que  
 pueda ser amigable por parte  
 de todos. Por lo tanto, mi propos-  
 ta consiste - según el Sr. Ba-  
 rrauso - en que se amigable por  
 parte del Equipo de Gobierno, por  
 que entendemos que se puede amigable  
 perfectamente sin entrar en nin-  
 guna controversia ni discusión pro-  
 plemente con el Promuevedor y con la  
 Libertad con lo que ustedes han  
 elaborado un Proyecto; que se  
 armonizaran las reivindicaciones de  
 aumento del 25% para Asocia-  
 ciones Vecinales, las reivindicacio-  
 nes de la UGT, las reivindicacio-  
 nes de las mujeres planteadas a  
 través de otros tres Asociaciones,  
 el menos en la creación de una

101

Dirección General y luego ya em-  
pezamos a laminar y, si no no  
he entendido mal las palabras  
del Presidente, deduzco que so-  
bre el resto de las cuestiones exis-  
te, al menos por parte del Pre-  
sidente, uno que también por parte  
del señor Alvarez del Huanuco,  
una voluntad de que en el trans-  
curso del ejercicio del año 1930,  
bien por este Pleno, bien a través  
de los distintos jefes municipales,  
se puedan estudiar y analizar  
con detenimiento y adquirir re-  
sumos de las informaciones que se  
han planteado en este paquete  
de las 72 y que también posible-  
mente pudieran ser perfectamente  
amovibles por el Equipo de  
Gobierno en el transcurso del ejer-  
cicio de 1930.

Por todos ellos - bincaliza  
el Sr. Baranco - y convenidos como  
estoy que no supone ninguna  
contradicción ni ninguna problema  
para el Equipo de Gobierno asumir  
éstos modestos y que son bien argu-  
mentados y justificadas infor-  
ciones que se han explicado aquí, en  
el transcurso de la mañana,



por parte de los Asociaciones vecinales firmantes, así que proponemos atención que el Equipo de Gobierno, o al menos era y mi petición, hiciera un esfuerzo de flexibilidad y de comprensión para admitir esas sugerencias y hacer dejar la puerta abierta a la adquisición o al menos al debate y a la discusión de las otras en el transcurso del año 1990. Si bien así, yo agradecería al Equipo de Gobierno su flexibilidad y su comprensión, si no fuera así lamentaría que en unos temas en los que proponemos cambios lácidamente y de acuerdo a los intereses - una vez más la oportunidad de sacarlos adelante por consenso unánime de los grupos políticos representados en esta Corporación.

El Primer Teniente de Alcalde, Sr. Alvarez del Campaño, comentó que, como es lógico, ellos están absolutamente de acuerdo en el espíritu, en hacer los cosas que hay que hacer y que no es lo que se ha reflejado en sus palabras y lo que van a hacer; lo que no podemos hacer - dice -

201  
porque fácilmente es imposible,  
y equitativa ahora como aprobamos  
las reformas o las emiendas. Pre-  
sentamos el Presupuesto en los ter-  
minos en que está, a lo largo  
del año, concurremos con la apli-  
cación de ese Presupuesto viéndose  
cada una de las circunstancias  
que en las partidas pueden acon-  
tecer y podremos implementar a su  
ello las reformas que sean necesarias.  
Vamos a ver si estamos, como algunos  
de los vecinos ha dicho, aplicando  
a todas las Asociaciones de Vecinos  
la correspondiente subvención o esta-  
mos a la presente disponiendo de un  
dinero que podía, a lo mejor, exten-  
darse y quitárselo a algunos  
que no cumplen con las condiciones  
y dárselo a otros. Es decir, que en  
estas partidas si que hay dinero  
suficiente y vamos a ver si lo reor-  
denamos mejor.

En las otras partidas, como  
son problemas que afectan a los  
ciudadanos y como son muy im-  
portantes lo vamos a considerar  
a lo largo del año, y tratamos, y  
siempre nos planteamos aplica-  
ciones concretas para implementar



determinados puntos. Haremos, por-  
que técnicamente son necesarias,  
modificaciones complementarias, por-  
que aunque nosotros fuéramos  
hacer las mismas pautas, como el  
Presupuesto no puede ser un fase  
exclusivamente técnico porque se  
compara como consecuencia de que  
es ciudad en vivo y tiene ne-  
cesidades cambiantes, pues siendo  
atencioso a esas necesidades mo-  
dificamos el Presupuesto con mucho  
cuidado y con su consentimiento en  
algunas de las reformas que aquí  
han sido planteadas hasta ahora.  
Por tanto, digamos que estamos des-  
to del espíritu; lo que no podemos  
hacer de momento es crear esa Di-  
rección general de los Juicios de  
la Mujer, es una pena, que a lo  
largo de diez años de Ayuntamiento  
de Izquierdas no hayan caído  
en la cuenta de que se podría  
haber organizado antes.

Comprendemos - concluye  
el Sr. Alvarez del Manzanao - las  
necesidades que existen, las aten-  
ciones al máximo, pero hay por hay  
el presupuesto y el que hoy pre-  
sentamos.

El Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Herrera de Elvira dice lo siguiente: aquí la cosa está muy fácil, porque como todo el mundo está de acuerdo en este punto por la forma y muy sencilla. - Aprobamos este Pleno, convocamos el Pleno el próximo viernes, 7 de aquí al viernes el Equipo de Gobierno estudia todas las propuestas que se han presentado, con lo que todo el mundo está de acuerdo, con mejor técnicamente, pero que no hay ningún problema y las aprobamos dentro del plazo legal.

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Barancho fallando expresa el voto de su grupo: el sentido de nuestro voto sobre todo después de escuchar la última intervención del Portavoz del Equipo de Gobierno - dice - es claro e inequívoco, es que irá a la aprobación de este Pleno; pero no se hecho antes muy importantes conclusiones, destacamos alguna de ellas 72 referencias, a lo que



re me ha contestado ya, pero con un no con la suficiente firmeza o ánimo de diálogo y acuerdos que me parece pertinente la propuesta que acaba de hacer el representante de la izquierda Unida y a la que me sumo, pues tendríamos todas la oportunidades de seguir discutiendo y debatiendo los puntos de esta ordenanza. Si el Equipo de Gobierno sigue en su empeño de no admitir una nota de los 72 municipios ni admitir ningún tipo de diálogo, es decir, de no mover ni una sola posición, pues lógicamente nosotros nos vamos obligados a votar que "no" a este Plan. puesto.

El Sr. Presidente da la palabra al Sr. Alvarez del Gargano, para cerrar el debate y dejar bien claro que las palabras de su Presidencia, después de la intervención del concejal de Economía y Hacienda, son que cualquiera que sea el tiempo que se marque la reflexión está abierta para incorporar

701  
por las vías oportunas, e incluso  
elementos positivos que sin duda  
se han puesto de manifiesto a lo  
largo de las intervenciones del  
público en la fibrosa.

(En estos momentos,  
siendo las doce horas y cuaren-  
ta minutos, abandona el Salón  
de Juntas el Concejal Sr. López  
Rey Pío).

El Primer Teniente de Al-  
calde, Sr. Alvarez del Hozano y  
Sáez del Hino, señala que las pos-  
turas del Equipo de fibrosa, en  
este caso, son suficientemente claras  
y no tibias: queremos hacer cuantos  
may cosas por Madrid mejor, y  
las jerarquías nostras y pararas  
el orden que nostras hacemos que  
es fundamental poner en atención a  
las medidas económicas que tenemos  
que adoptar; y vamos a responder  
las referencias que se han dicho  
aquí, como acaba de expresar el  
Sr. Alcalde Presidente de este  
Pleno; y vamos a tener en cuenta  
dentro de las vicisitudes de este Pe-  
namento, que es el que nostras he-  
mos hecho, con unas limitaciones  
económicas y con unas transfe-





reunión a tener que tenernos que  
 acomodar a las necesidades. Estas  
 palabras no son absolutamente  
 nada nuevas, son reflejo de la  
 decisión de atender al médico  
 a lo que los vecinos demandan  
 y, al mismo tiempo, dar cum-  
 plimiento a la obligación de cobri-  
 rar, estructurando partes e impo-  
 ses del Ayuntamiento de al-  
 guna forma. Por tanto, no se  
 trata, en modo alguno, de ha-  
 cer un recargo jurídico de to-  
 day, sino, por el contrario, una  
 anulación de las más importantes.

En cuanto al planteamien-  
 to del Sr. Herrera de Elan, -  
 a pesar del Sr. Alvarez del ban-  
 gano y tiber del Hieno, via-  
 Gior, pero es importante y, en  
 consecuencia, no es posible ad-  
 mitirlo.

El Sr. Alcalde Presidente  
 Toma la palabra para decir  
 claramente que eso no obsta  
 para que después, por la vía  
 de las modificaciones siempre  
 que sean necesarias, se re-  
 cojan aquellas partes de las in-  
 ferencias que puedan ser con-

reiterados.

A petición del concejal Sr. Herrera de Clara, se propone dejar el expediente sobre las nuevas plantaciones en discusión para una siguiente sesión a celebrarse el viernes día 29 de diciembre de 1989, prohibiéndose extirpar y aceptar alguna de las existentes por los arriales vecinales.

Quetimon a votación nominal la precedente propuesta, dar el siguiente resultado: del total de miembros que legalmente integran la Corporación, 55, votan en contra 28, el Alcalde Presidente Sr. Rodríguez Jaquez, y los Concejales Sr. D. Esperanza Aquino Fil de Piedra, Sr. Alvarez López, Alvarez del Gansano y López del Hino, Alvarez de Toledo Jaavedra, Asturiscas López, Botanegua Morales, Sr. D. Carmen Diaz Gans, Sr. Díez Pazo, Echeverría Echeverría, Fano Carralero, Huete Morillo, Lanas Risso, López-Bonor y Lancia, López Colmenero, Martín Vela, Martín



Paredes, Martínez Jarama, Martínez;  
 Blanco Melgón, Melgóns Español,  
 motor Alvar, Ortiz Carrión,  
 Peydró Melgón, Tamames Jover,  
 Tony Palomo, var. D.<sup>a</sup> Elena Ale-  
 jandra de Villa Palombi, var.  
 Villoria Martínez y Vivaldi Pérez,  
 y a favor 24, los Concejales var. -  
 Baranes fallados, Fontana de Vences,  
 Grupo Valer, Experto Atienza, var. D.<sup>a</sup>  
 María del Pilar Fernández Rodríguez, var.  
 D.<sup>a</sup> María del Pilar García Peña, var.  
 García Pardo, var. D.<sup>a</sup> María Dolores  
 García. Hino Casabell, var. Juanico  
 Hernández, Francisco Fernández, Huesca  
 de Elena, Huesca María, Florina Jover,  
 Jover Martínez, Joaquín Allende,  
 Meléndez González, Morales Tamello,  
 Ortíz Fernández, de la Riva Reyes,  
 Romero Jarama, Jarama Alvar. Huesca,  
 Jover Casajús, Jover Filmer y Zapata  
 Herrera, no vienen, por tanto apro-  
 bado, al no existir el quorum  
 legalmente exigido.

El Concejale p. Baranes  
 fallados propone estudiar las  
 referencias presentadas, y que obran  
 en el expediente, referidos a:

1.<sup>a</sup>) Incrementar en un 25 %  
 la aportación global municipal

a las asociaciones de vecinos.

2.º) Petición de la Unión General de Trabajadores (UGT) de los 100.000.000,- de pesetas para formación y 300.000.000,- millones de pesetas para mejoras de instalaciones.

3.º) Decisión en el Ayuntamiento de Madrid, de una Dirección de Servicios de la Mujer.

Resolución a votación nominal en el siguiente orden: del total de miembros que legalmente integran la Corporación, 55, votan en contra 28, el Alcalde Presidente Sr. Rodríguez Juhazim y los concejales Sr. D.º Esperanza Aguirre Gil de Piedra, Sr. Alvarez López, Alvarez del Hanyano y López del Hino, Alvarez de Toledo Jaramba, Antónelo López, Bonahega Morales, Sr. D.º Carmen Díaz Martí, Sr. Díez Zazo, Echeverría Echauriz, Fano Carballe, Huete Morillo, Juanes Riego, López Amor y García, López Callado, Martín Vela, Martínez Paredes, Martínez Paredes, Martínez, Manuel Mejías, Martínez Espinosa, Víctor Alvarez, Ortiz Castaño, Pedro Blázquez, Juanes Pineda, José Paredes, Sr. D.º Elena Alejandra de Ufilla Palombi, Sr. Villoria Martínez y Viriády Pérez, y a favor 24, los concejales



ref. Juanes fallado, Contador Mayor, -  
 Jorge Valera, Esperanza Atienza, na. 6.<sup>a</sup>  
 María del Pilar Fernández Rodríguez,  
 na. 7.<sup>a</sup> María del Pilar García Peña,  
 ref. María Ponce, na. 8.<sup>a</sup> María Dolores  
 García. Hijo Carballe, ref. Juanes Her-  
 nández, Juanes Fernández, Hermana de Ele-  
 na, Hermana María, Florentina Jara, Juvenal  
 Martín, Joaquín Allende, Meléndez -  
 Ponce, Morales Ferrero, Esteban Fer-  
 nández, de la Riva Arce, Ramón La-  
 gas, Juanes Álvarez - Linares, Jesús Ca-  
 rajas, Juanes Ferrer y Zapata Herrera, no  
 nuevos, por tanto esrotada, al no existir  
 el quorum legalmente exigido.

Finalmente, sometida a vota-  
 ción nominal la propuesta que fi-  
 gura en el expediente, da el resul-  
 tado siguiente: del total de miembros  
 que legalmente integran la Corpora-  
 ción, 55, votan a favor 28, el Alcal-  
 de Presidente D. Rodolfo Salazar,  
 y los Concejales na. 5.<sup>a</sup> Esperanza Agui-  
 ne Gil de Piedra, ref. Álvarez  
 López, Álvarez del Manzanao y López del  
 Hino, Álvarez de Talero Jaavedra,  
 Astudillo López, Bolanega Morales,  
 na. 7.<sup>a</sup> Carmen Díaz Guez, ref. Díaz  
 Guez, Echevarría Echaviz, Juanes Carballe,  
 Huete Morillo, Lanas, Riego, López -

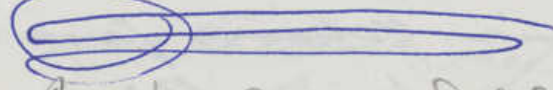
y familia, López Collado, Martínez Vera, -  
 Martínez Paredes, Martínez Jarama, -  
 Martínez. Blanco Mezio, Martínez España,  
 María, María Álvarez, Ortiz Castaño, Pez-  
 dos González, Tamayo Gómez, Torres -  
 Palomo, ma. D.ª Elena Alejandra de  
 Utrilla Palomo; ref. Villoria Martínez  
 y Viciosa Pico, y en contra de los  
 concejales ref. Bañares Gallardo, Con-  
 treras Torres, Diego Valera, Espelma  
 Afonso, ma. D.ª María del Pilar -  
 Fernández Rodríguez, ma. D.ª María del  
 Pilar familia Peña, ref. familia Panto, ma.  
 D.ª María Dolores familia. Hino Caraballo, ref.  
 familia Hernández, Hino Fernández, Hino  
 de Clara, Hino María, Hino Juan, Li-  
 mero Martínez, Lanque Belasco, Meléndez San-  
 gines, Morales Ferrero, Gómez Ferrero, de la  
 Riva Riva, Ramiro Lago, Jarama Álvarez-Hino,  
 Torres Carpio, Torres Pérez y Espada Hino, -  
 Hino, por tanto, aprobada, y existiendo el común  
 legalmente exigido.

Y no habiendo más asuntos que  
 tratar, se levanta la sesión a las once y veinte  
 y cinco minutos.

EL SECRETARIO GENERAL

  
 José María Bañares Jarama

EL ALCALDE PRESIDENTE

  
 Agustín Rodríguez Sepúlveda  
 Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión ordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 1959.

En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de la Primera Casa Consistorial, se reunió el día 22 de diciembre de 1959, en sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Rodríguez Gabágin, concurrendo los Concejales Sr. D.º Esperanza Arribe Gil de Biedma, Sr. Álvarez López, Álvarez del Ganso y López del Hino, Álvarez de Toledo Javedan, Astudillo López, Gananes Gallardo, Botanevar Luaces, Cantos Hernández, Contreras Torres, Crespo Valera, Sr. D.º Carmen Díaz Gans, Sr. Díez Zazo, Echevarría Echaviz, Espelsozin Afonso, Sr. D.º Jacinto del Pilar Fernández Rodríguez, Sr. D.º Jacinto del Pilar García Pantoja, Sr. Pantoja Pantoja, Sr. D.º Jacinto

del Pilar facia Peña, ref. San-  
tin Panto, na. D.º Jacia Solo-  
y facia - Himo Carballeo, na.  
facia (Hernandez, fano Carballeo,  
fano Fernandez, Henna de Elena,  
Henna Jacia, fante hucillo, fonia  
Jano, fime Jacia, fano Rie-  
so, fanoque Blance, fiper. Amor  
y facia, fiper Collado, fiper. Nan  
y fiper, Jacia Vela, Jacia -  
Panto, Jacia Jano, Jacia -  
Blanco Mejia, Jacia Espino,  
fucillo fano, fano fano,  
fano Blano, fiper. Castano, fano  
Jacia, fiper. fano, de la  
Riva Amor, fano fano, fano -  
fano Blano - fano, fano fano,  
fiper. fano, fano fano, fano -  
Palano, na, D.º Elena Mejia  
de fano Palano; ref. Villoria  
Jacia, fiper. fano, y fano Lee-  
fano, fiper. fano por el fano -  
fano, fano fano, y fano  
fano el fano fano  
a. Aman fano.

Se abre la sesion por  
la Presidencia, a las doce horas  
y cuarenta y cinco minutos de la  
mañana.

ORDEN DEL DIA





1.- Dada cuenta del Acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de noviembre de 1989, y aprobada por unanimidad sin reparo alguno.

ALCALDIA PRESIDENCIA

2.- Quedan enterados, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 29 de julio de 1987, dictados en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de los Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia, por el segundo teniente de Alcalde, por los Concejales Delegados de Área, Concejales Presidentes de los puntos Municipales de los Distritos de Villa de Vallecas, Fuencarral - El Pardo, Latina, San Blas, Puente de Vallecas, Urea, Villaverde, Retiro, Carabanchel y Salamanca.

PROPUESTAS DEL CONCEJAL DEL AREA DE REGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, DICTAMINADAS POR LA COMISION INFORMATIVA CORRESPONDIENTE.

3.- Adoptar, en 3 expedientes, los puntos sucesivos del siguiente

Tenor literal:

1) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 20.11.89 por el que se dispuso que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21, apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el informe emitido por la Abogacía Jurídica Municipal, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se presente como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso núm. 730-13/83, interpuesto por D. Ramón Rincón Hernández y otros, sobre petición de ejecución de beneficios de la Sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo nº 504/83, sobre aplicación del coeficiente 3,3.

2) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 27.11.89 por el que se dispuso que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21, apartado i), de la Ley 7/85,



2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local y visto el informe emitido por la Abadía Judicial Municipal, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se presente como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso núm. 747-13/79, interpuesto por D. Federico Arenas González, sobre cese del recurrente como jefe de Equipos de forenseología de Laboratorio de Caridad Social.

3) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 29.10.59 por el que se dispuso que en uso de las facultades que para el ejercicio de asuntos judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21. apartado i), de la Ley 7/55, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local y visto el informe emitido por la Abadía Judicial Municipal, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se presente como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Madrid en el recurso núm. 2337/87, inter-  
puesto por D.ª Emma Martínez Palacios,  
sobre denegación de reclamación.

(En estos momentos, siendo  
las doce y cuarenta y siete minutos,  
abandonaron el Salón de Sesión -  
los Concejales señ. Cantos Hernández  
e Iglesias Jares).

4.- Quedan enterados de la  
reolución de la Sala Segunda de  
lo Contencioso-Administrativo de la  
Audiencia Territorial de Madrid de  
9 de febrero de 1989, en cuyo fallo  
se destina el recurso contencioso-ad-  
ministrativo n.º 2414/85, interpuesto por el  
letrado D. José Luis González Martínez,  
en nombre y representación del D. Eli-  
gardo Torres Linares y otros, contra  
la denegación presunta de su recla-  
mación, sobre aplicación de los bene-  
ficios de la Ley 70/78, de 26 de diciem-  
bre, relativa a reconocimiento de servi-  
cios en la Administración Pública co-  
mo socios de Comercio y Vecinalidad,  
antes de su incorporación en el Cuerpo  
de Vigilantes Nómadas, confirmando  
los actos impugnados.

(En estos momentos, siendo  
las doce horas y cuarenta y seis  
minutos, abandona el Salón de

gerios, el Concejal Sr. Herrera de Clara.)

5.- Se da cuenta de una propuesta intermunicipal aunar el Acuerdo Plenario de 28.04.89, en lo que se refiere a la aprobación de las Bases por las que se han de regir las funciones selectivas para proveer 15 plazas de Técnicos de Administración Especial (Técnicos de Organización), y 3 plazas de Técnicos de Administración Especial (Técnicos Estadísticos), por considerar que el contenido de las mismas viene en infracción del ordenamiento jurídico en cuanto está en directa contradicción con lo dispuesto en el artículo 103, 3.º de la Constitución, el artículo 91.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el artículo 176.4 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 19.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública el artículo 8 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aproba-



do por Real Decreto 2003/1984, de 19 de diciembre, ello de conformidad con el artículo 48 y concordancia de la ley con el Procedimiento Administrativo.

El Concejal del grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Zapata Herrera, con un voto del Sr. Allalace, manifestaba que él veía que el Portavoz del Equipo de Gobierno iba a explicar las causas por las cuales se retiraban estos bases, pero ante su silencio, imagina que da por reproducida la explicación que dió en la Comisión Informativa.

Por eso -añade el Sr. Zapata Herrera- en la tentativa de tener que intervenir porque, como ustedes recordarán y me temo que se retiró en el anterior Pleno. Nosotros entendimos que no hay justificaciones del fondo ni de forma en el expediente para retirarlo y por lo tanto, me sustento que después de mi intervención el Sr. Martínez tuviera la oportunidad de profundizar más en este expediente.



El temario de las bases de una oposición - afirma el Sr. Zapata - es el mismo temario que el de las mismas oposiciones en otros años anteriores. Entiendo - dice - que es una licitación que es definitiva, y una fuente histórica en este Ayuntamiento entre TAE y TAG, en la cual no debe de entrar el responsable de la política de Personal y de Régimen Interior, a menos de que entre - por aquellos de que el mismo TAG de este Ayuntamiento, que eso que no sea la causa.

El Sr. Alcalde Presidente advierte al Sr. Zapata, que se expresará que no haga mención a circunstancias de las personas que no tengan que ver con el objeto de debate.

El concejal Sr. Zapata referencia pide disculpas por en cualquier de los casos, entiendo que hay un problema de fondo que es una fuente histórica que hay en el Ayuntamiento de Madrid históricamente entre los TAG y los TAE y dice que se ha limitado a poner como ejemplo a Carlos

mantener, que es TAE de este Ayuntamiento, que no se puede que por esta razón se haya efectuado, in-  
muchos meses, pero en el caso de  
que haya así, retira lo dicho.

El Sr. Alcalde Presiden-  
te contesta que no se trata de  
una oferta, se trata simplemente  
de que las circunstancias económicas  
y personales no son objeto de esta-  
te.

El Concejal Sr. Zapatero de-  
clara que el problema de  
fondos de la diferencia entre los  
TAE y los TAE del Ayuntamiento de  
Madrid, anterior - dice - que es  
una cuestión que este expe-  
diente, que se vio en la obliga-  
ción de retirar en el anterior -  
Pleno, por petición del propio Al-  
calde; y una cuestión después  
de tener otros meses para estu-  
diar este expediente, después de  
haberse aprobado en este Pleno,  
por unanimidad de todos los  
Partidos Políticos, y después de  
que haya 122 opositores que están  
preparando una oposición hace  
otros meses.

Para el Sr. Zapatero de-





una el procedimiento y un pro-  
 cedimiento absolutamente de-  
 gal; en las bases lo que se reco-  
 ge y la disposición transitoria  
 octava de la Ley de Bases de  
 Régimen Local que se está apli-  
 cando desde el año 1985 en  
 todas las oposiciones de este  
 Ayuntamiento, nadie ha reu-  
 nido; en definitiva, límites que  
 nadie que nos expliquen en este  
 Pleno, no que el Portavoz del  
 Equipo de Gobierno en la Comisión  
 Informativa decía de que se in-  
 fringe el principio de igualdad. Yo  
 no lo entiendo, lo que si infringe el  
 principio de igualdad es lo que se  
 está haciendo con este expediente y  
 espero que se retire una vez más y  
 las oposiciones continúen y comien-  
 cen. De no ser así, como anunció el  
 otro día en el último Pleno, noso-  
 tros vamos a impugnar el acuerdo.  
 Espero que los conocimientos del Por-  
 tavoz del Equipo de Gobierno, en este  
 caso en materia jurídica, le lleven  
 a retirar este expediente. Es ver-  
 dad que el expediente aparece  
 un informe del gabinete técnico  
 del Alcalde Presidente y un in-

311

Informe del propio Departamento. Pero  
no es menor verdad, avante el  
Sr. Zapatero de la ena, que con fecha  
de 22 de julio hay un informe  
del Secretario general de la  
corporación, el cual no ha cambia-  
do, es el mismo, y hay un infor-  
me de la Presidencia Judicial que  
dice que es absolutamente legal  
la incorporación en las bases de  
la disposición transitoria de de-  
ferencia. Por lo tanto, informe por  
informe, creo que se le debe de dar  
mayor validez al informe de la  
Secretaría general.

El Alcalde Presidente  
hace una observación: la ofi-  
cina de gabinete de la Presi-  
dencia está para atender las  
necesidades de la Presidencia y  
apropiación a los Concejales del Equi-  
po de gobierno que no sean neci-  
sidad las facilidades que se dan pa-  
ra incorporar informes e expedientes,  
aunque está seguro de que está  
muy bien hecho y que es lo que más  
se ha convenido reglamentado al  
Sr. Zapatero.

El Concejal Delegado -  
del Área de Régimen Interior



y Personal, Sr. Martínez Jarama explica que ya se han dado por parte del Equipo de Gobierno explicaciones razonadas y fundadas de por qué se presenta este expediente: así fue en el Pleno anterior y así fue en la Comisión Informativa. En el propio expediente se contienen, además, claramente - dice el Sr. Martínez Jarama - las razones que llevan a proponer la ampliación de los bases de la convocatoria para proveer 15 plazas de Técnicos de Organización y 3 plazas de Técnicos Estadísticos y, por otra parte, la retirada del Pleno anterior se debió fundamental y especialmente a la no valoración de las razones de suficiencia por las que se tenía y no en razón del fondo del asunto.

El Sr. Martínez Jarama explica que hay razones que son plenas y absolutamente justificadas que avalan lo que se propone: no quiero recordar a los señores concejales que en el propio expediente se justifica claramente que los bases comentados plantean cuestiones que no son

conforme al ordenamiento jurídico  
vigente. Y entre ellas que las  
bases permiten la valoración de los  
servicios prestados como funcionarios  
de empleo, lo que está en directa  
y clara contradicción con lo dis-  
puesto en el artículo 20 de la Ley  
de Medidas de Reforma de la  
Función Pública del año 1974 y  
con el Decreto legislativo que regula  
las disposiciones legales vigentes en  
materia de régimen local.

Y esto dice el Sr. Gantí-  
nely Senans - no es una afirmación -  
que pueda considerarse un juicio de  
valor, sino que resulta de una inter-  
pretación literal de ciertos precep-  
tos de nuestro ordenamiento jurídico;  
empezando por el artículo 103 de la  
Constitución en el que se indica  
que "la Ley regulará el Estatuto  
de los Funcionarios Públicos, el acceso  
a la Función Pública de acuerdo  
con los principios de mérito y capaci-  
dad, ...", lo que del mismo modo,  
clara, llana y directamente el arti-  
culo 19.1 de la Ley de Medidas de  
Reforma de la Función Pública, -  
cuando dice que: "los procedimientos  
de selección consistirán en"



mente la conexión entre el tipo de fuetas a superar, la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar incluyendo a tal efecto, las fuetas prácticas que sean precisas".

Quiero recordar, aunque estoy seguro que el Portavoz del Grupo Socialista lo recorda, y lo recorda perfectamente, que en las pruebas en cuestión, el anexo en el que se determina el temario que se pretenda exigir a estos aspirantes al grupo 19 (que son titulados superiores, destinados a ocupar puestos de responsabilidad, con una misión importante de propulsión de evolución de la máxima responsabilidad) está compuesto por 40 temas, mientras que los aspirantes a ingresar en el cuerpo Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Madrid, Grupo C, son examinados sobre un programa que contiene un total de 52 temas, 12 temas más.

Pero es que, además, tampoco son 40, porque la segunda fase del proceso selectivo comisi-

811  
fuerza en la realización de los  
ejercicios de carácter eliminatorio  
(la primera fase es el recono-  
cimiento de méritos y en esta  
primera fase no hay la primera  
ilegalidad que he señalado an-  
teriormente: no puede reconocerse  
de la prestación de servicios a  
funcionarios eventuales). Pues bien,  
de esos tres ejercicios de carácter  
eliminatorio, el primero de ellos con-  
siste en una exposición escrita  
en tiempo máximo de dos horas de  
un tema extraído al azar so-  
bre un total posible de 26  
temas y el segundo ejercicio consis-  
te en la exposición por escrito  
aspirante, en tiempo máximo  
de 20 minutos, de dos temas de  
entre los cuatro que se extraigan  
al azar de los comprendidos en  
el grupo fuera del programa, esto  
es, de un total de 14 temas; -  
por ello con que se estimó 12  
y suficiente, por todo ello - ante  
de el Sr. Martínez Serrano - CEO,  
sin embargo, que está plenamente  
fada, desde el punto de vista  
jurídico y desde el punto de  
vista del espíritu constitucio-

mal, la propuesta que se trae aquí.

Y en cuanto a que el término sea idéntico a otros bases o a otras oposiciones que se han hecho en veces anteriores; eso no justifica nada, simplemente es que antes se ha hecho mal y ahora tenemos la oportunidad de poder hacerlo bien.

El procedimiento es absolutamente legal - a fin de el Sr. Gascón y Senans - por lo menos era la confianza de este Concejal, si no, no lo presentaría el Pleno. Aunque hay un informe del secretario general que admite la posibilidad de que a los eventuales se les reconozcan los servicios prestados; quiero recordar al Sr. Zapata, el momento y la razón por la que se envió este informe por la Secretaría general (que, además, he de recordar que ese día llegó inmediatamente al momento que se envió): nos encontramos en un determinado momento con la existencia de una sentencia del Tribunal Constitucional vía de recurso de amparo, y aunque no era una sentencia "erga omnes" que afectaría a todos los Polí-



111  
administraciones, si por vía de relieve se  
desigualdad de tratamientos respecto  
del común de los ciudadanos; y por  
eso se solicitó el informe, en esas  
circunstancias, y valorando la conve-  
niencia de reconocer algunos ser-  
vicios prestados por interinos y contra-  
tados. Pero ese informe no va en  
contradicción literal con lo que se  
mantiene en este expediente y -  
aunque así fuera, que no es, no -  
dejaría de ser sino un simple -  
informe, absolutamente respetable,  
como todos los que emite el Sr.  
Secretario General y como todos  
los que se emiten por las personas  
que tienen la responsabilidad  
de emitir informes en este  
Ayuntamiento, pero nada más.

Por otro lado - continúa  
el Sr. Martínez Jorano - quiero tam-  
bién señalar que hay otro tipo de in-  
formes y que hay otros tipos de deter-  
minaciones. Y me voy a referir a  
un caso: la resolución de 29 de sep-  
tiembre de 1989 del Instituto Na-  
cional de Administración Pública  
fundamentada en un dictamen del  
Consejo de Estado. Ese alto órgano  
consultivo, el Consejo de Estado,





ha dado un parecer sobre la posibilidad de revisar de oficio las bases de oposiciones y resoluciones adoptadas por ese Instituto; y señaló en un dictamen de 21 de septiembre de 1979 que procede revisar de oficio las bases y las resoluciones a las que se refiere el expediente, tras un razonamiento en el que, después de afirmar que la sentencia del Tribunal Constitucional Cuando recaía en recurso de amparo carecía de efectos frente a losos, afirma que ninguna doctrina que no proceda en consecuencia para la interpretación de la Constitución.

Pues bien, esta resolución, efectuada por el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, previo dictamen del Consejo de Estado, está en la misma línea de la propuesta que se trae a este Pleno.

Yo veo, por lo tanto, -terminar el Sr. Agustín Jarama; que hay fundamentos jurídicos suficientes y no hay en ningún caso una carencia ni un tratamiento desigual; la carencia, el tratamiento des-

qual y por falta de responsabilidad  
no se era mantener un expediente.  
Se en los Convenciones en las que  
se encontraba este.

El Sr. Alcalde Presidente  
de la palabra al Sr.  
Zapata, y se preguntó si no se  
han convenido las palabras  
del Sr. Martínez Remón o la lec-  
tura de la resolución.

El Concejil Sr. Zapata  
Alcena responde que no, en abso-  
luto, y que esto es una caricatura  
-dice el Sr. Zapata- como de las  
munchas que se están haciendo en  
la política de Peralada. Pero mire  
usted, usted da dos razones: pri-  
mero, por las ternas pero ¿cuántas te-  
rnas tienen el resto de las funciones  
para la selección de titulados su-  
periores de este Ayuntamiento? Los  
Arquitectos tienen 57 ternas; los li-  
cenciados en Químicas 32 ternas; los  
médicos 64; los Psicólogos 37; los  
Psicólogos 55 y los Biólogos 45. Por  
lo tanto, se no puede ser un  
argumento.

Y el segundo argumento  
que usted da, que es que injusti-  
camente está bien fundamentada



su propuesta. Yo le hago una  
 sola reflexión y una propuesta:  
 Retire usted el expediente y  
 que el Secretario general informe  
 a su vez de la resolución y  
 del Dictamen de septiembre, y  
 a partir de ahí hablemos si juri-  
 dicamente es posible o no es posi-  
 ble; porque evidentemente, tan res-  
 petable es el informe que hace  
 el Gabinete Técnico del Alcal-  
 de Presidente, como el informe  
 que hizo en su día el Secretario  
 general, que es quien tiene que in-  
 formar este expediente. Yo no en-  
 tiro en quien informe, pero sí en que  
 es preceptivo que este expediente  
 venga informado por el Secretario  
 general, y no viene informado por  
 él.

Por lo tanto -finaliza el  
 Sr. Zapatero Herrera - si está tan  
 claro jurídicamente el tema, mi  
 propuesta es que se retire el ex-  
 pediente, que informe el Secreta-  
 rio general y que se traiga en el  
 próximo Pleno. De no ser así, -  
 anuncio el voto en contra del  
 Grupo Socialista y que impugna-  
 remos el expediente.

70, el Sr. Secretario, con la venia del Sr. Alcaide, como la palabra para decir: Primero, que la Junta General no tiene que informar este expediente, ya que no es preceptivo en materia de personal dicho informe, no se ha parado el expediente a informe del Secretario General y no tiene porqué informarse, salvo que se solicite en los términos del artículo 54 del texto Revisado de la disposición vigente en materia de Régimen local.

En segundo lugar, frente a mi criterio interpretativo en relación con la sentencia 67/89, de 15 de abril, del Tribunal Constitucional, me encuentro con otro criterio interpretativo deducido, de un dictamen del Consejo de Estado emitido con fecha 21 de septiembre de 1989, en el que, siendo unos criterios distintos de los que estableció en su día la Junta General.

El Consejo de Estado es el órgano consultivo superior de la Administración y en consecuencia, por razón de preparación y por razón de competencia, sus criterios



- entiendo - son superiores a los  
 criterios que pueden mantener  
 esta Secretaría. Quiere decirse  
 que frente a dos interpretaciones,  
 la de la Secretaría y la del Conse-  
 jo de Estado, parece que debe  
 primar la de este último orga-  
 nismo, como supremo órgano con-  
 sultivo de la Administración del  
 Estado.

En ese sentido, el dictamen  
 que se adopta en la resolución  
 de 29 de septiembre de 1979 -  
 del Instituto Nacional de Ad-  
 ministración Pública, indica  
 que se puede e incluso se debe  
 producir aquí lo mismo que con  
 la convocatoria para el acceso a  
 los plazas de Funcionarios con  
 Habilitación con Carácter Nacio-  
 nal, con una circunstancia con-  
 plementaria, y es que en la de  
 Funcionarios con Habilitación de  
 Carácter Nacional, la oposición  
 había sido ya iniciada, con lo  
 cual se habían creado ya docu-  
 mentos adquiridos para algunos  
 de los funcionarios que habían par-  
 ticipado en aquella oposición, en  
 tanto que en esta, la oposición

no ha comenzado y ni siquiera hay  
expectativas de algunos meses que  
se han presentado a la Comisio-  
nación realizada por la Ad-  
ministración.

En consecuencia, y for-  
malmente, se emite este impo-  
rte, porque es que por escrito  
tampoco podría ser mayor razo-  
nes: entendiendo ajustada a Orden  
la Proposición que aparece en  
el n.º 5 del Orden del Día.

El Consejo del Grupo  
Municipal Socialista, Sr. Zapata  
presenta en primer lugar, una  
pregunta:

"Si no es susceptible de impo-  
rte del Sr. Secretario, ¿se puede  
señalar por parte del Grupo Socialista,  
que se incorpore al expediente el im-  
porte del Secretario?"

En segundo lugar - ma-  
nipulando el Sr. Zapata Herrera - que  
si el Secretario entiende que la si-  
tuación se modifica a partir de  
esta resolución, el Grupo Socialista  
quiere que conste por escrito y en  
cualquiera de los casos, como se ma-  
nifiesta que no se va a retirar el  
expediente, mantiene el voto en



contra y anuncia que remitan  
el expediente para clasificar  
de una vez por todas las ambigü-  
dades jurídicas en que a su  
pasea los estados movidos.

Yo, el Sr. Secretario, informo  
en relación con la siguiente plan-  
teada que el informe de la  
Secretaría se puede leer en  
función del Artículo 54 del texto  
Reformado de las Disposiciones Vigen-  
tes en materia de Régimen local,  
pero siempre antes de formularse  
la propuesta de resolución y dar-  
se diez días de plazo a la secre-  
taria para emitir dicho informe.

El Concejal del grupo -  
Municipal COS, Sr. Martínez Reva-  
no toma la palabra para decir  
que el del que no nos acordamos  
en ambigüedad jurídica y lo que  
ocurre es que hay veces que no se  
quiere o no se puede comprender  
algunos de las cosas que se dicen.

Está muy claro dice el  
Sr. Martínez Revano - que si hubiese  
interesados en el informe cualquier  
grupo Municipal podría y debería  
haberlo solicitado en su momento,  
no ahora. Yo no sé decir de -

may peticiones que interés hubiera  
haber, pero me hubiera gustado  
que se hubiera solicitado unido  
antes . . . . - El Sr. Presidente -  
pide al Sr. Gantner, Senador que  
no se abra el debate ni haya  
juicio de intenciones . . . El Con-  
cejal del Grupo Municipal COS,  
Sr. Gantner Senador dice que no  
quiere saber ningún debate ni  
haber, en ningún caso, juicio de  
intenciones, y que si se ha enten-  
dido así pide peticiones aisladas.

El Sr. Gantner Senador  
añade que quiere dejar muy  
claros muy claros: Primero, que  
con los señores rivales y  
con los sindicatos hemos llegado  
ya en conversaciones a la necesi-  
dad de estudiar detenidamente  
el conjunto de las bases de las  
convocatorias de las oposiciones.

Y en segundo lugar, que  
en ningún caso se producen la-  
ciadas.

Después que el expediente ha  
quedado perfectamente claro y transpa-  
rente; hay razones jurídicas que determi-  
nan la idoneidad del mismo; hay  
un informe verbal, que constará en





Acta, del Secretario general, y la documentación que acompaña a la base de la propuesta que se trae. Por lo tanto, no se accede a la retirada y se vota a favor por parte del Equipo de Gobierno.

El Sr. Presidente, rogamos brevedad, da la palabra al Sr. Zapatero Herrera.

El Concejal del grupo municipal Socialista, Sr. Zapatero Herrera: se agradece que se se deseara intervenir inoportunamente y diciéndole al Sr. Martínez Domano, diciendo:

Yo intervengo no tengo intención de prometer que no voy a forzar a ninguna oposición de este Ayuntamiento, Sr. Martínez Domano.

En segundo lugar, no hablé usted aquí de los sindicatos. Usted no ha promovido este expediente por la Comisión de Regimiento del Convenio, y decir, que de él no tienen ningún conocimiento los sindicatos. Decir que usted va a negociar con los sindicatos, en este expediente, no es verdad.

Y en tercer lugar, me explicaré en el próximo Pleno que va a haber usted, con este asunto, con

la totalidad de la Ofensa Pu-  
blica de Empleo del próximo -  
año.

Finalmente, sometiéndose a  
votación nominal la siguiente  
propuesta, da el siguiente resul-  
tado: del total de miembros que  
legalmente integran la Corporación,  
55, votan a favor 28, el Alcalde  
Presidente D. Rodolfo Zabala, 7  
los Concejales D.º Espinosa -  
Alvarez, D.º de Piedra, D.º Alva-  
rez López, Alvarez del Gansano y  
López del Hino, Alvarez de Toledo  
Jaavedra, Astudillo López, Bolanega  
Morales, D.º Carmen Díaz Gueza,  
D.º Díaz Lago, Echeverría Echamiz,  
Francisco Cambales, Herce Lavilla, Lomas  
Riera, López - Anon y familia, López  
Collado, Martín Vela, Martínez Pan-  
do, Martínez Osuna, Martínez - Blanco  
Melgón, Martínez España, Pastor Al-  
varez, Ojeda Castaño, Piquero Blain-  
quer, Tamames Pineda, Torres Palomo,  
D.º Elena Alejandra de Utri-  
lla Palomares y D.º Villoria -  
Martínez y Viriales Pérez. y en contra 23,  
los Concejales D.º Barrios Gallardo,  
Castroja Lomas, Herce Valera, Espelo-  
sin Alvarado, D.º Gueza del



Pilar Fernández Rodríguez, ma. D.<sup>a</sup>  
 María del Pilar García Peña,  
 Josef. García Pantoja, ma. D.<sup>a</sup> María  
 Dolores García - Hicno Carabales, -  
 Josef. García Hernández, amigo -  
 Fernández, Hicno García, Jiménez  
 Martín, Langue Allende, López  
 Rey Gómez, Meléndez González, Mo-  
 rales Tomillo, Ortuno Martínez, de la  
 Riva Arroyo, Romero Saiz, San-  
 ches Petros - Loma, Tejero Casajús,  
 Finay Fabre, Espada Herrera, Gu-  
 dauro, por tanto, aprobada al  
 existir el quorum legalmente exi-  
 gido.

6.- Se da cuenta de una pro-  
 puesta interesada a probar las Bases  
 generales por las que habrán de regir-  
 se los concursos de méritos que se  
 realicen para la promoción profe-  
 sional en el grupo E, consistente  
 en la cobertura de las vacantes con  
 niveles de complemento de destino  
 superiores al mínimo fijado por la  
 Ley para el mismo grupo, ello de  
 conformidad con el artículo 138 del  
 convenio colectivo.

El Concejal del Grupo  
 Municipal del Centro Democrá-  
 tico y Social, D. Martínez Remón

interviene para retirar la relación de este expediente, porque estas bases del Concurso para el grupo E fueron presentadas en Comisión de Seguimiento a todas las Centrales Sindicales, y éstas entregaron un distinto conjunto de enunciados, y ante esta situación se pretende disuadir a todas ellas, y se espera concurso positivo de todas las Centrales sindicales y la laporación para el próximo Pleno del mes de enero.

Se acuerda, a petición del concejal Sr. Martínez Seoane, retirar la precedente propuesta del Orden del Día.

7.- Se da cuenta de una propuesta, interesando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Proceder a la funcionalización del personal laboral tipo cuya relación se adjunta que, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena del vigente convenio colectivo ha optado a ocupar plaza de funcionario de carrera de un mismo grupo y nivel, toda vez que reúnen la titulación exigida y superaron en su día, los pruebas selectivas con-

volerlos al efecto.

Transformar las plazas ocupadas por dicho personal, que figuran en la citada relación, en plazas de funcionarios de carrera.

Segundo.- Proceder, simultáneamente a la modificación - complementaria que implica tal transformación, realigando las transformadas de rúbricas del concepto clasificador 161 "sueldos y demás emolumentos del personal laboral", 181 "Primas y cuotas de regímenes sociales" a los conceptos 100 "Sueldos, sueldos, trienios y plazas extraordinarias", 125, "Retribuciones complementarias" y 197, "Cuotas de la MUNICIPAL a cargo de la Corporación" de los presupuestos adjuntos del Presupuesto Municipal para 1990.

Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de 1 de Enero de 1990.

Cuarto.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de 1 de Enero de 1990.

Quinto.- Interimar de la Municipalidad Nacional de Previsión de Administración Local que los afectados por el presente acuerdo



131  
ostentan la condición de asegu-  
rados a la referida entidad  
con los efectos anteriormente ex-  
presados.

Quinto.- Se facultó a la  
Alcaldía Presidencia para la in-  
terpretación y ejecución del presente  
acuerdo.

El concejal del grupo  
Municipal Socialista, D. Zapata  
toma la palabra y dice:

Nosotros vamos a votar  
afirmativamente a este expediente,  
pero como dijimos al responsable de  
la política de Personal en la  
Comisión Informativa, entendemos  
que el expediente está incom-  
pleto. Lo primero que aparece en  
lista de las personas que han so-  
licitado el pas a funcionarios, de-  
be también aparecer la lista de los  
que se han solicitado y no han sido ad-  
mitidos, por si entendemos que deben,  
pueden, o quieren cumplir el acuerdo.

Por lo tanto, votaremos afir-  
mativamente, porque es punto de un  
acuerdo con los señores indicados en un  
día, pero entendemos que el Equipo de  
Gobierno y el responsable de la Poli-  
tica de Personal, en particular,



no fuesen ningún inconveniente -  
 en publicar la lista de los no ad-  
 mitidos por si entendían estas perso-  
 nas que pueden o quisieren renun-  
 ciar en matización, votando vota-  
 rios y votando afirmativamente a  
 este expediente.

El concejal del Grupo Mun-  
 cipal del Censo Democrático So-  
 cial, Sr. Gantines Jemas, expone  
 el voto favorable a este expe-  
 diente, que sea que surta efecto  
 de una postura de coherencia; y  
 continúa diciendo lo siguiente:  
 en este Pleno se han proclamado  
 traer un Conjunto de propuestas  
 que, en definitiva, vienen a cumplir  
 ya en respetando con el convenio co-  
 lectivo vigente con los trabajadores y  
 esta es una de las determinaciones que  
 estaba en el convenio colectivo y que  
 por fin hemos podido traer, con un  
 estudio muy esmerado y muy bien  
 realizado durante tres meses por parte  
 de los servicios de Personal.

Por último, añade el Sr. Gan-  
 tines Jemas, cualquier persona que  
 no se encuentre en la lista de  
 admitidos, podrá impugnar y, por  
 lo tanto, no hace falta tampoco -

quear una lista de no adquisi-  
dos. El que no tiene en sus  
listas (y puede haber algún error)  
habiendo optado y solicitado en base  
a presupuesto y condiciones las condi-  
ciones que se determinan en el con-  
venio colectivo, podrá cumplir perfec-  
tamente.

En este sentido, finaliza-  
do el Sr. Martínez Remano, queda un  
camino que recorrer en este expe-  
diente colectivo. Camino en el que  
también se va a buscar como re-  
sultado buscamos en todas las labo-  
res que se desarrollan desde este  
área de consenso con las fuerzas  
políticas y con el mayor número  
posible con todas, a ser posible,  
las Centrales Sindicales.

El concejal del Grupo  
Municipal Socialista, Sr. Zapatero  
Blanca, replica al Sr. Martínez Re-  
mano lo siguiente: Yo le pido una  
cosa muy concreta, igual que hay  
adquisidos 700 personas que lo han  
solicitado y están en las listas aquí,  
en el expediente, lo mismo quiero  
que figure en lista de los 400  
que no han sido adquiridos por  
si entendemos que pueden o quieren





señalar, y que esto no se haga por simple exclusión, en cualquier caso voy a votar igual afirmativamente, pero no veo el inconveniente de por qué no quiere usted incluir la lista de los 400 no admitidos.

El Concejal del Grupo Municipal del Centro Democrático y Social, Sr. Martínez Remano, contestó que lee que el Sr. Zapata hoy se ha levantado un polo con ganas de confusión y de confusiones. Señor Zapata, dice el Sr. Martínez Remano, usted sabe y conoce que en cualquier caso, va a publicarse la lista y va a darse la solución definitiva, porque las situaciones son bastante variadas; es decir, una vez resididos unos 750 personas, el resto de los que lo han solicitado están en situaciones muy diversas. No obstante, considero perfectamente clara una de los trabajadores laborales en la situación que quedan después de este acuerdo plenario.

Finalmente, la presente propuesta se aprueba por unanimidad.

851

8.- Se da cuenta de una propuesta, interesando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Rectificar en base a lo dispuesto en el art. 111 de L.P.A., los errores materiales detectados en la planificación de Urbanismo e Infraestructura, modificados por Acuerdo Plenario de 28 de Julio de 1959 en el siguiente sentido:

- la plaza 4511041/0001 de Administrativo jefe de Negocios debe ser de Administrativo Adjunto a Jeción.

- la plaza 452125/0001 de TAE Adjunto a Departamento debe ser TAE jefe de Jeción.

- la plaza 452114/0001 de TAG/TAE jefe de Jeción debe ser TAG/TAE Adjunto a Departamento.

- la plaza 452241/0001 de TAG Adjunto a Jeción debe ser Administrativo jefe de Negocios.

- la plaza 452242/0001 de TAE/GM jefe de División debe ser TAE/GM Adjunto a Jeción.

- la plaza 4522341/0001 de



TAE Adjunto a Jeción debe ser  
TAE jefe de Negociado.

- sean la plaza 4832143/  
0002 de Administrativo Omitida  
por error.

- la plaza 4832291/001 de  
Administrativo jefe de Negociado  
debe ser TAG Adjunto a Jeción.

- la plaza 4832292/001 de  
TAE/6M Adjunto a Jeción debe  
ser TAE/6M jefe de División.

- la plaza 4832443/0001 de  
Administrativo jefe de Negociado  
debe ser TAG jefe de Negociado.

- la plaza 4832541/0001  
de TAE/6M jefe de División debe  
ser TAE/6M Adjunto Jeción.

- la plaza 48342/001 de  
TAG/TAE jefe de Jeción debe  
ser TAG/TAE Adjunto a Departa-  
mento.

- la plaza 48351/0001 de TAE  
jefe de Jeción debe ser TAE -  
Adjunto al Departamento.

- la plaza 48355/0001 de TAE  
jefe de Jeción debe ser de TAE  
o TAE/6M jefe de Jeción.

- sean la plaza 48354/  
0004 de TAE/6M Omitida por  
error.

851

- Inspección en la División de Proyectos y Obras de la Unión Central Ejecución Urbanización del Departamento de Zona 4 - la plaza 4535441/003 de TAE/64.

- estar en el Departamento de Proyectos Urbanización Sistemas y Obras la plaza 4912/0045 de Operación Vías Públicas sujeta por error.

- la plaza 4913/0020 de Embarcadero debe ser de Ayuntamiento municipal.

- la plaza 4913141/0001 de TAE jefe de División debe ser TAE o TAE/64 jefe de División.

- incluir en la División de Diseño Urbano de la Unión Central en Oeste del Departamento de Proyectos de Urbanización Sistemas y Obras un Delimitante (C/14) con número de plaza 4913341/0004.

- la plaza 49141/0001 de TAG/TAE jefe de Sección debe ser TAG/TAE Adjunto al Departamento.

- la plaza 4914241/0001 de Administrativo jefe de Negocios debe ser Administrativo Adjunto.

- incluir la Sección de Medios y Publicidad Exterior

(códigos orgánicos 49213) con los siguientes cargos:

. 49213/0001 TAE Jefe de Sección.

. 49213/0002 Jefe de Sección de grupo.

. 49213/0003 Auxiliar Administrativo Categoría B.

. División Publicidad Exterior con una plaza de TAE/6M Adjudicado a Sección (4921341/0001).

- La plaza 49231/0001 TAE o TAE/6M Jefe de Sección debe ser TAE Jefe de Sección.

- La plaza 4923142/0001 de TAE/6M Jefe de División debe ser TAE/6M Adjudicado a Sección.

- La plaza 4923441/0001 de TAE/6M Jefe de División debe ser TAE/6M Adjudicado a Sección.

- La plaza 49241/001 de TAE Jefe de Sección debe ser de TAE/6M Jefe de Sección.

- La plaza 4924141/101 de TAE/6M Jefe de División debe ser de TAE/6M Adjudicado a Sección.

- La plaza 49242/001 de TAE Jefe de Sección debe ser TAE Adjudicado a Departamentos.

- La plaza 4924241/0001 de TAE/6M Jefe de División debe ser TAE/6M



Adjunto a Decisión.

- la plaza 4925141/0001 de Administrativo jefe de Negocios de la Administración Adjunto a Decisión.

- la plaza 4925341/0001 de Administrativo jefe de Negocios de la Administración Adjunto a Decisión.

Segundo.- El coste de creación y ratificación de las plazas que se indican se imputará para el presente ejercicio a los conceptos económicos 111, 125 y 195 de los programas 61, 130, 132 y 133 del Presupuesto Municipal para 1959, y a los mismos conceptos del Presupuesto de forma Municipal de Urbanismo.

Tercero.- Los efectos del presente Decreto se producirán desde la fecha señalada en el Decreto Plenario de 25 de julio de 1959.

Cuarto.- Se remite a la Alcaldía presidencia para su interpretación y ejecución.

(En estos momentos, siendo las doce horas y diecisiete minutos, abandonaron el Salón de Sesiones los Concejales Sr. Gortázar-Vela, Fermín Hernández y Faustino Carralero, y entró en el Salón el

Concejal Sr. (Florencio Janso).

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Zapata Herrera, toma la palabra para indicar que son ya muchos meses y que en el grupo va a abstenerse en estos tres puntos del Orden del Día, puntos nos. 8, 9 y 10.

Finalmente, sancionada a votación nominal la precedente propuesta, da el siguiente resultado: del total de miembros que legalmente integran la Corporación, 55, votan favor, 27, el Alcalde Presidente Sr. Rodríguez Sahagún, y los concejales Sr. D.º Esperanza Aguirre Gil de Biedma, Sr. Álvarez López, Álvarez del Hoyo y López del Hoyo, Álvarez de Toledo Jaavedra, Astudillo López, Botana Gual, Sr. D.º Carmen Díaz Gual, Sr. Pérez Zago, Echevarría Echáiz, Harte Urdillo, Lanas Riesgo, López-Duro y García, López Collado, López Rey Gómez, Martínez Pascual, Martínez Revano, Martínez Blanco Megía, Matute España, Mota Álvarez, Ortiz Castaño, Pérez Blasquez, Tamames

Gómez, Tony Palomo, ma. D.<sup>o</sup> Elena  
 Alejandra de Utrilla Palombi, -  
 mej. Victoria Martínez y Víctor Pi-  
 nez, y re alabieren ee, mej. Concejales  
 mej. Juancho Gallardo, Antonio Toranzo,  
 Berno Valera, Espelwin Riquenza, ma.  
 D.<sup>o</sup> María del Pilar Fernández Rodri-  
 guez, ma. D.<sup>o</sup> María del Pilar García  
 Peña, mej. María Pontes, ma. D.<sup>o</sup> Ma-  
 ría Dolores García - Hicno Carabales,  
 mej. Francisco Fernández, Florentino Jares,  
 Hicno María, Simón Martín, Pascual  
 Allende, Melindro González, Manuel  
 Fariello, Octavio Martínez, de la Riva  
 Arce, Navro Sáez, Jaime Alva-  
 rez - Luna, Tejero Carajis, Tinay  
 Palmer y Zapata Herrera, quedán-  
 do, por tanto, aprobada al exis-  
 tir el quorum legalmente exi-  
 sible.

9. - Se da cuenta de una  
 propuesta, interesando adoptar un  
 acuerdo con los siguientes apartados:  
 Primero. - Rectificar en  
 base a lo dispuesto en el art. 111  
 L.P.R. los errores materiales detecta-  
 dos en los plásticos del Área  
 de Licencias y Transportes, no-  
 dificada por Acuerdo Plenario de  
 31 de octubre de 1979 en el -



siguiente Revisión.

- Incluir la plaza n.º -  
502451/0003 de Auxiliar Administrativo Omitida por error.

- La plaza n.º 50122/0001 de TAE Adjunto al Departamento de I+D+D en TAE/6M jefe de sección.

Segundo.- Rectificar en base a lo dispuesto en el art. 111 L.P.R. los errores materiales detectados en la plantilla de la Dirección de Servicios de Comercio, modificada por Acuerdo Plenario de 31 de octubre de 1989 en el siguiente sentido:

- La plaza n.º 4331/0003 de Administrativo jefe de Negocios C/20 debe ser Administrativo jefe de Negocios B/C/20.

- La plaza n.º 43413/0002 de Administrativo jefe de Negocios C/20 debe ser Administrativo jefe Negocios B/C/20.

Tercero.- Rectificar en base a lo dispuesto en el art. 111 L.P.R. los errores materiales detectados en el Acuerdo Plenario de 31 de octubre de 1989 en el punto referente a la amortización de 30 plazas y creación de 32 plazas de Consejo en



381  
la Dirección de Servicios de Educa-  
ción, en el siguiente sentido:

- En lugar de amortizar  
la plaza de oficial n.º 55316/0030  
debe amortizarse la plaza 55316/0031  
igualmente de oficial.

Cuanto.- Las anteriores recti-  
ficaciones afectan a las revalorizaciones  
económicas del siguiente modo:

- Las referidas al Área de  
Circulación y Transportes suponen un  
incremento del gasto del Ayunta-  
miento en 206.300 ptas., anuales -  
según anexo IV.

- El coste que supone  
la modificación de plazas inclu-  
das en la Dirección de Servicios  
de Canchales supone un incremento  
para el gasto del Ayuntamiento  
en 1.158.846 ptas. anuales según  
anexo IV.

- La rectificación contenida  
en el punto tercero de este Decreto  
no supone incremento ni decremento  
del gasto del Ayuntamiento.

Quinto.- El gasto corres-  
pondiente al presente ejercicio se  
imputará a los presupuestos 081 y 062  
del Presupuesto Municipal de  
1989 a los conceptos económicos

111, 125 y 198.

Sexto. - Los efectos del presente Acuerdo se producirán desde la fecha señalada en el Acuerdo Plenario del 31 de octubre de 1989.

Séptimo. - Se remite a la IA la Alcaldía Presidencia para la interpretación y ejecución del presente Acuerdo.

De conformidad con las intervenciones realizadas en el punto nº 5 del Orden del Día, la precedente propuesta es sancionada a votación nominal, aprobándose por 27 votos a favor, 22 abstenciones, habiéndose reflejado en dicho punto del Acta los votos emitidos por cada uno de los miembros de la Corporación y que se dan por reproducidos.

10. - Se da cuenta de una propuesta interesando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Aprobar la plantear de la Dirección de Justicia de Ingresos, con los siguientes modificaciones introducidas:

- Sesión de festividad:

881

Negociados de comprobaciones y liquidaciones:

Cambio de grupo C por grupo B, 1 jefe de Negociados.

Cambio de grupo C por grupo B, 3 Administrativos.

Negociados de Notificaciones:

Cambio de grupo C por grupo B, 1 jefe de Negociados

Negociados de Liquidaciones:

Cambio de grupo C por grupo B, 3 Administrativos.

Negociados de transcripción de Reclamaciones:

Cambio de grupo C por grupo B, 1 jefe de Negociados.

Negociados de Inspección Tributaria:

Cambio de grupo C por grupo B, 1 jefe de Negociados Adjudicados a Decisión.

- Departamento de Inspección de tributos:

Creación de 1 plaza de Inspector Auxiliar de tributos, grupo C nivel 20.

Las plazas 4323/0028, 4323/0032, 4326/0042, 43231/0004, 43232/0004, - 43232/0009 sean plazas indistintas



para B/C administrativo 3,3 administrativo.

Segundo. - Ajustar la transferencia de crédito de la partida 126/951.0 a las partidas 111, 125 y 195 de los programas 062 y 063 en las cuantías que se indican en el anexo 85 imputándose a estos últimos el gasto producido por la presente modificación de partida, que asciende a 12.279.262 ptas.

Tercero. - El presente Decreto producirá efectos del 1 de enero de 1990.

Cuarto. - Se remite a la Alcaldía Presidencia para la interpretación y ejecución del presente Decreto.

De Comprobados con las intervenciones necesarias en el punto nº 8 del Orden del Día, la precedente propuesta es sometida a votación nominal, ajustándose por 27 votos a favor y 22 abstenciones, habiéndose reflejado en dicho punto del Acta los votos emitidos por cada uno de los miembros de la Corporación y que se dan por aprobados.

11. - Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Modificar el Complemento Específico asignado al personal del Servicio de Incentivos de este Excelentísimo Ayuntamiento a consecuencia de la revisión de la valoración de los puestos de trabajo, efectuada en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Convenio Vigente para el Personal Funcionario.

La modificación se concreta en los siguientes puntos:

a) El incremento retributivo bruto anual de la valoración de los puestos de trabajo del personal del servicio de Extinción de Incendios, se cifra, en relación con las distintas categorías, en los siguientes cantidades:

Bombero	23.500 pts/mes	282.000 pts/año
Bombero conductor	23.500 pts/mes	282.000 pts/año
Cabo	23.500 pts/mes	282.000 pts/año
Cabo conductor	23.500 pts/mes	282.000 pts/año
Jefe	18.000 pts/mes	216.000 pts/año
Suboficiales	29.000 pts/mes	348.000 pts/año
Oficiales Titulares	5.000 pts/mes	60.000 pts/año
Oficiales no Titulares	19.000 pts/mes	



b) La valoración del complemento Específico objeto del presente Acuerdo, se efectúa teniendo en cuenta el ejercicio de las funciones que por Ley corresponde desempeñar a los miembros del cuerpo de Servicio de Extinción, en el marco de las facultades de organización que de dichos servicios corresponde a los distintos órganos de gobierno del Ayuntamiento de Madrid que la tienen atribuida, y de acuerdo con las condiciones establecidas en el vigente convenio colectivo.

c) En tanto no se proceda a la aprobación de la relación de puestos de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid, en el que con un carácter definitivo se establezcan las condiciones de desempeño de los mismos se recurre al personal del Servicio de Extinción de Incendios, la percepción de los complementos correspondientes por el concepto de Festividad cuyo importe para 1990 será objeto de la correspondiente negociación entre las Centrales Sindicales y la Corporación, en el marco de la revisión del

Convenio Colectivo.

4) El presente Acuerdo -  
tendrá efectos económicos a partir  
del 1 de enero de 1990, de confor-  
midad con la O. A. Séptima del  
Convenio para Funcionarios del  
Ayuntamiento de Madrid. Durante  
dicho año el Complemento Específico  
de los puestos de trabajo del perso-  
nal al servicio de Extinción de  
Incendios, no experimentará incremen-  
to alguno sobre las cantidades fija-  
das en el presente Acuerdo, excepto  
la correspondiente a un finis de  
las cantidades percibidas actual-  
mente por nocturnidad.

Segundo. - El coste to-  
tal que supone el presente  
Acuerdo asciende a 323.807.000 pes-  
etas, desgrasadas en la forma que  
se detalla en el expediente.  
Este incremento se imputará a la  
prorrata 126/551.0 del Presupuesto  
Municipal para 1990, alance  
se han previsto los fondos necesari-  
os para hacer frente al pago  
ocasionado.

Tercero. - El presente Acuer-  
do surtirá efectos desde el 1  
de enero de 1990.



cuarto. - Se facultan a la Alcaldía - Presidencia para su interpretación y ejecución.

12. - Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Modificar el complemento específico de los puestos de trabajo de Fisioterapia, Terapia Ocupacional, A.T.S., Asistencia Social y Ayudante de Archivista, en cumplimiento de lo dispuesto en la O. A. Réptima y Octava del Convenio vigente para el personal funcionario y laboral.

La modificación se concreta en los siguientes puntos:

a) El incremento retributivo bruto anual se cifra en 180.000 ptas. lineales, para los niveles 18, 20, 22 y 24, de conformidad con lo establecido en el R.O. 861/86, de 25 de abril, Reguladora de las retribuciones de los funcionarios de la Administración local, en las categorías integradas en el grupo B, que en continuación se detallan:

- Fisioterapia
- Terapia
- Ayudante Técnico Jamitais
- Asistencia Social



- Ayuntamiento de Madrid

b) se alcance la equiparación a efectos económicos de los Complementos Específicos del personal perteneciente a las categorías de Fisioterapeutas, A.T.S., Asistentes Sociales, Ayudantes de Médico y Terapeutas Ocupacionales en los niveles 18 y 20. Tal equiparación tendrá efectos económicos de 1 de enero de 1990.

c) La valoración del complemento específico, objeto del presente Acuerdo de equidad financiera en cuanto al ejercicio de las funciones que por ley corresponde desempeñar a los miembros de los Cuerpos de Asistentes Sociales, A.T.S., Ayudante de Médico, Fisioterapia y Terapeutas Ocupacionales, en el marco de las funciones de organización que de dichos servicios corresponden a los distintos órganos de gobierno del Ayuntamiento de Madrid que se tienen atribuida de acuerdo con las condiciones establecidas en el vigente convenio colectivo.

d) El presente Acuerdo tendrá efectos económicos a partir del 1 de Enero de 1990, de conformidad con la O. 19. Reptima



7 Octava del Convenio para su-  
civianos y laborales del Ayunta-  
miento de Madrid. Durante dicho  
año el Complemento específico de los  
puestos de Trabajo de Mente So-  
cial, A.T.S., Ayudante de Laboratorio,  
Fisioterapia y Terapia Ocupa-  
cional, no experimentarían incre-  
mentos alguno sobre las cantidades  
fijadas en el presente Acuerdo.

Segundo. - El coste total  
que supone el presente Acuerdo  
asciende a la cantidad de -  
109.811.400 ptas., desplazada en la  
forma que se detalla en el expe-  
diente.

Este incremento se imputará  
a la partida 125/951.0 del Presu-  
puesto municipal para 1990, -  
dándose de baja brevísimo los fondos  
necesarios para hacer frente al  
costo mencionado.

Tercero. - El presente Acuerdo  
mantendrá efectos desde el 1 de  
Enero de 1990.

Cuarto. - Se facultará a la Al-  
calde/a Presidencia para su inter-  
pretación y ejecución del presente  
Acuerdo.

13. - El día cuatro de una

propuesta intervando aprotar el -  
Plan Municipal de Formación,  
según documentos anexo.

Plan Municipal de -  
Formación.

#### Y PREAMBULO.

En un análisis introspec-  
tivo del Ayuntamiento de Madrid,  
éste se configura como una Enti-  
dad estructurada en diferentes -  
áreas; que canalizan una diversidad  
de servicios públicos hacia el vecinaria-  
do, caracterizadas por:

- Una demanda creciente  
en cuanto a su diversidad, calidad  
de los mismos.

- Una oferta de servicios mun-  
icipales, determinada por su estruc-  
tura institucional, que genera retri-  
cos e áreas de satisfacción tales deman-  
das.

En este sentido, el Plan  
Municipal de Formación se deter-  
mina, como un medio para la  
consecución de objetivos en materia  
de formación, considerando aún co-  
mo un proceso de instrucción, moti-  
vación y promoción de todos los traba-  
jadores municipales, mediante un  
proceso perfeccionamiento, e áreas

de desarrollar sus cualidades hu-  
manas y profesionales.

La formación estructurada y  
sistemática por un plan, de-  
bería formar un sistema, que in-  
crementa la oferta de servicios  
municipales, y le dé un valor aña-  
dido a los mismos.

#### II. ANTECEDENTES.

Historicamente, la formación  
en el Ayuntamiento de Madrid re-  
la venida fragmentada de forma  
ocasional y esporádica, con ausen-  
cia total de metodología y ob-  
ediendo más a circunstancias o ne-  
cesidades puntuales, que a una  
programación metodológica de la  
misma.

Por Administración Municipi-  
pal, como Entidad interdepen-  
diente con las otras Adminis-  
traciones Públicas, es consciente de  
la necesidad de un replantea-  
miento en materia de formación.

Así se comienza a enten-  
der la formación, no sólo un pun-  
to de vista teórico sino práctico y  
operativo, tratándose de satisfacer las  
demandas sociales, tanto a nivel  
interno (formación de los propios -



trabajadores municipales), como a nivel del sistema tradicional en una mayor eficacia y calidad de los servicios municipales, de cara al ciudadano.

Con el desarrollo del proceso descentralizador de la gestión municipal desde los límites municipales, se hizo patente la necesidad de una formación a nivel informático y en tal sentido, se crea el "Plan Informativo" (año 1986) especializándose en acción formativa, en conexión con los necesarios del PIO (Plan de Informativa Distribuida) encuadrándose orgánicamente en la Dirección de Servicios Informativos y de Ordenación Administrativa.

En el año 1987, se crea el Gabinete de Formación adscrito al Departamento de Programación (Concejalía de Personal) intensificándose las acciones formativas.

El convenio colectivo para los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid 1985-1991 dispone en sus artículos 137 y 127 (Personal Funcionario - Personal laboral) apartados 5, lo siguiente:

"Los profesionales básicos, -



para colectivos y áreas profesiona-  
les ya en marcha y los que están  
previstos y programándose, están  
conformando en un plazo de cuatro  
años el Plan de Formación Conti-  
nua y Permanente.

De considerarse prioritarios los  
programas siguientes: Formación y  
Reciclaje en los oficios básicos, For-  
mación en técnica de Atención al  
Público, Formación de jefes en los  
técnicas de Dirección Participativa  
y acciones formativas en paralelo  
con los planes de renovación techno-  
lógica y de reforma administrati-  
va."

El apartado 1 del citado  
artículo dispone asimismo que:

"La incorporación a través de  
los servicios de Personal promove-  
rá la realización de cursos y accio-  
nes diversos de formación dividi-  
dos a todos los trabajadores munici-  
pales."

El apartado 2 del mencio-  
nado artículo, establece que:

"Se constituirá una Comisión  
Municipal de Formación, integrada por  
representantes políticos, representantes sin-  
dicales y técnicos para la coordi-

081  
nación y estudio de las necesidades de formación, así como la determinación de los participantes y el requerimiento de los acciones en curso.

En curso del año 1989, con motivo de la Reorganización del Área de Régimen Interior y Personal, se crea el Departamento de Formación, teniendo este como función global la elaboración y gestión, de un Plan Integrado de Formación, para todos los trabajadores municipales.

### III. PROGRAMA DE ELABORACION

Primer trimestre de 1989

En el primer trimestre del año 1989, se realizan los primeros esquemas y planteamientos para establecer la actividad a desarrollar por el Departamento de Formación.

Asimismo, se continúan las actividades que habían sido programadas por el Área de Formación y por el Gabinete de Formación.

Se mantienen reuniones con los interlocutores del Área, nombrados por sus respectivos Concejales, al objeto de completar y recabar las necesidades en materia de formación, de un Área correspondiente



Se inicia la organización del "Estudio de Necesidades" a través de empresas externas.

Se realiza una encuesta de opinión a 800 Trabajadores municipales y 15 entrevistas a directivos, formándose cuatro grupos de discusión (Jefes, Secretarías, Inicis, Trabajo de casa al público).

Se recaban las necesidades de formación, aportadas por los integrantes de los Areas, por los Comités Sindicales, por las Tablas de su muestra y por la empresa adjudicataria.

Elaborándose un anteproyecto del Plan Municipal de Formación.

Segundo trimestre de 1989  
Durante el segundo trimestre del año 1989, se procede a la primera redacción del Anteproyecto del PMF, constituyéndose de conformidad con lo establecido en el Convenio Vigente, artículo 137, apartado 2, la Comisión de Formación, el día 26 de abril de 1989, presentándose a la misma, el mencionado Anteproyecto, que resultó conforme.



El Proyecto del PMF y  
seward al Ayuntamiento Pleno  
para su aprobación el día 30  
de mayo de 1959, procediéndose  
a la retirada de la propuesta  
para nuevo estudio, con 27 votos  
favorables y 25 en contra del to-  
tal de los 55 miembros que le-  
galmente integran la Corpora-  
ción.

Febrero siguiente de 1959

A tenor de la nueva  
reestructuración de los Areas de la  
Corporación, se procede a:

Contactar con los corpe-  
tivos concejales a efectos de la  
ratificación o nueva designación  
de los intercalatarios anteriormente  
nominados.

Dados el surplus contenidos  
de permisos y competencias de de-  
terminadas Areas, se manifiesta, -  
comunicándose a los concejales con-  
cejalas, la conveniencia del nom-  
bramiento de más de un interca-  
lador en ellos, para así facilitar  
la conciliación de las necesidades  
de formación.

Revisar la programación  
de actividades para el presente



firmemente.

Reunir los contenidos encuadrados, en programas de actuación.

Impartir cursos anteriormente programados (jardinería, proyecto AIDA, informática básica, nueva incorporación, ...).

Organizar y desarrollar cursos a ejecutar en el cuarto trimestre.

Cuarto trimestre de 1989

Reelaboración y nueva redacción del Proyecto del Plan Municipal de Formación.

Ejecución de los cursos en desarrollo.

Iniciación de nuevos cursos (atención al público, perfeccionamiento puestos de trabajo, Secretarías A, relatores centros de Educación Especial, informática básica, textos avanzados, educación permanente de adultos, reciclaje, cursos - cursos escolares.)

Desarrollos del Programa Becas de Estudios.

#### IV. ESTUDIO DE NECESIDADES

Las necesidades de formación deben ser definidas, concretadas

7 dirigidos, para así poder ser aplicados; con ciertos de carácter, los Programas de Formación.

Al Departamento de Formación, se compete la función de estimular, orientar y coordinar, la aportación de necesidades de formación, transformándolas en acciones formativas.

Los canales naturales de definición de las necesidades necesarias, vendrán determinados, por los interlocutores de las áreas.

Primeramente, para detectar las necesidades de formación, se acudirán en la medida que resulte oportuno, a acciones directas por medio de encuestas, entrevistas, etc.

Por otra parte, la Comisión de Formación, se constituya, como un medio para coordinar y estudio de las necesidades de formación presentadas por iniciativas, a través de sus respectivos representantes sindicales, y representados las acciones en curso.

Partiendo pues, de unas necesidades de formación bien definidas y compatibles con los



participantes que mejor se  
adecuen a cada curso, se lle-  
va a una programación de cur-  
sos y actividades, enfocadas a  
satisfacer las mismas.

A continuación se apuntan  
esquemáticamente las necesida-  
des de formación, manifestadas  
por los interlocutores de los Areas,  
y los Centrales y Organizaciones  
Sindicales.

La prioridad en los progra-  
mas de actuación, manifestada por  
los mismos, sea el siguiente re-  
sultado:

#### F. AREAS

1º Reciclaje y Perfecciona-  
miento.

2º Nueva Incorporación  
- Recién

3º Cursos y Formados

4º a) Información y Atención al  
Público

- cursos feminiles

b) Cursos singulares y seminarios

5º a) Nueva incorporación

- Recién y adaptación

al puesto de trabajo.

b) Información y Atención  
al Público.

- SPE
- Cursos específicos
  - c) Perfeccionamiento de Directivos y cuadros.
  - 6.º a) Formación Informática

- Informática básica
- Microinformática

b) Idiomas

7.º Formación Informática

- Textos avanzados
- Transmisión de experiencias
- Informática avanzada

Reclasificación y/o Promoción.

II. CENTRALES SINDICALES

1.º a) Nueva incorporación

- Acción

b) Reciclaje y Perfeccionamiento

c) Reclasificación y/o Promoción.

2.º a) Nueva incorporación

- Acción y adaptación al puesto de trabajo.

b) Información y Atención al Público.

- Cursos genéricos

- Cursos específicos

c) Formación Informática

- Informática básica

V. OBJETIVOS

- F- Generales



1. Formar a todos los trabajadores municipales.

2. Elevar el nivel profesional y cultural de los trabajadores municipales del Ayuntamiento de Madrid.

3. Contribuir a incrementar la eficiencia y calidad de los servicios al ciudadano a través de acciones formativas apropiadas.

4. Atender en una primera fase, las necesidades básicas de formación del Ayuntamiento:

- Formación y Reciclaje en los Oficios Básicos.

- Formación en técnicas de Atención al Público.

- Formación de jefes en técnicas de Dirección Participativa.

- Formación específica en renovación tecnológica y reforma administrativa.

5. Adeunar los condicionamientos necesarios, con los perfiles profesionales de los puestos de trabajo municipales.

6. Cualificar adecuadamente aquellos puestos sean objeto de reclassificación o promoción.

7. Dirigir y controlar mo-

de los estándares de selección  
y valoración de existentes a los  
programas específicos del Plan  
Municipal de Formación.

8. Consolidar el funcionamiento de la Comisión Municipal de Formación mediante unas pautas de actuación.

9. Establecer mecanismos de información e intercambio con otras instituciones u organismos en materia formativa.

#### II. Específicas

1. Llevar a cabo la formación asociada y, en su caso, facilitar la adaptación al puesto de trabajo de primer destino (Curso de incorporación).

2. Formar en habilidades y técnicas sociales para una mejor atención al público (Curso de atención al público).

3. Capacitar a los directivos y cuadros, tanto en la función directiva como en técnicas de gestión:

- Gestión de R.H.
- Dirección de reuniones
- Habilidades asertivas
- Gestión de Premios
- etc.





4. Impartir formación informativa, tanto básica como especializada, a los trabajadores municipales que accedan al uso de terminología informática y nuevas tecnologías (Curso de informática).

5. Facilitar a los trabajadores que carezcan de ellos, el acceso a la alfabetización, el certificado de Estudios Primarios y el Graduado Escolar.

6. Facilitar la asistencia a cursos y seminarios que, en función de sus contenidos, contribuyan a hacer el mejor desempeño del puesto de trabajo.

7. Promover, concediendo ayudas al estudio, la realización de estudios académicos reglados que faciliten la promoción a categorías superiores.

8. Fomentar y promover el perfeccionamiento de los técnicos de Formación, a través de una formación continua y permanente.

9. Establecer los canales de recepción de información para definir y concretar permanentemente las necesidades de formación y su

organización.

10. Captar, formar mantos, colaboradores internos al objeto de impulsar formación puntual con una economía de recursos.

## VI. PLAN DE MEDIOS.

Para el efectivo desarrollo del Plan Municipal de Formación, dividido este a una plantilla de 19.000 trabajadores municipales aproximadamente, se necesitan los instrumentos de gestión adecuados, para desarrollar una actividad formativa que suponga la optimización de la inversión realizada en formación.

En la actualidad los recursos disponibles, son los siguientes:

A) Recursos humanos.

- a) Activos

- b) Pasivos

B) Recursos materiales

- a) Locales

- b) otros medios

C) Recursos económicos

\* a) Recursos humanos

Al objeto de satisfacer las necesidades de formación, los recursos humanos deben adecuarse,



constantemente, el desempeño de las funciones que se van encomendando, con una intervención continuada y sistemática.

- a) Recursos humanos activos.

Por el conjunto de personas capaces de dinamizar con acción formativa municipal, festividades, impulsando, coordinando y ejecutando la misma.

a. 1) Dirección General de Personal.

La Dirección de los Servicios de Personal, establecida con el Departamento de Formación, los delegados anuales de personal.

A través de la Dirección de Servicios de Personal, se realizan las funciones de coordinación en materia de formación, con otros Departamentos adscritos a la Dirección:

- Departamento de Programación de Personal.

- Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo.

- Comisión técnica de Relaciones Sociolaborales.

Con el Departamento de Programación de Personal, se crean

a las propuestas examinadas a la cla-  
sificación, revisión de puestos de tra-  
bajo, al objeto de programar y  
dimensionar óptimamente la plan-  
tilla municipal.

Con el Departamento de  
Selección y Provisión de Puestos de  
Trabajo, el establecimiento de ini-  
ciativas concuerdas a perfeccionar  
y mejorar el sistema de promo-  
ción, a través de los correspondientes  
concursos de méritos.

Con la Comisaría Técnica  
de Relaciones Sociolaborales en  
las negociaciones de transmisión  
de las propuestas de promoción y  
reclasificación, que se amaran desde  
el marco de las relaciones labo-  
rales.

a. 2) Departamento de For-  
mación.

Para poder realizar una  
buena gestión del personal es  
necesario dotar a la organización  
municipal de un instrumento -  
además, para su logro el cual  
viene constituido por el Departa-  
mento de Formación.

En la actualidad el De-  
partamento de Formación cuenta



con una plantilla repartida  
de la siguiente forma:

- Jefatura de Departamento:
- Un jefe de Departamento
- Una secretaria de la jefatura del Departamento.
- Un jefe de Negocios de gestión de Actividades de Formación.
- Cuatro Auxiliares Administrativos.
- Aula Informativa
- Un jefe de Sección
- Una secretaria de la jefatura de Sección.
- Cinco Formadores de categoría de Profesor Técnico.
- Un jefe de Negocios de gestión de cursos.
- Un Auxiliar Administrativo
- Sección Aula de Formación y Reciclaje.
- Un jefe de Sección, adscrito al jefe de Departamento.
- Una secretaria de la jefatura de Sección.
- Cinco Formadores con categoría de Profesor Técnico.
- Sección de Cursos y Actividades.

- 341
- Un jefe de Sección
  - Una Secretaria de la Jefatura de Sección.
  - Un Formador con categoría de Obrero Técnico

a.3) Intercambios de las Areas.

Con aquellas personas designadas por los respectivos Concejalías, al objeto de transmitir al Departamento de Formación, las necesidades, prioridades y cuantificaciones, en materia de formación, que afectan al personal adscrito de Area respectiva.

En base al planteamiento de los programas de actuación y posterior planificación, los intercambios de Areas coordinarán y comunicarán al Departamento de Formación, periódicamente, los asistiendo a los mismos, de aquellas personas que previamente hayan sido propuestas y autorizadas, por los respectivos Departamentos mencionados dentro del Area.

a.4) Comisión de Formación.

Constituida con misma el día 26 de abril de 1989, está integrada por Representantes Políticos,

Representantes sindicales y técnicos para la coordinación y estudio de las necesidades de Formación, y seguimiento de las acciones en curso, ello de conformidad con lo previamente establecido en los artículos 137 (Personal Funcionario) y 127 (Personal Laboral) del vigente Convenio.

La Comisión de Formación más rotunda de un correspondiente Reglamento que recope las atribuciones, funcionamiento y ámbito de aplicación de la C.F.

a.5) Monitor colaborador interno

Las necesidades de actuación del Plan Municipal de Formación requieren contemplar la figura del monitor colaborador interno, para el desarrollo docente del mismo, además con el fin al tiempo el mayor aprovechamiento y potenciación de los recursos internos, utilizándose el potencial humano existente entre el conjunto de los trabajadores municipales.

La figura del monitor, significa la capacitación pedagógica y la participación y la aptitud



para la comunicación, los profesores han de ser reconocidos con un valor y profesional a considerar la promoción de los trabajadores municipales. Los monitores intermedios tendrán carácter ocasional y podrán participar en actividades y cursos, considerando sus servicios como extraordinarios, siendo remunerados como tales y participando de un máximo de 75 horas lectivas por año.

Ante la ausencia de una normativa explícita, puede considerarse de aplicación, lo estipulado, - tanto en la Ley 30/84 como, en el Real Decreto 236/85, con el fin de poder normalizar la figura del monitor colaborador, así como de terminar las correspondencias interrelacionadas por tales "asistencias".

En consecuencia, se contempla la figura del monitor colaborador intermedios en los siguientes términos:

a.5.1) Criterios de selección:

De forma previa al objetivo de la corporación y seleccionar a los profesionales existentes. La selección debe fundamentarse primordialmente, en consideración





a un voluntarismo en la actividad junto a una profesionalidad y cualificación, para el correcto desarrollo de sus funciones docentes. -  
 Con el fin de asegurar la profesionalidad docente deseada, en la realización de los programas formativos, se establecen unos criterios globales de selección:

1. Recepción en el Departamento de Formación de los Solicitantes de los candidatos, junto con el informe favorable del servicio, correspondiente, a través de los interlocutores de áreas.

2. Estudio y valoración de los currículos aportados.

Los criterios técnicos de Formación serán priorizados a:

- Aptitudes y actitudes pedagógicas.
- Conocimiento específico del contenido del curso.

3. Propuesta de nombramiento, como profesor colaborador interno, -  
 efectuada por la Concejalía Delegada del Área de Régimen Interior y Personal.

2.5.2) Baremo de Remuneraciones.

Se ha considerado con preferencia a los distintos cursos de la ley 30/84 así como el curso impartido sea "nuevo" (requiriendo el espacio adicional de un mes lectivo, material, material...) o "repetido", y que se realice fuera o dentro del horario de trabajo.

Asimismo, por la consideración del carácter extraordinario de estos servicios, el baremo para su remuneración parte del índice base 100 para Grupo A, y sucesivamente los cantidades para los restantes grupos B, 90% índice base; C, 80%; D, 70%; E, 60%.

Los cursos que se realicen dentro de la jornada normal de trabajo se impartirán o bien a primera hora o a última hora de la mañana.

El Baremo para la retribución por asistencia de voluntarios internos laboradores del Plan Municipal de Formación, es el siguiente:

<u>GRUPO DE PERTENENCIA</u>	<u>TIPO DE CURSO</u>	<u>HORARIO DE CURSO</u>	<u>PTAS. BRUTAS POR HORA LECTIVA</u>
A	- Nuevo	Luna 4. febrero	8.000.- (100%)
	- Nuevo	en horario trab.	4.000.-



	- Repetidos	por h. trabajo	6.000.-
	- Repetidos	en horas trab.	3.000.-
	- Nuevo	por h. trabajo	7.200.- (80%)
B	- Nuevo	en horas trab.	3.600.-
	- Repetidos	por h. trabajo	5.500.-
	- Repetidos	en horas trab.	2.700.-
	- Nuevo	por h. trabajo	6.400.- (80%)
	- Nuevo	en horas trab.	3.200.-
C	- Repetidos	por horas trab.	3.200.-
	- Repetidos	en horas trab.	2.400.-
	- Nuevo	por h. trabajo	5.600.- (70%)
	- Nuevo	en horas trab.	2.800.-
D	- Repetidos	por h. trabajo	4.200.-
	- Repetidos	en horas trab.	2.100.-
	- Nuevo	por h. trabajo	4.800.-
	- Nuevo	en horas trab.	2.400.-
E	- Repetidos	por h. trabajo	3.600.-
	- Repetidos	en horas trab.	1.800.-

### a. 6) (monitores externos)

cuando en la programación de actividades formativas existan materiales a desarrollar cuyo contenido sea complejo o anímico se encarga de recursos humanos propios, la formación podría impartirse a través de monitores externos, ya sean estos personas físicas o jurídicas, realizando una previa selección de candidatos, empresas o comunidades especializadas en cada contenido.

El Departamento de Formación en estrecha colaboración con cada Área, coordinará los conocimientos aportados por los monitores externos, para una correcta adaptación de los mismos a la realidad municipal.

Primeramente, se buscará que la formación externa impartida, sirva para "monitorear" personas capaces de transmitir a su vez los conocimientos previamente recibidos.

En materia de colaboración en actividades de formación, existen funcionarios municipales que realizan actividades formativas de conformidad a los acuerdos suscritos por la Corporación con otras Instituciones e Entidades.

- b) Recursos Humanos Pasivos  
Designados a cargo de conjunto de trabajadores municipales, como destinatarios ilíquidos del Plan Municipal de Formación y que se concretan en candidatos a formación

- Candidatos a Formación

El Departamento de Formación en colaboración con los Intelectuales de Área establecerá las prioridades de los cursos, a la

visita de las necesidades de formación planteadas.

Los Jefes de Departamentos proporcionarían 7/0 asistencia a los cursos siempre fundados en relación con la oportunidad / conveniencia para el mejor desempeño del trabajo que tenga encomendado cada trabajador.

Aun contando con esta imprescindible colaboración, habrá casos en los que por otras causas - como el nivel mínimo requerido en cursos de Promoción y Reciclaje - sea preciso arbitrar fórmulas para seleccionar a los candidatos donde el Departamento de Formación.

Los asistentes a los diferentes cursos recibirán Comunicación personal y por escrito citándose para los mismos. La difusión de los cursos y las listas de asistentes se realizarán a través de los interlocutores de Área, y a través de la publicación en el Boletín Informativo del Ayuntamiento editado desde el Área de Reciclaje, Interior y Personal.



061

El carácter de obligatoriedad o voluntariedad de cada curso será determinado por el Departamento de Formación en colaboración con los Intendentes de Área y la Comisión de Formación así como el horario del curso y su coincidencia o no - total o parcialmente - con el horario de trabajo.

Los cursos que se considerarán obligatorios aquellos cursos cuyo contenido sea imprescindible para el desarrollo del puesto de trabajo (Formación informática básica de los Auxiliares Administrativos, así como determinados cursos de reciclaje cuando sea necesario del servicio así lo determinen). Estos cursos obligatorios se realizarán en los jornadas laborales.

- Evaluación de los asistentes a los cursos.

Todos los asistentes a los cursos, con excepción de los correspondientes al Programa de Asociados, recibirán un Diploma de Asistencia, para la obtención del mismo será necesario asistir al menos al 85% de los

reuniones del curso.

Para la obtención del Diploma de Aprovechamiento, en los cursos que se estime adecuados, se efectuarán con carácter voluntario una prueba dejetiva.

En los cursos admitidos al Programa de Reclamación y/o Promoción será preceptiva la asistencia a todas las reuniones, así como la superación de la correspondiente evaluación continuada con los criterios que en cada momento se establezcan.

De acuerdo con lo establecido en el art. 137 y 127 ep. 3 y 4 del convenio colectivo para los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid, en el expediente personal de cada trabajador quedarán reflejados los cursos a los que asista, especificando el nivel del curso, el contenido, las horas invertidas. En los cursos que así lo permitan, y que así se determine, se anotará también la calificación obtenida en la evaluación. La asistencia a los cursos con las variables, nivel de los mismos, horas

iniciadas y, en su caso, acreditaciones, tendrán relevancia dentro de la legislación vigente, para la promoción profesional.

En el proceso de evaluación, es necesario alcanzar el nivel adscrito que se pretende obtener. dicho nivel deberá establecerse y definirse de una forma operativa, conocimientos concretos a adquirir, comportamientos, etc., tratándose de situar al personal destinatario, al curso que se pretende impartir, para diseñar el curso, a medida del punto de partida actual.

Una vez diseñado el programa de instrucción desde una perspectiva didáctica, se procederá a impartir el programa de actuación, evaluándose mediante las fuentes adecuadas el cumplimiento de los objetivos fijados, bien de una forma inmediata (cumplimiento al finalizar el curso si han cumplido satisfactoriamente los contenidos) o de una forma aplazada (evaluación de la utilidad del curso).

Si no se alcanzan los criterios expresados anteriormente, el





proceso se convierta en autóconsecutivo, lo que conllevaría a su revisión.

### \* B. RECURSOS MATERIALES

#### - a) Recursos materiales locales

El desarrollo del Plan Municipal de Formación, con la dimensión que se ha dado al Departamento de Formación requiere unos locales donde organizar y poder llevar a término, todas las actividades de formación, derivadas desde los distintos programas, considerando esta necesidad por dos razones:

- Una material y concreta para no duplicar esfuerzos e intervenir la asignación y aplicación de los recursos disponibles en el logro de la máxima eficiencia.

- La segunda razón, más abstracta para conseguir dar una referencia unitaria a la formación interna del Ayuntamiento, aún cuando se haga con recursos externos a los propios del Departamento de Formación.

Los recursos que como locales se integran en el Departamento de Formación son: los aulas en los Centros Aquino y los

aulas en mayor 72 para las actividades a generar con las sesiones del "Aula Informática" y "Aula de Formación Interna".

En la actualidad se dispone de aulas habilitadas en otras dependencias del Ayuntamiento (Curso de Graduados Escuelas que se imparten en Aulas del Edificio de Consejo Surque...).

b) Otros medios:

- Modelos informatizados de gestión de la formación.
- Diseño base de datos de las asistencias a los cursos.
- Modelos de evaluación.
- Modelos de certificados y planes de los cursos.
- Equipos y reportes informáticos.
- Papeletas, retroproyectores, equipos video, transparencias, etc...
- Inventario con permanente actualización de los recursos materiales disponibles.
- Se realizará la inversión necesaria para renovación de material y adquisición de nuevos equipos, de conformidad con los

prácticas comprometidas al efecto.

### \* ( RECURSOS ECONÓMICOS )

Previamente: El Presupuesto aprobado para 1990 sin perjuicio de las modificaciones que puedan producirse en la negociación colectiva recoger los siguientes gastos:

- Dietas, locomoción del personal . . . . . 25.000.000,- ptas.
- Contratos de Prestación de servicios . . . . . 24.000.000,- ptas.
- Otros gastos especiales de funcionamiento . . . . . 10.000.000,- ptas.
- Gastos de promoción y estudios . . . . . 25.000.000,- ptas.
- Premios, becas y pensiones de estudios . . . . . 10.000.000,- ptas.
- Dietas de locomoción de personal . - Son los gastos ocasionados con motivo de los desplazamientos a los lugares de realización de cursos, seminarios, etc. . . . .
- Contratos de prestación de servicios . - Son los gastos ocasionados como consecuencia de la contratación de servicios de formación (cursos externos, colaboradores externos, etc. . . . .)
- Otros gastos especiales de funcionamiento . - Gastos varios de mate-



riales, equipos, etc. . . .

- Farcos de promoción y estuorios. - Corresponde a los importes de inscripciones y matriculas de re-  
minarios, cursos, etc. . . .

- Premios, becas y pensiones de estudio. - Corresponde a las becas de estudio de los trabajadores mun-  
icipales.

#### EVALUACION DEL PLAN MUNICIPAL DE FOR- MACION.

El proceso de evaluacion es un elemento imprescindible en una  
tarea de formacion.

Gran objeto de evalua-  
cion es el cumplimiento de los planes de  
consecucion de los objetivos generales  
Especificos, descritos en el Plan.

La evaluacion de los Objetivos  
Especificos, interesada por los conteni-  
dos de los Programas de Actuacion  
se incluirá en un informe semestral.  
Comprendiendo la evaluacion del de-  
sarrollo de los cursos y actividades  
programadas, la calidad de la  
formacion impartida, la rentabi-  
lidad y eficacia de la misma.

La evaluacion de los Objeti-  
vos generales, se especificará en una  
memoria anual, al termino del

ejercicio.

Principio el aprovechamiento y asistencia de los participantes, se evaluará con la obtención del correspondiente Diploma de Asistencia (calificaciones obtenidas, asistencia al 75% de las sesiones y realización de la correspondiente prueba de evaluación con carácter voluntario) o con el Diploma de Asistencia (asistencia como mínimo al 75% de las sesiones del curso).

#### VII. PROGRAMAS DE ACTUACION

- 1.- Programa de nueva incorporación.
- 2.- Programa de información y atención al Público
- 3.- Programa de Formación Informática
- 4.- Programa de Trabajos de Discutivos y Cuadros
- 5.- Programa de Reciclaje y Perfeccionamiento.
- 6.- Programa de Reclutamiento y Promoción
- 7.- Programa de Cursos dispersos y seminarios.
- 8.- Programa de Conferencias y jornadas.
- 9.- Programa de Idiomas.
- 1.- PROGRAMA DE NUEVA INCORPORACION.



182  
CION.

9. - Programa de formación.

1. - PROGRAMA DE NUEVA INCORPORACION.

CION.

Comprende la primera adaptación de los nuevos empleados municipales, y la adaptación en el puesto de trabajo del primer destino.

Contenido:

- Genéricos: "Asociación":

Organización del Ayuntamiento de Madrid.

Condiciones económicas laborales (nómina, salarios y obligaciones, promoción y formación).

- Específicos: Para colectivos definidos y con colaboración de los Areas "Adaptación al puesto de trabajo".

Metodología: (según los casos)

- |                        |   |
|------------------------|---|
| - Informativa          | - manejo de expedientes                     |
| - teórico-descriptiva  | de tipo genérico de diferentes áreas        |
| - teórica con manuales | manejo de máquinas eléctricas de escribir   |
| - teórica-práctica     | - Atención concreta en el uso del teléfono. |
| - .....                |   |

Proyectos:

- Administrativos
- Auxiliares

- 78
- A.T.S.
  - Asistentes sociales
  - Técnicos (T.A.G./T.A.E.)
  - etc...



## 2. - PROGRAMA DE INFORMACION Y ATENCION AL PUBLICO

El convenio Colectivo art. 137, 127.5) concede prioridad al Programa de Formación en técnicas de atención al Público. Se consideran candidatos a formación en este Programa, aquellos funcionarios cuyas tareas a desarrollar en su puesto de trabajo sean primordialmente la información y atención al público, tratándose de conseguir con el perfeccionamiento de habilidades y actitudes un mejor servicio al ciudadano.

Contenidos:

- a) El comportamiento interpersonal:
  - Bases de la conducta individual.
  - Bases del aprendizaje
- b) Procedimiento de autoevaluación del comportamiento.
- c) Elementos básicos de la comunicación interpersonal:
  - Comunicación verbal
  - Comunicación no verbal

- 122
- d) Habilidades de emisión
  - e) Habilidades de escucha
  - f) Autoafirmación y maneras de criticar
  - g) Manner de situaciones de stress.
  - h) Técnicas de información al público.

metodología:

- técnica práctica con manual
- cursos interactivos

Proyectos:

- Información y atención al público en general
- Información y atención especializada
- Información y atención al público en juntas municipales

### 3.- PROGRAMA DE FORMACION INFORMATICA

Consideraciones previas:

Desde 1985, el impulso dado por la Dirección de Servicios de Informática, Dirección Administrativa a cuantos aspectos se refieren a la actualización e informatización de la gestión municipal, impidió para el desarrollo del Ayuntamiento, crear programas más actividades en este sentido, cada



dia marzo, impulso que continuará en los próximos años.

Como notas ilustrativas, señalamos:

- En 1989/90, se inició cumpliendo la informatización municipal con la instalación de ordenadores AS/400 en los áreas que harán posible una ampliación de la formación informática básica, hasta ahora limitada a las plantillas de del 9/38 instalados en los centros municipales, áreas provinciales que planteamos desde el C.E.M.I. y el Comité Técnico para la coordinación de la información de base con suficiente antelación, - obligaron a implantar la formación permanente.

- La proliferación de ordenadores personales en los áreas, hace ineludible el proyecto de formación microinformática, con el fin de hacer compatible la explotación generalizada de los trabajos efectuados con ellos (bases de datos, hojas de cálculo, paquetes estadísticos, tratamiento de textos, ...).

- El cada vez mayor volumen de procesos automatizados favorecidos por la actividad



del Departamento de Automatización de Procesos, de la Dirección de Servicios de Informática y O.P. plantea la formación de impartir cursos sobre expedientes mecanizados en puntos municipales.

#### Propósito:

Dotar a la gestión municipal tanto en sus niveles más elementales de tramitación como en los más complejos de dirección, de los conocimientos y aptitudes para el manejo de los recursos informáticos disponibles, para conseguir agilidad y eficiencia en el desempeño.

#### Objetivos generales:

- Formación básica de cuadros trabajadoras dispongan de su puesto de trabajo de recursos informáticos.
- Formación especializada de unidades finales automáticas (UFAS)
- Formación especializada de directivos y cuadros.

#### Proyectos:

- 1) Informática general
- 2) Microinformática
- 3) Definición / gestión mecanizada de expedientes.
- 4) Análisis funcional



Se considera también de interés para un próximo desarrollo, proyectos como el de "Informática Avanzada" y "Formación de técnicos y operadores informáticos", entre otros.

#### 4.- PROGRAMA DE DESARROLLO DE DIRECTIVOS Y CUADROS.

Potenciará la formación en técnicas de dirección y gestión, capacitaciones y perfeccionamiento de habilidades y actitudes profesionales.

##### Contenido:

Dentro del programa de desarrollo de directivos y cuadros, los contenidos de los diferentes cursos que se impartan, se adecuarán a los objetivos operativos que se concierten, según las necesidades que en un momento se detecten.

No obstante, y de manera específica, se consideran de interés cursos de formación sobre las siguientes temáticas:

##### 1) Formación en Recursos Humanos:

- Ejercicio de Autoritarismo
- Comunicación
- Negociación de objetivos
- Motivación

- Organización y gestión
- 2) Análisis funcional
  - Organización del trabajo administrativo.
  - Técnicas de análisis funcional
  - Gestión y Control de procesos.

3) Transición administrativa  
 - los proyectos se especificarán por áreas y dentro de ellas por Departamentos.

4) Gestión gerencial y autogestión:  
 - teórica con manuales  
 - Práctica con ejercicios y ejercicios.

5. PROGRAMA DE RECICLAJE Y PERFECCIONAMIENTO.

Qualificará con el reciclaje y perfeccionamiento los conocimientos, técnicas y habilidades relacionadas con los procesos de trabajo concretos, adecuando las mencionadas habilidades a los perfiles profesionalmente requeridos.

Se valorará la participación, asistencia y aprovechamiento de los cursos impartidos y pertenecientes al Programa



de reciclaje y perfeccionamiento de los cursos impartidos y pertenecientes - al Programa de Reciclaje y Perfeccionamiento para la promoción profesional, según recoge el art. 133 - del vigente Acuerdo Convenio.

### Contenidos:

El desarrollo del programa de reciclaje y perfeccionamiento incluirá cursos, adscritos los contenidos de los mismos, a las diferentes necesidades por áreas.

Los proyectos concretos, se desarrollarán en función de la experiencia de los colectivos y unidades.

### Metodología:

A desarrollar según el contenido de cada proyecto.

### proyectos:

- Reciclaje de oficinas básicas.
- Reciclaje Cursos Colegios Públicos.
- Perfeccionamiento puestos de trabajo de secretaría.
- Perfeccionamiento de técnicos
- Actividad y documentación
- Documentación
- Camilleros de Ambulancias
- Personal del servicio de AIC
- Auxiliares sanitarios

## 6. PROGRAMA DE RECLASIFICACION Y PROMOCION.

Qualificara adecuadamente  
para nuevos puestos de trabajo a al-  
cance por reclasificacion - promocion.

Elevara el nivel cultural  
y los conocimientos y aptitudes de los  
trabajadores, facilitando el acceso a  
la alfabetizacion, certificados de estu-  
dios firmados y graduados escolares.  
El Departamento de Formacion pro-  
movera acciones y negociaciones enca-  
minadas a facilitar la obtencion de  
la convalidacion academica, ante  
el Ministerio de Educacion y Cien-  
cia.

Se realizaran los proyectos  
que se exponen a continuacion y  
todas aquellas que se remitan por  
el organo competente.

### Contenidos:

Los cursos que se desarrollen  
iran en funcion de la especificidad  
de los colectivos, estableciendose los  
criterios previos de seleccion asi como  
los de evaluacion.

### Metodologia:

- Teorica con manuales
- Practica en puestos de  
trabajo.



- teórico-práctica con exámenes y ejercicios.
- Distinción de premios y ensayos.

### Proyectos:

- Creación Centros de Educación Especial.
- Educación Permanente de adultos.

### 7. PROGRAMA CURSOS SINGULARES Y SEMINARIOS.

tiene como objetivo general el proporcionar la formación singularizada de los trabajadores municipales, facilitando el acceso de los mismos a cursos y seminarios que por las especificaciones de su trabajo así se requiere.

#### Procedimiento

- Propuesta fundada del respectivo jefe de Departamento.
- Visto Bueno del Concejal respectivo.

- Autorización del Concejal Delegado del Área de Recurso Interior y Personal.

### 8. PROGRAMA DE CONGRESOS Y JORNADAS

Facilitar el acceso y participación en Congresos, jornadas y seminarios que tengan relación con los

planes de trabajo de los trabajadores  
municipales.

Procedimientos:

- Propuesta fundada al  
respectivo jefe del Departamento

- Visto Bueno del Conce-  
jal Respectivo

- Autorización del Conce-  
jal del Área de Régimen Inter-  
ior y Personal.

### 9. PROGRAMA DE IDIOMAS

Comprende el perfecciona-  
miento en idiomas en aquellos -  
puestos de trabajo en que se requie-  
ren los mismos, así como el facili-  
tar el acceso a bibliografía técni-  
ca (técnicos, *Usmaning informatsion*,...)

Iniciación y perfeccionamiento  
del Inglés y Francés.

### AYUDAS DE ESTUDIO

Se conformarán con lo  
establecido en el artículo 100 (Perso-  
nal Funcionario) y 89 (Personal Labo-  
ral), del vigente convenio y con  
el fin de promover la formación  
de los trabajadores, en coordinación  
con los programas de formación del  
personal del Ayuntamiento, se  
establecerán convocatorias de ayudas  
de estudio.





1. Estudios para los que se pueden solicitar las ayudas:

A - Estudios superiores: COU, - acceso a la Universidad y estudios universitarios.

B - Estudios elementales: BUP y FP.

C - Otros estudios: Postgraduados, Graduado Escolar, curso que facilite la promoción interna, iniciación, etc.

2. Cuantía de la ayuda

Se concederán ayudas, de cuantía con el importe total establecido en el Presupuesto - 10.000.000,- de pesetas -, con la siguiente distribución por niveles:

- Estudios superiores: 5.000.000,- pesetas.

- Estudios elementales: pesetas 5.000.000,-.

- Otros estudios: 2.000.000,- pesetas.

Se establecerá un orden de prioridades para su distribución basados en la importancia de los estudios a realizar y la situación económica del solicitante.

El número y la modalidad de las ayudas será:

a) Estudios superiores: 100 - ayudas de 30.000,- pesetas.

b) Estudios elementales: -

250 ayudas de 20.000,- pesetas.

c) Otras ayudas: 200 ayudas de 10.000,- pesetas.

3. Condiciones del beneficiario

3.1. Ser trabajador del Ayuntamiento de Madrid.

3.2. Hallarse en situación académica que permita cursar los estudios para los que solicita la ayuda.

4. Presentación de solicitudes

4.1. Los aspirantes a las ayudas al estudio presentarán una solicitud dirigida al Excmo. Sr. Alcalde Presidente en los impresos normalizados que se facilitarán en Registro General sito en la Plaza de la Villa, nº 5 o en los puntos municipales de Distrito.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado junto con la documentación exigida, se presentará en el Registro General, ya sea de la Plaza de la Villa o de los puntos municipales, en el plazo que sea publicado en la convocatoria.

4.2. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Declaración de la renta

\* En caso de que se realice individualmente, se adjuntará -



ser de aquellos miembros de la familia que residan en el mismo hogar.

- Justificación del pago de matrícula del curso asistido.

- La selección de los 550 se hará según baremo, atendiendo a la situación familiar y al tipo de estudios que se pretende cursar.

Finalizado el pago de presentación establecido en el Departamento de Formación se evaluará el total de las solicitudes presentadas y lo remitirá a la Comisión de Formación para que ésta proceda a la comprobación de los datos declarados por los solicitantes y a la posterior comunicación de adjudicaciones.

### 5. Selección de aspirantes

5.1. Para la puntuación de solicitudes que cumplan las condiciones mínimas de la convocatoria, se aplicará el siguiente baremo que recogerá tanto la situación familiar como la situación económica y que tendrá reflejada por la fracción remanente de los índices y el número de miembros de la unidad familiar.

### 5.2. Baremo de puntuación

De 0 a 2.000.000 de puntuación por este aparcamiento

De	1.900.000 a 1.999.999	1 punto
De	1.800.000 a 1.799.999	2 puntos
De	1.700.000 a 1.699.999	3 "
De	1.500.000 a 1.699.999	4 "
De	1.300.000 a 1.499.999	5 "
De	1.200.000 a 1.299.999	6 "
De	1.100.000 a 1.199.999	7 "
De	1.000.000 a 1.099.999	8 "
De	950.000 a 999.999	9 "
De	900.000 a 949.999	10 "
De	850.000 a 899.999	11 "
De	800.000 a 849.999	12 "
De	750.000 a 799.999	13 "
De	700.000 a 749.999	14 "
De	650.000 a 699.999	15 "
De	600.000 a 649.999	16 "
Inferior a	600.000	17 "

5.3. Por cada miembro familiar disminuido físico, psíquico o sensorial, se otorgará un punto.

5.4. En caso de empate, a puntos, se tendrá en cuenta la antigüedad, otorgando un punto al más antiguo.

#### 6. Concesión de la ayuda

6.1. La Comisión de Formación resolverá las adjudicaciones definitivas según las propuestas de adjudicación que, sobre los presentes bases, han sido efectuadas por el



## Departamento de Formación

6.2. Una vez resuelta la adjudicación definitiva, se elevará propuesta a la Comisión de Gobierno para la concesión de la ayuda al estudio a los solicitantes que hayan alcanzado de cada tipo de Ayuda, especificando la cuantía y el montante total de dichas ayudas.

6.3. Esta concesión será comunicada a los solicitantes. Asimismo se hará pública la relación de los titulares de las ayudas.

6.4. Se podrán conceder tantas ayudas como permita la cifra disponible de cada grupo educativo para estos fines. En el caso de que dicha cifra no quedara agotada por falta de solicitantes que cumplan las condiciones mínimas, la cantidad restante se adjudicará a los otros grupos, a determinar por la Comisión de Formación.

6.5. De computarse falta de verificación en los solicitantes o alguno de los documentos, quedará aquella automáticamente excluida de la relación procedimental a la delegación de la misma, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan.

## 7. Retorno de Ayuda

7.1. El abono/pago de la ayuda concedida puede realizarse de

dos maneras (a elegir):

a) Una vez concedida la ayuda se deberá presentar, a la finalización de los estudios, justificante de asistencia y/o aprovechamiento del curso. En caso de no existir o ser negativo, procederá a su retirada de la ayuda concedida.

b) Una vez concedida la ayuda y superados todos los trámites administrativos requeridos, se abonará automáticamente. Para posteriores comisiones de ayuda, se tendrá en cuenta el aprovechamiento obtenido.

7.2. El sistema de abono a utilizar se recargará mediante talón.

8. Plazos y calendario

8.1. Convocatoria anual

8.2. Presentación de solicitudes en la fecha que se decida en la Comisión de Formación.

8.3. Concesión. - Según resolución de la Comisión de Formación.

El Concejal del grupo municipal COS, M. Martínez Urbano habla para presentar al Pleno el Plan Municipal de Formación, en cumplimiento del convenio colectivo

7 como algo necesario y razonable en este Ayuntamiento, y dice:

Como muchos de ustedes recordarán, y el Sr. Zapata nos lo hará saber inmediatamente, me imaginé, después de mi intervención, en el mes de marzo se formó un Plan Municipal de Fomento por el anterior Equipo de Gobierno. Pese bien, una vez retirados por falta de consentimiento absoluto de ese Plan Municipal hasta el mismo día del Pleno, nosotros hemos realizado trabajos en él y hemos traído y elevamos al Pleno un Plan Municipal de Fomento, que recoge en muchos puntos aquel Plan de Fomento, pero que presenta características diferenciadoras respecto del anterior: respecto a los aspectos de forma, entendiendo que se han intentado y se han evitado algunas contradicciones, algunas confusiones y algunas reiteraciones que se producían en la redacción del Plan anterior. Y en lo tocante al fondo, en este nuevo Plan que se eleva al Pleno, se han desarrollado los recursos humanos que en el anterior no se estaban gestionando convenientemente. Fomen-



mentalmente, respecto a los interlocutores de aca, no estaban descritas sus competencias y actividades, y en el nuevo proyecto aparecen perfectamente detalladas. En la Comisión de Formación, en el anterior proyecto figuraba simplemente resumida, ello mismo en ella simplemente lo dispuesto en el convenio. En el nuevo proyecto aparece perfectamente y claramente detallada. Así como se ha elaborado el reglamento para su funcionamiento. También podíamos extenderlo en otras partes, como los monitores colaboradores internos, etc... Es decir se ha modificado, entendiendo que mejorando los aspectos de fondo importantes.

Quiero indicar - continua el Sr. Mariano Durano - que este Plan de Formación se ha debatido con todas las Representaciones sindicales en la Comisión de Formación que al efecto existe y en la que están representados todos los sindicatos, y que en la sesión del 5 de diciembre - han sido las representaciones sindicales de Comisiones Obreras, C.S.I.F., U.G.T., Coalición Independiente y Federación Nacional de Trabajo mostraron su conformidad a la casi totalidad del





proyecto presentado, llegando a un acuerdo unánime los sindicatos de presentar un escrito de alegaciones o de enmiendas sobre algunos aspectos o puntos concretos. En la Sesión celebrada el 14 del día siguiente para ser discutidos los mismos, llegando a un acuerdo unánime, firmados por todos los miembros integrantes de la Comisión de Formación, con aceptación o bien de algunos de los enmiendas o bien con la aceptación, aunque cambian o modificando el contenido, de otros enmiendas; y en este sentido hicieron un acuerdo unánime de apoyo de los Centrales sindicales obreros: Comisiones Obreras, C. S. I. F., C. G. T., Coalición Independientes y Fuerza Nacional se trataba a este Plan Municipal de Formación.

El Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Zapata Herrera anuncia que va a votar a favor de este Plan. Porque es un Plan que hizo el Equipo socialista y eso es lo que va a tratar de explicar muy brevemente:

131

Efectivamente en el mes de mayo se retiró el Plan no porque no se tuviera conocimiento, sino porque se entendía que en aquel momento decaía la situación política del Ayuntamiento era convenientemente retirarlo. Así se pedía por el cuerpo del COS y así se hizo. Lo peor es que se creía que era para mejoras y en los hechos se ha demostrado que no se ha sido así. En la parte de introducción del Plan ~~estudio~~ mejoras - refiriéndose al Equipo de gobierno - dicen que aún basados en un estudio, debe tratarse de un estudio que hizo el anterior Equipo de gobierno porque no han habido tiempo para hacer otro estudio.

La aportación de los Sindicatos y aprovechar en este lapso de tiempo para dar un cierto relámpago y magnificar el Plan. No es posible entrar a modificar instantáneamente dicho Plan porque el mismo se elaboró con los dos centros mayoritarios de este Ayuntamiento, es decir con Comisiones Obreras y con U.G.T. Si algún vi-



Teniendo fuese la intención de ver  
 cuál fue un Plan y cuál es otro,  
 y decir cuál es un texto y cuál es  
 otro, verán, verán que lo invito que  
 tienen con opiniones de remanti-  
 ca pero no de contenidos. Lo malo,  
 Sr. Alcalde, no es que se afuerce  
 el Plan que yo creo que es positivo  
 para el conjunto del Ayuntamiento.  
 Lo malo es que en un día se  
 rechazó una enmienda del Grupo  
 del P.S.O.E. a los propios presupuestos  
 para aumentar esta partida y que  
 hoy hemos visto en este mismo -  
 sesión cómo se rechazó una enmien-  
 da de un Central Sindical, y lo  
 malo también es que estaba en fun-  
 cionamiento la posibilidad de que  
 la antigua Junta de Arganzuela  
 fuera la sede de la escuela de  
 formación. Ese proyecto actualmente  
 está parado, el proyecto no tiene  
 dinero, por lo tanto difícilmente se va  
 a poder llevar a la práctica este  
 Plan que nosotros creemos que es  
 un buen Plan y consideramos que es  
 bueno.

El Concejal del Grupo comuni-  
 cista del Centro Democrático y Social,  
 Sr. Martínez Remero indica que hay

una serie de manifestaciones que he  
realizado el Sr. Zapata Herrera  
que no pueden quedar sin res-  
puesta:

"Estoy tan ansioso y ya con-  
seguido a una situación tan di-  
versión que incluso estanco de  
nuevos debates, lo cual ya es  
un poco kafkiano.

El Sr. Presidente comen-  
ta que esta situación empieza  
a preocupar a todos los concejales.  
Y el concejal del Grupo  
Municipal del Centro Democrático  
y Social, Sr. Martínez Domano comen-  
ta que a él también. El Plan  
Municipal de Formación dice el  
Sr. Martínez Domano - y yo sé ver-  
dad que se concierne, me remito  
a los actos y no me extiendo más;  
los razones de la retirada fueron  
los que constan en los actos del  
Pleno del mes de Mayo y el con-  
cimiento de ese Plan era de ese  
mismo día. Sin entrar en el con-  
tenido del mismo, si se han mejo-  
rado el Plan y se puede estar  
en que de los Centrales Municipales  
han pasado a apoyar el conjunto  
mayoritario de los Centrales Municipales,



nes que son también las que nos  
 afectan y es importante, y en ter-  
 cer lugar afirmar, que el Plan  
 no va a salir adelante porque  
 se haya hecho una enmienda y  
 no se haya aceptado cuando so-  
 bre un Presupuesto de 84 millo-  
 nes de pesetas la enmienda con-  
 sista en elevarlo a 100, no es  
 lo que sea una diferencia tan  
 considerable. En cualquier caso  
 sin duda en el espíritu que in-  
 spira el Alcalde en el debate Pre-  
 supuestario, si fuera necesario imple-  
 mentar recursos para el desarrollo  
 de ejecución de este Plan Munici-  
 pal, no está seguro que no ha-  
 bría inconveniente de prohibirlo  
 por la vía que fuera necesaria.  
 El Plan Municipal de Formación  
 y Ocuos y no es posible ejecutar-  
 lo el próximo año 1990.

Finalmente, la precedente  
 propuesta es aprobada por unanimi-  
 dad.

14.- se da cuenta de una  
 propuesta infrascripta ajustar la  
 sujeción de las plazas de Técnico In-  
 formático y Operario de ordena-  
 dor del Ayuntamiento de Madrid.

en los términos que figuran en el expediente.

10. el Sr. Secretario, informó que el expediente no ha estado expuesto en el orden del día y debe retirarse.

Finalmente, se acuerda retirar la precedente propuesta del orden del día.

11.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Dejar sin efecto la concesión otorgada a los hermanos D. Enrique y D. Claudio Romero Ortíz, del quinceno de bebidas rito en la Plaza de los Hermanos Falcó, por haber caducado la misma y constar en abandono por parte del Concesionario, de acuerdo con las previsiones contenidas al respecto en las bases aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 5 de diciembre de 1941, 18 de diciembre de 1955 y 26 de marzo de 1969, en el artículo 7, apartados c) en correlación con el artículo 14, apartado b) de las citadas bases.

Segundo.- Proceder al derribo de las instalaciones por obstruir el tráfico de vehículos



7 encontrarse las viviendas en esta-  
do de abandono.

16.- Adquisición, libre de car-  
gas y gravámenes, por el proce-  
dimiento de contratación directa  
a la "Empresa Municipal de la  
Vivienda de Madrid, S. A.", de  
acuerdo con la oferta presentada  
7 con injerencia al Pliego de condi-  
ciones unido al expediente, los lo-  
cales de su propiedad situados  
en los números uno, dos, cinco 7  
dieciséis de la finca n.º 60 de  
la Avenida de Goya, 7 tres  
7 cuatro más en la finca n.º  
58 de la citada calle.

La Empresa Municipal de  
la Vivienda assume en tanto obliga-  
ción jurídica tener sobre los in-  
dicados locales como consecuencia  
de las cargas 7 gravámenes que exis-  
tan al momento de la adopción del  
presente acuerdo sobre la finca de  
la cual proceden.

El precio para la presente  
adquisición se fija en ciento cua-  
renta 7 dos millones setecientos  
ochenta 7 nueve mil novecientos  
veinte pesetas (142.789.920,- ptas.),  
I.V.T. incluidos, el cual podrá ha-

181  
carse efectivo con cargo al crédito  
consignado en la Partida 561/520/  
156/6385/535.0 del vigente Presupuesto  
Municipal de 1989.

17.- Se da cuenta de una  
propuesta intentando adoptar un acuer-  
do con los sindicatos apuntados:

Primero.- Declarar extin-  
guido el derecho del D. Andrés de  
Llullín a la ocupación de la vi-  
vienda destinada al Consejo de  
Colegios Públicos "Florida Fuerte"; tom  
en cuenta que en la actualidad no ocupa  
el cargo de Consejo en el citado Co-  
legio Público.

Segundo.- Requerir a D. An-  
drés de Llullín, y en su persona  
a través de quienes efectúe, para que  
en el plazo de diez días, a contar  
desde el día siguiente a aquel en que  
reciban la notificación del presen-  
te acuerdo, desalojen la referida  
vivienda.

Tercero.- Apremiar a D. Andrés  
de Llullín de que, en caso de no desalo-  
jar la vivienda en el indicado  
plazo de diez días, la Corporación Mun-  
icipal procederá a ejecutar el desalo-  
jamiento por vía administrativa, de-  
acuerdo con lo que dispone el





artículo 130 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986."

(En estos momentos, siendo las tres horas y treinta y cinco minutos, entra en el Salón de Sesiones el Concejal Sr. Juanes - Hernández y abandona el mismo - el Concejal Sr. López Collaco).

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. López-Rey Gómez expone en relación con este expediente lo siguiente:

Este es un expediente improchable, evidentemente, se trata de que en un colegio público había un Consejo que ya hace más de un año que no está. Este es un tema que ya ya había tratado con el anterior responsable de Cultura, con alguien más en este Ayuntamiento, pero hasta ahora no ha dado ningún fruto. El hecho es que detrás de D. Andrés Seo, que es el funcionario, está Encarnación Mellano, que es un - ja. A este señor, según se lee en el expediente por los servicios de la Casa se le detectaron en su día desequilibrios psíquicos y no podía

801

están allí; además de que vena re-  
latando de distintos colegios donde  
habían tenido problemas parecidos. El  
hecho es que no pueden vivir juntos  
el matrimonio, y así queda una mu-  
jer que vive de un modo de estar  
trabajando de cocinera en otro cole-  
gio público que evidentemente no se  
de para poder adquirir una vi-  
vienda. Yo lo que planteo aquí es que  
no se echen de espaldas el pa-  
sado de la casa, que a lo mejor  
yo puedo estar equivocado, y a lo me-  
jor esta mujer tiene un hijo en  
América que le ha dejado un lega-  
do mediante el cual pueden ren-  
dir a un piso de la Moraleja, pero  
como posiblemente yo no sea así,  
yo tenga razón, propongo que se  
tenga un presupuesto, que se vea  
desde la Junta Municipal por las  
asistencias sociales, que se estudie la  
situación de esta mujer y que se le  
ayude; evidentemente que lo haga-  
mos muy despacio porque esa ce-  
sa de Consejo tiene que ser uti-  
lizada por el nuevo consejo que  
ha sido nombrado, pero que esta  
mujer no se quede en la calle.

El Sr. Presidente da la

haciendo al Sr. López - Rey Jofre y  
 declarando que se abraza en co-  
 nformidad que se tiene en consi-  
 deración la petición del Sr.  
 López - Rey.

El Concejal del Grupo -  
 Municipal del Centro Democra-  
 tico y social, Sr. Juan Manuel  
 Cantón que por supuesto se va a  
 tener en consideración esa pe-  
 tición porque considera el caso  
 humano: a veces las decisiones ad-  
 ministrativas son frías y duras, y  
 este es un caso de una decisión  
 administrativa necesaria como  
 hemos convenido el Sr. López - Rey  
 y yo; necesaria porque realmente  
 la vivienda a que tenía derecho  
 D. Andrés Des Mellén era en pro-  
 piedad de un consejo del Colegio  
 público y como vez que ahora  
 no ocupa el cargo de Consejo  
 en el citado colegio, lógicamente  
 a la persona que va a ser conse-  
 je de ese colegio hay que propor-  
 cionarle la vivienda y por co-  
 tanto referir a D. Andrés Des  
 Mellén y a las personas que ocupen  
 la vivienda en su nombre para  
 que se desahogue. Pero está claro



que el sacro humano de estas -  
decisiones administrativas, que en  
veces son muy pocas, deberian tra-  
tarse, y así se le hablaron tam-  
bien con el Concejal Presidente de  
la Junta Municipal de Urea, dentro  
del marco de los servicios sociales  
de la Junta Municipal de Urea  
y por supuesto seales una resolución  
antes de ejecutar el acuerdo que  
hay de adoptar y en este sentido en  
nó determinares.

Remetida a votación semi-  
nal la precedente propuesta, dio  
el siguiente resultado: del total  
de miembros que legalmente inte-  
ran la Corporación, 55, votan en  
contra 48, el Alcalde Presidente  
D. Rodrigo Jaquez y los concejales  
D. Esperanza Riquelme Gil de  
Aiedma, D. Alvarez López, Alvarez  
del Gansano y López del Hicero, Al-  
varez de Toledo Javedra, Astudui-  
elo López, Gansano fallado, Bola-  
nueva Morales, Cantón Toranzo, -  
D. Valera, D. Carmen Díaz  
García, D. Díaz Lago, Echevarría Eche-  
varría, Espelón Riquelme, D. D. D.  
Pilar Fernández Rodríguez, D. D.  
D. Pilar García Peña, D. García



Pontes, na. D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Dowry Gamin.  
 Urens Caraballo, sup. Gaminos Her-  
 nandez, Herens Gamin, Huete Leo-  
 nillo, Glesing Ganso, Jimenez Gartin,  
 Lanas Rivas, Lopez Benor y Garcia,  
 Lopez Rey Gimer, Gastines Panones,  
 Gastines Senans, Gastines Blancos  
 mecia, Gafanas Espoira, Mellinca  
 Gonsales, Gonsalves Ferrico, Gota-  
 Alvarez, Gutes Castano, Gustinio Gar-  
 tines, Geydio Melisquez, de la  
 Riva Reyes, Romero Lagano, San-  
 chiz Alvarez Luria, Tamamey Gimer,  
 Tejero Carajis, Tinas Galves, Tomas  
 Palomo, na. D<sup>o</sup> Elena Alejandra  
 de Uvilla Palombi, sup. Villoria  
 Gartin, Vinaly Pier y Zapata  
 Herrera, y votan a favor, 1, el Con-  
 cejal n. Lopez Rey Gimer, siendo  
 rechazada la propuesta de reti-  
 rar el expediente, presentada  
 por el Concejale n. Lopez Rey Gi-  
 mer, siendo rechazada la propues-  
 ta de retirar el expediente, pre-  
 sentada por el Concejale n. Lopez  
 Rey Gimer.

Finalmente, se acuerda la  
 precedente propuesta por unan-  
 imidad, sin perjuicio de estudiar,  
 que en caso resolver se rituar-

071  
ción de la ocupación de la vivienda en cuestión.

18. - Aprobación un acuerdo con los miembros apartados:

Primero. - Aprobación los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas, que han de regir la subasta pública para la enajenación de diecisiete lotes de inmuebles, muebles, máquinas y otros efectos depositados en el Almacén de Villa.

Segundo. - Convocar subasta pública para su enajenación.

19. - Aprobar a la empresa Perkins Elmer (Hispania, S. A.), la factura referente al contrato de mantenimiento de aparatos de investigación correspondiente al período 1-1-82/1-1-83, por un importe de 316.300 pesetas recibida en la Sesión de Compras con fecha 5 de junio de 1985 por extravío de original, cuya orden correspondiente a este punto fue dada de bajar por liquidación con fecha 5 de mayo de 1986.

Cargar dicho importe a la partida 255/105.4/422, Programa 036 del Presupuesto Municipal

para el año 1989, de conformidad con lo dispuesto por la Intervención Municipal de Fondos.

20. - Acatar y cumplir en sus propias terminos la Sentencia dictada el 17.03.85 por el Juzgado de Instrucción nº 6 de Madrid, y confirmada con fecha 06.04.89 por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial, sobre la colisión sufrida entre un vehículo municipal y un particular.

21. - Acatar y cumplir en sus propias terminos la Sentencia dictada el día 07.06.85 por el Juzgado de Distrito nº 33, sobre la colisión sufrida entre un vehículo municipal y un particular.

22. - Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Autorizar un gasto por un importe de 9.941.256 pesetas, con cargo a la Partida 422/422/033/254/105.4 del vigente Presupuesto municipal, para financiar la instalación y el acondicionamiento, con opción a compra, durante el periodo máximo de 24 meses, de 40 Equipos Telefax, cuyos características se especifican en el



171  
expediente, con destino a las diversas Dependencias Municipales.

Segundo. - Aprobar los Pliegos de condiciones técnicas y Económico Administrativas incorporadas al expediente que han de regir la contratación de referencia.

Tercero. - Adjudicar, mediante el procedimiento de contratación directa por razón de la cuantía, dicha contratación a la Empresa "Quillament, S.A." en el precio total de 9.941.256 pesetas, con sujeción al Pliego de prescripciones técnicas en el apartado anterior y a las condiciones mejoradas ofertadas por la mencionada firma, igualmente incorporadas al expediente, y con cargo a la Partida arriba señalada.

23. - Adoptar un acuerdo con las siguientes apartadas:

Primero. - Adjudicar por concurso directo a la empresa Represa Reproscritura S.A., el contrato de arrendamiento con opción a compra de 6 fotocopiadoras Toshiba 30 7610 para varias dependencias municipales con una duración de 36 meses, desde el 1 de diciembre





de 1989 a 30 de Noviembre de 1992, un importe de 7.726.965 ptas. IVA incluido, correspondiente a los rentas de la Totalidad de las máquinas y todo el tiempo de duración del contrato, y con injeción a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que forman un solo expediente.

Segundo. - Autorizar la cantidad de 214.638 ptas. IVA incluido, correspondiente a la renta del mes de Diciembre de 1989, con cargo a la partida 215/115.4/422 del programa 036 del Presupuesto Municipal para 1989.

Tercero. - Abonar a la empresa Repesa Repro Escritura S.A., la cantidad mencionada en el apartado anterior contra la presentación de una factura por rentas. Asimismo se le abonará las copias que se realicen durante el año en curso a 1,80 ptas./ copia.

24. - Se da cuenta de una propuesta interesando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Crear un fondo de 500.000.000 ptas. de importe máximo, con cargo a la Partida 422/

031/6456/115.2 del vigente Pleno, en fin de financiar la implantación del Proyecto del Sistema de Control Integrado de Energía y Servicios en los Edificios Municipales, con el contenido definitivo y concusión que se especifica en este expediente.

Segundo. - Disponer que la realización de dicho Proyecto se lleve a cabo gradualmente, mediante el desarrollo ordenado y sucesivo de las dos fases en que el mismo se descompone, debiendo preceder autorización expresa de este Pleno para proceder, en su caso, a la segunda fase del mencionado Proyecto.

Tercero. - Ordenar la ejecución de la primera fase del Proyecto mediante el sistema de contratación administrativa, aprobándose al mismo tiempo, el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Económicas Administrativas incorporado al expediente, que con el que se regirá la contratación de referencia, con un presupuesto de 287.713.826 pesetas, a realizar durante el presente ejercicio económico y el próximo con correspondencia al

año 1990.



Cuarto.- Disponer la convocatoria del correspondiente curso público para la adjudicación de la contratación citada.

Quinto.- Autorizar al Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal para que negocié con la Dirección general de Electrónica y Nuevas Tecnologías del Ministerio de Industria la adaptación al convenio de colaboración suscrito entre dicho organismo y este Ayuntamiento al contenido del presente acuerdo.

El concejal del grupo municipal del Centro Democrático y Social, Sr. Martínez Domano: indica que entiende que es necesario una pequeña explicación al Pleno del contenido de este expediente y dice:

En este expediente se pretende llevar a cabo un proyecto que siempre se han considerado que puede ser bueno y conveniente a los intereses municipales y es un proyecto que por un lado permite un estudio o trabajo de informatización de los edificios munici-

cipales con el doble objetivo de me-  
 jorar la Calidad y el Control de  
 la Conservación y mantenimiento de  
 los edificios y por otro lado la po-  
 sibilidad de un ahorro energé-  
 tico importante. En este sentido  
 se hizo un expediente por el que  
 se pretendía recibir una autori-  
 zación directa por el precio de  
 1.523 millones de pesetas para  
 un proyecto de ahorro energético.  
 Estudiado por el nuevo Equipo de  
 Gobierno el expediente nos parece  
 que razonablemente el que, si no  
 que se pretende como uno de los ob-  
 jetivos finales es el ahorro energé-  
 tico, en ningún caso podríamos  
 ni deberíamos plantear el postar-  
 mo en un proyecto que tenía el  
 fin de eficiencia de planteamien-  
 to aunque en el conjunto pueda  
 inferirse; que el problema fun-  
 damental es que si 1.500 millo-  
 nes de pesetas es casi lo que cuesta  
 el gasto o conservación de me-  
 dia del Ayuntamiento, destinar  
 tanto dinero como se hacen a  
 estudios o trabajos que preten-  
 den un ahorro parece que no  
 es el mejor de los sistemas.

(En este momento (severo  
 son tres horas y cuarenta minu-  
 tos, abandonando el salón de sesiones  
 el Concejal Sr. Felipe Casajús).

En este momento se trata y  
 se lleva al Pleno del Ayunta-  
 miento un nuevo estudio realiza-  
 do partiendo del anteproyecto dra-  
 te en el expediente al que ha-  
 berlo refuerza y se ha dado una  
 nueva redacción a las especificaciones  
 técnicas de las Equipos con diferen-  
 ciación concreta y clara de las  
 máquinas para hacerlos homologa-  
 bles con los sistemas automáticos ya  
 instalados en el Ayuntamiento.  
 También, anejados, en cuanto a  
 las actuaciones a realizar en las  
 instalaciones se ha definido de  
 forma exhaustiva una serie de  
 edificios concretos limitándose  
 así al máximo la concepción  
 que anteriormente existía sobre  
 cosas reales. Efectivamente el  
 proyecto anterior se planteaba  
 sobre 700 edificios sin un estu-  
 dio de costes reales, aquí se plantea  
 de un estudio de 250 edificios  
 y una parte en práctica imme-  
 diata en el de ellos. Una vez



estudios las mejoras que se producen en esas 12 edificaciones reprobadas en materia de ejecución del proyecto en los 250 edificios ya estudiados, y en el futuro se prolongaría al resto o al conjunto de los edificios municipales.

Por lo tanto entendemos que partiendo de que entre los objetivos del sistema de control los principales son el del ahorro de energía y por ende el elevamiento, junto con un mejor empleo de personal; y consideramos anejuno que el Ayuntamiento de Madrid tiene un elevado número de edificios existentes - junto a un reconocimiento "a priori" del rendimiento de los edificios a aplicar para poder permitir una evaluación común de lo que se pretende parece razonable hacerlos por esas partes. Por lo tanto se propone esas dos primeras partes que son el estudio de los instalaciones en 250 edificios y la instalación en 12 edificios singulares, determinando, por ejemplo, el edificio



rede del distrito de centros y  
don viene el certificado que fi-  
man en el expediente.

(En otros momentos vien-  
do por tres horas y cuarenta y  
tres minutos en el salón  
de sesiones el Concejal Sr. Gas-  
tón Vela.)

Por otro lado existía o  
existe un convenio de colabora-  
ción con el Ministerio de Industria  
en la medida que el Ministe-  
rio de Industria subvencionaba  
un proyecto de orden energético  
siempre que fuera bajo los aus-  
picios del Plan de Desarrollo  
Tecnológico del Ministerio. En este  
sentido se ha mantenido por parte  
de esta Concejalía concursional  
, cambio de notas en los que se  
se expresó la razón de esta  
nueva orientación al proyecto,  
la conveniencia de esa orienta-  
ción, la conveniencia de que este  
proyecto se realizara por concurso  
en vez de por adjudicación di-  
recta dada la inmensa o  
de ser para Cuantín el desarrollo  
del proyecto y en definitiva se  
desarrollarlo por los papeles que se



determinan. Con fecha muy reciente  
el pasado 19 de diciembre el pro-  
pio Ministerio de Industria y Energía  
da respuesta y en su recibo, de la  
última carta enviada a la Direc-  
ción General de Electrónica y  
Nuevas Tecnologías el 12 de diciem-  
bre pasado y continúa en el sen-  
tido de que "ante la eventuali-  
dad de tener que modificar o  
de firmar un nuevo convenio a  
lo que estamos - señala la carta  
textualmente - completamente abier-  
tos como fue ocasión de comuni-  
carse personalmente, el volumen  
de dichos subvenciones estaría  
en función de la dimensión real  
del proyecto piloto que se defini-  
ra en tal convenio". En este sen-  
tido tampoco hay que por lo tanto  
que tener miedo a perder pos-  
sibles subvenciones o a cosas que,  
o bien directamente al Ayunta-  
miento como parece más razo-  
nable o bien indirectamente a  
través de las empresas que son  
adjudicatarias del concurso, el  
Ministerio de Industria y Ener-  
gía está dispuesto a cumplir  
como venía determinado en el



convencio a que he hecho referencia  
antes.

En este sentido - concluye  
el Sr. Ayuntamiento Juvenal - pidiendo  
y solicitar a todos los grupos -  
Políticos el apoyo a este Plan  
que es un Plan de avance tecnol-  
ógico, que pretenda ser bastante,  
o que pretenda ir poco a poco, -  
como dicen los italianos "piano a  
piano", para intentar llegar lo  
más lejos posible. Quedamos en ello.

(En muy momentos siempre  
los tres grupos y Cuarenta y siete  
miembros abandonaron el Salón  
de Juntas los Concejales Sr.  
Astudillo López, Alvarez del Can-  
gano y López del Hierro, Villoria  
Ayuntamiento y Virany Pérez.)

El Concejal del Grupo -  
Municipal del Partido Socialista  
Obrero Español, Sr. Zapata Ale-  
rena replica la intervención  
precedente indicando:

Sr. Ayuntamiento Juvenal, no me  
parece bien que usted empiece su  
intervención diciendo que se modifi-  
ca el expediente porque se preten-  
día una adjudicación directa y  
que luego finalmente usted no



explique por qué una esa adjudicación directa.

La historia usted sabe que es la consejera. Voy a tratar de resumirla muy brevemente: se firma un acuerdo con el Ministerio, con la Dirección General de Electrónica e Informática, se firma un segundo acuerdo para el desarrollo de ese convenio y como consecuencia de ese convenio y de ese acuerdo en el cual usted se refiere a los puntos del Cegiro de Gobierno-, en un Pleno, introducen una resolución en ese convenio o en ese acuerdo diciendo que la adjudicación tiene que ser en concurso limitado o en un caso incluíse la justificación de la adjudicación directa. Aquí se trata el expediente en el mes de mayo y se considera oportuno retirar ese expediente, pero en el expediente por una parte viene el desarrollo del acuerdo y del convenio, la justificación por qué se va a una adjudicación directa que no es ni más ni menos que el acuerdo con el Ministerio, el PEIN ODS lo que hace y subvencionar tecnología española y por



lo tanto no cabe la posibilidad de ir a un concurso público porque en el concurso público se podría presentar una multinacional y llevárselo, en ese caso perderíamos la subvención. Esta es la historia del expediente. Usted ha contestado que ahora lo que se hacen es no se cuántos fases y no se en cuántos edificios en vez de no se en cuántos, y es porque los técnicos del Departamento correspondiente, cuyo informe también estaba en el expediente, por instrucciones o porque se han considerado oportuno, han cambiado la opinión, pero lo único que se hace y hacer más fases. Usted quiere ver el resultado de una primera fase y después actuar. Yo no digo que eso sea bueno ni que sea malo, pero único no se puede decir que este expediente se trate único y exclusivamente modificarse porque se pretenda una adjudicación directa.

(En otros momentos vienen las tres horas y cuarenta y nueve minutos están al plató de revisión el Concejal Sr. Juan Castaños).

Este expediente se trae como fruto de un acuerdo con el Ministerio, como fruto de un requerido acuerdo del desarrollo de ese convenio y justificada la adjudicación directa en función del convenio del PEIN, que es la subvención a Tecnología Española. Ustedes lo que pretenden ahora, es reservar el crédito de los 500 millones, hacerlo por fases e ir a concurso público, y tiene una carta del Director general que dice que está dispuesto a dialogar con ustedes para intentar respetar ese acuerdo, lo que para mí que no va a ser posible porque ese acuerdo, insisto, está basado en el desarrollo de la tecnología española. En cualquiera de los casos yo no puedo votar afirmativamente este expediente porque entiendo que el expediente es fruto de un convenio, un convenio desarrollado con una Adjudicación incluida por el propio convenio del COS, que se justificó en su día, pero tampoco me voy a oponer al expediente, voy a abstenerme en este expediente y espero que usted sea capaz de llegar al acuerdo de mantener la subvención



porque si no, si usted no llega a un acuerdo con el Ministerio, lo que está rechazando en estos momentos no solamente son los 410 millones son otros 410 millones que usted podría firmar en el año 1990, por lo tanto mi más palabray, nosotros nos abstenemos en este expediente y espero que el espíritu del acuerdo, que el Equipo de Gobierno anterior firmó con el Ministerio de Industria, se respete en el próximo acuerdo, de no ser así nosotros sí votaríamos a las adjudicaciones en otro sentido.

El concejal del grupo municipal del Centro Democrático y Social Sr. Agustín Jarama: Manifiesta que se ha justificado, y que se ha hecho una exposición clara del expediente con sus antecedentes y con su historia: en ningún caso se ha afirmado -civica el Sr. Agustín Jarama-, como dice el PSOE se dice, que la adjudicación en esta puerca causa por la que nosotros hemos modificado el expediente. Nosotros hemos modificado el expediente porque acordamos,

y además estamos absolutamente con-  
 vencidos de ello, que lo hemos me-  
 jorado, porque no teníamos derecho ad-  
 judicar o embargar al Ayuntamiento  
 en un proyecto de 1.500 millones  
 de pesetas para abonos energé-  
 ticos cuando era y es la misma  
 cantidad, casi, del coste de la  
 energía que se gastará en el Ayun-  
 tamiento de Madrid en un año;  
 además de que no se determinaba  
 con la concreción técnica su-  
 ficiente que es lo que se va a  
 hacer con el proyecto. Era un  
 proyecto cojo y ahora se trae un  
 proyecto bastante más razonable,  
 más pegado al suelo, a la rea-  
 lidad. No voy a extenderme más  
 en intentar convencer sobre las  
 bondades del proyecto pero si-  
 guiero dejan muy cosas claras, una  
 que con esto se cumple algo  
 que se había dicho, vamos a llevar-  
 lo por concurso y no por nada  
 y es bueno; segundo, vamos a hacerlo  
 de una manera ordenada y,  
 tercero, vamos a trabajar para no  
 pedir un duro de ayuda o sub-  
 vención del Ministerio de Industria.



muy señores - dar lectura a un  
 párrafo de la Carta en la que seña-  
 la el Director General del Minis-  
 terio de Industria y Energía de  
 Electrónica y Nuevas Tecnologías: -  
 "Como he tenido ocasión de comen-  
 tar en las conversaciones tenidas -  
 sobre este tema, me ha interesado en  
 la continuidad del proyecto y  
 dando un tanto consideraciones a  
 una contribución a la consolida-  
 ción de una línea tecnológica -  
 con futuro en los sectores del sector  
 electrónico español. Desde este pun-  
 to de vista puedo comunicar  
 que las subvenciones que con cargo  
 al PEIN 905 precisa aplicar el  
 Ministerio de Industria y Energía  
 se ajustarán a los criterios de  
 gestión del mencionado Plan Co-  
 mo se contemplaba en el Convenio  
 de diciembre de 1985 de primer  
 grado, en la eventualidad de bi-  
 narse un nuevo convenio, a lo que  
 estamos completamente abiertos, co-  
 mo tiene ocasión de comunicarme  
 personalmente, el volumen de  
 dichas subvenciones estaría en  
 función de la dimensión real  
 del proyecto piloto que se

definitiva en tal convenio."

Quiero finalizar esta-  
ciones con la abstención del Partido  
Socialista porque, en definitiva,  
toda aquella que no sea el "no"  
rotundo, la oposición a algo o  
bueno y, en definitiva, permite o  
prohibición el que cada uno, des-  
de el grado de responsabilidad  
que aquellos que esperan que  
sea bueno para Madrid: el  
no desarrollo o el no hacer,  
en exceso, dinero de los madrile-  
ños.

Finalmente, sometida a  
votación nominal la precedente  
propuesta, da el siguiente resulta-  
do: del total de miembros que  
legalmente intervan en la votación,  
55, votan a favor 24, el Alcalde  
Presidente Sr. Rodríguez Jaquein  
y los concejales Sr. D.º Espinosa -  
Aquino Gil de Biedma, Alvarez  
de Toledo Jarama, Arturiaco  
Pérez, Botanaera Morales, Sr. D.º  
Camen Diaz Gyary, Sr. Díaz -  
Zazo, Echevarría Echariz, Sr. Cas-  
tallo, Huete Morillo, Sr. Riera,  
Pérez - Amor y García, Sr. Rey -  
Gómez, Martín Vela, Martínez Pa-





mundo, Gantanes, Jenuano, Gantanes,  
 Blanco Melgion, Gantanes España,  
 Antón Alvarez, Ortíz, Castaño, Pez-  
 no Blázquez, Tamames Gómez, To-  
 nes Palomo y na. D.<sup>a</sup> Elena Ale-  
 jander de Utrilla Palombi, y re-  
 abstuvieron de, los Concejales señ.  
 Mariano Gallardo, Concejales Toranzo,  
 Diego Valera, Exponen Atienza,  
 na. D.<sup>a</sup> María del Pilar Fernández  
 Rodríguez, na. D.<sup>a</sup> María del Pilar  
 García Peña, señ. García París,  
 na. D.<sup>a</sup> María Dolores García. Vic-  
 no Carabales, García Hernández,  
 García Fernández, Gloria Jara,  
 Heuro María, Jiménez Gantán,  
 Lanque Alencel, Arévalo Gantá-  
 nes, Morales Amillo, Ortíz Gantá-  
 nes, de la Riva Reyes, Ramos Lá-  
 zaro, Sánchez Álvarez-Loma, Fina  
 Gilver, y Zapata Llema, Guedanos,  
 por tanto, aprobada al existir el  
 suorum legalmente exigidos.

25. - Aceptar, en 18 expedien-  
 tes, otros tantos acuerdos del di-  
 ciente tenor siguiente:

1) Primero. - Adjudicar a  
 D.<sup>a</sup> María Almagro Trojano, en  
 representación de ella misma,  
 el contrato para la explotación

de un quince de bebidas rito en  
la Plaza. de la Albufera n.º 257,  
por un canon anual de 700.000  
ptas. y un plazo de explotación de  
10 años, todos ellos con sujeción a  
los pliegos de condiciones técnicas  
y Económico-Administrativas.

Segundo. - Devolver los  
anticipos depositados en concepto  
de garantía provisional a los de-  
mos trinitarios.

1) Primero. - Rejundicar  
a D. Francisco López García, en  
representación de él mismo, el  
contrato para la explotación de  
un quince de bebidas rito en la  
Plaza del Doño de los Reyes, por un  
canon anual de 1.751.000 ptas., y  
un plazo de explotación de 10 años,  
todos ellos con sujeción a los pliegos  
de condiciones técnicas y Económico-  
Administrativas.

Segundo. - Devolver los can-  
ticipos depositados en concepto de  
garantía provisional a los demos  
trinitarios.

3) Primero. - Rejundicar a  
D. Juan José Guillén Zubero, en repre-  
sentación de él mismo, el contra-  
to para la explotación de un -

Quiérens de bebidas rito en el Par-  
que Eva Duarte de Perón, por  
un canon anual de 1.500.000 -  
pts. y un plazo de explotación de  
7 años, todo ello con sujeción a  
los pliegos de Condiciones Técnicas  
y Económico-Administrativas.

Segundo. - Devolver los can-  
didatos depositados en concepto  
de garantía provisional a los  
demás licitadores.

4) Primero. - Adjudicar a  
Don Francisco José Luomo Rodri-  
gues, en representación de Río-  
Dulcano, S.A., el contrato para  
la explotación de un quíens de  
bebidas rito en la Plaza de Ca-  
taluña, n.º 1, por un canon anual  
de 4.900.000 pts y un plazo de  
explotación de 4 años, todo ello  
con sujeción a los Pliegos de Con-  
diciones Técnicas y Económico-Ad-  
ministrativas.

Segundo. - Devolver los can-  
didatos depositados en concep-  
to de garantía provisional a  
los demás licitadores.

5) Primero. - Adjudicar a D.  
Juan Vicente Hernández en repre-  
sentación de él mismo, el contrato



181  
to para la explotación de un quince  
de bebidas rito en la florista  
del Previcante facia bromo, por  
un canon anual de 5.500.000 -  
pta y un plazo de explotación de  
6 años, todo ello con sujeción a  
los pliegos de condiciones técnicas  
y Económico-Administrativas.

Segundo.- Devolver los can-  
tidades depositadas en concepto  
de fianza provisional a los  
demás licitadores.

6) Primero.- Adjudicar  
a D. Pilon Pranjo Fagnesta, en  
representación de ella misma, el  
contrato para la explotación de un  
quince de bebidas rito en la Odebra  
de la Villa, nº 12, por un canon  
anual de 1.775.635 ptas. y un plazo  
de explotación de 6 años, todo ello  
con sujeción a los pliegos de con-  
dicionés técnicas y Económico-Ad-  
ministrativas.

Segundo.- Devolver los  
cantidades en concepto de fianza  
provisional a los demás licitadores.

7) Primero.- Adjudicar  
a D. Luis Muñoz para, en represen-  
tación de él mismo, el contrato



To para la explotación de un quiosco de bebidas más en el Parque de Moratalaz, por un canon anual de 300.000 pts. y un plazo de explotación de 6 años, todo ello con sujeción a los Pliegos de Condiciones técnicas y Económico-Administrativas.

Segundo.- Devolver las cantidades depositadas en concepto de fianza provisional a los demás licitadores.

8) Primero.- Adjudicar a D. Adolfo Francisco Mendana, en representación de él mismo, el contrato para la explotación de un quiosco de bebidas más en el Parque de Roma, por un canon anual de 1.519.200 pts. y un plazo de explotación de 6 años, todo ello con sujeción a los Pliegos de Condiciones técnicas y Económico-Administrativas.

Segundo.- Devolver las cantidades depositadas en concepto de fianza provisional a los demás licitadores.

9) Primero.- Adjudicar a D. Pedro de Paz Palomo, en representación de él mismo, el contrato para la explotación de un

quinos de bebidas sito en la Ave-  
nida de General Páez, n.º 15, .  
por un canon anual de 5.500.000  
pts. y un plazo de explotación de  
6 años, todo ello con sujeción a  
los Pliegos de Condiciones Técnicas y  
Económico-Administrativas.

Segundo.- Devolver los can-  
tiones depositados en concepto de  
garantía provisional a los demás  
licitadores.

10) Primero.- Rejudicar a  
D. Paulino Galván Fabella, en re-  
presentación de él mismo, el con-  
trato para la explotación de un-  
quinos de bebidas sito en la  
Dehesa de la Villa, n.º 15 deno-  
minado "El mirador", por un  
canon anual de 5.550.000 pts. y  
un plazo de explotación de 7 años,  
todo ello con sujeción a los pliegos  
de Condiciones Técnicas y Económi-  
co-Administrativas.

Segundo.- Devolver los  
cantiones depositados en concep-  
to de garantía provisional a los  
demás licitadores.

11) Primero.- Rejudicar  
a D. Julia Chigero Palomo, en re-  
presentación de ella misma, el



contrato para la explotación de un  
quinero de bebidas rito en el P.<sup>o</sup>  
Virgen del Puerto C/ V a el respo-  
siva, por un canon anual de  
3.000.000 pts. y un plazo de explo-  
tación de 7 años, todo ello con-  
sujeción a los Pliegos de condi-  
ciones técnicas y Económico-Admini-  
strativas.

Segundo.- Ocular los can-  
didatos depositados en concepto  
de garantía provisional a los  
demás licitadores.

12) Primero.- Adjudicar a  
D. José Carlos Vaizquez Lyartín,  
en representación de él mismo,  
el contrato para la explotación  
de un quinero de bebidas rito en  
la calle Alcalá, n.º 204, por un  
canon anual de 3.710.165 pts. y  
un plazo de explotación de 8  
años, todo ello con sujeción a  
los Pliegos de condiciones técnicas  
y Económico-Administrativas.

Segundo.- Ocular los can-  
didatos depositados en concepto de garan-  
tía provisional a los demás licitado-  
res.

13) Primero.- Adjudicar a D.  
Fernando Blanco Barrio, en repre-

881  
rentación de él mismo, el contrato para la explotación de un quiosco de bebidas rito en Dehera de la Villa, n.º 4, por un canon anual de 1.500.000 pts., y un plazo de explotación de 7 años, todo ello con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y Económico-Administrativas.

Segundo. - Devolver los candidaturas depositadas en concepto de garantía provisional a los demás licitadores.

14) Primero. - Adjudicar a Don Salvador Pleguez Sotomayor, en representación de él mismo, el contrato para la explotación de un quiosco de bebidas rito en la Plaza de José María Ochoa, por un canon anual de 3.100.539 pts., y un plazo de explotación de 7 años, todo ello con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y Económico-Administrativas.

Segundo. - Devolver los candidaturas depositadas en concepto de garantía provisional a los demás licitadores.

15) Primero. - Adjudicar a Don Javier Pego Lazo, en



representación de él mismo, el contrato para la explotación de un quiosco de bebidas rito en el Parque de Galian, por un canon anual de 5.455.000 pts. y un plazo de explotación de 4 años, todo ello con sujeción a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas.

Segundo.- Devolver los candidaturas depositadas en concepto de fianza provisional a los demás licitadores.

16) Primero.- Adjudicar a D. José Guain Oliver, en representación de Ruz, S. A., el contrato para la explotación de un quiosco de bebidas rito en la Plaza de Santa Bárbara, 9/a, por un canon anual de 6.135.448 pts., y un plazo de explotación de 6 años, todo ello con sujeción a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas.

Segundo.- Devolver los candidaturas depositadas en concepto de fianza provisional a los demás licitadores.

26.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

181  
Primero.- Adjudicar a la  
empresa Zardoya Otis, S.A., el contra-  
to de mantenimiento de un ascensor  
instalado en el Intermado San Cede-  
fauro, sito en la calle Alfauco VI,  
n.º 6, para el periodo comprendido  
desde el 1 de julio de 1989 al  
30 de junio de 1990, y un importe  
total de 104.745 pesetas.

Segundo.- Reputar los pliegos  
de condiciones que figuran unidos al  
expediente.

Tercero.- Autorizar el pago  
de cincuenta y dos mil trescientas  
veintea y cuatro pesetas (52.374 ptas.)  
con cargo a la partida 422/222.0/1152  
del programa 031 denominada  
"Conservación y reparaciones ordina-  
rias" del Presupuesto Municipal  
para 1989.

Cuarto.- Autorizar a la Em-  
presa Zardoya Otis, S.A., la canti-  
dad establecida contra la presen-  
tación de los correspondientes facturas.

17.- Estimar la solicitud  
presentada por D. Tomás Lucán Ga-  
rza, Director general del 200 de la  
Casa de Campo, sobre revisión de  
tarifas de entrada al referido  
200, a partir del 1.º de enero



de 1990, con arreglo a la autorización del Instituto Nacional de Estadística, o sea un 6,8% que eleva la tarifa base en 685 pts. para adultos y de 460 pts. para niños de 3 a 8 años.

PROPUESTAS DEL CONCEJAL DEL AREA DE URBANISMO Y VIVIENDA, DICTAMINADAS POR LA COMISION INFORMATIVA CORRESPONDIENTE.

28. - Declaramos inadmisibles por extemporáneas el recurso de reposición interpuesto por D. Agustín Gil del Pino, en nombre de la Central Galánica, S.A. y desestimamos los fundamentos por D. Manuel Francisco Muñoz Ramón por sí y en representación de D. Emilio Muñoz Ramón, D. José Manuel y D.º Gaión de los Angeles Arenas Muñoz; D. José Leonor de Plasco, en representación de la Asociación de Propietarios y Vecinos del Finca del Júcar del Júcar y D.º Francisco María Fabraín, en representación de Inmobiliaria Bernabé S.A., todas ellas contra el Acuerdo Plenario de 12 de diciembre de 1988 por el que se aprobó definitivamente el Plan Parcial 7-2

281  
"El Guard" byanotary, promovido por  
la familia municipal de Urbanis-  
mo, con estimación parcial de las  
alegaciones presentadas y con las  
modificaciones introducidas por la  
sección 20na 1 del Departamento  
de Planeamiento en un informe de  
15 de noviembre de 1955.

29. - Destinar el recurso  
de reposición interpuesto por D. Ramón  
famirol Camicer contra el Decreto  
Plenario de 22 de junio de 1955  
por el que se aprobó definitivamente  
el Estudio de Detalle y la deli-  
mitación de las Unidades de Re-  
tención 1.1 (c) denominadas "San  
Francisco el Grande", promovido por  
la Empresa Municipal de la Vi-  
vienda del Ayuntamiento de Ma-  
drid, con las variaciones introduci-  
das en base a la estimación del  
anterior recurso de reposición in-  
terpuesto por D. Ramón famirol Camicer  
y con destinación de la aleca-  
ción poruncada por el Sr. fami-  
rol Camicer respecto a la deli-  
mitación del polígono.

30. - Adoptar un acuerdo  
con los siguientes apartados:

Primero. - Destinar al



recursos de repeticion interpuestos - por D. Manuel José Fernández, - contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesion celebrada el dia 25 de febrero de 1959, por el que se aprobó definitivamente, con estimacion parcial de las alegaciones presentadas, el Plan Especial de Reforma Interior del area del suelo urbano 13.3, remitida a planeamiento urbanístico, del Plan general de Ordenación Urbana de Madrid, denominado "Cerro de Vallecañas", - tambien conocido como "Villa de Vallecañas", promovido por la familia Municipal de Urbanismos.

Segundo. - Destinar el recurso de repeticion interpuesto por D. Santiago Rizo Rizo, en nombre propio y en nombre de los seis Copropietarios de la finca n.º 23 de tor de Manuel Viles, de Vallecañas, contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesion celebrada el dia 25 de febrero de 1959, por el que se aprobó definitivamente, con estimacion parcial de las alegaciones presentadas, el Plan Especial

de Reforma Interior del área  
del suelo urbano 13.3, remitida  
a planeamiento urbanístico, del  
Plan general de Ordenación  
Urbana de Madrid (P.G.O.U.M.),  
también conocido como "Villas  
de Vallecañas", promovidos por la fe-  
deración Municipal de Urbanismo;  
y sin perjuicio de que en vía de  
ejecución del citado Plan Espe-  
cial, se pueda llegar a la li-  
beración de la Expropiación me-  
diante el establecimiento de las  
compensaciones adecuadas que sean  
pertinentes.

31.- se da cuenta de una  
propuesta interesando aprobar el  
texto del convenio, unido al expe-  
diente, a sufragio entre la Comuni-  
dad de Madrid, la Real Fede-  
ración Española de Fútbol y el  
Ayuntamiento de Madrid para  
el desarrollo de la Ciudad  
Deportiva de la Capital, presen-  
tando al Sr. Alcalde Presidente  
para su firma.

El Sr. teniente de  
Alcalde Sr. D. Juan Carballeja  
ha retirado de este expediente  
con el fin de estudiar y conocer

con mayor detalle cuál es el proyecto exacto que la Comunidad piensa llevar adelante en el ámbito de actuación.

Finalmente, se acuerda retirar la precedente propuesta del Orden del Día, a petición del Concejal Sr. López-Amor y Jación.

36.- Aprobare definitivamente el Plan Parcial "El Dices", sector 4-16 del Plano Urbanizable propuesto previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, previsto por "Urbanizadora El Dices, S.A." y sujeta a las Permisos, S.A., y situado en el Distrito de Lavaca - Barva, al Norte de la vía del Ferrocarril Madrid - La Coruña, entre el APO 9/2 (Unidad Vecinal San Francisco) y el límite del terreno municipal lindante con Pegoles de Placón; se conformará con las certificaciones puntuales a que se refiere el informe emitido por la Jeción de Ordenación de la Zona y de fecha 5 de diciembre de 1989.

(En otros momentos siendo los señores López-Amor y Jación y un mi-



781  
mitad, entran al Salón de Sesiones  
los señores señ. Alvarez del Ganga  
y López del Hierro, Vial y Peir,  
López Collado, Villoria Martínez y  
Alvarez López.)

33.- Aprobar definitivamente  
el Plan Parcial "La Horca", sec-  
tor 4.18 del Inmueble Urbanizable pro-  
gramado previsto en el Plan Gene-  
ral de Ordenación Urbana de  
Madrid, promovido por "Urbaniza-  
dora Anso de Navarra, S.A." y  
ubicado en el Distrito de Ciudad-  
Navarra al Sur del Casco Histórico  
de Navarra, de conformidad con  
las certificaciones puntuales a que se  
refiere el informe de fecha 16 de  
diciembre de 1989 emitido por la  
Sección de Ordenación de la Zona  
4.

34.- Adoptar un acuerdo  
con las siguientes apartadas:

Primero.- Aprobar definitiva-  
mente el Plan Especial de Reforma  
Interior 6.1 "Avenida de los Entidos",  
promovido por el IVIMA, derogándose  
la alegación habida durante el trá-  
mite de información pública a que ha  
sido sancionado el expediente, según  
informe emitido por la Sección de



Ordenación de la Zona 4, de fecha 19 de octubre de 1979.

Segundo. - Condicionar la publicación del acuerdo a la previa rectificación del documento en la forma reseñada en el informe de la Sección de Ordenación de la Zona 4 de fecha 18 de diciembre de 1979, que obra en el expediente.

Tercero. - Facultar al Sr. Comité Municipal de Urbanismo para que otorgue su conformidad a la documentación rectificadora y ordene la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.

35. - Aprobar definitivamente el Plan Parcial 1. Valdebernabes Norte, formulado por la Comisaría de Política Territorial de la Comunidad de Madrid.

36. - Denegar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle presentado por D. Pablo Lambert-Rois para terrenos situados al Oeste del Casco de Aravaca y que comprende un tramo de la calle Almagora entre el terreno Municipal de Pequeño de Alarcón y la calle Brandiza,



en base a la estimación preliminar de los costes económicos presentados en el trámite de información pública y de acuerdo con lo señalado al respecto en el informe de la Comisión de Ordenación del Ayuntamiento de Control Urbanístico de la Zona 4 de fecha 21 de noviembre de 1989.

PROPUESTAS DEL CONCEJAL DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS, DICTAMINADAS POR LA COMISION INFORMATIVA CORRESPONDIENTE.

37.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Homologar, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.12 del Pliego de Condiciones Técnicas generales aplicables a la Redacción de Proyectos y Ejecución de las Obras Municipales, aprobados por el Ayuntamiento Pleno el 22 de diciembre de 1987, los siguientes elementos de alumbrado exterior:

Elemento: luminarias con dos o tres lámparas de descarga en báculos o columnas de altura mayor o igual a ocho metros (Mínimo 43.51 PCTG).

Marca: Oselle, S.19.



*Tipos:* *Iuminancia cenada* -  
 02-15 para lámparas de descarga  
 de vapor de sodio a alta pre-  
 sión de 250 W y menores.

*Elemento:* *Iuminancias cenadas*  
 para lámparas de descarga en  
 lámparas o columnas de altura ma-  
 yor o igual a ocho metros (Ar-  
 tículo 43.51 PCTG).

*Marca:* *Hispano Americana*  
*de Alumbrado, S.A. (Hacasa).*

*Tipos:*

- *Iuminancia cenada* 4 250 W  
 para lámparas de descarga de  
 vapor de sodio a alta presión  
 de 250 W y menores, con reflector  
 protegido con película de vidrio  
 marca "Refloy".

- *Iuminancia cenada* 4 400 W  
 para lámparas de descarga de  
 vapor de sodio a alta presión  
 de 400 W y menores, con reflector  
 protegido con película de vidrio  
 marca "Refloy".

- *Iuminancia cenada* 4 250 W  
 para lámparas de descarga de  
 vapor de sodio a alta presión  
 de 250 W y menores.

- *Iuminancia cenada* 4 400 W  
 para lámparas de descarga de

981  
Vapor de sodio a alta presión de -  
400 W y menores.

Elemento: Luminarias lena-  
das para lámparas de descarga  
en finales (Artículo 43.52 PCTG).

Marca: Hispano Americana  
de Alumbrado, S.A. (Madrid).

Tipos: Luminaria cenada -  
WL 400 para lámparas de vapor de  
sodio a alta presión de 250 W y meno-  
res.

Elemento: Luminarias esfé-  
ricas para lámparas de descarga  
(Artículo 43.53 PCTG).

Marca: Oselle, S.A.

Tipos: Luminaria esférica -  
de policarbonato para lámparas de  
descarga, de 550 mm. de diámetro, -  
modelo Mirage (LM).

Elemento: Balastos para lám-  
paras de vapor de sodio de alta  
presión. (Artículo 43.62 PCTG).

Marca: Hispano Americana  
de Alumbrado, S.A. (Madrid).

Tipos: Balastos automáticos  
para lámparas de vapor de  
sodio a alta presión de 1.000 W y  
anunciador electrónico para sig-  
nificar lámparas.

Elemento: Interruptores au-

Familias diferenciales (Artículo 43.22 - PCTG).



Marca: Lemag, Electrotécnica  
F. de Roda, S. 19.

Tipos: Interruptores automáticos diferenciales.

- ND 62-25/0,03/2

- ND 62-25/0,3/2

- ND 64-25/0,03/4

- ND 64-25/0,3/4

- ND 62-40/0,03/2

- ND 62-40/0,3/2

- ND 64-40/0,03/4

- ND 64-40/0,3/4

- ND 64-63/0,3/4

- BD 62-25/0,03

- BD 62-25/0,3

- BD 62-40/0,03

- BD 62-40/0,3

Elementos: Condensadores (Artículo 43.64 PCTG).

Marca: S.A. de Condensadores S.A.

Tipos: Condensadores serie LMK

MKP, capacitores compuestos entre 4 y 65 nF, tensión nominal de 250 V.

Elementos: Cajas de conexión y protección (Artículo 43.47 PCTG).

Marca: EMM - Electro Mate-riales.

Tipos:

- Caja de conexión y protección OF 20/2.

- Caja de conexión y protección OF 20/45.

(Segundo.- El plazo de vigencia de esta homologación será hasta el día 31 de diciembre de 1991.

38.- Aprobar, en dos expedientes, dos tarifas anuales del siguiente tenor literal:

1) Primero.- Recibir respetivamente las obras de liquidación urbanización Poblado San Juan de Vilálvaro, del distrito de Moratalaz-Vilálvaro, realizadas por Coviam, S.A., al haber de Moratalaz-Vilálvaro, realizadas por Coviam, S.A., al haber franquiciado el periodo de garantía de dos años desde su recepción provisional el 9 de octubre de 1985 y hallarse las mismas en buenas condiciones, según informe emitido por la Jeción de Urbanización de iniciativa no municipal y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo.- Devolver a dichos



Contratada la fianza definitiva -  
constituida al efecto en Depositaria  
Municipal por importe de 50.000 pes-  
tas, según carta de pago n.º 6322  
de 2 de abril de 1975, de conformi-  
dad con lo previsto en los artículos  
88 del Reglamento de Contratación  
de las Corporaciones Locales y de 63  
de la Ley de Régimen Especial pa-  
ra el Municipio de Madrid, así co-  
mo en el artículo 36 de la Instruc-  
ción de Jueces aprobada por suor-  
do plenario de 27 de septiembre de  
1972.

2) Primeros. - Recibida definitivamente  
las obras de acondicionamiento  
de zonas interbloqueadas en el Poble-  
do de San Juan de Vicálvaro del  
distrito de Moratalaz. Vicálvaro, rea-  
lizadas por Envia, S.A., al haber  
franciscado el periodo de garantía  
de dos años desde su Recepción -  
Provisional el 3 de agosto de  
1974 y hallarse las mismas en  
buenas condiciones, según informe  
emitido por el Departamento de  
Ejecución de Planes, y de acuerdo  
con lo establecido en el artículo 62.2  
del Reglamento de Contratación  
de las Corporaciones Locales.

181

Segundo. - Devolver a dicho contratista las fianzas definitivas constituidas al efecto en Depósito Municipal por importe de 877.789 pesetas y 143.557 pesetas, según carta de pago n.º 17234 y 12281 del 21 de octubre de 1982 y 25 de junio de 1984 respectivamente de conformidad con lo previsto en los artículos 85 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 69 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Rescisión aprobada por Pleno Plenario de 27 de septiembre de 1982.

39. - Adoptar un acuerdo con las siguientes apartadas:

Primero. - Promover, en base a lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por sus obras contratadas a partir del día 1 de enero de 1980, el contrato de conservación de obras de riego, canales públicos e instalaciones en las Zonas Este y Oeste del término municipal de Madrid, adjudicados por acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1983 a Construcciones y Contratos, S.A. (Zona Este) y a



Peminister de Asfaltos y Construcciones, S.A. (Zona Oeste).

Segundo.- Disponer que el costo que supone la mencionada gronosa, estimado en 356.218.162 ptas. (166.878.843 ptas de la Zona Este y 189.339.319 ptas de la Zona Oeste), tenga aplicación a la Partida correspondiente del Presupuesto Municipal de 1990.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL AREA DE MEDIO AMBIENTE, DICTAMINADA POR LA COMISION INFORMATIVA CORRESPONDIENTE.

50.- Se da cuenta de una propuesta interesada adjudicar a la empresa Trans-Obras, S.Coop. - 2da., de Contratar con los siguientes terrenos correspondientes, el concurso público convocado por acuerdo plenario de 22 de junio de 1989, de concesión de explotación de los vertederos de finos y gruesos, situados en la Zona 1 en el Distrito de Hortaleza (Camino del Gujano) con las salvedades de que solo se utilizará la parte de la finca que está dentro del suelo calificado como no urbanizable en tanto se produce el cambio de califica-



ción inabastible y siempre que se  
aun así se cumplan adecuada-  
mente. Zona 2, terrenos ubicados  
en la Canonía de San Martín  
de la Vega (fincas municipales  
de Felipe), Zona 3, terrenos ubi-  
cados en la Canonía de Vallica  
de San Antonio (fincas municipales  
de San Antonio), con las autori-  
zaciones de los Ayuntamientos y  
propietarios correspondientes, adju-  
ta al expediente, por un periodo  
de tres años, prorrogable por dos con-  
dicionales más, año a año, condicionados  
a que el adjudicatario mantenga tie-  
rras con capacidad disponible  
al final de cada año, de 500.000  
m<sup>3</sup> para cada Zona, por un precio  
anual a abonar por el Ayuntamien-  
to de 30.000.000 ptas., por la totalidad  
de las tres Zonas, con arreglo a la  
orden 531/112/158.0/653.2 del Pre-  
sunto del Ayuntamiento para 1990  
y un canon a cobrar a los usuarios  
de 20 ptas/m<sup>3</sup> vertidos, más IVA, de-  
bidos prevenciones para futuros ejer-  
cicios económicos las correspondientes  
compensaciones correspondientes, durante  
la vigencia del contrato.

El Consejo del Puerto  
Ayuntamiento de Madrid



Municipal del Partido Socialista Obrero Español D. Finas Salas, -  
 expone que: este expediente es, sin lugar a dudas, un expediente que amerita muchas cosas y que se trata de un asunto realmente grave que se va a permitir extenderse más de lo que es habitual en la discusión del asunto porque la situación en la que nos encontramos con los vertidos de escombros y una situación, a mi juicio, tan grave que hace que en algunos puntos de la ciudad parezca por otra razón, punto con otro, que estamos en Beirut, lo que, lógicamente, hace que resolvamos:

Este es un problema - dice el Sr. Finas - antiguo, en el que se habían dejado, a mi entender, instrumentos suficientes como para poder resolverlo. Sin embargo, la verdad es que no es que, la escuela que determina en algunos momentos de un Equipo de Gobierno el frenar de la propaganda y la publicidad, los impide, a veces, leerse los papeles con determinados puntos para resolver cosas que -

están sentados; porque los miembros  
de que el tema de los vertederos  
se había empezado a encargarse en  
nuestra ciudad hace ya tiempo,  
desde el año 1974, cuando se  
abrieron una serie de instala-  
ciones controladas por el Ayunta-  
miento que ordenaron, sin lugar  
a dudas, este sector y permitieron  
que la ciudad se mantuviera su-  
ficientemente libre de este problema  
en unas instalaciones en las que se  
recibían más de un millón y me-  
dio de metros cúbicos al año. Lo  
que ocurrió es que el crecimiento de  
la construcción en nuestra ciudad  
determinó el agotamiento de esos  
vertederos y así nos encontramos  
con que primero hubo que pelear  
el de San Agustín de la Vega -  
en el que, por cierto M. Alcalde,  
cuando era presidente, se están  
haciendo vertidos de forma inco-  
ntrada y no para la operación  
de relleno, como pretenden decirnos,  
sino que continúa de forma inco-  
ntrada el vertido de residuos  
en el vertedero.

Posteriormente hubo que ce-  
nar el vertedero de Caicaboy, en



el Distrito de Hortaleza, por  
 problemas con los vecinos y porque  
 se adquirió, en su momento, que  
 estaba ubicado en un terreno  
 cuyo Calificación urbanística  
 no era adecuada. Lo cierto  
 es que cuando se Valieron de ins-  
 taló, no había Calificación porque  
 el Plan General no estaba apro-  
 bado, pero se Valieron, ante los re-  
 paros, y con el rigor que siempre  
 hemos pretendido resolver esos pro-  
 blemas, también se previó. Ante  
 esa situación, nosotros intentamos  
 resolverla llevando adelante una  
 serie de concursos que empezaron en  
 el año 1985, que no han ido a res-  
 olver el problema por una serie de  
 actuaciones que no me queda más  
 remedio que relatar:

En el año 1985 se pasó al Pleno  
 la Constitución de los Vertederos de es-  
 combros, y no se pudieron aprobar por  
 lo que algunos de los miembros de la  
 entonces Oposición manifestaron; y como  
 resultado que todos van perdiendo  
 de lo que decimos pero los cargos pi-  
 tivos más porque cada vez que lo  
 decimos queda escrito, hay que re-  
 cordar que Doña Esperanza Aguirre

al, en aquel momento, afirmaban  
que no se podían aprobar aquellos  
sentidos si no se presentaban un  
estudio de evaluación de impacto  
ambiental y que, hasta que no estu-  
viera el estudio de evaluación de  
impacto ambiental bajo ningún  
concepto se podía proceder a la  
adjudicación, opinión que compartí-  
mos.

Nuestros superiores en aquel  
momento que se hiciera una ad-  
judicación condicionada a que se  
presentaran los documentos, a que  
se hiciera la modificación del  
Plan General de forma que se  
permitiera un número de opciones  
posibles de viviendas en toda la ciu-  
dad. Esta opinión nuestra de  
aprobar aquellos de forma condicio-  
nada fue aprobada por el grupo del  
COS, por el Sr. Jans, pero Doña Esperan-  
za Aguirre entendió que, bajo ningún  
concepto, se podía hacer eso porque  
una mejor opción a que estuviera  
todo completamente resuelto para que  
no hubiera ningún peso, tal como consta  
en el Acta de la Comisión Informati-  
va; y, por lo tanto, en aquel mo-  
mento la señora Aguirre, como fue-



violada de la Comisión, decía que no debíamos de seguir y que retiráramos el expediente. Por fin, nos encontramos con que está en el inicio de un proceso de dilación en las formas de resolver estos problemas. Pero, sin embargo, parece que ha habido algunos cambios de criterio porque, en este momento, la actitud que han adoptado algunos de los miembros del Equipo de Gobierno, no parecen coherentes con las palabras que he referido. Nosotros hemos seguido con esa misma política y, en la Comisión Informativa del 19 de enero, de este mismo año, trajimos un nuevo documento a ver si había forma de avanzar con la ubicación de vertederos y la vertidos sea dicho o que, con la abstención del Partido Popular, se pasó única y exclusivamente por aprobación de un vertedero en el Camino del Convento y otro vertederos posibles, que fueron las instalaciones de residuos de Fresno, donde había unas lagunas bastante adecuadas, pero que entre unos meses y otros tiempos han perdido unirse.

Con una postura definitiva  
para resolver el problema, por  
entender, como ya hemos dicho,  
que es urgente, iniciativas en traer  
un nuevo concurso y, en el Pleno  
del 11 de junio del año en cui-  
so, se trajeron los Pliegos de con-  
diciones de lo que hoy intentamos  
afectar. Realmente esto, aunque  
ha sido muy dilatado, hoy podría  
dar por satisfecho y hoy nosotros  
lo aprobaríamos.

De forma paralela, y con  
objetos de que hubiera nuevas alter-  
nativas, desde hace mucho tiempo  
plantearon dos opciones que susten-  
tan eso que yo decía que eran los  
reportes que hubieran permitido resol-  
ver de forma definitiva el proble-  
ma, uno era el estudio de las  
zonas que, en torno a la ciudad,  
podían servir para satisfacer de  
ocurrencias; se hizo una relación que  
se le envió al Urea de Urbanis-  
mo y que, afortunadamente, hoy ya  
con una realidad; y un convenio  
con la Comunidad Autónoma de  
Madrid en el que se permitía  
que las unidades de ocurrencias de  
menor ciudad funcionaran a





de los terrenos municipales siempre  
 y cuando se acuerde, por supuesto,  
 se realigare entre esos terrenos  
 municipales, la Comunidad Au-  
 tonoma y el propio Ayuntamiento.  
 Es decir, había elementos suficien-  
 tes para resolver el problema y,  
 ante esto, ¿cuáles son las alteracio-  
 nes del Equipo de Gobierno? :

Primero, decir en el mes de  
 agosto que en septiembre había cin-  
 co vertederos grandes era posible, da-  
 do que el expediente ya estaba  
 aprobado, pero se trae en el mes de  
 diciembre, con lo que me sorprende  
 porque ya estaba publicado el Con-  
 curso en agosto de este mismo año.  
 Quiera decir que si estaba publicado  
 en el Boletín en agosto de este  
 mismo año y se ha dicho de forma  
 reiterada que era muy urgente,  
 y no se discutimos ningún, no en-  
 tendemos por qué se puede esperar  
 hasta hasta diciembre para traerlo,  
 lo cual demuestra que la celeridad  
 de gestión no es la más  
 adecuada.

Segundo, en ese tiempo, se  
 habilita un vertedero en el Cami-  
 no del Fuero dando una licencia,

en el mes de agosto de 1989; una  
licencia bajo un concepto inexisten-  
te que es el de licencia concilio-  
nada a la entrega de una serie  
de documentos que, según recordan  
los propios servicios técnicos, no se  
han entregado hasta noviembre  
de 1989 (según documento que se  
nos ha entregado en la Comisión  
Informativa) y se concede, además,  
la licencia para una actuación  
en una zona en la que parte de  
ella podía ser urbanizada pero por  
te de ella no, por la misma razón  
que se adquirió en un momento de  
que era una zona urbanística-  
mente bajo denominación de "no  
urbanizable con protección agrícola".

Al mismo tiempo, se se  
prometió a los vecinos, en el mes  
de agosto, que no se preocuparan,  
que la licencia se había concedi-  
do correctamente y que se iba a  
hacer un camino alternativo para  
resolver los problemas que el veci-  
nario sufría. El camino, por supus-  
to, viene sin construirse, los problemas están  
ahí y no solamente han dado origen a  
protestas sino inclusive a un lamen-  
table accidente en el que no -



quiers insistir porque los accidentes  
 pueden suceder en cualquier caso.  
 Todo eso es que la cuestión es que  
 sigue habiendo una serie de acti-  
 vades incompatibles; y ya, el Coloso  
 del desierto, es que no hay a  
 aprobación hay la adjudicación  
 de unos valores entre los cuales,  
 uno de ellos, está en el término de  
 fetate, sin cumplir con los elemen-  
 tos fundamentales que dice el pro-  
 pio Pliego de Condiciones, uno de  
 ellos la autorización del propio  
 Ayuntamiento de fetate, que no  
 está, el segundo de ellos, la eva-  
 luación de impacto ambiental, que  
 tampoco está, basándose en que  
 hay un informe del Ayuntamien-  
 to de fetate, informe que lo único  
 que dice, según nos ha confirma-  
 do el propio concejal responsable  
 del Ayuntamiento, es que cabe  
 la prohibición de reconstruir  
 los terrenos siempre y cuando se  
 cumplan unas condiciones que es-  
 tablece la Agencia de Medio  
 Ambiente; y, entre esas condiciones  
 está, como principal y matizada,  
 la confirmación de la proporsio-  
 dad del nivel brúto, elemen-

to fundamental en las evaluaciones  
de impacto ambiental.

Quiere decir que se sus-  
ta aquí la adjudicación de un ver-  
tedero en un término municipal -  
fuera del nuestro, en una serie de  
documentos que no tienen ninguna  
validez, cuando está pendiente la  
concesión de la licencia, según nos  
confirma el propio Ayuntamiento de  
fotase en un escrito que nos ha  
transmitido. ¿Cómo es posible que el  
Ayuntamiento de Madrid, bajo esta  
absoluta carencia de rigor y por  
las mismas personas que han estado  
diciendo de forma reiterada que  
no se podían hacer esas activar-  
ciones en nuestro propio término -  
municipal si no se cumplían con  
esos preceptos, quiera hoy llevar  
este tipo de vertederos, inclusive  
fuera del término municipal?  
No me sorprende demandados porque  
esta política la he visto, de for-  
ma reiterada, en diversos Comi-  
siones Informativas pero, desde luego,  
es una postura inaceptable, cuando  
es realmente posible, habiendo  
negociado con esos otros entida-  
des, resolver el problema. Darte

esta situación de desfilas, como Alcalde, nosotros no podemos votar favorablemente aún entendiendo la urgencia del problema.

La Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular D<sup>a</sup> Esperanza Aguirre Fil de Piedra se confiesa sorprendida por la intervención del Sr. Finas porque cuando se debatió este asunto en la Comisión Informativa, el Sr. Finas dijo que su Grupo - recuerda la Sr. Aguirre - votaría a favor porque reconocía que era un gravísimo problema el de los vertederos tal y como existían informes de impacto ambiental contrario.

Pues bien - anuncia la Sr. Aguirre -, voy a contestar, siquiera sea de forma desordenada, todas y cada una de las cuestiones que ha planteado el Sr. Finas:

Yo creo que lo primero que hay que hacer es agradecer al Sr. Finas que reconozca que después de estar cinco años al frente de este Plan ha dejado a Madrid con un gravísimo problema cuando nosotros nos hemos hecho cargo en el mes de julio de este



881

año, del Equipo de foliomas de este Ayuntamiento, en el Plan de Medio Ambiente no existían ni un solo vertedero de escombros practicable, ni uno solo. Y esto no contiene que es una responsabilidad de quien está al frente del Plan de Medio Ambiente en cualquier momento, y máxime en unos momentos como estos en que la construcción está pujante, y en el que en el único vertedero que tenemos actualmente practicable, gracias a la generosidad del Presidente de la Junta del Distrito de Hortaleza, se vierten nada menos que 90 camiones de escombros a la hora.

Pues bien, quiero decir, primero, que no hay ningún cambio de criterio por mi parte. Dije entonces y digo ahora que hay que hacer un estudio de impacto ambiental; los estudios de impacto ambiental los tiene usted en su experiencia, señor Finay. De los tres vertederos que hay aprobados, el primero, el de Hortaleza, el del Camino del Fujiانو, tiene usted "instalación de un vertedero de tierras y escombros, estudio de impacto ambiental".



que aproximadamente tendrá 60 páginas, y cuyos secciones y párrafos más relevantes, en donde se pone de manifiesto, por ejemplo al final del informe paisajístico que "todo esto hace que el entorno se encuentre fuertemente degradado y su interés natural tiene un gran valor". En otro momento dice en el epígrafe acerca de "los paisajes": "Como ya se ha mencionado, el principal impacto paisajístico que suele generar con este tipo de instalaciones es la ruptura morfológica del entorno y creación de relieves artificiales, lo cual no tiene excesiva importancia". En otro momento se dice que "se van sembrando con tierra vegetal y sembrándose a medida que se utilizan las diferentes franjas en el vertedero de Hortaleza". Con ello quiero decir que el estudio de impacto ambiental está aquí; que, a diferencia de otros, nosotros sí hemos elevado a la Comisión Política que revisa el Plan General, lo que con un



mielo "no entranizable con postecia"  
apícola" ya es notoriamente un melo -  
"no entranizable" y por ello hemos expre-  
so desde el primer momento que  
que, en noviembre, la Comisión Política  
del Plan General podría aprobar la con-  
tipación urbanística que hiciera posi-  
ble los cambios en este terreno; por no prei-  
gamente, señor Finoy, porque como sabemos  
y porque lo que queremos es que cuando  
se hagan cambios de alcances se hagan  
con la garantía suficiente, para los veci-  
nos de la zona, de que aquellos  
posteriormente podrán convertirse  
en un entorno paisajístico y me-  
dio ambiental mejor que el que  
existía anteriormente.

Y luego que viene una  
cosa más, señor Finoy, - añade  
D<sup>o</sup> Esperanza Aguirre -, es absolu-  
tamente falso que ustedes no  
podrían aprobar aquellos caste-  
des; ustedes entonces contaron con  
el apoyo del Centro Democrático  
y Social, como muy bien dijo el  
Sr. Sans en la Comisión Informativa,  
y tenían ustedes, por lo tanto, los  
votos suficientes para aprobarlos; lo  
que pasa es que no se elevasen  
a plan un un vertedero -





en los Caicabos, porque los Caicabos tenían profesión agrícola y tanto el Sr. Díaz Lago, como los asociaciones de vecinos de la zona, como yo mismo, en representación del Grupo Popular, dijimos que nos oponíamos inintencionalmente a aquella zona de diferente manera y a quitar la profesión agrícola de la zona. Y de hecho en esta revisión del Plan general no se ha hecho porque se considera que no es el lugar más adecuado, ni lo es en cambio el Camino del Frijano y por ello se instala ahí.

Por lo tanto, no ha habido ningún cambio de criterio, lo que he muy temido que ha de suponer a la recalificación del Plan general. Esto en cuanto al vertedero del Camino del Frijano, en el que tanto se decide que, debido a las lluvias que han tenido lugar en los últimos días, hemos tenido problemas: entiendo que hubo un lamentable accidente en el que un niño se ahogó por un camino y como consecuencia de aquellos los Caicabos.

002  
muñones dejaron de ir a vertedero en el  
Camino del Pujano durante muy  
días por respeto a la familia, -  
pero posteriormente hubo que reanu-  
dar los vertidos en la zona en la  
que no tenía protección agrícola -  
todavía.

Hundí llegados a un  
acuerdo con los vecinos por el cual  
nos han concedido un nuevo  
plazo, porque a diferencia de  
antes, parece que son más  
comprensivos y reportan los residuos  
y reportan el bano y las finali-  
dades que supone tener que  
tener 30 camiones a la hora, por-  
que los hemos prometido y están  
comprobando que cumplimos nuestros  
promisos, realigar el acceso -  
alternativo que a muchas porci-  
ones se está ejecutando actual-  
mente por el Plan de Urbani-  
smos.

Des - dice - que lo del  
Camino del Pujano ha queda-  
do suficientemente claro; ahora  
le voy a exponer el caso del  
vertedero de fetate, dado que  
el Plan de fetate ha hecho  
algunas declaraciones en la Prensa,



en mi juicio incompatible - no le he  
 llamado por teléfono, he querido  
 explicárselo, pero no he tenido la  
 suerte de que respondiera a  
 mis llamados; pues bien, tengo  
 aquí delante mía, una crítica  
 firmada por el Alcalde y el  
 Jefe de Gabinete del Ayuntamiento  
 de Getafe, donde dice: "que  
 la Comisión de Gobierno en Re-  
 sión ordinaria celebrada el 3  
 de agosto de 1979, adoptó unán-  
 sime el siguiente Acuerdo: pro-  
 posición del Concejal Delegado del  
 medio Ambiente en relación con  
 la reconversión del vertedero de  
 Fuenfria y alrededores la parcelar-  
 mientos 16 Parcela 17 del térmi-  
 no municipal de Getafe, propuesto  
 por Transbray Sociedad Limitada.  
 Vista la moción de referencia  
 dice el Ayuntamiento de Getafe  
 así como el informe del Departa-  
 mento de Medio Ambiente, de fecha  
 25 de julio último, y el informe  
 de la Agencia de Medio Ambiente,  
 de la Comunidad de Madrid  
 de fecha y entrada en este  
 Ayuntamiento, 21 de julio pasado,  
 y el informe del 25 del mismo

108  
mej de la Casa de Oficios de -  
Arquitectura de Getafe, así como  
la solicitud de D. Carlos Manche-  
go, que es el propietario del te-  
nido, por unanimidad, se acuerda  
aprobar el proyecto presentado por  
D. Carlos Manchego y elaborado por  
Transobras Sociedades Cooperativas  
Limitada, de reconversión en viviendas  
de las viviendas invertidas en tenidos si-  
tuadas en el Polígono 17, Parcela  
16, con superficie de 20 hectáreas,  
etc."

Yo pido disolución, señor Al-  
calde -provisor la Sr. Arine-,  
porque dado lo avanzado de la hora  
no sé si me voy a alargar excesi-  
vamente, pero tengo aquí, y si alguien  
quiere lo lee, el informe de Im-  
puesto Ambiental, el informe del  
Departamento de Medio Ambiente -  
del Ayuntamiento de Getafe, fir-  
mado el 25 de Julio de 1989, D.  
José María García Arine, Departamen-  
to de Medio Ambiente, donde se  
lee "... el estudio de efectividad de  
forma que posibilite labores de  
compartación, reducción de la forma  
de permeabilización del material  
artificial, el estudio final pa-



citara la adscripción del terreno a  
 fincas rústicas agrícolas y pastales, se  
 extenderá la copia de finca...";  
 "... en todo caso el vertido se  
 realizará de forma controlada  
 y siguiendo las instrucciones de la  
 autoridad municipal", etc.

Por otra parte, la Agencia  
 de Medio Ambiente de la Comu-  
 nidad de Madrid, con sello -  
 de registro de entrada de 11  
 de julio en el Ayuntamiento de  
 Getafe, y firmada el 10 de julio -  
 por D. Luis Ignacio Muñoz, director  
 de la Agencia del Medio Am-  
 biente, dice - en un informe de  
 tres folios que si usted quiere  
 ver lo que me portaría fa-  
 cilitar copia al Sr. Finay salvo que  
 se lo pida - el Sr. Finay asiente  
 y el Sr. Alalace Presidente -  
 dice que parece que el Sr. Finay  
 no necesita copia - este informe  
 dice: - continúa D.º Esperanza  
 Aguirre - "residuos sólidos, es-  
 combros y finas, residuos proceden-  
 tes de construcción o demolición  
 de edificios, arenas, arcillas, re-  
 fractarios, vidrios, cerizas, cerámicas  
 y otros", etc. Pero que aún -

Quisimos.

En relación al del Veli-  
lla de San Antonio, ni siquiera  
el Sr. Limas ha puesto pesas quizá  
porque está perfectamente de acor-  
do, como lo está la Agencia del  
medio Ambiente. Yo creo -finaliza  
por Mr. Aguirre - que es un proble-  
ma el del vertido de estam-  
bray, que estamos resolviendolo de  
la mejor manera que podemos,  
que es un problema muy difícil,  
porque lamentablemente muchos  
-refiriendose al Grupo Municipal  
del PSOE - no nos dejaron una  
salida a este problema que fue  
fácil en su momento. Hemos conse-  
guido que uno de los vertidos -  
muy grande está en el Norte de  
Madrid - tradicionalmente los ver-  
tidos estaban en el Sur, y los  
dos dos están en los terminos  
municipales con todos los beneplácitos  
tanto de los propios Ayuntamientos  
como de la Agencia del medio Am-  
biente. Por ello, propongo que se  
afuete el expediente tal y como  
viene

El Sr. Alcalde Presidente  
indica que lo que no ha entendido

es por que sería la no. Aquino es de denominada, pero a él se ha parecido muy ordenada la intervención.

El Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Simón Fálvez, comentó que es una intervención ordenada pero con intención de confusión, como es habitual, pero que es difícil que a alguno le confundiera y añada:

Primero le aclaré que nuestra posición de voto - y ahí está el Acta, está no es un tema polémico - es que no reservamos el voto hasta que unáramos con justicia la documentación que consideráramos esencial; esa documentación era la autorización del Ayuntamiento de Fetate y los estudios de valoración de impacto ambiental, porque usted - refiriéndose a la no. Aquino - dijo un argumento que he de que no convicció para reservar nuestro voto; dijo: "en el caso de los Ayuntamientos de Velilla de San Antón y Fetate no hemos presentado estudios de valoración de impacto,



803

porque se lo han hecho los Ayun-  
tamientos antes de dar la auto-  
rización". Fue preciso un argu-  
mento convincente y por eso dije-  
mos que creíamos que nuestro voto  
habría comprobado; cuando se que  
comprobamos, en palabras del Concej-  
al Responsable del Ayunta-  
miento de Getafe, es que no sólo  
no hay autorización sino franca  
oposición a que se haga esto y que  
esto es un desmán, pues es eviden-  
te que no podemos dar la vota-  
ción favorable porque, reñora  
Aquino, en ese expediente no hay  
más que una valoración de impacto  
ambiental que se refiere a un  
voto suñer, el de Hortalega, y  
que se refiere a una zona, se-  
del Chano del Perador, absolu-  
tamente incluida en terrenos de  
protección agrícola y que, por lo  
tanto, hacen falta los documentos  
que no están citados; documentos  
que no aparecen, pues no hay nin-  
gún documento de valoración de  
impacto del suñer de Getafe  
ni del de Velilla.

En cualquier caso, yo del  
de Velilla de San Antonio, como





parece en que es verdad que el Ayuntamiento está dispuesto, para tener que decir, pero en el Ayuntamiento de Getafe, cuando sea usted documental cosas completas, porque el informe que presenta el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Getafe, primero, hace referencia a la aprobación de un proyecto; así como, el Ayuntamiento de Getafe está de acuerdo con un proyecto que ha presentado un señor, pero no quiere decir que se conceda la licencia, porque para poder montar el vertedero después del proyecto necesita licencia y esa licencia para concederla tiene que haber cumplido con lo que dice el informe de la Agencia de Medio Ambiente, que en un punto 2º, y en un apartado que lleva un "1" a pie de página, dice como elemento fundamental que: ante la discrepancia de datos suministrados por la empresa adjudicatario y la propia Agencia no atiendan lo que viene con la profundidad del nivel práctico, y que hay que demostrar cómo está el nivel práctico, cuestión sustancial

en una evaluación de impacto,  
en un vertedero, y que hasta  
que no se presente eso la Agen-  
cia de Medio Ambiente pone  
grandes reservas. Eso mismo es lo  
que dice el Departamento de  
Medio Ambiente, y el Ayuntamien-  
to de fetate está a la espera de  
la presentación de esos documentos  
para poder dar la licencia. Como  
resultado de esos cosas se ha pre-  
sentado, el Ayuntamiento de fe-  
tate no ha dado licencia. Y diez  
más, no ha dado licencia para  
vertederos de fetate, ni mucho menos  
para vertidos de Madrid; asunto  
que aun en contra de lo que nos-  
tes diga, renora Aquino, se ha  
dejado perfectamente extenuados.  
Primero, porque este concurso está  
convocado desde antes del mes  
de junio; segundo, porque hay un  
convenio con la Comunidad Auto-  
noma para resolver el tema de  
los vertederos y feros, porque se de-  
jamos un listado de zonas en la  
periferia de Madrid para que  
puedan modificarse por el Plan  
General, luego ¿qué más quiere?,  
ajuste de que una cosa es la



por aquella aceptación va a recibir una  
intervención del Ayuntamiento de Madrid  
y cobra a los particulares 20 pesetas/men-  
tuos cívicos.

(En estos momentos, siendo las  
falle horas y cincuenta y tres minutos -  
abandonaron el salón de sesiones los Con-  
cejales señ. Agustín Español, Gregorio Casta-  
ño, Zapata Herrera, Joaquín Bellver, -  
Joaquín Álvarez, Linares, Florentino Jares,  
Cecilio Valera y Martínez Paredes).

Finalmente, sometida a vota-  
ción nominal la precedente propuesta,  
da el siguiente resultado: del total  
de miembros que legalmente integran  
la Corporación, 55, votan a favor 26, el  
Alcalde Presidente Sr. Rodolfo Jaha-  
nín y los Concejales señ. D.º Espinosa -  
Marín, Sr. de Piedra, señ. Alva-  
rez López, Álvarez del Campesino y López  
del Horno, Álvarez de Toledo Jave-  
na, Artuacillo López, Botanaque Gove-  
ra, Sr. D.º Carmen Díaz Mares, señ.  
Díaz Zago, Echevarría Echauri, Juan  
Cabrero, Agustín Morillo, Juan Pizarro,  
López Anzo y Jara, López Collado, Lo-  
pez Rey Jimes, Martín Vera, Martínez  
Paredes, Martínez Blanco García, Juan  
Álvarez, Pezuela Blázquez, Ferrnandez Li-  
mor, Juan Palomo, Sr. D.º Elena Ale-

jandura de Estrella Palombi, sup. Villoria  
 y Martínez y Virialy Pérez, y en  
 contra 17, los concejales sup. Juanes  
 Gallardo, Antonio Brenes, Capelomí Pita  
 gar, ma. D<sup>a</sup> María del Pilar Fernández  
 Rodríguez, ma. D<sup>a</sup> María del Pilar María  
 Peña, sup. familia - Hino Caratallo, fami-  
 do Hernández, Francisco Fernández, Hino  
 María, Simón y Martín, Meléndez, fami-  
 les, Morales Tomillo, Estanís Martínez,  
 de la Riva Reyes, Romero Lizaso y  
 Tinas Falcón, quedando, por tanto,  
 aprobada al existir el quorum le-  
 galmente exigido.

41. - Convalidar un parte de  
 1.734.119 pts. (1009 incluidos), para  
 abonar a la empresa Mediatur, S. A.  
 de Publicidad la publicación  
 de anuncios relativos a la Fiesta Po-  
 pular del Arbol Temporal 88.53.  
 El presente parte está cargo a la  
 partida 530/17/281.0/717.1 "parte de  
 Promoción y Estudios" del Presup-  
 uesto General Ordinario de parte de  
 1959.

42. - Convalidar un parte de  
 335.580 pts., para abonar a la en-  
 presa Constructora Francisco Casar-  
 co Novillo, S. A., el mayor importe  
 que cupiere por Construcción de



avanzados caminos en varios distritos municipales, como consecuencia del cambio de ubicación de alguno de ellos. El importe del presente gasto será cargo a la partida 530/112/699.5/653.2 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1989.

43. - Convalidar un gasto de pts. 1.838.109 pts., para abonar a Dragados y Construcciones S.A., la Certificación correspondiente a diciembre de 1987, por retiro de obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Butarque y San Oriental. El referido gasto será cargo a la partida 530/116/268.0/654.7 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1989.

44. - Convalidar un gasto de 933.210 pts., para abonar a Industrias de Residuos S. A. (Vateria) la Certificación correspondiente a diciembre de 1987 por la retirada de obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la China. El referido gasto será cargo a la partida 530/116/262.0/654.7 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1989.

45. - Convalidar un gasto de 2.557.543 pts., para abonar

jandona de villa Palombi; sup. Villo-  
 ria Martinez y Vinales Pires, y un-  
 contra 17, los concejales sup. Juanes  
 Gallardo, Antonio Brenes, Capeloso Pita-  
 gar, ma. D<sup>a</sup> Maria del Pilar Fernandez  
 Rodriguez, ma. D<sup>a</sup> Maria del Pilar Pavia  
 Pavia, sup. Pavia-Hino Caraballo, Pavi-  
 do Hernandez, Francisco Fernandez, Heno-  
 Martin, Jimenez Martin, Melendez Pavia-  
 es, Morales Tomillo, Octavio Martinez, -  
 de la Riva Reyes, Romero Lizaso y  
 Tinas Paves, quedando, por tanto, -  
 aprobada al existir el quorum le-  
 galmente exigido.

41. - Convalidar un parte de  
 1.734.119 pts. (1009 incluidos), para  
 abonar a la empresa Mediaticas,  
 S. A. de Publicidad la publicacion  
 de anuncios relativos a la Fiesta Po-  
 pular del Arbol Temporal 88.53.  
 El presente parte sera cargo a la  
 particion 539/17/281.0/717.1 "parte de  
 Promocion y Estudios" del Presupor-  
 to General Ordinario de parte de -  
 1989.

42. - Convalidar un parte de  
 335.580 pts., para abonar a la en-  
 presa Construcciones Francisco Casas-  
 co Novillo, S. A., el mayor importe  
 que supere la Construcion de -



avanzados caminos en varios distritos municipales, como consecuencia del cambio de ubicación de alguno de ellos. El importe del presente gasto será cargo a la partida 530/112/699.5/653.2 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1989.

43. - Convalidar un gasto de pts. 1.838.109 pts., para abonar a Dragados y Construcciones S.A., la Certificación correspondiente a diciembre de 1987, por retirada de obras de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Butarque y San Oriental. El referido gasto será cargo a la partida 530/116/268.0/654.7 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1989.

44. - Convalidar un gasto de 938.210 pts., para abonar a Industrias de Residuos S.A. (Varela) la Certificación correspondiente a diciembre de 1987 por la retirada de obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la China. El referido gasto será cargo a la partida 530/116/262.0/654.7 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1989.

45. - Convalidar un gasto de 2.557.543 pts., para abonar

a Requiza - Requiza - finca Na-  
 vano, S. 19. (UTE), la certificación  
 correspondiente a diciembre de  
 1987, por retención de los  
 de las Estaciones Depuradoras  
 de Aguas Residuales de Vive-  
 ros, Rejas, Valdebetos y Am. El  
 referido parte será cargo a la  
 partición 530/116/262.0/654.7 -  
 del Presupuesto General Ordi-  
 nario de gastos de 1989.

46. - Convalidar un  
 parte de 309.459 pts., para  
 abonar a Luis Gómez Montejano  
 y Amoz, las certificaciones corres-  
 pondientes a diciembre de  
 1980 por importe de  
 136.866 pts. y diciembre  
 de 1987 por importe de  
 172.593 pts., por el servi-  
 cio de limpieza de bo-  
 ros negros. El referido  
 parte será cargo a la partición  
 530/103/258.0/654.5 del Presu-  
 puesto General Ordinario de  
 gastos de 1989.

47. - Convalidar un  
 parte de 71.577.750 pts.,  
 para abonar a Unión  
 Eléctrica Feroxa, S. 19., -



104



abstención y otra cosa y 207 -  
plu con el fin que nosotros pre-  
tendemos.

La Concejal ma. Doña Es-  
peranza Aguirre bil del Psoed-  
ma toma la palabra y dirigién-  
dose al sr. Finay replica: Señor  
Finay, es que el Ayuntamiento  
de Madrid tiene obligación de  
hacer y la responsabilidad de  
garantizar es que la Calificación  
urbanística del suelo que un  
determinado pretendiente a adju-  
dicatario presentó al Ayunta-  
miento de Madrid sea aquella  
que hace ademas el vertido  
de aguas, por una parte;  
y por otra, que hay un informe  
de impacto ambiental por parte  
del ay Ayuntamiento y por par-  
te de la Agencia de Medio -  
Ambiente que posibilita ese tipo  
de vertidos. Que el adjudica-  
tario que ahora estamos apor-  
tando fuerza o no la silencio sea  
una responsabilidad de él fren-  
te al Ayuntamiento de Madrid,  
y no nos estamos enterando que  
nuestros, a través del grupo admi-  
nistrativo de la Agencia de Medio



208  
Ambiente, harán valer la posición  
positiva para que esa licencia  
no se conceda; pero, lo tamen-  
taremos quizá, porque si se tra-  
ta de obstaculizar, como enten-  
deríamos, lo entenderemos como  
un obstáculo. Hay un informe de  
impacto ambiental favorable por  
parte de la Agencia de Medio  
Ambiente y hay una calificación  
antagónica, apostada en sesión  
del 3 de agosto de 1989 del  
Concejal de Medio Ambiente,  
que hace posible la conversión  
en vertederos de tierras y escombros  
de la parcela nº 16, polígono 17  
del término municipal de Puente  
de San Andrés. Sociedad coope-  
rativa limitada, o sea, y exacta-  
mente está impresa y para este  
veredicto de escombros del que es-  
tamos hablando.

Por lo tanto, señor Teniente  
-concluye la Sr. Arriola-, es lo  
que entendemos y que con la apro-  
bación de este expediente esta-  
mos dando un paso importante  
y hemos tomado todas las garantías  
jurídicas posibles para que no se  
degrade el medio ambiente



con la aprobación de otros veci-  
 deros. Y no lo que se pide es que  
 reconociera su voto porque, efec-  
 tivamente, no está la licencia,  
 no son los quines nosotras para  
 conceder las licencias de otros  
 Ayuntamientos, lo que está es la  
 recalificación urbanística y el  
 informe de la parte ambiental  
 y, por ello, lo que se pide es  
 la aprobación.

El concejal Sr. Tinaj fal-  
 vez habla matizando lo siguien-  
 te: primero, que a mí me parece  
 que deben retirarse juicios de  
 valor sobre cual es nuestra in-  
 tención futura de obstrucción.  
 Nosotros no hemos hecho a priori ni-  
 una gestión, más que pedir los  
 documentos pertinentes para con-  
 tratar lo que aparece en el ex-  
 pediente. Todo lo que usted ha  
 dicho se refiere a la ma-  
 nera. Está de más, es un  
 juicio de valor y una descali-  
 ficación que no queremos acep-  
 tar.

Como punto número dos -  
 porque el concejal Sr. Tinaj -  
 a usted le parecería muy

302  
bien, con esa habilidad hacia  
la Confusión, pero el Ayuntamiento  
de Goya no puede ir a ver-  
ter a un Ayuntamiento próximo  
sin preocuparse si hay o si no hay  
licencia y pagar - porque aquí -  
el trato de pagar - a un nivel  
que va a hacer muy actuaciones  
ilícitas en un término próximo.  
Esto ya no entra dentro del te-  
nido del debate administra-  
tivo sino de calificación que, por  
supuesto, no voy a hacer porque  
podrían no gustar a la Cámara.

La Concejal ha. Doña  
Esperanza Aguirre fil de Bied-  
ma, puntualiza que aquí el  
Ayuntamiento de Goya no va  
a verter, el Ayuntamiento de  
Goya no que hace y aceptar  
la oferta, de acuerdo con un  
pliego de condiciones elabora-  
do por usted - se refiere al  
n.º final, en el que usted - re-  
ta al grupo municipal del  
PSOE - aceptar que sea en el mun-  
cipio de Goya o en térmi-  
nos municipales limitados; y en  
particular el que va a aceptar  
los artículos de otros particulares,



las certificaciones correspondientes a noviembre y diciembre de 1955 por consumo de energía eléctrica en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Madrid. El referido cargo será cargo a la partida 530/116/257.0/654.7 del Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1959.

48. - Revitalizar un pacto de 22.025.636 pts., para abasar a la Empresa mixta de Conservación de la Edar de Butarque, S.A., la certificación correspondiente a diciembre de 1957, por mantenimiento, conservación y explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Butarque. El referido pacto será cargo a la partida 530/116/262.0/654.7 del Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1959.

49. - Revitalizar un pacto de 26.406.296 pts., para abasar a la Empresa mixta de Conservación de la Edar de la China, S.A., la certificación correspondiente a diciembre de 1957,

203  
por mantenimiento, conservación y explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la China. El referido pacto será cargo a la partida 530/116/262.0/654.7 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1959.

50.- Convalidar un pacto de 7.191.359 pts., para abonar a la Empresa Construcciones y Contratas, S.A., la certificación correspondiente a diciembre de 1955, por conservación y reparación de alcantarillado municipal. El referido pacto será cargo a la partida 530/113/263.0/654.5 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1959.

51.- Convalidar un pacto de 37.627.529 pts., para abonar a la empresa mixta de conservación de la Edar de Vineros de la Villa, S.A., la certificación correspondiente a diciembre de 1957, por mantenimiento, conservación y explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Vineros de la Villa. El referido pacto será cargo a la partida 530/116/262.0/654.7 del Presupuesto General

Ordinario de gastos de 1989.



52.- Convalidar un gasto de 50.320 pts. (IVA incluido) - para abonar a Prensa Española, S.A. (ABC Sevilla), la publicación de anuncios sobre los concursos de ideas para el diseño e instalación de dos fuentes ornamentales conmemorativas de la Expo-92 de Sevilla y la Olimpiada-92 de Barcelona. El referido gasto será cargo a la partida 530/115/258.0/654.7 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1989.

53.- Convalidar un gasto de 151.200 pts., (IVA incluido) para abonar a la Prensa Española, S.A. (ABC Madrid) la publicación de anuncios sobre los concursos de ideas para el diseño e instalación de dos Fuentes ornamentales conmemorativas de la Expo-92 de Sevilla y la Olimpiada-92 de Barcelona. El referido gasto será cargo a la partida 530/115/258.0/654.7 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1989.

54.- Convalidar un gasto de 187.309 pts. (IVA incluido) para

018  
abonar a El País (Promotora de  
Información, S. A.) la publicación de  
anuncios sobre los concursos de  
letras para el diseño e instala-  
ción de dos Fuentes Ornamenta-  
les conmemorativas de la Expo-92  
de Sevilla y la Olimpiada -92  
de Barcelona. El referido gasto  
será cargo a la partida 530/115/  
255.0/654.7 del Presupuesto General  
Ordinario de gastos de 1989.

55. - Convalidar un gasto  
de 155.904 pts. (IVA incluido) para  
abonar a Diario 16 (Información y  
Prensa, S. A.) la publicación de  
anuncios sobre los concursos de letras  
para el diseño e instalación de  
dos Fuentes Ornamentales Conmemora-  
tivas de la Expo-92 de Sevilla  
y la Olimpiada -92 de Barcelo-  
na. El referido gasto será car-  
go a la partida 530/115/255.0/654.7  
del Presupuesto General Ordinario  
de gastos de 1989.

56. - Convalidar un gasto  
de 99.792 pts. (IVA incluido) para  
abonar a Talleres de Imprenta, S. A.  
(La Vanguardia) la publicación  
de anuncios sobre los concursos  
de letras para el diseño e ins.



1106  
 Calación de los Fletes Arrendados -  
 ley Arrendamientos de la Expo-52  
 de Sevilla y de Olimpiada - 52  
 de Barcelona. El referido flete  
 será sujeto a la normativa 530/  
 115/255.0/654.7 del Presupuesto  
 General Ordinario de Fletes de  
 1979.

57.- Adoptar un acuerdo con  
 los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los Ple-  
 tos de Condiciones Técnicas y Econó-  
 mico-Administrativas, en los que  
 se incluye la suma de revisión  
 de fletes, a seguir en el Concurso  
 Público para la realización del  
 Servicio de Transporte mediante  
 Camiones para trabajos propios  
 del Departamento de Parques,  
 Espacios Naturales y Ecología,  
 por un importe de 39.600.000  
 Ptas. año y un periodo de ma-  
 nifestación de cinco años prorrogables  
 por dos años más, año a año.

Segundo.- Puesto que el  
 presente Servicio comenzará el 1.  
 de enero de 1980, no se deriva-  
 rán fletes para el Ayuntamien-  
 to de Madrid hasta el próxi-  
 mo ejercicio, por lo que deberá

118  
Fueron en cuenta para la inclusión en los Presupuestos de gastos del crédito necesario para hacer frente a las obligaciones que se derivan del contrato.

Fuero. - Dispone la convocatoria del expediente concurso de adjudicación procedente a favor de lo dispuesto en el artículo 119.3 - del Real Decreto legislativo 781/1986, de 15 de abril.

PROPUESTAS DEL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA Y ECONOMIA, DICTAMINADAS POR LA COMISION INFORMATIVA - CORRESPONDIENTE.

57. - Apoyar el convenio a suscribir con las Compañías Aseguradoras Cantón circundias, en su representación con la Unión Española de Entidades Aseguradoras, Reaseguradoras y de Capitalización (Unespa) para el abono al Ayuntamiento de la contribución especial con destino a la financiación del servicio de extinción de incendios de acuerdo con las siguientes condiciones básicas:

a) El convenio se suscribe por diez años irrenunciables (ejercicio económico 1990-1991).



b) La cifra líquida a abonar de acuerdo con este convenio será de 659.000.000 de pesetas, pagadas en dos anualidades de 329.500.000 de pesetas cada una.

c) El plazo de libros de cada una de dichas anualidades será hasta el 25 de febrero para la correspondiente a 1990, hasta el 30 de marzo para la correspondiente a 1991. El incumplimiento de dichos plazos podrá ser causa de revisión del presente convenio.

59.- Ratificar, en 6 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Que, de conformidad con el informe de la Abogacía Jurídica, el Ayuntamiento de nuestra parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo - Jurisdicción Segura - de la Audiencia Nacional con el número 204.860 interpuesto por 3-A-España, S.A. contra fallo del Tribunal Económico - Administrativo Central dictado en el recurso de

818  
alzada R.G. 7281-2-75 por el concep-  
to de Plusvalía con relación  
a la finca nº 167 del P.º de  
la Castellana. Cuantía total:  
5.249.274 pts. (Mayor Cuantía: -  
2.410.706 pts.)

2) Que, de conformidad  
con el informe de la Presidencia  
judicial, el Ayuntamiento re-  
surre parte, como demandado, en el  
recurso que se sigue ante la Sala  
de lo Contencioso-Administrativo -  
Sección Segunda - de la Audiencia  
Nacional con el número -  
204.450 interpuesto por D. Vicente  
J. Martínez Fernández contra fallo  
del Tribunal Económico-Admini-  
strativo Central dictado en el  
recurso de alzada R.G. 92-2-74  
R.S. 273-74 por el concepto de -  
Plusvalía con relación a nave-  
cita en la c/ General Álvarez  
de Castro, 12.

3) Que, de conformidad  
con el informe de la Presidencia  
judicial, el Ayuntamiento re-  
surre parte, como demandado,  
en el recurso que se sigue ante  
la Sala de lo Contencioso-Ad-  
ministrativo - Sección Segunda -



de la Audiencia Nacional con el número 204.871 interpuesto por D. Luis Montero Medina contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central dictado en el recurso de alzada R.G. 7282-2-85 R.S. 505-85 por el concepto de Plusvalía con relación a parcela 5 de Urbanización Municipal (Pravasa). Cuantía: pts. 2.044.384.

4) Que, de conformidad con el informe de la Tesorería Judicial, el Ayuntamiento se une a parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Decisión Segunda - de la Audiencia Nacional con el número 204.861 interpuesto por Inmobiliaria Argona, S.A. contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central dictado en el recurso de alzada R.G. 2656-2-86 R.S. 205-86 por el concepto de Plusvalía con relación a solar en C/ Palos de la Frontera, 29. Cuantía: 2.719.396 pts.

5) Que, de conformidad con el informe de la Tesorería Judicial, el Ayuntamiento se une a parte, como demandado, en el recurso.

que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Segunda - de la Audiencia Nacional con el número 204.894 interpuesto por la Constructora de Iruy y Tocay, S.A. (Chylsa) contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central dictado en el recurso de alzada R.G. 6553-2-54 - R.S. 146-56 por el concepto de Plusvalía con relación a finca el rito de Valdovinos y Vuesca de los solares. Cuantía: 3.024.610 pts.

6) Que, del Ayuntamiento de nuestra parte, como demandado en el recurso R-204.891 que se tramita en la Audiencia Nacional, interpuso por Revispana y Cooper & Lybrand, S.A., contra resolución interpuso por Revispana y Cooper & Lybrand, S.A., contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central, que ha desestimado el recurso de alzada número R.G.-2525-2-53 sobre foma por licencia de explotación, correspondiente al total rito en la el Rosario Puro, números 14-16, foma Rioja, destinados a oficina.

60.- Adoptar, en otro -

expedientes, otras tantas acciones  
del siguiente tenor literal:

1) Disponer, de conformidad  
con el informe de la  
Procuraduría Judicial, que el Ayun-  
tamiento de nuestra parte, como  
demandado, en el recurso número  
2475-86 que se interpuso por D. -  
Francisco Forniles Navarrete ante  
la Sala Primera de lo Contencioso-  
Administrativo de la Audiencia -  
Territorial de Madrid, seguido ac-  
tualmente ante la Sección 4.ª -  
del Tribunal Superior de Justicia,  
contra fallo del Tribunal Econó-  
mico-Administrativo Provincial -  
dictado en la reclamación 4313/85  
por el concepto de Derramas de  
delimitación de eliminaciones y con-  
cesión y licencia de Obras referente  
a la finca n.º 26 de c/ Andaluz.  
Cuantía total: 470.256 ptas.

2) Disponer, de conformidad  
con el informe de la Procuraduría  
Judicial, que el Ayuntamiento  
de nuestra parte, como deman-  
dado, en el recurso número 2619-86  
que se interpuso por D. José Quirós  
Soler ante la Sala Primera  
de lo Contencioso-Administrativo



de la Audiencia Territorial de Madrid, requirido actualmente - ante la Sección 3ª del Tribunal Superior de Justicia, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial dictado en las reclamaciones 4995 y 4996/83 por el concepto de Plusvalía referente a la plusvalía de finca. 72 de el Reglas Jites, 1.

61.- Disponer, de conformidad con el informe de la Abadía Judicial, que se interponga recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial que ha estimado la reclamación 1678/87 interpuesta por D.ª. la.ª de las Nieves Peral Jites por el concepto de plusvalía con relación a zona ajardinada correspondiente al piso 6ª.-C de el Bergantín, 16. Cuantía: 87.846 pts.

62.- Disponer, de conformidad con el informe de la Abadía Judicial, que se interponga recurso de Abadía ante el Tribunal Económico-Administrativo Central contra el fallo dictado por el Tribunal Econ-





número - Administrativo Provincial  
 que ha estimado en parte, la re-  
 clamación número 5756/87 P.V. in-  
 terpuesta por D. Enrique Hernández  
 Tabernilla por el Concepto de ar-  
 bitrio de Plusvalía con relación a  
 la línea n.º 86 de alfalfa de  
 "Pardos". (Cantidad: 5.764,410 pts.)

63. - Adoptar, en otro expe-  
 diente, de las tantas acciones del  
 siguiente tenor textual:

1) Disponer, que de confor-  
 midad con el informe emitido  
 por la Dirección Provincial, se lleve  
 a cabo y debidos efectos el cumpli-  
 miento de la sentencia número 805  
 dictada por la Sala Primera del  
 Consejo - Administrativo de la  
 Administración Territorial de Madrid  
 en 7 de febrero pasado estimando  
 el recurso 1413/84, interpuesto por  
 la Compañía Telefónica Nacio-  
 nal de España, S.A. Contar  
 fallo del Tribunal Económico-  
 Administrativo Provincial reali-  
 zado en la reclamación 1614/83, -  
 por el concepto de Tasa por  
 licencia de Obras Correspondien-  
 te a la finca sita en la Calle  
 de Tabernilla, 45.

2) Disponer, que de conformidad con el informe emitido por la Provincia Judicial, se lleve a punto y debido efecto el cumplimiento de la sentencia número 1557 dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en 7 de noviembre de 1988 estimando el recurso 503-74, interpuesto por la Concejalía de Madres de los Boyeros para el 7 de San José de la Montaña contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaído en la reclamación 462/80, por el concepto de Contribuciones Especiales asignados por obras de regar, aceros, alcantarillado, obras de riego y canalización para alumbrado a fincas sitas en la calle de Arturo Soria, 216-220.

3) Disponer, que de conformidad con el informe emitido por la Provincia Judicial, se lleve a punto y debido efecto el cumplimiento de la sentencia número 1655 dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial



rial de Madrid en 16 de noviembre de 1985 destinando el recurso 1364/64, interpuesto por este Ayuntamiento contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaído en la reclamación 7697/76, promovida por Inmobiliaria Alcazar, S. 19, por el concepto de tributo sobre solares sin edificar correspondiente a su parcela 42 del Sector Fontecanina (Cinco Puerta de Hierro).

4) Disponer que de conformidad con el informe emitido por la Presidencia Provincial, se lleve a cabo y debidos efectos el cumplimiento de la sentencia número 683 dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en 13 de marzo del presente año destinándose el recurso 300/84, interpuesto por este Ayuntamiento contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaído en la reclamación 9830/80, promovida por los Comunitarios de Propietarios de las fincas sitas en la

calle de Alcalá 105, por el concepto de tributo sobre solares edificables y sin edificar.

5) Disponer, que de conformidad con el informe emitido por la Abadía Judicial, se lleve a punto y debido efecto el cumplimiento de la sentencia número 1783 de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid fecha 27 de noviembre de 1955 desestimando el recurso 312/84, interpuesto por este Ayuntamiento, visto el Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo -Jesús Terceron-fundado por apartar y desvirtuar del recurso de apelación 1301/89, todo ello relacionado con el caso del Tribunal Económico-Administrativo Provincial dictado en la reclamación 7220/71, promovida por Hidroeléctrica Española, S.A. por el concepto de tributo sobre solares edificables y sin edificar con su correspondiente a la finca sita en la calle Sancho Loce, 53.

6) Disponer, que de conformidad con el informe emitido por la Abadía Judicial, se



lene a puro y debido efecto el cumplimiento de la Sentencia -  
 numero 400 de la Sala Primera de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid fecha 5 de marzo de 1955 desestimando el recurso 1665/53, inter-  
 puesto por este Ayuntamiento, contra la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Supremo declarando la inadm-  
 isibilidad del recurso de apelacion 2017/55, todo ello relacionado con el fallo del Tribunal Consu-  
 mico - Administrativo Provincial dictado en la reclamacion 3200/51, pro-  
 movida por D. José Cantecanales -  
 Iturriz, por el concepto de Tributo sobre solares edificados y sin edi-  
 ficar correspondiente a la finca sita en la Calle Diego de León, 56 c/v. a nombre Pardoizaga, 95.



7) Disponer, que de conformidad con el informe emitido por la Presidencia Municipal se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

713  
interponiendo el recurso núm. R-537/  
82, interpuesto por la entidad -  
Unión Eléctrica, S. A., por el Consejo  
de Obras en la vía Pública (Calay).  
Contiene la resolución dictada por  
el Tribunal Económico Administrativo  
Provincial recaída en la  
reclamación núm. 3306/80 correspon-  
diente a la apertura de Zanjas -  
efectuadas durante el año 1978, en  
varias situaciones.

8) Disponer, que de con-  
formidad con el informe emitido  
por la Comisión Judicial, se  
plene a punto y debido efecto el  
cumplimiento de la sentencia dic-  
tada por la Sala Primera de lo  
Contencioso Administrativo de la  
Audiencia Territorial de Madrid,  
que desestimó el recurso núm. 1189/  
87, interpuesto por este Ayunta-  
miento, concepto de tasa por apro-  
vechamiento vía pública, contra resolu-  
ción dictada por el Tribunal Econó-  
mico Administrativo Provincial, recaí-  
da en la reclamación número 2339/  
83 correspondiente a la ocupación de la  
vía pública con tejilla de cielo  
situada en la C/ Marcelo Usón, -  
núm. 2.

64.- Aceptar, en ocho expedientes, los tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Aceptar, de conformidad con el informe emitido por la Presidencia Judicial, el fallo de 27 de febrero de 1989 dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial que ha estimado en parte la reclamación n.º 6.882/86 P.V. interpuesta por EDHIMATESA por el concepto de arbitrio de plusvalía con relación a la casa n.º 15 - antiguo de el Constantia, según expediente administrativo n.º 124.246/83 P.V. "

2) Aceptar, de conformidad con el informe emitido por la Presidencia Judicial, el fallo de 27 de febrero de 1989 dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial que ha estimado en parte las reclamaciones n.ºs. 4.174 y 13.555/86 P.V. interpuestas por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) por el concepto de arbitrio de plusvalía con relación a unos locales destinados a oficinas y garaje en el Horno, 31 según expedientes administrativos n.ºs. 10.409



813  
7 10.410/82 P.V."

3) Acta de conformidad con el informe emitido por la Audiencia Provincial, el fallo de 30 de mayo de 1989 dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial que ha estimado la reclamación n.º 1.731/PF. P.V. interpuesta por D.ª Lameana Jánchez Herman por el concepto de arbitrio de Plusvalía con relación al piso L.º-3 de C/ Valerojados, 57 según expediente administrativo n.º 72.765-E/83 P.V."

4) Acta de conformidad con el informe emitido por la Audiencia Provincial, el fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en 14 de febrero pasado estimando la reclamación número 10.248/FG, interpuesta por D. José María Ferrer Ferrer, por el concepto de tasa por Recopilación de Rondas Policiales Urbanas correspondiente a la línea roja en la calle de Juan Francisco, 17."

5) Acta de conformidad con el informe emitido por la Audiencia Provincial, el fallo dicta-





no por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial estimándose en la reclamación 8135/83, interpuesta por Inmobiliaria Atjona S.A. por el concepto de Contribuciones Especiales asignadas por obras de colecta a las fincas números 1 de Calle Ciban, 23 de calle Fuentes y 4 de Calle Rentería."

6) Declaro, de conformidad con el informe emitido por la Presidencia Judicial, el fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial estimándose, en parte, la reclamación 6686/81, interpuesta por D. Refresco de Zavala y Lapera, por el concepto de tributo sobre solares sin edificar, referente a dos parcelas de la Calle Casiopea."

7) Declaro, de conformidad con el informe emitido por la Presidencia Judicial, el fallo de 25 de abril de 1989, dictado por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid, que ha estimarse, en base a la Sentencia 19/1987 de 17 de febrero del Tribunal Constitucional en reclamación número 28/2251/86, interpuesta

019  
por D. Manuel Montero Gascón, en  
nombre y representación de la Ca-  
mara Oficial de la Propiedad  
Urbana de Madrid contra reso-  
lución del Ayuntamiento que de-  
cretó el recurso de reposición pre-  
sentado contra acuerdo del Ayun-  
tamiento Pleno de 27 de septiem-  
bre de 1985, sobre elevación del  
tipo impositivo de la Contribución Terri-  
torial Urbana al 27 30."

8) Respecto, de conformidad  
con el informe emitido por la Pro-  
curaduría Jurídica, el fallo de 27 de  
abril de 1989, dictado por el  
Tribunal Económico Administrativo  
Regional de Madrid, que ha esti-  
mado, en base a la Sentencia  
19/1987 de 17 de febrero del Tri-  
bunal Constitucional, la recla-  
mación número 28/150/86, interpuesta  
por D. Manuel Aquino Bellón, en  
nombre y representación de la Aso-  
ciación de Empresas de la Construc-  
ción de Madrid (Aecon) contra  
resolución del Ayuntamiento que  
desestimó el recurso de reposición  
presentado contra acuerdo del  
Ayuntamiento Pleno de 27 de sep-  
tiembre de 1985, sobre eleva-

ción del tipo impositivo de la  
Contribución Territorial Urbana al  
25 %.



PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL  
AREA DE CIRCULACION Y TRANSPORTES  
DICTAMINADA POR LA COMISION INFOR-  
MATIVA CORRESPONDIENTE.

65. - Ratificar el Convenio Un-  
tarquístico suscrito con fecha 30 de  
Noviembre de 1959 entre el  
Ayuntamiento de Madrid y GRUPE-  
CON. S. A., en virtud del cual la  
sociedad expresada transmite al  
Ayuntamiento de Madrid, libre de  
cargas y gravámenes, el solar si-  
tuado entre las calles de Favori-  
llos, Parcela Fajal, Aldeanueva  
de la Vera y Oliva de Plasen-  
cia, abonándose el justiprecio -  
mediante la concesión de la  
Construcción y subsiguiente explo-  
tación de un aparcamiento para  
coches en el expresado solar,  
con sujeción a los pliegos de Con-  
diciones que tienen incorporados  
al Convenio.

66. - Ratificar el Convenio  
Unitarquístico suscrito con fecha 30  
de noviembre de 1959 entre  
el Ayuntamiento de Madrid

052

e Infraestructuras Madrileñas, S.A.,  
en virtud del cual la Dicedor  
expresada transmite al  
Ayuntamiento de Madrid, libre  
de cargas y gravámenes, el solar  
situado entre las calles de Mi-  
rabel, Juanilla y Plaza Anales  
de Juste, abonándose el justifi-  
cado mediante la concesión de  
la construcción y subsiguiente ex-  
plotación de un estacionamiento  
subterráneo para residentes en el  
expresado solar, con injeción en  
los pliegos de condiciones que figu-  
ran incorporados al Convenio.

67.- Ratificar el Convenio  
Urbanístico suscrito con fecha 30 -  
de Noviembre de 1989 entre el  
Ayuntamiento de Madrid e In-  
fraestructuras Madrileñas, S.A., en  
virtud del cual la Dicedor  
expresada transmite al Ayunta-  
miento de Madrid, libre de car-  
gas y gravámenes el solar situa-  
do entre las calles Ana del -  
Rey, Ramo Cañón, Balza y Santa  
Rita, abonándose el justificado  
mediante la concesión de la  
construcción y subsiguiente explo-  
tación de un estacionamiento



subterráneos para residencias en el  
expresado solar, con sujeción a  
los pliegos de condiciones que  
figuran incorporados al Convenio.

68. - Quedar enterados y acatar  
en sus propios términos de la sen-  
tencia del Tribunal Supremo re-  
caída en el recurso de apelación  
185/88, en cuya virtud se des-  
tina el interpuesto por el Ayunta-  
miento de Madrid contra senten-  
cia de la Audiencia territorial  
de Madrid sobre suspensión tempo-  
ral de la licencia de auto-taxi  
n.º 9.305 de la que es titular D. Julio  
García Sánchez Robles.

69. - Quedar enterados y acatar  
en sus propios términos de la sen-  
tencia del Tribunal Supremo recaí-  
da en el recurso de apelación 625/  
88, en cuya virtud se destina  
el interpuesto por Ayuntamiento de  
Madrid contra sentencia de la  
Audiencia territorial de Madrid  
sobre suspensión temporal de la  
licencia de auto-taxi n.º 7.911 de la  
que es titular D. Antonio Cruz Díaz.

70. - Quedar enterados y acatar  
en sus propios términos de la senten-  
cia del Tribunal Supremo recaída

183

en el recurso de apelación n.º -  
1934/85, en cuya virtud se des-  
tina el interpuesto por el Ayunta-  
miento de Madrid contra senten-  
cia de la Audiencia Territorial  
de Madrid sobre suspensión tem-  
poral de la licencia de autotaxi  
n.º 15.074 de la que es titular D.  
Joaquín Ruiz Romero.

71. - Quedan enterados y aca-  
tados en sus propios términos de  
la sentencia del Tribunal Supremo  
 recaída en el recurso de apelación  
n.º 185/85, en cuya virtud se des-  
tina el interpuesto por el Ayun-  
tamiento de Madrid contra sen-  
tencia de la Audiencia Territorial  
de Madrid por suspensión temporal  
de la licencia de autotaxi n.º 1.592  
de la que es titular D. Jaime Fil  
cudat.

72. - Quedan enterados y aca-  
tados en sus propios términos de la  
sentencia del Tribunal Supremo re-  
caída en el recurso de apelación n.º  
961/87, en cuya virtud se destina  
el interpuesto por la Asociación Nacional  
de Empresas Comerciales y Privadas  
de Aparcamiento contra sentencia de  
la Audiencia Territorial de Madrid

referida a su adjudicación de la línea de datos y explotación de la Red de Transportes Públicos y de los estacionamientos públicos de Madrid.

(En estos momentos, siendo las catorce horas y cinco minutos, entran en el Salón de Sesiones los Concejales D<sup>ns</sup>. Félix Casajús, Baltasar España, Ortiz Castaño, Laureano Bellande y Jacinto Álvarez-Luina.)

73. - Se da cuenta de una propuesta cifasana que da lugar a la resolución de la Comisión de Previsión de la Comunidad de Madrid de 30 de Noviembre de 1959, por la que se aprueban los tarifas y suplementos del servicio de autotaxi, conforme a la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Madrid en virtud de Pleno de 29 de Septiembre de 1959.

(En estos momentos, siendo las catorce horas y quince minutos, entran en el Salón de Sesiones los Concejales D<sup>ns</sup>. Herrera de Clara, Berro Valera, Zapata Herrera, Prieto Janso y Quintana Navarro.)



882

Jamésica a votación no-  
minal la precedente propuesta, sea  
el siguiente resultado: del total  
de miembros que legalmente in-  
tegran la Corporación, 55, votan a  
favor 30, el Alcalde Presidente  
Sr. Rodolfo Jaraquín, y los Concejales  
Sr. D.º Encarnación Aguirre hijo de  
Biedma, Sr. Alvarez López, Alvarez  
del Campano y López del Horno,  
Alvarez de Tolosa Jaavedra, Astu-  
dillo López, Bolanega Morales,  
Sr. D.º Camilo Díaz Guey, Sr. Stey-  
Zago, Echeverría Echamiz, Juan Car-  
balle, Haura de Clara, Huete Mo-  
rillo, Juanas Riccio, López-Ariza y Gar-  
cía, López Collado, López-Roy Jimenez,  
Matajea España, Martín Vela, Man-  
tinea Paredes, Martínez Romano, Martí-  
nez Blanco Melcior, María Alvarez, Or-  
tiz Castaño, Pedro Blázquez, Tamayo  
Jimenez, Tony Palomo, Sr. D.º Clara -  
Rejano de Stella Palombi, Sr.  
Villoria Martínez y Vinyas Pico, 7  
se abstienen de, los Concejales Sr.  
Juanas Fallado, Contreras Torres,  
Sr.º Salas, Sr. D.º Juan del Pilar  
Fandiery Rodenas, Sr. D.º Juan  
del Pilar Juan Páez, Sr. Juan  
Pons, Sr. D.º Juan Botey San-





223  
ría - Hicno Conatales, Juanico Fernan-  
nides, Juanico Ferrandiz, Pleno  
yamin, Pleno yano, Simón Mar-  
tín, Sanzue Allende, Melin-  
Fonzales, Morales Tomillo, Octavio  
Martín, Sanzue Allende, Melin-  
dey Fonzales, Morales Tomillo, Octa-  
vio Martín, de la Riva Reyes,  
Romero Fajano, Sánchez Alvarez -  
Lunin, Tejero Casajús, Linao Fajero  
y Zapatero Alcaza, que dan por  
fuerza, aprobada al existir el  
quorum legalmente exigido.

74. - Se da cuenta de una  
propuesta intercomunal acceder a la  
ampliación de los años en el perio-  
do concursal, de los apartamien-  
tos situados en la Playa de Colón,  
calle Velázquez (Juan Bravo), Calle  
Velázquez (Ayala), Calle Velázquez  
(Paseo Juan) y Barceló (Parque  
del Arquitecto Ribera), solicitada  
por los titulares concursarios,  
a cambio de la cesión de los  
plazos de los apartamientos de  
Playa de Colón, Velázquez (Juan  
Bravo) y Barceló, apartamientos de  
Playa de Colón, Velázquez (Juan  
Bravo) y Barceló, para su utiliza-  
ción desde el 1.º de Enero de

1990, como base de la lista.

Quedando a votación nominal la precedente propuesta, con el siguiente resultado: del total de miembros que legalmente integran la Corporación, 55, votan a favor 30, el Alcalde Presidente D. Rodríguez Sahagún, los Concejales D. Esperanza Aguirre - Jil de Piedra, D. Álvarez López, Álvarez del Hoyo y López del Hoyo, Álvarez de Toledo Jarama, Arribas López, Botana Cuadrado, D. D. Carmen Díaz Goy, D. Diego Zazo, Echevarría Echáiz, Juanes Cantallo, Juan de Elorri, Juan José Arribas, López - Amor y familia, López Collado, López - Rey Jover, Matute España, Martín Vela, Martínez Paredes, Martínez Ramos, Martínez - Ramos Medina, María Álvarez, Carlos Cantallo, Pedro Berio, Tamayo Jover, Tony Palomo, D. D. Elena Alejandra de Utrilla Palomares, D. Villoria Martínez y Vialy Pizar, y se abstienen 25, los Concejales D. Juan José Gallardo, González Solera, Sergio Valera, D. D. Juan del Pilar Fernández Rodríguez, D. D. Juan del



Pilar García Peña, ref. García  
 Parés, ma. D.ª García Dolores -  
 García-Hernández Laraballo, García  
 Hernández, García Fernández, He-  
 rero García, Gloria Jara, Jiménez  
 Quintan, Joaquín Villanueva, Lu-  
 cinda González, Morales Fomillo,  
 Octavio Quintan, de la Riva -  
 Reyes, Ramos Pizarro, Sánchez -  
 Álvarez-Luna, Tejero Casajús, Tineo  
 Palmer y Zapata Lorena queda-  
 do, por tanto, aprobada el exis-  
 tiente el quorum legalmente exi-  
 stido.

75. - Aceptar un acuerdo  
 con los siguientes apartados:

Primero. - Adjudicar a  
 CIETE, S.A., con domicilio en la  
 calle Segre, n.º 27, el concurso  
 convocados para la prestación  
 del servicio de toma de tian-  
 por de recorridos de volúmenes  
 en las calles y caminos del mu-  
 nicipio de Gaudí, con sujeción  
 al pliego de condiciones que ha  
 regido en el concurso y a la oferta  
 del adjudicatario en cuanto me-  
 jore y no se oponga a aquél,  
 por un plazo de tres años conta-  
 dos a partir del 1.º de Diciem-

bre de 1959, e importe de -  
20.200.000 ptas., con una baja del  
4% respecto a los precios tipo que  
figuran en el expediente.

Segundo.- El gasto co-  
respondiente al ejercicio de 1959,  
por importe de 4.083.883 ptas. re-  
leva efecto con cargo a la Par-  
tida 501/085/258/145. 2 del Presu-  
puesto Municipal para 1959, de-  
biendo concurrirse en sucesivos -  
presupuestos los créditos oportunos  
para hacer frente a las obliga-  
ciones que se derivan de la pre-  
sente adjudicación.

PROPUESTAS DEL CONCEJAL DEL  
AREA DE SEGURIDAD Y POLICIA MUNICI-  
PAL DICTAMINADAS POR LA COMISION IN-  
FORMATIVA CORRESPONDIENTE.

76.- Quedan intervinidos del  
Jefe de la Alcaldía Pension-  
cia, de 2 de octubre del re-  
fido, disponiendo que, en con-  
sonancia y visto el informe  
de la Comisión Inicial, la  
corporación se presente parte  
como demandante en el recurso  
n.º 1689/87, interpuesto ante la  
Sección Octava de la Sala de  
lo Contencioso-Administrativo del



Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Santos Román Gallentón, sobre indemnización solicitada de seis millones seiscientos por la muerte de su hijo José L. Román, ocurrido el día 5 de enero de 1956 como consecuencia de una actuación de la Policía Municipal al perseguir a unos atracadores.

77. - Autorizar la realización de un contrato de suministro de servicios informativos para la Policía Municipal con la Afueras Efe, por un año, prorrogable sucesivamente por igual período, con efectos de 1º de diciembre de 1959 por un alquiler anual de 2.352.000 pesetas.

78. - Ratificar y cumplir, en sus propios términos, la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción nº 19 de Madrid, en el juicio nº 77/59, por el que se condena al demandado Romero D. - José Luis García Páez, y subsidiariamente a este Ayuntamiento, al pago de la cantidad de 1.858.747 pesetas como autor de una falta de imprudencia.

simple con resultado de lesiones  
y daños.

79. - Acatan en sus pro-  
pias terminas la sentencia dicta-  
da por la Sala Primera de la  
Audiencia Territorial de Madrid,  
estimando el recurso interpuesto por  
D. Eduardo Rodríguez González -  
Castro en liquidación practica  
por el Ayuntamiento por tasas de  
recogida de basuras e importe de  
3.000 pesetas, subsistencia de volumen -  
el mismo.

PROPUESTA DEL CONCEJAL -  
DEL AREA DE SANIDAD Y CONSUMO,  
DICTAMINADA POR LA COMISION INFOR-  
MATIVA CORRESPONDIENTE.

70. - Quedan enterados del  
Auto de la Sala de lo Contencioso-  
Administrativo del Tribunal Super-  
ior de Justicia de Madrid,  
por el que se pone fin a las al-  
turas por desastamientos de la  
Cámara Oficial de Comercio e In-  
dustria de Madrid, correspon-  
diente al recurso n.º 917/F3, -  
Acatan el Pleno del Pleno  
del Excmo. Ayuntamiento de  
Madrid, de 11 de septiembre  
de 1981, sobre Replanteo de

Inspección de Abastos, Mercaderes.



81. - Quedan enterados del Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el que se pone fin a las actuaciones por desistimiento de la Confederación Empresarial Independiente de Madrid de la Pequeña y Gran Empresa, al recurso 432/73, sobre Reglamento de Inspección de Abastos y Mercaderes.

82. - Se da cuenta de una propuesta interesando someter al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de las Condiciones Higiénico-Sanitarias, Técnicas y de Seguridad de las Piscinas, en los términos que en continuación se relacionan.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES  
HIGIENICO-SANITARIAS, TÉCNICAS, Y DE SEGU-  
RIDAD DE LAS PISCINAS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º

La presente Ordenanza tiene por objeto regular, con carácter

general, por condiciones higiénico-sanitarias, técnicas y de seguridad que deben reunir las instalaciones y los establecimientos dedicados a la actividad de piscina, en los términos que señala la Ley 14/86, de 25 de abril, general de sanidad; en Ley 26/84, de 19 de junio, general de Defensa del Consumidor y Usuario, y, dentro de los límites y atribuciones que se confiere, en Ley 7/85, de 2 de abril, de Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 781/86, de 15 de abril.

### Artículo 8º

1. El ámbito de aplicación de esta Ordenanza viene referido a todos el término municipal de Getafe, y a todos los establecimientos de piscinas públicas y privadas, así como sus instalaciones y anexos. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta ordenanza las piscinas unifamiliares o de uso individual.

2. Se entiende por piscina el conjunto de construcciones e instalaciones incluidas en el recinto.



del establecimiento y como zona de  
 fono, la constituirá exclusivamente  
 por el varo y en entornos de fono-  
 do.

### Artículo 3.º

1. Son piscinas públicas -  
 aquellas cuyo titular y una au-  
 toridad pública, municipio, provincia,  
 Comunidad autónoma, etcétera,  
 siendo el uso de las mismas ge-  
 neral para todas las personas, -  
 sin otros requisitos que los deriva-  
 dos del cumplimiento de las nor-  
 mas internas de cada estableci-  
 miento, del pago de la tarifa  
 y del cumplimiento de las demás  
 normas que directamente obliguen  
 a las mismas.

2. Piscinas privadas son aque-  
 llas cuyo titular y una persona  
 física o jurídica, sociedad de  
 personas o comunidad de propie-  
 tarios, siendo el uso general o  
 privativo, según los casos.

### Artículo 4.º

1. Las piscinas privadas de uso  
 general son aquellas cuyo titu-  
 lar, personas físicas o jurídicas,  
 perciben un ingreso de lucro, me-  
 diante el pago de una tarifi-

ficarse en conceptos de entera por  
parte de los usuarios.

2. Las piscinas de uso  
privativo o exclusivo son aquellas  
cuyo titular, propietario de por-  
tada, comunidad de propietarios,  
asociaciones recreativas, pretenden un  
fin estrictamente lúdico, deportivo,  
recreativo, pudiendo acceder a ellas  
las personas que obtengan la con-  
dición de socios o de coprope-  
tarios, según las condiciones de las  
respectivas estatutos o reglamentos.

#### TÍTULO IV

#### DE LA AUTORIZACION DE LA ACTIVIDAD

##### Artículo 5.º

Todas las piscinas, públicas  
y privadas, cuyo emplazamiento se  
encuentra en el término municipal  
de Madrid, están sujetas a la pre-  
ceptiva licencia de apertura.

##### Artículo 6.º

El procedimiento para la  
obtención de licencias se sujetará  
a lo dispuesto en el Reglamento de  
servicios de las Corporaciones locales,  
así como a lo dispuesto en el PGOM  
(Plan General de Ordenación Uba-  
na de Madrid) y demás orde-  
nanzas y disposiciones de aplicación.

## Artículo 7º

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los titulares de aquellas piscinas que permanecieran sin funcionamiento durante más de seis meses, solicitarán del Alcalde la preceptiva autorización de temporada.

Los servicios municipales emitirán el oportuno informe y darán traslado, en su caso, al interesado de las medidas correctoras que deban introducirse.

El Alcalde otorgará el permiso de temporada.

## Artículo 8º

Aquella actividad que conceda el citado permiso podrá comprobar, mediante la oportuna inspección, el grado de cumplimiento de estas normas, exigiendo las acciones técnicas o administrativas necesarias.

En todo caso, los titulares deberán observar las demás exigencias derivadas del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Reglamento de Actividades Incontroladas, Nocivas, Insalubres o Peligrosas y demás disposiciones



concordancia.

FITULO VIII  
DE LAS CONDICIONES TECNICAS

SECCION V

DEL VASO

Artículo 9º

La construcción de la piscina, en cuanto a materiales, se acomodará a lo que tenga establecido la técnica para este tipo de obras. La forma en planta del vaso podrá ser la que se crea conveniente, pero sin ángulos, resacas ni obstáculos que dificulten la circulación del agua.

Artículo 10º

Las paredes de la piscina serán de color claro y su revestimiento interior será impermeable e inatacable por los reactivos propios de su tratamiento. Los empujes de los planos que existan serán siempre redondeados.

Artículo 11º

1. El fondo de la piscina será de color claro y superficie antideslizante. Los cambios de pendientes se efectuarán mediante convexidad o redondeos.

2. En los lugares donde los



Cambios de penaliciones se pondrán con bondad, así como en aquellos en los que la profundidad del vaso supere la dimensión de 1,40 metros, se establecerán ciertos indicadores de peligro o advertencia a los no nadadores.

#### Artículo 12º

En el sistema hidráulico de inclinación, en la parte más profunda del vaso, un sistema de desagüe por gravedad. Este desagüe estará provisto de elementos de seguridad que impidan el ahogamiento de una persona por succión o empuje.

#### Artículo 13º

1. Se instalarán espejos de tubulares en los cuatro ángulos superiores de la piscina, en cada lado de los paredes, en el cambio de penaliciones, y, si la configuración del vaso lo permite, se instalarán lejos a distancia no superior a 15 metros.

2. Los espejos estarán rematados en las paredes, empotrados en su parte superior, y no llegarán al fondo para evitar acumulación de lodosos.

3. Los predelimitados de los  
creadores serán de sección circu-  
lar o rectangular, lisos, y la su-  
perficie pisable deberá ser o estar  
revestida de material anticorrosi-  
vante.

#### Artículo 14º

En todo el perímetro de  
la superficie horizontal, inmediata  
a la pared del vaso, existirá  
un canal, debidamente protegido,  
que funcione como rebosadero. Esta-  
rá dispuesto de manera tal que  
el agua que rebosa no pueda  
regresar al mismo sin pasar  
por el sistema de depuración.

El retorno al vaso del  
agua procedente del sistema  
de depuración se efectuará por  
toros situados en el tercio infe-  
rior del mismo.

#### Artículo 15º

Existirá un pared o an-  
den perimetral al vaso, de ma-  
terial liso, impermeable y no es-  
baladizo. Tendrá una anchura  
mínima de un metro, y pendiente  
no inferior al 2ºo vertiendo hacia  
del vaso.

#### Artículo 16º



En la parte más profunda del vaso, deberá existir sobre el pavimento un círculo en negro, de diámetro 0,15 metros, que tendrá como función comprobar la turbidez del agua. Este círculo deberá ser visible desde el borde del vaso.

#### Artículo 17º

Las piscinas infantiles deberán reunir las mismas condiciones que las de adultos, con las particularidades siguientes:

La profundidad del vaso tendrá un máximo de 0,60 metros.

El peso de la piscina no presentará dificultades superiores a un 10 %.

El sistema de depuración del agua deberá ser independiente del de la piscina de adultos.

#### SECCION VI

#### DEL ENTORNO DEL VASO

#### Artículo 18º

El ámbito del vaso deberá estar diferenciado del resto de los usos que contenga la actividad primaria y el acceso al mismo deberá garantizar la no intrusión.

082

ción de factores que provoquen condi-  
ciones sanitarias adversas. Se podrá  
disponer de pilotes de acceso que  
tengan una profundidad no infe-  
rior a 0,10 metros y longitud igual  
o mayor a 2 metros, y anchura su-  
ficiente. El agua que contengan  
éstos pilotes deberá en clara y  
bacteriológicamente contengan otros  
pilotes deberá en clara y bacterio-  
lógicamente depurada, en circula-  
ción continua, no pudiendo mezclarse  
en ningún caso con el agua  
de los circuitos de depuración de  
la del vaso de la piscina.

#### Artículo 19.º

Próximo al paseo peri-  
metral y convenientemente distri-  
buidas, se instalarán ductos de re-  
gadera o collar de altura no  
inferior a 2,50 metros, en número  
que correspondan a un cuarentavo  
del aforo concedido a la piscina,  
sin que en ningún caso puedan  
ser inferior al de dos.

El plato de los ductos  
deberá disponer de sistema de  
desagüe, que no podrá comunicarse  
con el circuito de depuración  
del agua del vaso.





### Artículo 20º

Existirán, en el ámbito de las piscinas, papeleras y caniceros, en número de una papeleras por cada 250 metros cuadrados, con un mínimo de cuatro, y caniceros en igual proporción, con un mínimo de seis.

### Artículo 21º

El aforo para cada vaso de piscina estará en función de la superficie ocupada por el vaso, fijándose en una persona por cada 2 metros cuadrados de superficie.

### Artículo 22º.

En las piscinas de recreo se prohíbe la existencia de pelanca de sales, deslizadores y trampolines, por lo que su uso debe quedar reducido a toros y piletas destinados exclusivamente a estos fines o a la competición.

Las condiciones técnicas exigidas a este tipo de elementos cuando existan, serán las mismas que las exigidas para las piscinas del vaso en cuanto a empotramientos de superficie y tratamientos antipollucivos.

### SECCION III

### DE LAS INSTALACIONES

### Artículo 23º

En todos los piscinas existieran vestuarios y aseos, no destinados a un uso distinto de aquel para el que se usan. se dispondrá al menos de los siguientes elementos:

Una ducha y un lavabo por cada 50 personas.

Un retrete y dos urinarios por cada 75 varones, y un retrete por cada 40 mujeres. En ambos casos, el sistema de descarga del agua será automático y funcionará después de cada uso.

Los vestuarios contarán con dos accesos, uno para personas vestidas y otro que conduzca al recinto de baño, constituyendo ambos tramos obligado de paso.

En el caso de piscina de carácter colectivo plurifamiliar con viviendas próximas y de establecimientos hoteleros, se exige la obligatoriedad de los vestuarios cuando los usuarios sean únicamente las personas allí alojadas. La existencia de aseos es obligatoria en todos los casos.

### Artículo 24º



Los vestuarios colectivos estarán diferenciados para hombres y mujeres; en superficie, en cada caso, responderán a la proporción de un metro cuadrado por cada 10 personas, con un mínimo de 12 metros cuadrados para cada uno de ellos. Dispondrán de bancos y percheros.

Cuando existan cabinas individuales, su número representará al menos la cuarta parte del aforo de bañistas, en superficie por persona será al menos de un metro cuadrado, el piso lizo, no rebaldado y ventiladas en iguales condiciones que los exportos para vestuarios en general.

#### Artículo 25º

Las instalaciones anexas tales como maquinarias, aparatos para elevación y depuración del agua, calderas, generadores eléctricos e instalaciones para iluminación, almacenes de material, etcétera, estarán suspendidas en lugares independientes de los destinados al público, no siendo permitidos el acceso a los mismos a personas ajenas al mantenimiento de la

actividad.

Artículo 26:

Todas las instalaciones eléctricas estarán realizadas de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Baja Tensión (RBT) y demás disposiciones aplicables.

Artículo 27:

En las piscinas climatizadas, la temperatura del agua oscilará entre los 24 y 30 grados centígrados; según su uso, pudiendo exceptuarse las de tratamientos médicos. En las cubiertas, la temperatura ambiental será superior a la del agua en 4 grados centígrados como máximo, no excediendo la humedad relativa del aire del 80%.  
Para la mitigación de la energía necesaria para el calentamiento del agua, se estará a lo que dispongan al efecto los organismos competentes.

Para la mitigación de la energía necesaria para el calentamiento del agua, se estará a lo que dispongan al efecto los organismos competentes.

Las instalaciones asegurarán la renovación constante del aire en la nave y se calculará como imprescindible un volumen de 8 metros cúbicos de agua.

por fanista.

## TITULO IV

### REQUISITOS HIGIENICO-SANITARIOS

#### SECCION I

#### DE LAS INSTALACIONES

##### Artículo 28º

Se mantendrán en perfecto estado de limpieza y desinfección los paredes verticales, fondos del vaso, el graso o andén, así como los platos de los duchos y los pilletas de paso obligados.

##### Artículo 29º

Contarán con los medios necesarios para que Ventanas y áreas, de uso públicos o del personal, se encuentren en todo momento en condiciones de conservación, limpieza y desinfección. Estarán diseñados de tal forma que los desagües existentes impidan que el agua utilizara en su recorrido, o procedente de los duchos, que se retenga en el suelo.

Sección ventilación, natural o forzada, garantizando la renovación de la totalidad del aire en proporción de 6 veces hora.

##### Artículo 30º

888

se efectuará la desinfectación y descalcificación de las instalaciones con productos autorizados, como mínimo con los periodos de tiempo siguientes:

En las piscinas al aire libre, al comienzo de la temporada.

En las piscinas cubiertas, una vez cada seis meses.

Siempre que sea necesario y cuando lo estimen conveniente las autoridades sanitarias.

Artículo 31º

Las tapicerías, alfombras y demás mobiliarios existentes en las vestimentas serán de material inoxidable y de fácil limpieza. - En los mandamientos comunes existirán perchas para el servicio de los usuarios. Si existieran folios, éstos serán de un solo uso, en caso contrario se destinarán únicamente para el calzados.

Artículo 32º

El caso de la piscina se variará totalmente para la renovación del agua, limpieza y desinfección, al inicio de la temporada en las piscinas al



aire libre, dos veces al año en  
 las instalaciones cubiertas y siempre  
 que se considere preciso por la  
 autoridad sanitaria.

SECCION IV

DEL 19609

Artículo 33:

El agua de abasteci-  
 miento a las instalaciones procede-  
 rá de la red de suministro pú-  
 blico, en su defecto será preciso  
 un informe sanitario favorable  
 de la calidad del agua em-  
 pleada.

Las conducciones de eva-  
 cuación del agua del vaso esta-  
 rán empotradas abocando a la  
 red de alcantarillas general.  
 Podrán utilizarse también para  
 riego y limpieza de parques y  
 jardines.

Artículo 34:

Para conseguir las caracte-  
 rísticas del agua del vaso -  
 exigidas en el artículo 41, el agua  
 recirculada deberá ser filtrada  
 y desmineralizada mediante procedi-  
 mientos físico-químicos contemporáneos.

Aunque el sistema de  
 filtración pueda ser común a

varios casos, cada caso tendrá sus  
propios dispositivos de alimenta-  
ción y evacuación.

Artículo 35º

El sistema de Tratamiento  
de por filtración y depuración deberá  
encontrarse en funcionamiento conti-  
nuo mientras la piscina esté abier-  
ta y siempre que se requiera para  
garantizar la calidad del agua.

Artículo 36º

El ciclo de depuración  
de todo el volumen del agua  
del caso no deberá ser inferior  
a los siguientes tiempos:

Piscinas infantiles, una hora.

Piscinas de competición, ocho  
horas.

Para volúmenes superiores  
a 20 metros cúbicos por metro cua-  
drado hora, se requerirá autoriza-  
ción técnica municipal.

Artículo 37º

se aportará una muestra  
de cantidad suficiente, de tal  
manera que se garanticen los pa-  
rámetros de calidad de la  
misma y se mantengan los ni-  
veles necesarios para el correcto  
funcionamiento de los rebosaderos





de superficie.

Cada caso tendrá sus contadores de agua nueva y, el otro, la cantidad de agua procedente de la depuradora.

Estos contadores serán independientes del resto de que dispongan las instalaciones de la piscina.

Artículo 38º

Se impedita, por el sistema adelantado, el retorno del agua del caso de la piscina a la red de agua de abastecimiento público.

Artículo 39º

Los aditivos empleados en el tratamiento del agua estarán autorizados y homologados por organismos competentes.

Artículo 40º

La adición de desinfectantes y cualquier otro aditivo se realizará mediante sistemas de dosificación semi-automáticos o automáticos, para todos los casos de la piscina. En casos de emergencia, siempre y cuando se efectúe fuera del horario en que la piscina está abierta al público, se permitirá la

donificación manual cuando sea imprescindible como tratamiento de cobertura y conector.

Punto 41:

El agua del caso de la piscina no tendrá olor ni sabor desagradable, ni concentración sustancial en tal concentración que puedan causar molestias para la salud.

Se ajustará a los parámetros físico-químicos y microbiológicos siguientes:

DETERMINACIONES FISICO-QUIMICAS

- Turbidez: menor o igual a 1 UNT (Unidad Nefelométrica de Turbidez).

- Olor: ausencia, excepto ligero olor característico del desinfectante.

- Espumas permanentes, grasas y partículas en suspensión perceptibles visualmente: ausencia.

- pH: 6,5 a 8,5.

- Conductividad: incremento menor de 500 micromhos/cm<sup>2</sup> centímetros sobre la del agua de llenado.

- Oxidabilidad al permanganato: máximo 5 unidades de oxígeno por litro.



- Oxidabilidad al permanganato: máximo 5 miligramos de oxígeno por litro.
- Cloro residual libre: 0,4 a 1,5 miligramos por litro.
- Cloro residual total: máximo 2 miligramos por litro.
- Boro: máximo de 0,5 miligramos por litro.
- Cobre: máximo 1,5 miligramos por litro.
- Aluminio: máximo 0,4 miligramos por litro.
- Hierro: máximo 0,2 miligramos por litro.

Otros productos como metales, cianuros, bromo, ozono, derivados de biquinida ..., se ajustarán a los límites fijados por los organismos competentes.

La composición del agua de llenado de los vasos, cuando no se emplee la de la red de abastecimiento público, deberá ser facilitada por el ayuntamiento o titular responsable al laboratorio municipal de higiene, encargados de la comprobación de la calidad del agua de la piscina.

DETERMINACIONES MICROBIOLÓGICAS

- Bacterias aerobias: inferior a 100 colonias por unidad.
- Coliformes totales: inferior a 10 colonias por unidad.
- Coliformes fecales: ausencia.
- Streptococos fecales, enterococos, pseudomonas, salmonellas: ausencia.
- Parasitos y protozoos: ausencia.
- Algas, larvas u organismos vivos: ausencia.

#### SECCION VII

#### DE LAS INSTALACIONES ANEXAS O COMPLEMENTARIAS.

##### Artículo 42º

Las instalaciones auxiliares como salas de máquinas, de aparatos para la elevación y depuración del agua, calderas, generadores eléctricos, se montarán empotrados en lugares inaccesibles para el público, en la forma que en cada caso determine la reglamentación vigente y en perfecto estado de limpieza y conservación; contarán con ventilación natural que permita la renovación del volumen total del aire 6 veces por hora.

##### Artículo 43º



El almacenaje y manipulación de los productos almacenados para el tratamiento del agua, limpieza y desinfección de las instalaciones deberá realizarse con las máximas precauciones, en la forma adecuada para cada caso. En ningún momento estará situado al alcance del público.

En lugar visible, se exhibirá un cartel con las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes y con los antidotos de cada producto almacenado.

Todos los productos serán autorizados, conservarán los envases originales y las etiquetas visibles.

Artículo 44:

Se podrá acondicionar una zona de banistas, situada a suficiente distancia que asegure la imposibilidad de que niños anastrados por el aire, caigan en el agua caliente, envoltorios, etcétera.

Si existieren bares, quioscos o restaurantes, se situarán en esta zona. Este tipo de locales se ajustará como actividad secundaria a todo cuanto al efecto determine

para cada uno de ellos la legislación vigente.

## TÍTULO V

### DE LOS USUARIOS Y PROPIETARIOS

#### SECCIÓN I

#### DE LOS USUARIOS

##### Artículo 45º

Los usuarios solo utilizarán los pasos indicados para el acceso a la zona de baño, tal y como se define en el artículo 18º y será obligatorio el uso de las piletas para el acceso a la misma.

##### Artículo 46º

Será obligatorio ducharse antes de sumergirse en el agua de cualquiera de los vasos.

##### Artículo 47º

El usuario deberá contribuir a mantener limpias las instalaciones, estando prohibido abandonar desperdicios y escombros dentro del recinto de las instalaciones, debiendo utilizar los papeleros y recipientes destinados al efecto.

##### Artículo 48º

El material proporcionado en el guardanropa, deberá ser convenientemente utilizado.

##### Artículo 49º



Queda prohibido el acceso a las instalaciones a toda persona que padezca enfermedades transmisibles o infecto-contagiosas.

Artículo 50:

Queda prohibido introducir en el aburr objetos punzantes o urias.

Artículo 51:

Paralelamente aún prohibido llevar y beber leche de las áreas destinadas a ese fin.

Artículo 52:

La entrada a la casa de baños se efectuará con vestimenta y calzado de uso exclusivo y adecuado, prohibiéndose el acceso con ropa y calzado de calle.

El público y visitantes presentarán únicamente las zonas reservadas a los niños.

Artículo 53:

Queda prohibida la entrada de animales a las instalaciones.

Artículo 54:

El servicio de limpieza pública dispondrá de hojas de reclamaciones.

Artículo 55:

882

Primeramente, en todas las piscinas públicas y privadas de uso general, se exponerán, en lugar visible y a la entrada del establecimiento, una relación de los precios fijos de cada servicio y el horario de utilización de las instalaciones, con la advertencia de que no podrán cobrarse otros suplementos por utilización de servicios o mobiliario propio de estas instalaciones.

Artículo 56º

Se reconoce el derecho de los usuarios de las piscinas a ser indemnizados por los daños y perjuicios que la utilización de estos servicios les influyen, salvo que aquellos daños y perjuicios estén causados por su culpa o por la de las personas que deban responder civilmente.

A tal efecto, los propietarios de las instalaciones deberán suscribir una póliza de seguros que garantice la responsabilidad civil de los daños y perjuicios expresados superiores por los usuarios.

Quedan excluidos de

Ayuntamiento de Madrid





la obligatoriedad de suscribir  
pólizas de seguro a pólizas de insta-  
laciones cuya titularidad sea  
ejercida por la Administración  
Pública.

#### Artículo 57º

Existirán unas normas de  
régimen interno destinadas a los  
sumarios, expuestas en lugares vi-  
sibles a la entrada de las insta-  
laciones y en el interior de las  
mismas.

Dichas normas contendrán,  
con carácter mínimo, las especi-  
ficaciones expuestas en los artículos  
45º al 54º de la presente Orde-  
nanza.

#### Artículo 58º

Los propietarios dispondrán  
del personal necesario, técnicamen-  
te capacitado para el cuidado y  
vigilancia de las piscinas y sus  
recintos.

Existirá una persona que  
orientará la representación de la  
empresa o comunidad, que será  
responsable del correcto funciona-  
miento de las instalaciones, servicios  
y del cumplimiento de las disposi-  
ciones legales, así como la aten-

ción a los quejas y demandas de los usuarios.

#### Artículo 59:

Al menos dos veces al día, en el momento de la apertura de la piscina y en el de máxima concurrencia, el personal encargado del mantenimiento de la instalación realizará las determinaciones siguientes:

- Cloro residual libre.
- Cloro residual total.
- Fertilizantes.
- pH.

En los vasos cubiertos se controlará también la temperatura del agua y la del ambiente, así como la humedad relativa del aire.

#### Artículo 60:

Cuando en la depuración se utilicen otros desinfectantes distintos del cloro, iones y los parámetros a controlar se fijarán en el informe sanitario que se acompañe a la solicitud de permiso anual.

#### Artículo 61:

Los propietarios deberán disponer de los medios, reactivos



e instrumental necesarios para  
la realización de los controles -  
contados en el artículo 59.

Artículo 62:

Obligatoriamente dispo-  
niam de un libro de Registro -  
Oficial, en el que se anotarán  
diariamente los datos siguientes:

- Nombre de la piscina, >  
responsable de la misma.
- Fecha, hora de muestreo.
- Número de bañistas.
- Temperatura ambiente y  
del agua del vaso en piscinas  
cubiertas.
- Positivos añadidos, tipo y  
cantidad.
- Cloro residual libre (o de  
sulfato utilizado).
- Cloro residual total.
- pH.
- Fertilizantes
- Nivel de agua en rebo-  
gadores.
- Agua depurada (metros  
cúbicos).
- Agua renovada (metros  
cúbicos).

y cantidades incidencias y obser-  
vaciones de interés sanitario sean

necesarias (lavados filtrados, fallos del sistema depurador, analíticas, etcétera).

Este libro estará siempre a disposición de los inspectores farmacéuticos y será revisado por los mismos en cada visita de inspección.

#### Artículo 63:

Las piscinas con superficie de lámina de agua superior a 200 metros cuadrados dispondrán de economistas, con experiencia acreditada en gabinetes sanitarios y primeros auxilios, que permanecerán en las instalaciones durante todo el horario de uso por los bañistas.

#### Artículo 64:

Las piscinas públicas, con privadas de uso general contarán como mínimos con un ATS y un economista.

En todos casos, su número garantizará una vigilancia eficaz en función del número de usuarios y de la superficie de la lámina de agua.

El personal ATS y OUE o requirirá el emparejamiento de la



utilización y mantenimiento de un local independiente, equipado dentro de las instalaciones, destinados a la portación de primera - auxilios.

Este local se mantendrá en perfecto estado de limpieza, - desinfección y conservación, y contará como mínimo con la siguiente dotación y equipo.

Favabo con agua caliente.

Camilla para colocar en posición de Trendelenburg.

Dispositivo para respiración artificial portátil.

Botiquín de urgencia: será una vitrina clínica con cerradura, que contendrá:

- Preparados comercial desinfectante.
- Solución antiseptica.
- Pomada ocular epitelizante.
- Pomada dermatológica anti-biótica - antiinflamatoria.
- Pomada dermatológica anti-alérgica.
- Apósitos estériles.
- Apósitos barros.
- Vendajes y aparatos.
- Analjésico general de

uso por vía oral.

- frascos estériles de uso solo uso.
- Pinzas.
- Tijeras.
- Frotónes de goma.
- Tubos de goma flexibles de diversos tamaños (niños y adultos.)
- Material elemental de sutura.

#### Artículo 65:

Todas las piscinas dispongan de un teléfono para comunicación con el exterior. Cerca de él, y en lugar visible, se situará un cuadro con instrucciones de primera asistencia a accidentados, así como los direcciones y teléfonos de los centros de asistencia hospitalaria, servicios sanitarios y servicios de ambulancia más cercanos.

#### Artículo 66:

En la época en que las piscinas no se encuentran en funcionamiento, el vaso deberá protegerse mediante un sistema adecuado, a fin de impedir su deterioro y la caída de personas y animales. Asimismo, se mantendrá

sin en condiciones tales que no puedan constituir un foco de contaminación ambiental.

## TÍTULO VI

### DE LAS INSPECCIONES

#### Artículo 67:

1. Los servicios técnicos municipales que desarrollen las funciones de inspección de actividades de esta Ordenanza, cuando ejerzan tales funciones y actividades en todo caso en idénticas, estarán autorizados para:

a) Acceder libremente y en cualquier momento a cualquier establecimiento sujeto a esta Ordenanza.

b) Proceder a las funciones, investigaciones y exámenes analíticos necesarios para comprobar el cumplimiento de esta Ordenanza y demás disposiciones concordantes.

c) Tomar o hacer tomar muestras para su análisis, en orden a la comprobación del cumplimiento de lo previsto en esta Ordenanza, y de realizar cuantas actuaciones sean precisas en orden al cumplimiento de las funciones de inspección que corres-



wellen.

2. Loso Comencencia de  
esta actividad de inspección y  
control, las autoridades sanitarias  
municipales competentes podrán or-  
denar la suspensión provisional  
prohibición de las actividades y  
clausura definitiva de los esta-  
blecimientos, por riesgo a la sa-  
lud pública o por incumplimien-  
to de los requisitos exigidos para  
su instalación y funcionamiento.

A tal fin, los servicios téc-  
nicos municipales competentes, en  
cuanto a las instalaciones puer-  
tes de este tipo de establecimien-  
tos, podrán proponer a aquella  
autoridad sanitaria municipal  
el cierre, la clausura o en su  
caso la suspensión temporal o de-  
finitiva de estas actividades por  
incumplimiento de la normativa  
específica de su materia, o, en  
su caso, por incumplimiento de  
los requisitos que se hubieran  
establecidos, tendientes a corregir  
las deficiencias observadas en di-  
chos instalaciones.

Artículo 68º

Los inspectores sanitarios -  
Ayuntamiento de Madrid





procederán, en todos casos, previstos  
de los reactivos necesarios para  
efectuar los análisis siguientes:

- Cloro residual libre.
- Cloro residual total.
- pH.
- Temperatura (en piscinas -  
cubiertas).

Artículo 69:

El control de calidad  
del agua, de acuerdo con lo  
establecido en el artículo 41.º de  
esta Ordenanza, se practicará  
en los dependencias técnicas del  
Laboratorio Municipal de Higiene.

Artículo 70:

Las visitas de control y visi-  
tación sanitaria que deban registra-  
rse en el correspondiente libro oficial  
de Registro Sanitario de cada caso,  
en el que se anotarán los valores  
a los que se refiere el artículo an-  
terior y cuantas observaciones re-  
quieran necesidad. Estas anotacio-  
nes tendrán carácter de notifica-  
ción al interesado a todos los  
efectos.

A tal fin, los servicios técni-  
cos del Área de Sanidad y  
Consumo distribuirán el citados

entre los titulares de aquellas insta-  
laciones que lo soliciten, previa  
identificación de su personalidad.

## TÍTULO VII

### DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

#### Artículo 71:

Las infracciones en materia  
femenina-sanitaria y de requisitos,  
así como las que se dedujeran de  
de la perspectiva de la higiene  
general, serán objeto de las san-  
ciones administrativas correspondien-  
tes, previa instrucción del oportuno  
expediente, de acuerdo con lo dis-  
puesto en los artículos 133 y re-  
quisitos de la Ley de Procedimien-  
to Administrativo, así como lo dis-  
puesto en el Real Decreto 1945/  
1983, de 22 de junio, y Ordenan-  
za de Protección de la Salud  
y Defensa de los Comedores y  
Almuerzos, en cuanto a procedimien-  
to se refiere, ello sin perjuicio de  
las responsabilidades civiles o penales  
que puedan concurrir.

#### Artículo 72:

Las infracciones se califi-  
can como leves, graves y muy-  
graves, atendiendo a los criterios  
de riesgo para la salud.



244  
cuantía mensual, beneficios obse-  
nidos, grado de intencionalidad,  
transcendencia de la alteración sani-  
taria y social producidos y de la  
reincidencia.

### Artículo 73º

De acuerdo con lo dispuesto  
en esta Ordenanza, se tipifi-  
can como infracciones las siguien-  
tes:

#### A) Infracciones leves:

1. Las simples incumplidas  
en la observación de la normativa  
sanitaria vigente, sin trascenden-  
cia directa para la salud pú-  
blica.

2. Las Comerciales por simple  
negligencia, siempre que la alte-  
ración o riesgo sanitario producido  
pueda ser eliminado.

3. Aquellas en las que, siem-  
pre que la simple negligencia,  
se hubiere producido alteración  
o riesgo de carácter técnico, en  
cuanto a las instalaciones, o de  
requisitos, cuando éstos fueren de  
carácter técnico.

4. La no exhibición del  
tablero de Precios de los servicios  
ofrecidos o la inexistencia de

Hojas de Reclamaciones a disposición de los usuarios.

5. Las que, en razón de los criterios contemplados en los artículos, merezcan la calificación de leyes o no procedan su calificación como leyes reales o leyes bases.

3) Infracciones bases:

1. Las que reúnan exclusivamente dicha calificación en la normativa especial aplicable en cada caso.

2. Las que se produzcan por fallos de control o actuaciones exigibles en la actividad o en su propia instalación de que se trate.

3. Las que sean consecuencia de otras infracciones sanitarias leyes, o hayan sido sancionadas por facultades o acuerdos.

4. El incumplimiento de los requisitos específicos que formulan las autoridades sanitarias, o de requisitos, siempre que se produzcan los primeros.

5. La resistencia a suministrar datos, facilitar in-

formación o gestión elaboración  
 a las autoridades municipales com-  
 petentes o a sus agentes.

6. Las que, en razón de  
 los elementos contemplados en este  
 artículo, merezcan la calificación  
 de graves o no proceda su cali-  
 ficación como faltas leves o muy  
 graves.

7. La reincidencia en la co-  
 misión de infracciones leves.

c) Infracciones muy graves:

1. Las que recitan expresa-  
 mente dicha calificación en la  
 normativa especial aplicable en  
 cada caso.

2. Las que se realicen de  
 forma consciente y deliberada,  
 siempre que se produzcan un daño  
 grave.

3. Las que sean consecuencia  
 con otras infracciones sanitarias  
 graves, o hayan cometido para faci-  
 litar o encubrir su comisión.

4. El incumplimiento reitera-  
 do de los requerimientos específicos  
 que formulan los servicios técni-  
 cos municipales competentes.

5. La negativa absoluta  
 a facilitar información o gestión

colaboración a los servicios de inspección.

6. La resistencia, coacción, amedanzas, represalias, desobediencia o cualquier otra forma de presión ejercida sobre las autoridades sanitarias municipales o sus agentes.

7. Las que, en razón de los elementos contemplados en este artículo y de su grado de conveniencia, merezcan la calificación de muy graves o no merezcan la calificación como faltas leves o graves.

8. La reincidencia en la comisión de faltas graves.

Artículo 74.º

Las infracciones a la normativa desarrollada por esta Ordenanza serán sancionadas con el siguiente cuadro de sanciones:

- Infracciones leves: serán sancionadas con apercibimiento o multa de hasta 10.000 pesetas.

- Infracciones graves: se sancionarán con multa de 10.001 a 15.000 pesetas.

- Infracciones muy graves: se sancionarán con multa de 15.001 a 25.000 pesetas, revocación del Comi-

2º municipal, o cime temporal  
por un plazo máximo de 15 días.

Artículo 75º

No tendrán carácter de  
gama la clausura o cime de  
establecimientos, instalaciones o ser-  
vicios que no cumplan con los pre-  
vistos autorizaciones o registros sa-  
nitarios preventivos, o la suspen-  
sion del funcionamiento de la  
actividad, hasta tanto se subsa-  
nen los defectos o se cumplan  
los requisitos exigidos por razo-  
nes técnicas, de sanidad, higie-  
ne o seguridad.

Artículo 76º

Las infracciones a que se re-  
fieren estas Ordenanzas prescribi-  
rán a los cinco años, de acuerdo  
con lo dispuesto a este respecto  
por el Real Decreto 1945/1973,  
de 22 de junio.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

Las instalaciones, debida-  
mente autorizadas, existentes con  
anterioridad a la promulga-  
cion de la presente Ordenanza,  
deberán adaptarse a lo en ella  
previsto, en el plazo de seis meses,



desde su entrada en vigor.

### Segunda.

No obstante lo dispuesto en la Disposición anterior, aquellas instalaciones que no cumplan las exigencias establecidas en el artículo 14.º, que contaran con la correspondiente licencia o que se hubieran solicitado al entrar en vigor la presente Ordenanza, podrán continuar en su actual confirmación, siempre que no afecte a la calidad del agua.

### Tercera.

Aquellas instalaciones debidamente autorizadas o que hubieran solicitado la oportuna licencia a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, cuya superficie de lámina de agua, sea superior a 50 metros cuadrados que no cumplieren lo establecido en el artículo 17.º, podrán seguir con su actual confirmación, siempre que no afecte a la calidad del agua.

### Cuarta.

Se establece el plazo de un año, para que todas las piscinas públicas y privadas, su-



quedan el Canal pediluvio o lavapies circundante.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Capítulo 555 del Título V de las Ordenanzas de Policía Urbana y Gobierno de la Villa de Madrid, aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, el 10 de Julio de 1984, - en todo aquello que se oponga a lo dispuesto en esta Ordenanza.

#### DISPOSICION FINAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado en texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 del mismo texto legal.

El Concejal del Grupo Municipal Popular, Sr. Vialaf, explica que ambas Ordenanzas - con sus modificaciones en los puntos 82 y 83 del Orden del Día - cursa aprobación inicial y provisional se efectuó en anterior-



710  
los Plenos, han sido sometidas al correspondiente período de alegaciones y de información pública. Se han recibido algunas alegaciones, tanto en una como en otra, de las cuales algunas han sido incorporadas y otras se han desestimado; y hoy se trae a aprobación definitiva, estimando que en un todo se ajusta al día de ambos textos legales, por lo que tienen de mejora y pronta al día de la normativa sobre las condiciones higiénico-sanitarias y preventivas, tanto en las instalaciones de piscinas como en los establecimientos de peluquerías, institutos de belleza y centros capilares.

Por lo tanto, proponemos - dice el Sr. Vinals - su aprobación definitiva.

Finalmente, la presente propuesta es aprobada por unanimidad.

83.- Se da cuenta de una propuesta interesando someter al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Ordenanza Reglamentaria de las condiciones higiénico-sanitarias de Peluquerías, los-

Instituto de Bellas Artes y Centros Capilares, en los términos que a continuación se relacionan.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS DE PELUQUERIAS, INSTITUTOS DE BELLEZA Y CENTROS CAPILARES

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º

La presente Ordenanza tiene por objeto el desarrollo técnico-jurídico de las condiciones y prácticas higiénico-sanitarias que deben observarse para evitar los riesgos en la transmisión de enfermedades, por vía sanguínea y cutánea, dentro del funcionamiento normal de peluquerías, institutos de belleza y centros capilares que prestan servicio al público. Regula también las normas que ordenan la utilización y etiquetado de los productos cosméticos.

Artículo 2º

El ámbito de aplicación será los establecimientos que se desarrollen en establecimientos que a efectos de esta Ordenanza se refieren a continuación.



1. Se entenderá por peluquería aquel establecimiento donde se desarrolle el oficio de peinar, rizar o cortar el cabello, hacer o vender pelucas, así como los trabajos relativos al cabello, realizándose exclusivamente con productos cosméticos. De forma opcional, se podrán ejercer la actividad de manicura y depilación a la cara y/o con productos cosméticos.

2. Instituto de belleza - será aquel centro o establecimiento donde se presten cuidados de embellecimiento en el cuerpo humano.

Se dedicarán a prestar servicios exclusivamente desde el punto de vista estético, aplicando técnicas y productos cosméticos, que serán excluidos los destinados a prevención, diagnóstico y curación de enfermedades, así como los destinados a ser ingeridos, inhalados, inyectados o implantados en el cuerpo humano.

Estos establecimientos podrán desarrollar gran variedad de técnicas, solas o combinadas entre sí, como son:



- a) Depilación eléctrica.
- b) Hidroterapia.
- c) Lamigación.
- d) Electroestimulación.
- e) Masaje manual.
- f) Perostasiología.
- g) Sistema de molación.
- h) Rayos UVA, UVB e infrarrojos, y  
 todos aquellos que creemos con au-  
 torización sanitaria.

Deben compatibilizarse con el  
 ejercicio de la actividad de sa-  
 na, piscina, gimnasio, siempre  
 que cumplan las especificaciones  
 del sector.

3. Institutos o Centros Capi-  
 lares son aquellos establecimientos  
 donde se realiza el cuidado de  
 cabellos y otros cabellos con pro-  
 ductos cosméticos exclusivamente.

4. La actividad de pelu-  
 quiería será compatible con la  
 de instituto de belleza y centro  
 capilar, siempre que se cumplan  
 las condiciones técnicas específicas  
 correspondientes a cada sector.  
 CONDICIONES GENERALES DE LOS LOCALES, PRO-  
 DUCTOS, UTILLAJE Y DEL PERSONAL

#### CAPITULO I DE LOS LOCALES

Artículo 3º:

1. Los locales dedicados a las actividades de peluquerías, institutos de belleza y centros capilares, deberán ajustarse a lo que disponen las Ordenanzas Municipales: del Uso del Suelo y de la Edificación y al Reglamento de Actividades Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

La ubicación y uso de los locales deberá estar permitidos por los normos anteriormente indicados y por el propio Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

2. Desde el punto de vista sanitario, estos locales y sus correspondientes instalaciones se mantendrán en perfecto estado de conservación, limpieza y desinfección.

3. Los paredes y techos serán materiales lisos e impermeables, de fácil limpieza y desinfección.

4. Contarán con instalación de agua corriente, caliente y fría.

5. Ventilación e iluminación: será natural y/o artificial, y apropiada a la capacidad y volumen del local, según la



finalidad a que se destine, y, en todo caso, se ajustará a lo contemplado en la legislación vigente.

6. Siempre que sea necesario, y como mínimo cada seis meses, se realizará desinfección y desnatificación por personal cualificado y con procedimientos autorizados.

Artículo 4º

Dispondrán de servicios higiénicos con autocorriente. Los lavabos estarán dotados con dispositivos para jabón líquido, fsumador de aire caliente o toallas de un solo uso y papeleras para depósito de los usados, y los urinarios y cubos higiénicos.

Artículo 5º

Dispondrán de una zona especialmente dedicada a almacenaje de material, productos cosméticos y limpieza.

Las estanterías o armarios estarán a suficiente distancia del suelo para permitir su limpieza y desinfección.

Artículo 6º

Asimismo, estará dotado de

establecimientos de un armario fo-  
tigráfico de fineros auxiliares, que  
contengan material de obra, si-  
tuados en lugar idóneos.

#### CAPITULO II

#### DE LOS PRODUCTOS COSMETICOS

##### Artículo 7º

Los productos cosméticos  
que se emplean para el ejer-  
cicio de las actividades reguladas  
por esta Ordenanza, serán uti-  
lizados exclusivamente en el lugar  
donde se ejerza la actividad,  
no permitiéndose su venta a  
terceros, excepto si la licencia  
municipal lo permitiere.

##### Artículo 8º

Dichos productos estarán  
autORIZADOS, etiquetados y cumplirán  
lo dispuesto en la Reglamenta-  
ción técnica-jurídica de produc-  
tos cosméticos.

#### CAPITULO III

#### DEL UTILLAJE

##### Artículo 9º

Todos los aparatos y equi-  
pos en general, estarán dirigi-  
dos e instalados de tal forma  
que se facilite la limpieza y  
desinfección adecuadas. Los compo-





establecimiento de una escuela  
pública de primeras letras, que  
haya por objeto enseñar a  
los niños de la localidad.

CAPÍTULO II

DE LOS DECRETOS CASACIONES

Artículo 2º

Los decretos casaciones  
que se emanan de los  
tribunales de lo contencioso  
administrativo, no tendrán  
efecto ejecutivo, ni se  
podrán ejecutar, ni  
cumplir, excepto en los casos  
de ejecución de sentencias.

Artículo 3º

Los decretos casaciones  
de lo contencioso  
administrativo, no tendrán  
efecto ejecutivo, ni se  
podrán ejecutar, ni  
cumplir, excepto en los casos  
de ejecución de sentencias.

CAPÍTULO III

DE LOS DECRETOS

Artículo 4º

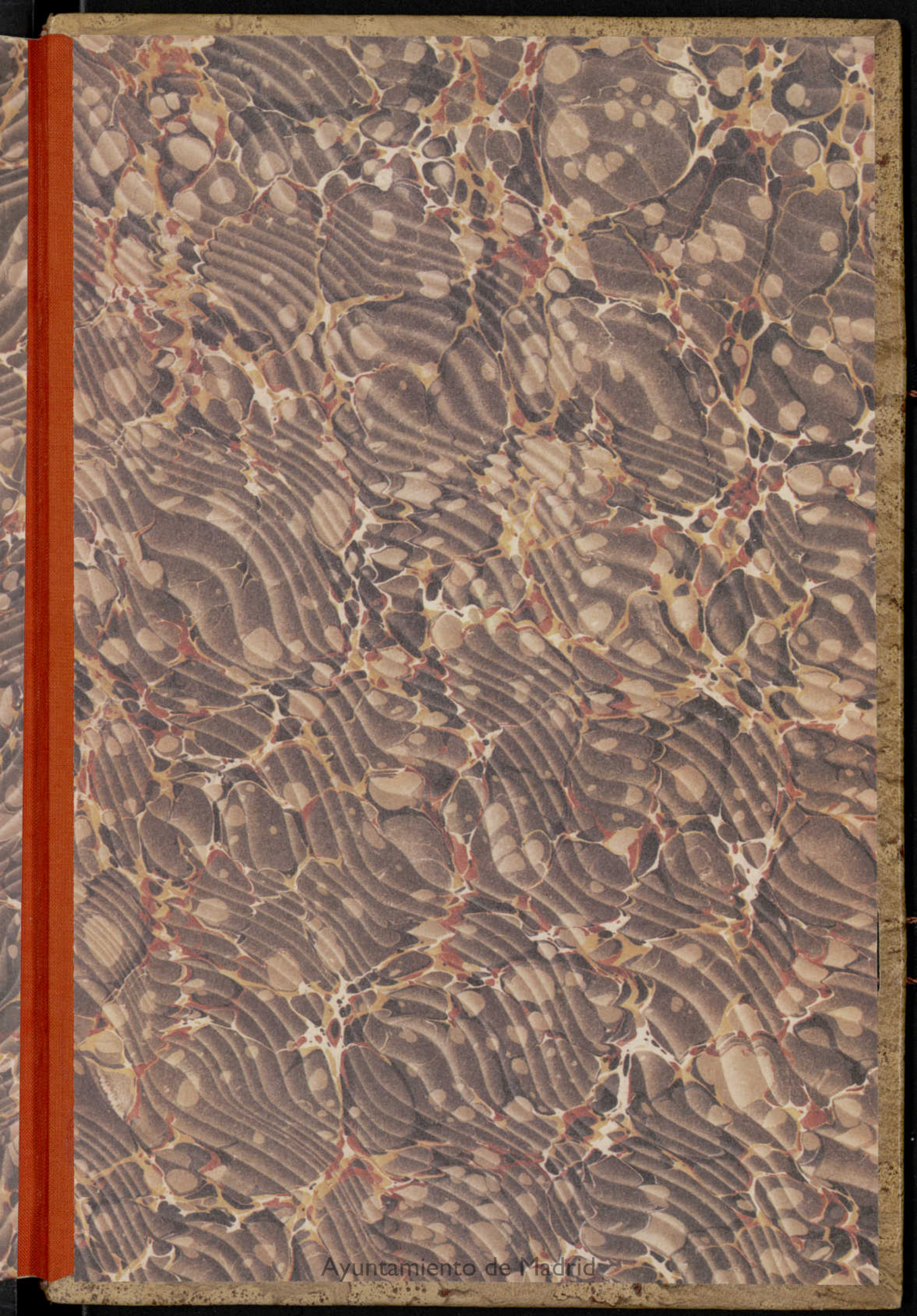
Los decretos de ejecución  
de sentencias, no tendrán  
efecto ejecutivo, ni se  
podrán ejecutar, ni  
cumplir, excepto en los casos  
de ejecución de sentencias.











Ayuntamiento de Madrid